

	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 1 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO ACUERDO	V01 - 12/2015
	DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA	

**PROYECTO DE ACUERDO No. 026**  
(Noviembre 18 de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 y 2024”**

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, 225 de 1995, 1483 de 2011, 1551 de 2012, el decreto 111 de 1996 y, los Acuerdos 025 de 2008 y 008 de 2013, y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras de los recursos del Municipio hasta el 31 de diciembre 2022, por un valor total de. de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTES (\$92,274,257,932.00)**, con el fin de financiar los siguientes objetos, de acuerdo a los Proyectos del Plan de Desarrollo 2020- 2023 “Plan de Desarrollo Valledupar en Orden” enunciados en la parte motiva y de acuerdo con los respectivos montos anuales con sus respectivas fuentes de financiación así:

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	FUENTES	VALOR	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
<b>TOTAL</b>		<b>92,274,257,832.00</b>	<b>68,030,748,359.69</b>	<b>24,243,509,472.32</b>
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Contrato Mayoritario)	Asignación Programa De Alimentación Escolar SGP Alimentación Escolar SGP Propósito General Superávit destinación específica SGP Alimentación Escolar Superávit Programa Alimentación Escolar Rendimiento S.G.P. Alimentación escolar Ingresos Corrientes De Libre Destinación	22,383,751,680.00	22,383,751,680.00	
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Pueblo Indígenas)	SGP Propósito General	3,751,209,900.00	3,751,209,900.00	
INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	1,298,789,350.00	1,298,789,350.00	
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACION EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SGP Calidad Matricula SGP Propósito General Rendimiento S.G.P. Educación Ingresos Corrientes De Libre Destinación	8,122,333,591.00	8,122,333,591.00	



B

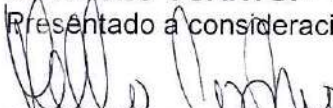
	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO ACUERDO	V01 - 12/2015
	DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA	

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	FUENTES	VALOR	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
INTERVENTORIA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACION EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL ANO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SGP Calidad Matricula SGP Propósito General Rendimiento S.G.P. Educación Ingresos Corrientes De Libre Destinación	406,116,680.00	406,116,680.00	
APOYO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACION DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMA VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	3,129,917,915.00	3,129,917,915.00	
APOYO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACION DE RECURSO HUMANO DE ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	3,182,138,716.00	3,182,138,716.00	
CONSTRUCCION PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO	46,792,496,509.78	24,152,738,782.58	22,639,757,727.21
INTERVENTORIA CONSTRUCCION PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO	3,207,503,490.22	1,603,751,745.11	1,603,751,745.11

**ARTICULO SEGUNDO .-** La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá disponer de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facúltase al Alcalde municipal celebrar contratos de conformidad con el parágrafo del artículo primero del Acuerdo No. 014 de 2021

**ARTÍCULO CUARTO. -** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación. Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por

  
**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto  
Carlos Alfonso Araujo Castro  
Secretario de Hacienda

Nubia Cristina Ceriz Pérez  
Jefe de Presupuesto

Proyecto y Consultores Asociados SAS  
Contratista



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
COD SH-FR-024	PROYECTO ACUERDO	V01 - 12/2015
	DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA	

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Honorable Concejal  
**JORGE ARMANDO DAZA LOBO**  
 Presidente  
**CONCEJO DE VALLEDUPAR**  
 Valledupar

**ASUNTO:** Exposición de motivos al Proyecto de Acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 y 2024"*

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, complementada además por las leyes 358 de 1997, 549 y 550 de 1999 y 617 de 2000, ley 1483/2011. Estas leyes procuran que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en Departamentos y Municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

## MARCO JURIDICO

### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

#### *Constitución Política*

**ARTÍCULO 352.** *Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
 Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>PROYECTO ACUERDO</p>	<p>V01 - 12/2015</p>
	<p>DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA</p>	

**ARTÍCULO 353.** Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los Concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos,

### FUNDAMENTO NORMATIVO

**Ley 1483 de 2011,** "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".

En nuestro sistema normativo las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales tienen una regulación propia, de la que se colige que las Asambleas o Concejos a iniciativa del gobierno local podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 5 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO ACUERDO	V01 - 12/2015
	DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA	

base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".

Por otra parte, es necesario recordar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 1° del Decreto Nacional 1957 de 2007 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia", modificado por el Decreto Nacional 4836 de 2011, para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, tal como se replica dicho texto a continuación:

"Artículo 1°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras"



B

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>6</p> <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>PROYECTO ACUERDO</p>	<p>V01 - 12/2015</p>
	<p>DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA</p>	

## 2.2. Vigencias Futuras en el Escenario Municipal

Por otro lado, el trámite para la solicitud, discusión y aprobación de las Vigencias Futuras en el escenario local está reglamentado en el Acuerdo 025 de 2008 emanado del Honorable Concejo Municipal de Valledupar "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal de Valledupar"

### Acuerdo 025 de 2008

**Artículo 14. Vigencias futuras Excepcionales.** el Concejo Municipal en casos excepcionales para las obras de infraestructura en sectores de competencia de la entidad territorial tales como: Agua Potable y saneamiento Básico, infraestructura vial urbana, etc. podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstitos y las contrapartidas que en estos se estipulen requieren de la autorización del Concejo Municipal y se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito publico

### Acuerdo 008 de 2013

a. Que el artículo sexto del acuerdo 008 del 30 de mayo de 2013 establece. "**Vigencias futuras excepcionales.** Cuando la solicitud de autorización especial previa y específica sea para contratos que comprometan vigencias futuras excepcionales, el alcalde Municipal al presentar el proyecto de acuerdo respectivo, deberá aportar los requisitos y soportes que se relacionan a continuación:

1. Acta de aprobación del COMFIS Municipal.
2. Certificado de la capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por el órgano competente.
3. Estudio técnico de endeudamiento del Municipio al momento de la solicitud.
4. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones.
5. Certificado de la secretaria de Hacienda donde se manifieste que de las vigencias futuras no cuenta con apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización.
6. Certificado de la secretaria de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.



B



# SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

PROYECTO ACUERDO

V01 - 12/2015

DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA

7. Descripción y soportes del proyecto a ejecutar.
8. Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo, cuando se trate de proyectos de inversión Nacional
9. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está consignado en el plan de inversiones del plan de desarrollo; además, que se encuentra radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
10. Certificación de la secretaria de hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.

## COMPORTAMIENTO LEY 358 /97

En el análisis anterior se desprende que el municipio de Valledupar para el cuatrienio tiene unos niveles de ahorro importantes, para solventar tanto los compromisos establecidos en el acuerdo de reestructuración de pasivos como los ingresos disponibles para la inversión.

CUENTA	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>205,487</b>	<b>233,737</b>	<b>171,768</b>	<b>249,683</b>
1.1	(+) Ingresos tributarios	156,430	181,674	202,566	213,643
1.2	(+) Ingresos no tributarios	10,352	13,403	14,870	15,316
1.3	(+) Regalías	-	-	-	-
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	39,744	42,480	47,365	48,786
1.5	(+) Recursos del balance				
1.6	(+) Rendimientos financieros	417	181	273	281
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	-	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	1,456	4,000	93,305	28,343
<b>2.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61,775</b>	<b>75,236</b>	<b>85,472</b>	<b>88,037</b>
2.1	(+) Gastos de personal	22,321	26,445	28,430	29,283
2.2	(+) Gastos generales	16,275	18,852	24,830	25,575
2.3	(+) Transferencias	23,179	29,939	32,212	33,179
<b>3.</b>	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	<b>143,712</b>	<b>158,502</b>	<b>86,296</b>	<b>161,646</b>
<b>4.</b>	<b>INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA</b>	<b>3,0%</b>	<b>3,0%</b>	<b>3,0%</b>	<b>3,0%</b>
<b>5.</b>	<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>96,370</b>	<b>88,358</b>	<b>77,921</b>	<b>67,018</b>
<b>6.</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>6,034</b>	<b>6,988</b>	<b>8,993</b>	<b>4,216</b>
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	6,034	6,988	8,993	4,216
6.2	Intereses de los creditos de corto plazo + sobregiro + mora				

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar



	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO ACUERDO	V01 - 12/2015
	DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA	

CUENTA	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
7.	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>8,012</b>	<b>10,437</b>	<b>10,903</b>	<b>10,894</b>
8.	<b>SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO</b>				
8.1	Valor total del Nuevo Crédito				
8.2	Amortizaciones del nuevo credito				
8.3	Intereses del nuevo credito				
8.4	Saldo del nuevo credito				
9.	<b>CALCULO INDICADORES</b>				
9.1	<b>TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )</b>	<b>6,034</b>	<b>6,988</b>	<b>8,993</b>	<b>4,216</b>
9.2	<b>SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7)</b>	<b>88,358</b>	<b>77,921</b>	<b>67,018</b>	<b>56,124</b>
9.3	<b>SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= ( 9.1 / 3 ) : I / AO &lt;= 40%</b>	<b>4%</b>	<b>4.41%</b>	<b>10%</b>	<b>3%</b>
9.4	<b>SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1 ) : SD / IC &lt;= 80%</b>	<b>43%</b>	<b>33.34%</b>	<b>39%</b>	<b>22%</b>
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Que el municipio de Valledupar, para la vigencia 2021, el indicador de solvencia se encuentra 4%, y para el 2023 contemplando vigencia futura se proyecta 10% por debajo respecto al límite del 40% establecido en el artículo 2º de la ley 358 de 1997, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de liquidez para responder a compromisos a corto plazo.

El indicador de sostenibilidad para la vigencia 2021, se encuentra en el 43% y para el 2023 se proyectan 39%, por debajo respecto al límite del 80% según lo establecido en el artículo 6º de la ley 358 de 1997, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de solvencia.

### SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Con base en los anteriores fundamentos constitucionales y legales, se somete a consideración de Ustedes el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024"** por un monto de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTES (\$92,274,257,932.00), el 100% del total de autorización de Vigencias futuras excepcionales corresponden a corresponden a gastos de inversión, de la administración central, que se detallan a continuación:





	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO ACUERDO	V01 - 12/2015
	DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA	

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	VALOR	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
<b>TOTAL</b>	<b>92,274,257,832.00</b>	-	<b>68,030,748,359.69</b>	<b>24,243,509,472.32</b>
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Contrato Mayoritario)	22,383,751,680.00	-	22,383,751,680.00	
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Pueblo Indígenas)	3,751,209,900.00	-	3,751,209,900.00	
INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1,298,789,350.00	-	1,298,789,350.00	
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	8,122,333,591.00	-	8,122,333,591.00	
INTERVENTORIA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACION EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	406,116,680.00	-	406,116,680.00	
APÓYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMA VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	3,129,917,915.00	-	3,129,917,915.00	
APÓYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO DE ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	3,182,138,716.00	-	3,182,138,716.00	
CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	46,792,496,509.78		24,152,736,782.58	22,639,757,727.21
INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,207,503,490.22		1,603,751,745.11	1,603,751,745.11

## DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONALES

### ✚ PROYECTO 1. BPIN 20222000010168

**NOMBRE DEL PROYECTO:** SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

**IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD:** La educación es la herramienta política más eficaz para lograr un crecimiento continuo en el nivel de bienestar social y la calidad de vida. Tiene el potencial de formar mejores ciudadanos que puedan comunicarse plenamente con las personas que los rodean, empoderar a las comunidades, darles a conocer sus derechos. Asimismo, ayuda a superar la escasez de demanda más

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar



B

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR <span style="float: right; font-size: 2em;">70</span>
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO ACUERDO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA</b>	

urgente y, a la larga, ayuda a generar más ingresos y así distribuirlos de manera más equitativa en la sociedad.

Sin embargo, la deserción escolar como el abandono permanente del sistema educativo afecta indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de la comunidad y profundizan la

brecha de calidad de vida entre quienes permanecen en el sistema educativo y quienes abandonan el sistema educativo.

Una de las exposiciones de vulnerabilidad social que padecen los vecinos de Valledupar son precisamente los colectivos con bajos niveles nutricionales, especialmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, factor inquietante que afectan en gran medida sus posibilidades de matricularse o la continuidad en la escuela.

Situación que nos obliga a mantener un estricto plan de prevención, control y evaluación del estado nutricional de niños, jóvenes y adolescentes con el fin de evitar situaciones adversas como bajo rendimiento académico, disminución de las tasas de matrícula y asistencia, deserciones, baja concentración y la baja capacidad de absorción de información lo que es un factor común en la mayoría de las instituciones educativas del municipio.

Por lo tanto, es una alternativa real la implementación continua del programa de alimentación escolar, que es una estrategia de seguridad alimentaria que no solo ayuda a reducir el hambre y mejorar las capacidades de aprendizaje, sino que también ayuda a producir cambios importantes en la mortalidad. La fertilidad, el crecimiento poblacional, la pobreza, la esperanza de vida y el progreso económico, lo que contribuye a incluir a las familias y comunidades en los programas institucionales de vida educativa, salud y nutrición, así como en la promoción social general, los derechos humanos y la consolidación de la democracia.

El artículo 44 de la Constitución Política establece entre los derechos fundamentales del niño: la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, entre otros. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para asegurar su desarrollo armónico e integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

En este sentido, para este proyecto, es necesario continuar adoptando el Programa de Alimentación Escolar que ayude a asegurar la permanencia y cobertura educativa, a través del Programa de Alimentación Escolar para alumnos de áreas urbanas y rurales de primaria, primer nivel y medio de secundaria que asistan a los distintos establecimientos educativos.

En este contexto, cobran relevancia los efectos que generan las bajas tasas de retención de niños, niñas y jóvenes adolescentes que asisten a escuelas oficiales, impactando directamente en el desarrollo social de la comunidad estudiantil provocando una caída en los indicadores relacionados con la cobertura escolar, que en el medio y A largo plazo tendrá

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
 Valledupar - Cesar





# SECRETARIA DE HACIENDA



77

COD SH-FR-024

PROYECTO ACUERDO

V01 - 12/2015

DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA

repercusiones en la posibilidad de acceso a la educación superior, en la generación de ingresos de la población y obviamente en la competitividad económica del inmediato y corto plazo, este problema de Permanencia en la IE conduce a un aumento de factores de riesgo asociados a la carencia de educación, por ejemplo, trabajo infantil, uso de drogas ilícitas y membresía en organizaciones. Estos factores de riesgo acaban teniendo efectos sociales vinculados a la inseguridad, el desempleo y la falta de vivienda.

**OBJETIVO:** Incrementar cobertura y permanencia de niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, y a su vez incidiendo de forma negativa en estilos de vida saludable y desmejorando su capacidad de aprendizaje

**POBLACION BENEFICIADA** De acuerdo con el diagnóstico situacional efectuado en la etapa de planeación que se surtió conforme a los lineamientos PAE y los criterios de priorización y focalización definidos por la ley 1176 de 2007 y la resolución 29452 de 2017 y resolución 18858 de 2018, en la ciudad de Valledupar casco urbano y rural con el operador mayoritario se beneficiarán 38.004 alumnos de las instituciones educativas oficiales, mediante el suministro de una ración diaria durante la jornada escolar del año lectivo, las cuales se distribuyen así AM; 14.032, CPM. 5.456 y 18.516. Asimismo, se beneficiarán 4.405 correspondientes a los 4 resguardos indígenas presentes en el territorio del municipio distribuidos así: Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo de la Sierra Nevada 2.292, Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco 145, Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada 1.409, Organización Sisa Yugumaiun Bunkuanarrua Tairona 559. Para un total de población a beneficiar de: 42.409. es decir, esta población será beneficiada para la vigencia 2023

**SECTOR:** Educación

### FUENTES DE RECURSOS:

FUENTE DE RECURSOS	VALOR	ORIGEN	PORCENTAJE	PORCENTAJE
Asignación Programa De Alimentación Escolar	\$ 15,294,700,697	NACION	95%	95%
SGP Alimentación Escolar	\$ 2,895,484,610			
SGP Propósito General	\$ 7,009,918,335			
Superávit destinación específica SGP Alimentación Escolar	\$ 501,733,560			
Superávit Programa Alimentación Escolar	\$ 295,425,061			
Rendimiento S.G.P. Alimentación escolar	\$ 3,472,985			
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 1,433,015,682	PROPIO	5%	5%
<b>TOTAL.</b>	<b>27,433,750,930.00</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO ACUERDO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA</b>	

↓ **PROYECTO 2. BPIN 20222000010167**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

**IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD:** Las precarias condiciones socioeconómicas y la ubicación de las Instituciones y/ o centros Educativos en lugares retirados de las viviendas de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural y sectores marginales del Municipio de Valledupar, constituyen factores perturbadores del acceso y la permanencia escolar.

No obstante, las dificultades financieras del Municipio, esta problemática se ha enfrentado mediante la prestación gratuita del servicio público de transporte a la población mencionada procurando combatir la deserción escolar, así como la disminución de las tasas de matrícula y asistencia.

**OBJETIVOS:** Aumentar el acceso y permanencia de la población escolar registrados en matrícula oficial mediante la prestación del servicio de transporte escolar en la zona rural y sectores marginales del municipio de Valledupar

**POBLACION BENEFICIADA:** Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas marginales del Municipio de Valledupar, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales que presenten dificultades de movilización hacia los establecimientos educativos

**SECTOR:** Educación

**FUENTES DE RECURSOS:**

FUENTE DE RECURSOS	VALOR	ORIGEN	PORCENTAJE
SGP Calidad Matricula	\$ 3,455,640,732	NACION	79%
SGP Propósito General	\$ 3,263,613,404		
Rendimiento S.G.P. Educación	\$ 38,519,999	PROPIO	21%
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 1,770,676,136		
<b>TOTAL.</b>	<b>\$ 8,528,450,271</b>		



B

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p style="text-align: right;">13</p> <p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p style="text-align: center;">COD SH-FR-024</p>	<p style="text-align: center;">PROYECTO ACUERDO</p>	<p style="text-align: center;">V01 - 12/2015</p>
	<p style="text-align: center;">DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA</p>	

↓ **PROYECTO 3. BPIN 2022200010166**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMA Y ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

**IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD:** Apoyo en la prestación de servicios mediante la vinculación de recurso humano, vigilancia sin arma y aseadoras vigencia 2023 en las instituciones educativas oficiales en el municipio de Valledupar

**OBJETIVOS:** Mejorar la prestación de los servicios vitales para las instituciones educativas oficiales del Municipio zona urbana y rural relacionado con las actividades que desempeñan las personas con funciones de vigilancia sin arma y aseadoras

**POBLACION BENEFICIADA:** La población a beneficiar con la ejecución del proyecto asciende 76.849 estudiantes en zona urbana y rural en el Municipio de Valledupar, Cesar

**SECTOR:** Educación

**FUENTES DE RECURSOS:**

FUENTE DE RECURSOS	VALOR	ORIGEN	PORCENTAJE
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 6,408,183,569	PROPIO	100%
TOTAL.	\$ 6,408,183,569		100%

↓ **PROYECTO 4. BPIN 2022200010097**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

**IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD:** ¿Qué propuesta será adecuada para la implementación de la infraestructura del proyecto arquitectónico Plaza de Vendedores que responda a las necesidades de las actividades comerciales de los vendedores ambulantes. En la actualidad la

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar



B

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <span style="float: right;">14</span>
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO ACUERDO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA</b>	

inseguridad y la invasión de espacio público se encuentra en un crecimiento continuo. Actualmente cuenta con algunas zonas comerciales consolidadas, que no satisfacen las necesidades de espacios públicos de los habitantes; además estos hitos comerciales existentes, denotan una falta de estudio de impacto vial, ya que los ejes comerciales actuales generan problemas de flujo vehicular. El problema principal para los habitantes es encontrarse con la inseguridad que genera la conglomeración de comerciantes en el espacio público y no tener una plaza de vendedores que cumpla todas sus expectativas, de espacios arquitectónicos públicos adecuados a la demanda existente.

**OBJETIVOS:** Proponer una infraestructura arquitectónica denominada plaza de Vendedores el cual responderá a las necesidades y actividades comerciales de los vendedores ambulantes y de la población en general

**POBLACION BENEFICIADA:**

**BENEFICIARIOS DIRECTOS.** Producto de los trabajos de campo desarrollados por el censo realizado para este proyecto, se identificaron 450 (cuatrocientos cincuenta) Vendedores Informales agremiados en la Asociación de Vendedores Estacionarios y Ambulantes de Valledupar, ASOVEMEV; como también 770 trabajadores informales no pertenecientes a dicho gremio, pero interesados en formalizar su negocio y en ser reubicados en un Centro Comercial Popular.

**BENEFICIARIOS INDIRECTOS.** Esta Consultoría considera que los beneficiados directos serían 477,763 (cuatrocientos setenta y siete mil setecientos sesenta y tres) Valleduparenses.

**SECTOR:** Comercio Industria y Turismo

**FUENTES DE RECURSOS:**

FUENTE DE RECURSOS	VALOR	ORIGEN	PORCENTAJE
Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO	50,000,000,000.00	NACION	100%
TOTAL.	50,000,000,000.00		100%

Con base en las anteriores consideración, se presenta la Honorable Corporación el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar



B

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 15 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO ACUERDO	V01 - 12/2015
	DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA	

**PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 y 2024", "**, para su estudio, debate y aprobación; proyecto que es de suma importancia para la administración municipal, El equipo de trabajo de esta Administración estará atento a resolver las inquietudes que surjan en los debates que el Honorable Concejo convoque o realice.

### ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Acta No. 8 Consejo Municipal de política fiscal
2. Certificado de Capacidad de Endeudamiento
3. Estudio técnico de Endeudamiento calificadora de Riesgo
4. Certificado de la secretaria de Hacienda donde se manifieste que de las vigencias futuras no cuenta con apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización
5. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda en la que Conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano plazo
6. Certificación del banco de Programas y proyectos de inversión municipal expedida por la Secretaria de Planeación Municipal
7. Descripción y soportes del proyecto a ejecutar
8. Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del Ramo.
9. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está consignado en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo; además que se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos del Municipio
10. *Certificación de la secretaria de hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio. garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.*

Con la confianza que esta iniciativa sea del recibo de esta Corporación.

  
**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
 Alcalde Municipal

Proyecto.  
 Carlos Alfonso Araujo Castro  
 Secretario de Hacienda

Nubia Cristina Feriz Pérez  
 Jefe de Presupuesto

Proyecto y Consultores Asociados SAS  
 Contratista

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
 Valledupar - Cesar





16  
Recibido  
Nov. 18/2022  
9:55 am

**MEMORANDO INTERNO N°**

**2022**

Valledupar, 17 de Noviembre de 2022

**PARA:** **MELLO CASTRO GONZÁLEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

**DE:** **CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

**ASUNTO:** Concepto Jurídico al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024 "

Respetado Doctor

Atendiendo el contenido de lo solicitado en el que se envía para revisión proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024", proyecto éste que fue radicado el día 17 de noviembre de 2022, solicitud de concepto requerido por la Jefe de presupuesto Municipal Dra. Nubia Cristina Feriz Peris, con el fin de buscar la autorización que se requiere para este tema como lo es la autorización de asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales ante el honorable Concejo Municipal de Valledupar.

Es necesario anotar que, en los comentarios jurídicos propuestos a continuación, la Oficina Asesora Jurídica efectúa un estudio constitucional, legal y reglamentario en materia de la presentación del proyecto de acuerdo sub examine y así mismo hace una disertación concreta sobre la propuesta normativa, para concluir en la presentación de unas recomendaciones respecto a su viabilidad Jurídica.

BY





**FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE CONCEPTOS A PROYECTOS DE ACUERDO  
SECTOR QUE CONCEPTÚA: OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**TÍTULO DEL PROYECTO**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024 "*

**OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Aunque en la dispositiva propuesta por la Secretaria de Hacienda Municipal no se inserta un artículo relativo al objeto de la norma jurídica, pero de acuerdo a lo consignado en el articulado de la parte dispositiva y en la parte motiva del mismo, se puede observar que el propósito de esta iniciativa es la de presentar ante el Consejo municipal de Valledupar una solicitud de autorización para asumir compromisos con vigencias futuras y dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN" en los siguientes proyectos:

- 1) "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADEMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" según certificación de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de fecha de 11 de Noviembre de 2022 fue presentado por la Secretaria de Educación Municipal por valor de **\$27.679.072.291**, se encuentra radicado bajo el Código **BPIM 2022200010168** y viabilizado dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020- 2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN" encontrándose armonizado de la siguiente manera:

**Línea Estratégica:** Vamos Pa' lante, **Programa:** Educación en orden **Meta:** Beneficiar a 200.000 estudiantes con el servicio de alimentación escolar, para el cuatrienio.

**Sector:** Educación, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **Producto:** Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar.

- 2) "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" según certificación de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de fecha 11 de noviembre de 2022 fue presentado por la Secretaria de Educación Municipal por valor de **\$8.528.450.271**, se encuentra radicado bajo el Código **BPIM 202200010167** y viabilizado dentro del Plan de



Desarrollo Municipal para el periodo 2020- 2023 en el Banco de Programas y Proyectos, encontrándose armonizado de la siguiente manera:

**Línea Estratégica.** Vamos Pa' lante, Programa: Educación en orden **Meta:** Beneficiar a 12.000 estudiantes con el servicio de transporte escolar, para el cuatrienio.  
**Sector:** Educación, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **Producto:** Servicio de apoyo a permanencia con transporte escolar.

3) "APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMAS Y ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" según certificación de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de fecha de 11 de Noviembre de 2022 fue presentado por la Secretaria de Educación Municipal por valor de \$6.312.056.631 se encuentra radicado bajo el Código **BPIM 2022200010166** y viabilizado dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020- 2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN" encontrándose armonizado de la siguiente manera:

**Línea Estratégica:** Vamos Pa' lante, Programa: Educación en orden **Meta:** Beneficiar a 85.000 estudiantes con el servicio de alimentación escolar, para el cuatrienio.  
**Sector:** Educación, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **Producto:** Servicio Educativo

4) "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR" según certificación de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de fecha 25 de mayo de 2022 se encuentra radicado Código **BPIM 202220010097.**

**COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA POR PARTE DEL SECTOR**

¿Es competente? **SI** x **No** \_\_\_\_\_

Conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado " (...) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local , ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De igual forma el artículo 314 Ibídem, preceptúa en su numeral 5º que una de las atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Consejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de retas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

En igual sentido, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" previo que los Alcaldes tiene como función respecto a los Concejos Municipales el de presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

En tanto que el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", establece:

*"Artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a). *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

b). *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.*

c). *Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

d). *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*

*Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

*La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la*



definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**Parágrafo 1º.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**Parágrafo 2º.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma."

De lo antes descrito se colige que la administración municipal posee la habilitación para radicar esta propuesta de norma jurídica en el Concejo Municipal de Valledupar, indicando además que es una competencia privativa del Alcalde de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa que se deriva de la gestión presupuestal.

### ANÁLISIS JURÍDICO

Con el propósito de abordar el tema de forma integral conviene explicar de manera general la figura de las vigencias futuras, los niveles de autorización y aprobación de la vigencia futuras ordinarias y excepcionales en el Municipio de Valledupar.

#### 1º Marco Constitucional

Conforme a lo previsto el artículo 311 en la Constitución Política de Colombia de 1991 al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado " (...) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

De igual forma, el artículo 315 ibídem, preceptúa en su numeral 5º que una de las atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. En tanto que, la carta suprema al describir la competencia de los Concejos Municipales les atribuyó la facultad de inmiscuirse en la gestión presupuestal, tal como lo evidencia el artículo 313 superior, así: "Artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Ahora bien, el desarrollo de la gestión presupuestal es un proceso que tiene raigambre constitucional, pues de su adecuado manejo depende la sostenibilidad fiscal del servicio público, por ello en el artículo 352 superior se estableció lo siguiente:

" **ARTICULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"



Así mismo, en el artículo 353 de la Constitución Política, se dispuso que los principios previstos para la gestión presupuestal nacional, también cobijaban la actuación administrativa territorial, tal como se expone a continuación

*Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.*

## 2. Marco Legal y Reglamentario

### Las Vigencias Futuras en el ordenamiento Jurídico Colombiano

La vigencia futura es un mecanismo presupuestal mediante la cual se planea el gasto haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual.

La Ley 819 de 2003 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*, estableció para las entidades del orden nacional dos tipos de vigencias futuras:

- **Ordinarias:** Su ejecución inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.
- **Excepcionales:** Cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y NO cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.  
Estas serán aprobadas para obras de infraestructura y garantía de concesiones, conforme a lo previsto en el artículo 11 de La Ley 819 de 2003.

### De las Vigencias Futuras y los Entes Territoriales

Según la Doctrina se tiene que **Las vigencias futuras** se definen como medidas presupuestales del Estado que permiten planificar, financiar y ejecutar proyectos, bajo una óptica de largo y mediano plazo, de tal forma que se supere la anualidad del presupuesto público.

El artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 *“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”* regulo las vigencias futuras excepcionales de las entidades territoriales, **Las Vigencias Futuras Excepcionales:** Son las que comprometen presupuestos futuros, pero no cuentan con la apropiación en la vigencia fiscal del año en el que se autorizan.

Como se puede observar en nuestro sistema normativo las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales tienen una regulación propia, de la que se colige que la Asamblea o Concejos a iniciativa del gobierno local podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de

B



educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma."

Por otra parte, es necesario recordar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforma el estatuto orgánico del presupuesto" Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas del presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 1° del Decreto Nacional 1957 de 2007 *Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia*", modificado por el Decreto Nacional 4836 de 2011, para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del COMFIS, para asumir





obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, tal como se replica dicho texto a continuación

**"Artículo 1°.** Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."*

### Vigencias Futuras en el Escenario Municipal

Por otro lado, el trámite para la solicitud, discusión y aprobación de las Vigencias Futuras en el escenario local está reglamentado por el Acuerdo 025 de 2008 expedido por el Concejo Municipal de Valledupar "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal de Valledupar" en cuyo artículo 14 dispuso lo siguiente:

**"Artículo 10.** Vigencias Futuras excepcionales. el Concejo Municipal en casos excepcionales para las obras de infraestructura en sectores de competencia de la entidad territorial tales como: Agua Potable y saneamiento Básico, infraestructura vial urbana, etc podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

*Para asumir las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstitos y las contrapartidas que en estas se estipulen requieren de la autorización del Concejo Municipal y se rigen por las normas que regulan las operaciones de crédito público"*

De igual forma, el artículo sexto del Acuerdo Municipal N° 008 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la autorización del Alcalde para contratar y se dictan otras disposiciones" con relación a las vigencias futuras excepcionales, preceptúa:

**"ARTICULO SEXTO. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** Cuando la solicitud de autorización especial previa y específica sea para contratos que Comprometan Vigencias Futuras Excepcionales, el Alcalde Municipal a radicar el Proyecto de Acuerdo respectivo, deberá presentar los requisitos soportes y demás condiciones que se relacionan a continuación:

1. Acta de aprobación del COMFIS Municipal
2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por el organismo competente.
3. Estudio técnico de endeudamiento del Municipio al momento de la solicitud.
4. Las Vigencias Futuras Excepcionales solo podrán ser autorizadas para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones.
5. Certificación de la Secretaria de Hacienda donde conste que las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, no cuenta con apropiación en el presupuesto del año que se conceda la autorización.
6. Certificación de la Secretaria de Hacienda donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las medidas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.



- 7. Descripción y soportes del proyecto a ejecutar.
- 8. Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del Ramo, cuando se trate de proyectos de inversión nacional.
- 9. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de Desarrollo; además, que se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos del Municipio.
- 10. Certificación de la Secretaria de Hacienda donde conste que, sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, garantizando la sujeción a la disciplina fiscal (...)

**COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO**

Al verificar el cuerpo o contenido del Proyecto de Acuerdo, podemos manifestar que las disposiciones o normas que lo integran, guardan correspondencia conceptual con su núcleo temático, el cual a su vez, se deduce del Título del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994

**¿GENERA GASTOS ADICIONALES?**

Si x No

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza, o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En ese sentido, se encuentra que al ser un proyecto que tiene como origen la Secretaria de Hacienda Municipal ha sido analizado su impacto en el marco fiscal de mediano plazo, tal como se puede constatar en la exposición de motivos y los documentos anexos.

Es necesario anotar, que conforme al establecido en el artículo 12 de la Ley *Ibidem*, en concordancia, con lo dispuesto en el artículo sexto del acuerdo municipal N° 008 del 30 de Mayo de 2013 del Concejo de Valledupar *"Por medio del cual se reglamenta la autorización del Alcalde para contratar y se dictan otras disposiciones"*, por tratarse de la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales al Concejo Municipal de Valledupar, se debe cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en las anteriores disposiciones, respaldado en el análisis y documentos soportes, a que se hace referencia.





**VIABILIDAD DEL PROYECTO**

¿Es viable el proyecto de acuerdo? SI:  NO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo Decimo del manual de funciones (Decreto 1293 del 217) de Diciembre de 2018 "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Complementarias Laborales para los Empleos de Personal de la Administración Central del Municipio del Municipio de Valledupar", las competencias de la Oficina Asesora Jurídica se circunscriben a realizar un análisis normativo de la iniciativa propuesta, en tal sentido se indica que de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y lo esgrimido en la parte dispositiva, se colige que el proyecto de norma jurídica propuesto respeta el marco constitucional, legal y reglamentario sobre la materia; no obstante lo anterior, la viabilidad financiera y técnica del proyecto planteado se encuentra sujeto a lo expuesto por la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Educación, quienes la determinan en la esfera de sus competencias.

Cordialmente,

**CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)

Anexos: Expediente contentivo de los siguientes documentos: a) Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Valledupar, Asumir compromisos con Vigencias Futuras Excepcionales para la Vigencia Fiscal 2023 y 2024", b) Exposición de Motivos, c) Acta N° 008 del Concejo de Política Fiscal del 16 de Noviembre de 2022, d) Certificaciones expedidas por el Secretario de Hacienda Municipal: 1) No exceder de la capacidad de endeudamiento de fecha 11 de noviembre de 2022, 2) El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de la misma consultan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003 de fecha 11 de noviembre de 2022, 3) Calculo de la capacidad de endeudamiento ley 358 de 1997, 4) Certificación Ley 819 de 2003, e) Certificaciones expedidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación relacionada con la radicación y Viabilidad en el Banco de Proyectos de los siguientes proyectos: 1) Suministro de raciones alimentarias a niños niñas y adolescentes y jóvenes en edad escolar en jornada académica registrados en matrícula oficial durante el periodo 2023 en el municipio de Valledupar, 2) Servicio de transporte escolar a población en edad escolar registrada en la matrícula oficial ubicada en la zona rural y sectores urbanos marginales durante el año lectivo 2023 en el municipio de Valledupar, 3) apoyo en la prestación de servicios mediante la vinculación de recurso humano, vigilancia sin armas y aseadoras vigencia 2023 en las instituciones educativas oficiales en el municipio de Valledupar, 4) Construcción plaza de vendedores en el municipio de Valledupar, departamento de cesar, f) Proyecto de estudio técnico del Suministro de raciones alimentarias a niños niñas y adolescentes y jóvenes en edad escolar en jornada académica registrados en matrícula oficial durante el periodo 2023 en el municipio de Valledupar suscrito por el secretario de educación Ivan Arturo Bolaño Baute, g) Resumen ejecutivo del proyecto Servicio de transporte escolar a población en edad escolar registrada en la matrícula oficial ubicada en la zona rural y sectores urbanos marginales durante el año lectivo 2023 en el municipio de Valledupar, h) Estudio Técnico del proyecto de apoyo en la prestación de servicios mediante la vinculación de recurso humano, vigilancia sin armas y aseadoras vigencia 2023 en las instituciones educativas oficiales en el municipio de Valledupar, i) Copia de Memoria Arquitectónica del proyecto Construcción plaza de vendedores en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, j) CD ROOM . Lo anterior constante de Docientos Setenta y Dos (272) folios.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Manuel Nicolás Daza Álvarez	Profesional especializado OAJ	
Revisado por:	Carlos Alfonso Araujo Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

	<p><b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b></p>	 <p>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</p>
<p>ACTA No. 008 Del 16 de noviembre de 2022</p>		

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL  
C O N F I S**

ACTA No. 008

16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



 <b>VALLEDUPAR</b> <small>EN ORDEN</small>	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 008</b> <b>Del 16 de noviembre de 2022</b>		

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL**

**ACTA No. 008 – 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**LUGAR:** VIRTUAL  
**FECHA:** 16 de noviembre de 2022  
**HORA:** 4:00 PM

**ASISTENTES:**

**MELLO CASTRO GONZÁLEZ**  
 Alcalde de Valledupar

**CARLOS A.FONSO ARAUJO CASTRO**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

**CECILIA CASTRO MARTINEZ**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

**NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ**  
 Jefe de Presupuesto Municipal

**MERY LUZ OROZCO CANTILLO**  
 Tesorera General

**SABAS VEGA MEJIA**  
 Jefe de Contabilidad

**JAVIER OSORIO MARTÍNEZ**  
 Jefe de Rentas

**Invitados:**

**EFRAIN QUINTERO TERNERA**  
 Secretario de Obras

**IVAN BOLAÑO BAUTE**  
 Secretario de Educación

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



 <b>VALLEDUPAR</b> <small>EN ORDEN</small>	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 008</b> <b>Del 16 de noviembre de 2022</b>		

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL**

**ACTA No. 008 – 16 de SEPTIEMBRE DE 2022**

**ORDEN DEL DÍA**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. DECISIONES.
7. CIERRE.

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



 <b>VALLEDUPAR</b> <small>EN ORDEN</small>	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 008</b> <b>Del 16 de noviembre de 2022</b>		

**1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Siendo las 5:00 PM del miércoles 16 de noviembre de 2022, mediante sesión virtual, se da apertura a la reunión del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS.

El Presidente del Consejo de Política Fiscal Municipal -CONFIS, doctor, **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** expresa que se tratarán temas financieros y solicita al Secretario del CONFIS Dra. **NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ** que llame a lista, quien expresa que con los miembros presentes, existe Quórum para deliberar y decidir:

**MELLO CASTRO GONZÁLEZ**  
Alcalde de Valledupar

**CARLOS A.FONSO ARAUJO CASTRO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

**CECILIA CASTRO MARTINEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ**  
Jefe de Presupuesto Municipal

**MERY LUZ OROZCO CANTILLO**  
Tesorera General

**SABAS VEGA MEJIA**  
Jefe de Contabilidad

**JAVIER OSORIO MARTÍNEZ**  
Jefe de Rentas



 <b>VALLEDUPAR</b> <small>EN ORDEN</small>	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <small>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</small>
<b>ACTA No. 008</b> <b>Del 16 de noviembre de 2022</b>		

## 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio la lectura del orden del día por parte del secretario del Consejo de Política Fiscal Municipal, el cual fue puesto a consideración por el presidente del CONFIS Dr. **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** el cual es aprobado en su integridad, por UNANIMIDAD.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. DECISIONES.
7. CIERRE.

## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se dio la lectura del Acta anterior por parte del secretario del CONFIS, el cual fue puesto a consideración por el presidente Dr. **MELLO CASTRO GONZÁLEZ**, la cual es aprobada en su totalidad por los miembros del CONFIS.

## 4.- APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Con base en los anteriores fundamentos constitucionales y legales, se somete a consideración de Ustedes el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024"** por un monto de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTES (\$92,274,257,932.00), el 100% del

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

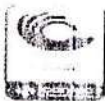



 <p><b>VALLEDUPAR</b> EN ORDEN</p>	<p><b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b></p>	 <p><b>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</b></p>
<p><b>ACTA No. 008</b> <b>Del 16 de noviembre de 2022</b></p>		

total de autorización de Vigencias futuras excepcionales corresponden a gastos de inversión, de la administración central, que se detallan a continuación

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	FUENTES	VALOR	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
<b>TOTAL</b>		<b>92,274,257,832.00</b>	<b>68,030,748,359.69</b>	<b>24,243,509,472.32</b>
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Contrato Mayoritario)	Asignación Programa de Alimentación Escolar SGP Alimentación Escolar SGP Propósito General Superávit destinación específica SGP Alimentación Escolar Superávit Programa Alimentación Escolar Rendimiento S.G.P. Alimentación escolar Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22,383,751,680.00	22,383,751,680.00	
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Pueblo Indígenas)	SGP Propósito General	3,751,209,900.00	3,751,209,900.00	
INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,298,789,350.00	1,298,789,350.00	
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SGP Calidad Matricula SGP Propósito General Rendimiento S.G.P. Educación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8,122,333,591.00	8,122,333,591.00	
INTERVENTORIA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SGP Calidad Matricula SGP Propósito General Rendimiento S.G.P. Educación Ingresos Corrientes De Libre Destinación	406,116,680.00	406,116,680.00	
APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMA VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	3,129,917,915.00	3,129,917,915.00	
APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO DE ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	3,182,138,716.00	3,182,138,716.00	
CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO	46,792,496,509.78	24,152,738,782.58	22,639,757,727.21
INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO	3,207,503,490.22	1,603,751,745.11	1,603,751,745.11

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



 <b>VALLEDUPAR</b> <small>EN ORDEN</small>	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 008</b> <b>Del 16 de noviembre de 2022</b>		

Toma la palabra al Dr Iván Arturo Bolaño Baute, Secretario de Educación y realiza una explicación detallada de los tres proyectos de su sectorial que requiere autorización de vigencias futuras

- ✚ **PROYECTO 1. SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BPIN 20222000010168**
- ✚ **PROYECTO 2. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BPIN 20222000010167**
- ✚ **PROYECTO 3. APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMA Y ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. BPIN 2022200010166**

Toma la palabra al Dr Efraín Quintero Ternera, Secretario de Obras y realiza una explicación detallada de los proyectos de su sectorial que requiere autorización de vigencias futuras excepcional vigencia 2023, 2024.

- ✚ **PROYECTO 4. CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR BPIN 2022200010097**

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS:**

Toma la palabra el Secretario de Hacienda quien manifiesta que dentro de los requisitos establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, y la Ley 1483

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)





	<p><b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b></p>	 ALCALDIA DE VALLEDUPAR
<p><b>ACTA No. 008</b> <b>Del 16 de noviembre de 2022</b></p>		

de 2011, es necesario y fundamental para poder autorizar al Alcalde adquirir compromisos de vigencias futuras cumplir con los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad el Municipio y que a fecha de hoy se realizaron los cálculos dentro de los parámetros establecidos en la Ley:

Que el municipio de Valledupar, para la vigencia 2021, el indicador de solvencia se encuentra 4%, y para el 2023 contemplando vigencia futura se proyecta 10% por debajo respecto al límite del 40% establecido en el artículo 2º de la ley 358 de 1997, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de liquidez para responder a compromisos a corto plazo.

El indicador de sostenibilidad para la vigencia 2021, se encuentra en el 43% y para el 2023 se proyectan 39%, por debajo respecto al límite del 80% según lo establecido en el artículo 6º de la ley 358 de 1997, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de solvencia.

**6.- PROPOSICIONES Y VARIOS**

No se presentaron proposiciones, ni se hicieron objeciones a los temas tratados.

**7.- DECISIONES**

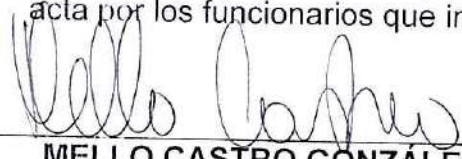
Por las razones expuestas, los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar imparten concepto favorable a la presentación del proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 y 2024"**

**8.- CIERRE**



 <b>VALLEDUPAR</b> <small>EN ORDEN</small>	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 008</b> <b>Del 16 de noviembre de 2022</b>		

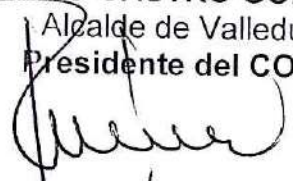
Siendo las 5:40 PM. Agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 16 de noviembre de 2022, y se firma la presente acta por los funcionarios que intervinieron.



**MELLO CASTRO GONZÁLEZ**  
 Alcalde de Valledupar  
 Presidente del CONFIS



**NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ**  
 Jefe de Presupuesto Municipal  
 Secretario del CONFIS



**CARLOS ALFONSO ARAUJO**  
 Secretario de Hacienda Municipal



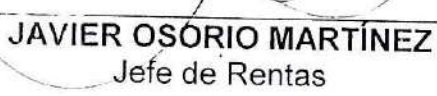
**CECILIA CASTRO MARTINEZ**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación



**MERY LUZ OROZCO CANTILLO**  
 Tesorera General



**SABAS VEGA MEJIA**  
 Jefe de Contabilidad



**JAVIER OSORIO MARTÍNEZ**  
 Jefe de Rentas



	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	CERTIFICADO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE  
VALLEDUPAR, CESAR**

**CERTIFICA:**

De acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 358 de 1997, la entidad territorial certifica el cumplimiento de los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad, como lo demuestra el siguiente cuadro.

CUENTA	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>205,487</b>	<b>233,737</b>	<b>171,768</b>	<b>249,683</b>
1.1	(+) Ingresos tributarios	156,430	181,674	202,566	213,643
1.2	(+) Ingresos no tributarios	10,352	13,403	14,870	15,316
1.3	(+) Regalías	-	-	-	-
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	39,744	42,480	47,365	48,786
1.5	(+) Recursos del balance				
1.6	(+) Rendimientos financieros	417	181	273	281
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	-	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	1,456	4,000	93,305	28,343
<b>2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61,775</b>	<b>75,236</b>	<b>85,472</b>	<b>88,037</b>
2.1	(+) Gastos de personal	22,321	26,445	28,430	29,283
2.2	(+) Gastos generales	16,275	18,852	24,830	25,575
2.3	(+) Transferencias	23,179	29,939	32,212	33,179
<b>3</b>	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	<b>143,712</b>	<b>158,502</b>	<b>86,296</b>	<b>161,646</b>
<b>4</b>	<b>INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>
<b>5</b>	<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>96,370</b>	<b>88,368</b>	<b>77,921</b>	<b>67,018</b>
<b>6</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>6,034</b>	<b>6,988</b>	<b>8,993</b>	<b>4,216</b>
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	6,034	6,988	8,993	4,216
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora				
<b>7</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>8,012</b>	<b>10,437</b>	<b>10,903</b>	<b>10,894</b>

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar



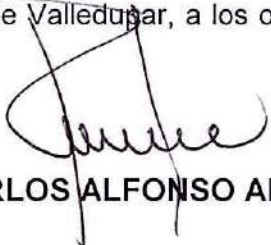
	<h1 style="margin: 0;">SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	
COD SH-FR-024	CERTIFICADO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 1

CUENTA	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
<b>SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO</b>					
8.1	Valor total del Nuevo Crédito				
8.2	Amortizaciones del nuevo credito				
8.3	Intereses del nuevo credito				
8.4	Saldo del nuevo credito				
<b>CALCULO INDICADORES</b>					
9.1	TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )	6,034	6,988	8,993	4,216
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7 )	88,358	77,921	67,018	56,124
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= ( 9.1 / 3 ) : 1 / AO <= 40%	4%	4.41%	10%	3%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = ( 9.2 / 1 ) : SD / IC <= 80%	43%	33.34%	39%	22%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Que el municipio de Valledupar, para la vigencia 2021, el indicador de solvencia se encuentra 4%, y para el 2023 contemplando vigencia futura se proyecta 10% por debajo respecto al límite del 40% establecido en el artículo 2º de la ley 358 de 1997, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de liquidez para responder a compromisos a corto plazo.

El indicador de sostenibilidad para la vigencia 2021, se encuentra en el 43% y para el 2023 se proyectan 39%, por debajo respecto al límite del 80% según lo establecido en el artículo 6º de la ley 358 de 1997, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de solvencia.

Se firma en el Municipio de Valledupar, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

  
**CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**

## RATING ACTION COMMENTARY

# Fitch Asigna Calificaciones Nacionales al Municipio de Valledupar

Fri 10 Dec, 2021 - 11:25 a. m. ET

Fitch Ratings - Bogota - 10 Dec 2021: Fitch Ratings asignó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Valledupar en 'AA-(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

Fitch proyecta que el desempeño presupuestario del Municipio se mantendría estable y con métricas crediticias comparables con el grupo de entidades pares. No obstante, sigue latente la posibilidad de un impacto negativo en los ingresos propios y en el crecimiento esperado de las transferencias por la pandemia.

## PERFIL DEL EMISOR

La población de Valledupar es cercana a 533 mil habitantes y es el principal centro económico y de servicios del departamento del César. La base productiva local se concentra en actividades terciarias, con un crecimiento importante en el sector cultural lo que ha impulsado el turismo en los últimos años. El Municipio presenta desafíos en desempleo, dado que el mercado laboral se caracteriza por una informalidad alta.

Fitch clasifica a las entidades territoriales colombianas como gobiernos tipo B, caracterizados por cubrir el servicio de deuda con su flujo de caja anual.

## FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

**Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’:** El perfil de riesgo refleja una mezcla de cinco factores clave de riesgo evaluados en ‘Más Débil’ y uno en ‘Rango Medio’.

**Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’:** Fitch consideró las presiones fiscales que enfrenta el Gobierno Nacional, las cuales podrían impactar el ritmo de crecimiento de las transferencias nacionales. La estructura de ingresos operativos presenta dependencia alta de las transferencias (en promedio 77%), por lo que Fitch opina que la exposición a este riesgo es mayor para Valledupar que para municipios con autonomía fiscal mayor.

Dada la vocación comercial y de servicios del Municipio, el ingreso por impuesto de industria y comercio es el tributo más importante (concentra en promedio 31%). La actividad inmobiliaria ha sido dinámica en el Municipio; no obstante, persiste un rezago en actualización catastral. El impuesto predial representa 27% de la recaudación tributaria. A septiembre de 2021, los ingresos tributarios crecieron alrededor de 27% frente al mismo período de 2020; constituye una recuperación relativa por el impacto de la contingencia sanitaria en la recaudación (-20%).

**Ingresos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’:** Valledupar cuenta con cierto grado de discrecionalidad para ajustar sus tarifas de impuestos dentro de límites definidos por el Congreso de la República. Fitch observa que los indicadores socioeconómicos del Municipio son débiles frente a su grupo de pares, lo que podría restringir la posibilidad de incrementar sus ingresos tributarios a través del aumento de tarifas.

**Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’:** El Municipio tiene competencias en sectores esenciales que son financiados en una cuantía importante con las transferencias nacionales. Fitch considera que estos gastos no presentan comportamientos contracíclicos altos y, por tanto, espera que su crecimiento sea estable en el mediano plazo. Entre 2016 y 2020, los gastos operativos presentaron una tasa de crecimiento promedio inferior a la de los ingresos operativos (6,6% y 7,2%, respectivamente). El margen operativo promedio es 8,6%.

**Gastos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’:** La estructura de gastos del Municipio ha presentado un grado bajo de flexibilidad como parte de los mecanismos de control del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. Los gastos operativos representaron en promedio alrededor de 90% del total. Además, la inversión de capital financiada con el balance corriente fue en promedio de 7,8%, lo que refleja un margen limitado para realizar recortes de gasto. En 2020, el Municipio no cumplió el límite de gasto de la Ley 617 para la Personería. La agencia le dará seguimiento a este evento.

**Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Más Débil’:** El marco regulatorio ha demostrado ser exitoso. Esto les ha permitido a las entidades territoriales generar balances operacionales positivos y a conservar límites prudenciales para el endeudamiento. No obstante, persisten inquietudes frente al tratamiento de las obligaciones por fuera de balance. La deuda de Valledupar a diciembre de 2020

era de COP96.370 millones. Para esta revisión, el escenario de calificación incorpora créditos hasta por COP50.000 millones.

Desde 2014, el Municipio está ejecutando un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, cuyo plazo, en 2020, fue extendido por dos años para culminar en 2030 con el pago del saldo de acreencias por COP95.675 millones. Fitch considera que la estructura de pasivos de Valledupar presenta un riesgo relativo mayor que sus pares dada la existencia de una proporción alta de pasivos corrientes en un entorno económico débil y, en consecuencia, un marco de deuda propio restringido.

**Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’:** Fitch observa que el Municipio tiene acceso a líneas de crédito de corto plazo con la banca local. No obstante, el marco regulatorio colombiano no establece apoyos de liquidez desde niveles superiores de gobierno en casos de emergencia.

**Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘aa’:** En el escenario de calificación de Fitch, la razón de repago inferior a 5 veces (x) la cobertura del servicio de deuda entre 2x y 4x. En vista de que la razón de repago y la cobertura real de servicio de deuda difieren en la evaluación de puntajes, Fitch aplica un ajuste de la sostenibilidad de la deuda en ‘aa’.

## **DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

Las calificaciones se derivan de una combinación de perfil de riesgo de ‘Más Débil’ junto con una sostenibilidad de la deuda de ‘aa’. Las calificaciones no están sujetas a consideraciones de soporte de niveles superiores de gobierno ni a riesgos asimétricos. El perfil crediticio individual también tiene en cuenta el posicionamiento de las entidades pares calificadas como el Municipio de Neiva y el Departamento de Huila.

## **SUPUESTOS CLAVE**

### **Supuestos Cualitativos**

- Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’;
- Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’;
- Adaptabilidad de Ingresos – ‘Más Débil’;
- Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’;
- Gastos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’;
- Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Más Débil’;
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’;

--Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘aa’;

--Financiamiento Intergubernamental, Soporte Ad-hoc, o Pisos de Calificación: N.A.;

--Riesgos Asimétricos: N.A.;

--Calificaciones Limitadas: N.A.

**Supuestos Cuantitativos**

Los supuestos cuantitativos clave de Fitch son a través del ciclo e incorporan una combinación de ingresos, costos y estrés de riesgo financiero. El escenario de calificación de Fitch considera información financiera histórica de 2016 a 2020, se proyecta entre 2021 a 2025, y contempla los siguientes supuestos:

--una tasa de crecimiento en los impuestos cercano a 5,6% promedio anual;

--crecimiento de las transferencias de acuerdo con el promedio histórico de crecimiento nominal del PIB nacional proyectado por Fitch;

--un incremento anual en los gastos operativos cercano a la inflación proyectada por Fitch más 3%;

--el gasto de capital neto promedio en torno a COP80.603 millones por año;

--costo nominal promedio de la deuda equivalente a la tasa de corto plazo estimada por Fitch más un diferencial de crédito (*spread*) de 3%;

--los niveles de deuda consideran el valor más alto entre el plan de endeudamiento del Municipio y el endeudamiento potencial de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios.

**SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN**

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que sea cercano a 5x y la cobertura del servicio de la deuda sea inferior a 2x, y que compare desfavorablemente con pares;

--si se presenta un incumplimiento al acuerdo de reestructuración de pasivos, lo que aumentaría la percepción de riesgo del Municipio.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:



--una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que sea de manera consistente inferior a 5x y la cobertura del servicio de la deuda sea cercana a 4x, y que compare favorablemente con pares.

## **PARTICIPACIÓN**

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

## **RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

--La deuda ajustada por Fitch incluye otra deuda clasificada por Fitch.

--La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del Municipio.

--Los ingresos no incluyen superávit fiscal de vigencias anteriores.

--Los gastos no incluyen déficit de vigencias anteriores.

--Se excluye del análisis los desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de las Territoriales (Fonpet) utilizados para cubrir bonos y cuotas partes de bonos pensionales, así como los gastos sufragados con estos recursos.

## **CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL**

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Septiembre 30, 2021);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

## **INFORMACIÓN REGULATORIA**

NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR: Municipio de Valledupar

NÚMERO DE ACTA: 6585

FECHA DEL COMITÉ: 9/diciembre/2021

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Calificación inicial

MIEMBROS DE COMITÉ: Ileana Guajardo (Presidenta), Bibiana Acuña, Alberto Hernández

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web:  
<https://www.fitchratings.com/es/region/colombia>.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

## **DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN**

### **CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO**

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago

oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

**CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO**

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

## PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y/o usar información para un mayor análisis.

### RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT ↕	RATING ↕	PRIOR ↕
Municipio de Valledupar	ENac LP AA-(col) Rating Outlook Stable	Retiro (col)
	Nueva Calificación	
	ENac CP F1+(col) Nueva Calificación	Retiro (col)

[VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS](#)

### FITCH RATINGS ANALYSTS

**Andres Santos**

Associate Director

Analista Líder

+60 1 443 3707

[andres.santos@fitchratings.com](mailto:andres.santos@fitchratings.com)

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

**Samuel Gonzalez**

Associate Director

Analista Secundario

+60 1 443 3561

[samuel.gonzalez@fitchratings.com](mailto:samuel.gonzalez@fitchratings.com)

Ileana Selene Guajardo Tijerina  
Senior Director  
Presidente del Comité de Calificación  
+52 81 4161 7013  
ileana.guajardo@fitchratings.com

## **MEDIA CONTACTS**

Monica Saavedra  
Bogota  
+60 1 443 3704  
monica.saavedra@fitchratings.com

Información adicional disponible en [www.fitchratings.com/site/colombia](http://www.fitchratings.com/site/colombia).

## **PARTICIPATION STATUS**

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

## **APPLICABLE CRITERIA**

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 22 Dec 2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub. 30 Sep 2021)

## **ADDITIONAL DISCLOSURES**

Solicitation Status

Endorsement Policy

## **ENDORSEMENT STATUS**

Municipio de Valledupar

## **DISCLAIMER**

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR, LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE:

[HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE FITCH PARA CADA ESCALA DE CALIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN, INCLUIDAS LAS DEFINICIONES RELACIONADAS CON

INCUMPLIMIENTO, ESTÁN DISPONIBLES EN WWW.FITCHRATINGS.COM BAJO EL APARTADO DE DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA, LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE FITCH ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. LOS INTERESES RELEVANTES DE LOS DIRECTORES Y ACCIONISTAS ESTÁN DISPONIBLES EN [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/REGULATORY](https://www.fitchratings.com/site/regulatory). FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE O COMPLEMENTARIO A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DEL(LOS) SERVICIO(S) ADMISIBLE(S) DE CALIFICACIÓN PARA EL(LOS) CUAL(ES) EL ANALISTA LÍDER TENGA SEDE EN UNA COMPAÑÍA DE FITCH RATINGS REGISTRADA ANTE ESMA O FCA (O UNA SUCURSAL DE DICHA COMPAÑÍA) O DEL(LOS) SERVICIO(S) COMPLEMENTARIO(S) SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH RATINGS.

READ LESS

**COPYRIGHT**

Derechos de autor © 2021 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus

asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica,



los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Esta calificación es emitida por una calificador de riesgo subsidiaria de Fitch Ratings, Inc. Esta última es la entidad registrada ante la Comisión de Valores de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización que Califica Riesgo Reconocida Nacionalmente (Nationally Recognized Statistical Rating Organization) o NRSRO por sus siglas en inglés. Sin embargo, la subsidiaria que emite esta calificación no está listada dentro del Apartado 3 del Formulario NRSRO (favor de referirse a <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>) y, por lo tanto, no está autorizada a emitir calificaciones en representación de la NRSRO.

READ LESS

**SOLICITATION STATUS**

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

**ENDORSEMENT POLICY**

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	CERTIFICADO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE  
VALLEDUPAR, CESAR**

**CERTIFICA:**

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Los proyectos no cuentan con recursos en la presente vigencia fiscal.

Se firma en el Municipio de Valledupar, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

  
**CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**



Suministro de raciones alimentarias a niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edad escolar en jornada académica registrados en matrícula oficial durante el periodo 2023 en el Municipio de Valledupar

## PAE 2023

IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE

Secretario de Educación Municipal

EQUIPO PAE ETC VALLEDUPAR

**PROYECTO. SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTE Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRÍCULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

## **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

EL Programa de Alimentación Escolar (PAE) suministra un complemento alimentario que contribuye al acceso, permanencia, reducción del ausentismo, y al bienestar de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial durante el calendario escolar y la jornada académica, de tal manera que se garantice el aporte nutricional del 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo, complementando la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar, asimismo aportar al logro de las trayectorias educativas completas brindando resultados de calidad y promover hábitos alimentarios saludables.

Es un programa que se desarrolla en el Municipio de Valledupar con éxito, a partir del año 2013; con el transcurrir de los años ha tenido avances significativos aportando al acceso, permanencia, reducción del ausentismo y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas del Municipio.

El año 2021 y después de realizada la etapa contractual del proceso, se hizo posible atender a la población focalizada a partir del 1 de febrero para lo que contrató cuatro (4) operadores, el Operador mayoritario para atender 38.004 titulares de derecho diarios en la zona urbana y rural no indígena y tres operadores étnicos los que se encargaron de atender a las comunidades indígenas que se encuentran dentro del territorio del municipio de Valledupar.

El operador Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo atendió 2.129 estudiantes de su comunidad y de igual manera, fue autorizado por las autoridades del Resguardo Kogui para que atendiera a su población correspondiente a 157 estudiantes, por otro lado, el operador Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona atendió 497 en la zona indígenas de Wiwa y Arhuacos atendió 1.391 titulares de derecho. Todos contratados para atender 180 días correspondientes al calendario escolar 2021 y en preciso cumplimiento a lo descrito en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018 para población indígena.

Teniendo en cuenta las condiciones de afectación por la pandemia debido los picos generados por la variante del covid- 19 "ómicron" en el 2021, la administración municipal en su interés de preservar la vida implementó jornadas masivas de vacunación en los establecimientos educativos, barrios, parques, entre otros, con el fin de lograr llegar umbral de inmunización de la población Vallenata. Asimismo, se implementó la atención a la población beneficiaria del programa bajo las modalidades transitorias en la Resolución 007 de 2020 con ocasión a la alternancia Educativa.

## MARCO LEGAL

El PAE se encuentra reglamentado por el Decreto No. 1852 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 único reglamento del sector educación, para reglamentar el párrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar PAE" y por la Resolución No. 335 del 23 de diciembre del 2021 expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Dentro de los parámetros normativos colombianos encaminados a la excelencia del Programa de Alimentación Escolar y en aras de dar cumplimiento de los principios de la función pública ejercida en este caso por las entidades territoriales encontramos las siguientes regulaciones normativas:

**LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994.** Dentro de esta norma encontramos el artículo 4 el cual nos señala: Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; minimizando la deserción Escolar y principalmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

La **ley 1551 de 2012** resalta el referido programa como política pública de responsabilidad municipal, al disponer en su artículo 6°, numeral 20, que corresponde al Municipio ejecutar este Programa con sus propios recursos y los provenientes de la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus propias competencias.

la **ley 1450 de 2011**, el párrafo 4° del artículo 136 dice que: "con el fin de alcanzar las coberturas universales en el programa de Alimentación Escolar, el Gobierno Nacional trasladará del ICBF al MEN la orientación, ejecución y articulación del Programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las Entidades Territoriales.

La **Ley 2167 del 22 de diciembre de 2021** que garantiza la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el 100 % del calendario académico. Esta Ley impone al Gobierno Nacional, los distritos, departamentos y municipios acatar los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contemplados en la normativa colombiana, para asegurar la disponibilidad de recursos por períodos iguales o superiores al calendario académico.

**Ley 715 del 2021.** la cual establece las diferentes fuentes que financian el PAE para ser ejecutadas por los distritos y municipios.

**Ley 819 del 2003.** En estas se dictan normas orgánicas en cuanto al presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1150 del 2007.** Por medio de estas se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones sobre la contratación de los recursos públicos.

**Ley 1176 del 2007.** En sus artículos 17 y 18 se definen los criterios de distribución de la asignación especial de alimentación escolar del SGP y la destinación de los recursos.

**Ley 1955 de 2019.** la bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "**Pacto por Colombia, pacto por la equidad**" dentro de sus objetivos para el periodo, contempla "*Brindar una educación de calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media*", donde la línea de acción se enfoca en "favorecer las trayectorias completas atendiendo a factores que inciden en el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, a través de acciones como el reconocimiento de sus características y particularidades.

**Ley 2042 de 2020.** por medio de esta se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos PAE

**Ley 2046 de 2020.** Esta tiene como fin establecer mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

**Decreto 185 de 2013.** Por el cual se regula la cofinanciación de nación en las coberturas de alimentación escolar de las entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho programa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la ley 1530 de 2012.

**Decreto 1075 de 2015.** "por la cual se expide el decreto único reglamentario único del sector educación" donde se definen la denominada "bolsa común" y las obligaciones de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar.

**Decreto 218 de 2020,** el cual establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

**Resolución 07797 de 2015.** En el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas.

**Resolución 2248 de 2018.** Por esta se reglamenta las cuentas maestras del programa de alimentación escolar.

**Resolución 00335 de diciembre del 2021.** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares

### **NORMATIVIDAD JORNADA ÚNICA**

La jornada única escolar se encuentra regulada por el decreto 2105 del 2017 "Artículo 2.3.3.6.1.3. La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias".

La Jornada Única tendrá los siguientes objetivos:

Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo.

Fortalecer en los estudiantes matriculados en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media.

Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente.

### **IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA**

El artículo 2.3.3.6.2.1. del Decreto 1075 de 2015, tal como lo señaló el Decreto 501 de 2016, establece Planes para la implementación de la Jornada Única que: "[l]as entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno nacional, liderarán el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la Jornada Única, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, modificatorio del artículo 85 de la Ley 115 de 1994.

Estos planes deberán contener, como mínimo, las metas a corto, mediano y largo plazo; las acciones que se adelantarán en cada uno de los componentes de la Jornada Única previstos en la presente sección y sus indicadores de ejecución; y los mecanismos de

seguimiento y evaluación. Así mismo, deberán contemplar estrategias y metas anuales para disminuir la matrícula atendida mediante contratación de la prestación del servicio educativo, de tal manera que la capacidad instalada en cada entidad territorial certificada atienda progresivamente a los niños, niñas y adolescentes en Jornada Única”.

Por lo tanto, la política de implementación de la Jornada Única no es optativa, ni para las instituciones educativas ni para las Entidades Territoriales Certificadas, como responsables de la prestación del servicio educativo. Así, las Secretarías de Educación deben trabajar articuladamente con las instituciones en un efectivo proceso de adecuación de los Proyectos Educativos Institucionales que permita determinar la gradualidad de la implementación de la Jornada Única en cada institución y, a partir de allí, ajustar los planes de implementación que fueron diseñados por las Entidades Territoriales Certificadas en educación.

Estos planes deberán elaborarse de conformidad con los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional y considerar los aspectos económicos, financieros, demográficos y los demás que sean relevantes para alcanzar la cobertura plena de la prestación del servicio educativo en Jornada Única en las zonas urbanas en el año 2025 y en las zonas rurales en el año 2030.

#### **SOBRE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN JORNADA ÚNICA**

Si bien el Decreto 2105 de 2017 establece como prerrequisito contar con un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las Entidades Territoriales Certificadas, para los estudiantes que se encuentren desarrollando la Jornada Única, es necesario mencionar que un plan de alimentación escolar no excluye las diversas posibilidades que una ETC puede contemplar para dar cumplimiento a este compromiso con los estudiantes, pues existen diversas modalidades tales como almuerzo en casa, almuerzo preparado en sitio, almuerzo llevado de la casa, modalidad industrializada, pasando por modalidades mixtas con dos o más combinaciones de posibilidades.

El complemento alimentario establecido en el Decreto 2105 de 2017 para Jornada Única es el complemento alimentario almuerzo, el cual debe aportar mínimo el 30% de las recomendaciones diarias de energía, nutrientes y los aportes mínimos definidos en la minuta patrón para los micronutrientes. Para los casos en que no se cuenta con las condiciones mínimas de infraestructura para la preparación en sitio del complemento alimentario almuerzo, se contemplan otras alternativas como las establecidas en la Resolución 16432 de 2015 o 10 de la Resolución 335 de 2021 (las cuales hacen referencia a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar), dependiendo de la fecha en la cual la entidad haya iniciado el proceso contractual. En ambas resoluciones se contempla la preparación y distribución de los complementos alimentarios desde un centro de producción que puede ser una planta del operador o un comedor escolar hacia las demás sedes educativas a las cuales se les denominará sedes satélites, y contempla dos modelos de distribución: por componente o por ración. Lo anterior, cumpliendo con lo establecido en la normatividad higiénico sanitaria vigente y los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.



En relación a la implementación de Jornada Única, se precisa que son las ETC las que deben adelantar la priorización de las instituciones educativas que serán atendidas con la estrategia del Programa de Alimentación Escolar, así como la gestión con los rectores para la focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco del Comité de Alimentación Escolar, a quienes se les suministrará el complemento alimentario en cada institución, cumpliendo con los criterios establecidos en la Resolución vigente de los Lineamientos Técnico-Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar.

Además de los sesenta y nueve (69) establecimientos educativos oficiales que hoy están en jornada única se beneficiarán con el programa de alimentación PAE vigencia 2024 y 2024, serán intervenidos con el programa ciento diecinueve (118) establecimientos en jornada única, de los cuales sesenta y nueve (69) corresponden a la zona rural y cincuenta (50) a zona urbana.

ACUERDO MUNICIPAL. ACUERDO No. 006 del 25 de abril de 2020. Mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar, "Valledupar en Orden". Por tal circunstancia este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2020 – 2023. LÍNEA ESTRATÉGICA N. 1. Vamos Pa lante PROGRAMA 1.10. Educación en Orden. META PDM. Beneficiar a 200.000 estudiantes con el servicio de alimentación escolar, para el cuatrienio.

#### **GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL DEL PAE.**

Tomando como principio que la interventoría y supervisión tienen dentro de sus funciones controlar las acciones del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos, el Ministerio de Educación a través de este documento brinda una guía para que las entidades territoriales como responsables de estos procesos en los contratos que suscriban para la operación del Programa de Alimentación Escolar adelanten el debido y oportuno ejercicio de estas actividades, teniendo como referencia los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como el Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales que rijan la materia.

Conocer en detalle lo que involucra la supervisión e interventoría es esencial para los funcionarios o firmas que asumen esta labor, dado que son procesos que pueden conllevar o involucrar responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias y penales. En el transcurso de la implementación del Plan de Alimentación Escolar, se ha comprobado que la alimentación escolar es una de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

En aras de alcanzar de manera gradual y paulatina, la cobertura total del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones del país, y específicamente en el Municipio de Valledupar, con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional asume, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la responsabilidad de definir los lineamientos del PAE, y las entidades territoriales, la responsabilidad de ejecutarlo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 " Pacto por Colombia pacto por la equidad", establece en el capítulo I: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, literal C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos: Numeral 2: Objetivos y lineamientos generales en el literal b. Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, 1) Bienestar y equidad en el acceso a la educación, b)\*Nuevo Programa de Alimentación Escolar (PAE):

"Una de las principales estrategias de permanencia es la alimentación escolar. De acuerdo con los resultados de la evaluación del Programa de Alimentación Escolar, este incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales (DNP, 2013b). Para potenciar los efectos de esta estrategia sobre el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, la permanencia escolar, y los aprendizajes, se reformará el Programa de Alimentación Escolar con un conjunto de estrategias que permitirán: a) ampliar su cobertura con criterios técnicos de focalización; b) fortalecer la territorialidad con la definición de modelos de operación adecuados; c) optimizar los recursos en un marco de transparencia con el acompañamiento de distintas entidades y organismos de control y la Superintendencia de Industria y Comercio; y d) garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar. Como principales componentes de esta reforma se encuentran:

**Financiamiento:** más recursos para raciones y una planeación presupuestal anticipada para realizar procesos contractuales oportunos.

**Transparencia:** uso de modalidades contractuales competitivas y eficientes, definición de pliegos tipo, fomento del esquema de compras locales, mayor seguimiento órganos de control y fortalecimiento de la veeduría de padres de familia.

3. **Cobertura y focalización:** ampliación de la cobertura y entrega de almuerzos y refrigerios durante los 180 días del calendario escolar, priorizando la ruralidad, la primera infancia, la educación media y la jornada única

**Calidad e inocuidad:** mayor aporte nutricional en la primera infancia, mejoramiento de infraestructura de restaurantes y comedores escolares, disponibilidad de alimentos frescos y sanos de cada región."

El Proyecto de Acuerdo 006 del 25 de abril de 2020 del Honorable Concejo Municipal de Valledupar por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 “Valledupar en Orden”, indica que en Valledupar existen 111.618 estudiantes matriculados entre los 5 y 16 años, distribuidos en educación básica: preescolar, primaria, básica y media, con una tasa de cobertura 90,50% y la tasa de deserción escolar del 3,09%. Otro indicador fundamental es la tasa de reprobación del año escolar, el cual se encuentra en el 6,02% - 2019.

La ejecución del PAE es responsabilidad del Municipio como entidad territorial certificada conforme lo señala el anexo 3 del decreto 1852 de septiembre de 2015. Que mediante resolución No. 335 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional por medio de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER expide los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores, entre ellas, la resolución No.16432 de 2015.

Para la cofinanciación del PAE Jornada Única, el Ministerio de Educación asigna recursos para apoyar la entrega de raciones para beneficiar por 180 días calendario escolar, el Municipio debe optimizar los cupos actuales de raciones, dando prioridad a las instituciones educativas que implementen jornada única.

Para concluir lo concerniente al monitoreo e interventoría del PAE tenemos lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3.1 del Decreto 1082 de 20152, las entidades estatales que se rijan por el estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben “contar” con un manual de contratación elaborado de conformidad con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE). El objetivo principal de este manual es fijar las directrices bajo las cuales se desarrollarán las diferentes etapas del proceso de contratación se celebrarán los contratos y se adelantarán las actividades de supervisión e interventoría que requiere LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER (la UAPA), para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, aplicando los principios de la contratación estatal tales como transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva los cuales tienen como finalidad: 1) servir de base y fundamento de todo el ordenamiento jurídico; 2) actuar como directriz hermenéutica para la aplicación de las reglas jurídicas y; 3) ser usados como fuente integradora del derecho en casos de insuficiencia normativa, además de orientar la función administrativa.

## FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La educación es la herramienta política más eficaz para lograr un crecimiento continuo en el nivel de bienestar social y la calidad de vida. Tiene el potencial de formar mejores ciudadanos que puedan comunicarse plenamente con las personas que los rodean, empoderar a las comunidades, darles a conocer sus derechos. Asimismo, ayuda a superar la escasez de demanda más urgente y, a la larga, ayuda a generar más ingresos y así distribuirlos de manera más equitativa en la sociedad.

Sin embargo, la deserción escolar como el abandono permanente del sistema educativo afecta indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de la comunidad y profundizan la

Carrera 9. N. 16B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

brecha de calidad de vida entre quienes permanecen en el sistema educativo y quienes abandonan el sistema educativo.

Una de las exposiciones de vulnerabilidad social que padecen los vecinos de Valledupar son precisamente los colectivos con bajos niveles nutricionales, especialmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, factor inquietante que afectan en gran medida sus posibilidades de matricularse o la continuidad en la escuela.

Situación que nos obliga a mantener un estricto plan de prevención, control y evaluación del estado nutricional de niños, jóvenes y adolescentes con el fin de evitar situaciones adversas como bajo rendimiento académico, disminución de las tasas de matrícula y asistencia, deserciones, baja concentración y la baja capacidad de absorción de información lo que es un factor común en la mayoría de las instituciones educativas del municipio.

Por lo tanto, es una alternativa real la implementación continua del programa de alimentación escolar, que es una estrategia de seguridad alimentaria que no solo ayuda a reducir el hambre y mejorar las capacidades de aprendizaje, sino que también ayuda a producir cambios importantes en la mortalidad. La fertilidad, el crecimiento poblacional, la pobreza, la esperanza de vida y el progreso económico, lo que contribuye a incluir a las familias y comunidades en los programas institucionales de vida educativa, salud y nutrición, así como en la promoción social general, los derechos humanos y la consolidación de la democracia.

El artículo 44 de la Constitución Política establece entre los derechos fundamentales del niño: la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, entre otros. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para asegurar su desarrollo armónico e integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

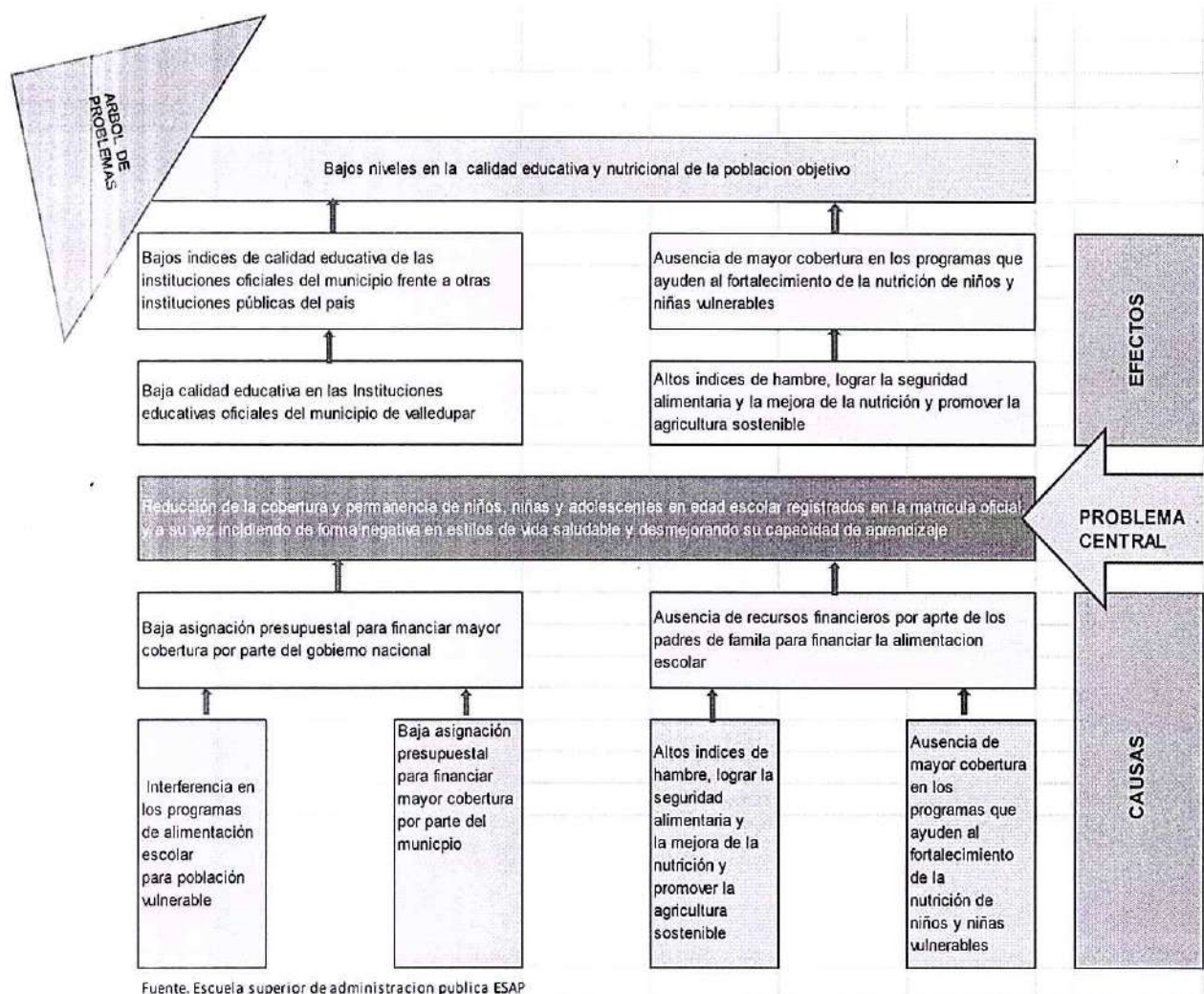
En este sentido, para este proyecto, es necesario continuar adoptando el Programa de Alimentación Escolar que ayude a asegurar la permanencia y cobertura educativa, a través del Programa de Alimentación Escolar para alumnos de áreas urbanas y rurales de primaria, primer nivel y medio de secundaria que asistan a los distintos establecimientos educativos.

En este contexto, cobran relevancia los efectos que generan las bajas tasas de retención de niños, niñas y jóvenes adolescentes que asisten a escuelas oficiales, impactando directamente en el desarrollo social de la comunidad estudiantil provocando una caída en los indicadores relacionados con la cobertura escolar, que en el medio y a largo plazo tendrá repercusiones en la posibilidad de acceso a la educación superior, en la generación de ingresos de la población y obviamente en la competitividad económica del inmediato y corto plazo, este problema de Permanencia en la IE conduce a un aumento de factores de riesgo asociados a la carencia de educación, por ejemplo, trabajo infantil, uso de drogas ilícitas y membresía en organizaciones. Estos factores de riesgo acaban teniendo efectos sociales vinculados a la inseguridad, el desempleo y la falta de vivienda.

## **PROBLEMA CENTRAL**

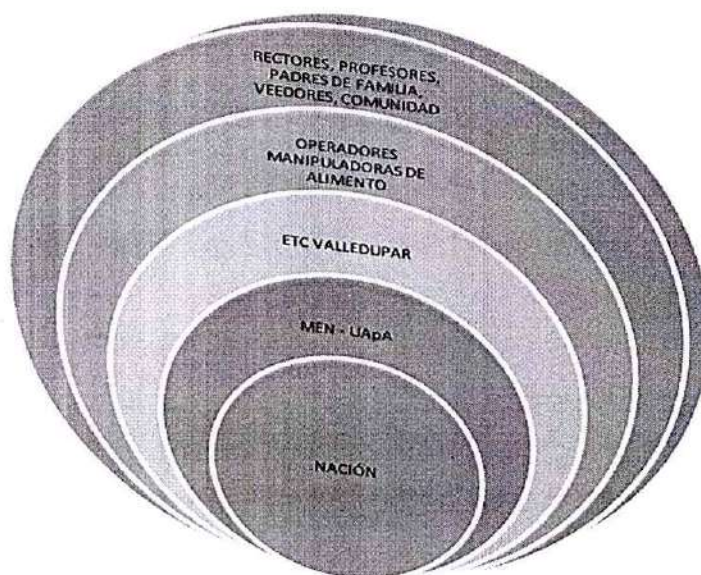
Reducción de la cobertura y permanencia de niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, y a su vez incidiendo de forma negativa en estilos de vida saludable y desmejorando su capacidad de aprendizaje

## ÁRBOL DEL PROBLEMA



Fuente. Escuela superior de administración pública ESAP

**ANALISIS DE PARTICIOPANTES**



ANALISIS DE PARTICIPANTES ACTORES	ROLES DE LOS ACTORES	INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN O BENEFICIO
Nación	Cooperante	formula las políticas y objetivos de desarrollo del país. Le corresponde distribuir los recursos del SGP, hacer	Social/Financiera

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES ACTORES	ROLES DE LOS ACTORES	INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN O BENEFICIO
		<p>seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que las entidades territoriales desarrollen con esos recursos, difundir los resultados de este ejercicio</p> <p>para el control social, promover mecanismos de participación ciudadana en ello y brindar asistencia técnica a municipios y departamentos, entre otros. En cada vigencia presupuestal, el Consejo de Política Económica y Social, C ONPES, distribuye los recursos al 100% de los municipios y distritos del país.</p>	
<p>Ministerio De Educación Nacional</p>	<p>Cooperante</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establece los lineamientos para la operación del PAE</li> <li>- Articula el PAE a nivel nacional con los demás sectores y a nivel</li> </ul>	<p>Social /Financiera</p>



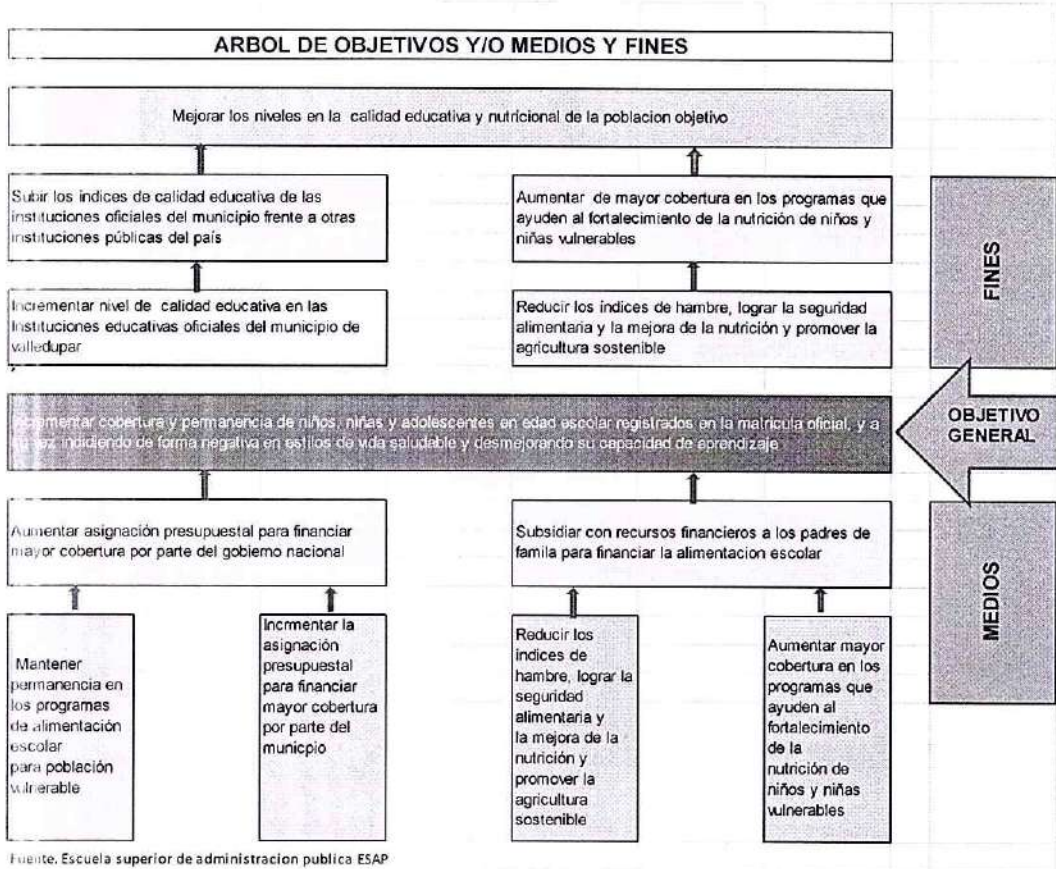
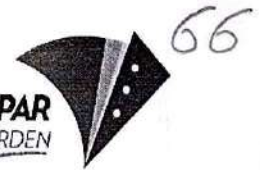
ANÁLISIS DE PARTICIPANTES ACTORES	ROLES DE LOS ACTORES	INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN O BENEFICIO
Municipio Valledupar	De Cooperante	<p>territorial con las ET.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cofinanciación del programa y trabajo coordinado con todos los actores.</li> <li>- Acompañamiento, seguimiento y monitoreo con la operación.</li> <li>- Planificación, articulación y seguimiento del PAE en el Municipio.</li> <li>- Gestionar recursos de diferentes fuentes para aportar el PAE con los planes y estrategias locales.</li> <li>- Contratación y seguimiento de operadores.</li> <li>- Promover espacios para la participación ciudadana y el control social.</li> <li>- Seleccionar los establecimientos educativos a los que debe llegar el PAE.</li> <li>- Socializar el PAE con los rectores.</li> </ul>	Social /Financiera





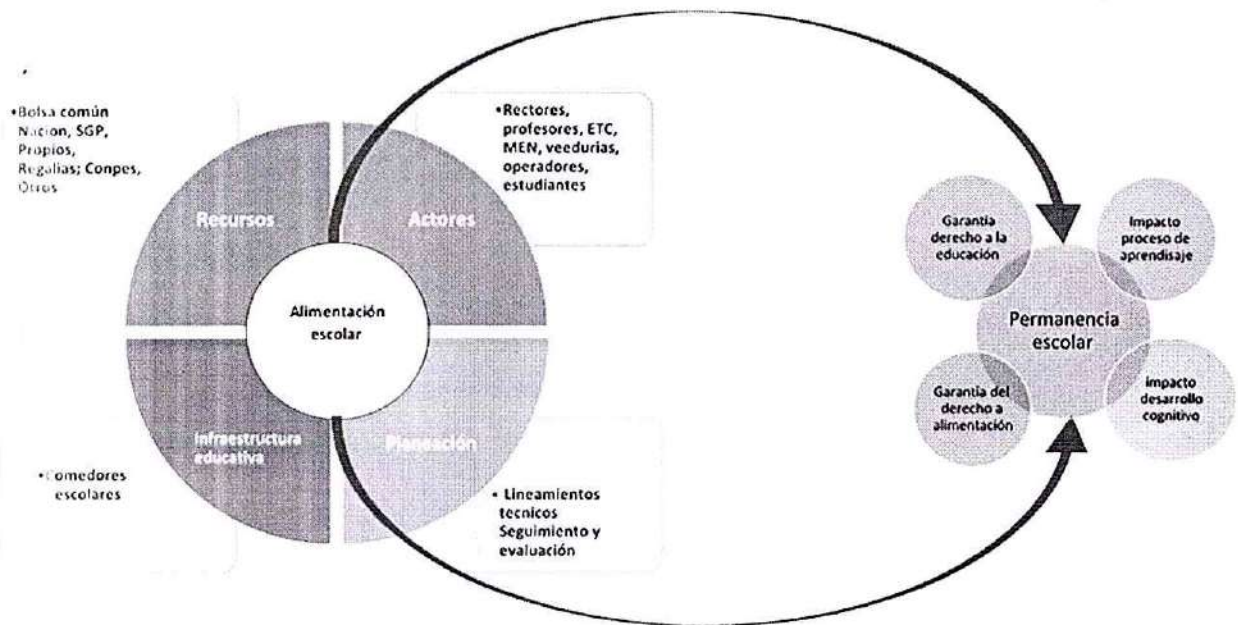
ANÁLISIS DE PARTICIPANTES ACTORES	ROLES DE LOS ACTORES	INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN O BENEFICIO
Niños, Jóvenes Adolescentes Beneficiados Niñas y	Titulares de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar y generar actividades educativas de alimentación escolar.</li> <li>- Consumir el complemento alimentario.</li> </ul>	Beneficiario
Padres de Familia	Cooperantes / Afectados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social.</li> </ul>	Veeduría
veedurías ciudadanas y sociedad:	Cooperantes y	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercer la participación ciudadana y el control social acompañando la operación del PAE dentro de la institución educativa.</li> </ul>	Social

**ARBOL DE OBJETIVOS**



**DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de todo el territorio del Municipio de Valledupar, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.



### OBJETIVO GENERAL.

Incrementar cobertura y permanencia de niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, y a su vez incidiendo de forma negativa en estilos de vida saludable y desmejorando su capacidad de aprendizaje

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Reducir los índices de hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- ❖ Aumentar mayor cobertura en los programas que ayuden al fortalecimiento de la nutrición de niños y niñas vulnerables
- ❖ Incrementar la asignación presupuestal para financiar mayor cobertura por parte del municipio
- ❖ Mantener permanencia en los programas de alimentación escolar para población vulnerable"
- ❖ Suministrar de forma permanente raciones alimenticias durante el calendario académico.
- ❖ Realizar socialización a los titulares de derecho, padres de familia y/o acudientes sobre hábitos alimentarios y estilos saludables.
- ❖ Incrementar la tasa de matrícula y asistencia escolar, así como el rendimiento académico.
- ❖ Mejorar la capacidad de aprendizaje, concentración y asimilación de la información.

- ❖ Disminuir los índices de deserción escolar, mortalidad, morbilidad, pobreza y esperanza de vida.
- ❖ Incentivar y promover estilos de vida saludables.
- ❖ Lograr mayor inclusión de la población vulnerable en la vida educativa institucional y en los programas de salud y nutrición.

**ALCANCE**

**LOCALIZACIÓN.**

El proyecto se localiza en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, más específicamente en las siguientes Instituciones Educativas de la zona urbana, rural e indígena en las cuales se aplicarán los criterios de focalización contemplados en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 del 2018.

**ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

Tabla N.1

I.E. EDUCATIVAS Y SEDES			
ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ZONA
<b>MAYORITARIO RURAL</b>			
1	VALLEDUPAR	COL DE EDUC MEDIA DE AGUAS BLANCAS	RURAL
2	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	RURAL
3	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	RURAL
4	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	RURAL
5	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	RURAL
6	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	RURAL
7	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	RURAL
8	VALLEDUPAR	JOSE CELESTINO MUTIS	RURAL
9	VALLEDUPAR	05 ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHÉ	RURAL
10	VALLEDUPAR	EL JABO	RURAL
11	VALLEDUPAR	ESC RUR MIXT GUACOCITO	RURAL
12	VALLEDUPAR	LOS CORAZONES	RURAL
13	VALLEDUPAR	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	RURAL
14	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX CALLAO	RURAL
15	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	RURAL
16	VALLEDUPAR	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	RURAL

I.E. EDUCATIVAS Y SEDES			
ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ZONA
17	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	RURAL
18	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	RURAL
19	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	RURAL
20	VALLEDUPAR	LOS CALABAZOS	RURAL
21	VALLEDUPAR	INSTITUCION LUIS RODRIGUEZ VALERA	RURAL
22	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	RURAL
23	VALLEDUPAR	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	RURAL
24	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	RURAL
25	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	RURAL
26	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL
27	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RURAL
28	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	RURAL
29	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	RURAL
30	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	RURAL
31	VALLEDUPAR	IE PATILLAL	RURAL
32	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	RURAL
33	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE PATILLAL	RURAL
34	VALLEDUPAR	RODOLFO CASTRO CASTRO	RURAL
35	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	RURAL
36	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL
37	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	RURAL
38	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	RURAL
39	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL
40	VALLEDUPAR	I.E. VILLA GERMANIA	RURAL
41	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX EL DESCANSO	RURAL
42	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX EL OASIS	RURAL
43	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	RURAL
44	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	RURAL
45	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	RURAL
46	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX SAN JORGE	RURAL
47	VALLEDUPAR	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	RURAL
48	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	RURAL
49	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL
50	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL
51	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	RURAL

**I.E. EDUCATIVAS Y SEDES**

ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ZONA
52	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES - SEDE PRINCIPAL	RURAL
53	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL
54	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA - SEDE PRINCIPAL	RURAL
55	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL
56	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE - SEDE PRINCIPAL	RURAL
57	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL
58	VALLEDUPAR	<b>I.E. VIRGEN DEL CARMEN</b>	RURAL
59	VALLEDUPAR	ESC NUEV SABANITAS	RURAL
60	VALLEDUPAR	ESC NVA SAN ISIDRO	RURAL
61	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX LA CUBA	RURAL
62	VALLEDUPAR	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	RURAL
63	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA EL MAMON	RURAL
64	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	RURAL
65	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	RURAL
66	VALLEDUPAR	<b>IE ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ</b>	RURAL
67	VALLEDUPAR	ESC NUEVA DE LAS RAICES	RURAL
68	VALLEDUPAR	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	URBANA
69	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	URBANA
<b>MAYORITARIO URBANO</b>			
70	VALLEDUPAR	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	URBANA
71	VALLEDUPAR	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	URBANA
72	VALLEDUPAR	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - SEDE PRINCIPAL	URBANA
73	VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO COTES	URBANA
74	VALLEDUPAR	EL CONDUCTOR	URBANA
75	VALLEDUPAR	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	URBANA
76	VALLEDUPAR	ALFONSO COTES QUERUZ	URBANA
77	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	URBANA
78	VALLEDUPAR	ESC URB MIX VILLA YANETH	URBANA
79	VALLEDUPAR	CASD SIMON BOLIVAR	URBANA
80	VALLEDUPAR	JARDIN INFANTIL	URBANA
81	VALLEDUPAR	MIXTA NO. 4	URBANA
82	VALLEDUPAR	CASIMIRO RAUL MAESTRE	URBANA
83	VALLEDUPAR	DANIEL TAPIAS PICO	URBANA
84	VALLEDUPAR	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	URBANA
85	VALLEDUPAR	JESUS SIERRA URIBE	URBANA

Carrera 9. N. 16B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

I.E. EDUCATIVAS Y SEDES

ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ZONA
86	VALLEDUPAR	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	URBANA
87	VALLEDUPAR	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	URBANA
88	VALLEDUPAR	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	URBANA
89	VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	URBANA
90	VALLEDUPAR	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	URBANA
91	VALLEDUPAR	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	URBANA
92	VALLEDUPAR	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	URBANA
93	VALLEDUPAR	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	URBANA
94	VALLEDUPAR	ESC MIXTA LA NEVADA	URBANA
95	VALLEDUPAR	IE LEONIDAS ACUÑA	URBANA
96	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	URBANA
97	VALLEDUPAR	SAN FERNANDO	URBANA
98	VALLEDUPAR	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	URBANA
99	VALLEDUPAR	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	URBANA
100	VALLEDUPAR	JAIME MOLINA	URBANA
101	VALLEDUPAR	VILLA CASTRO	URBANA
102	VALLEDUPAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	URBANA
103	VALLEDUPAR	SEDE 25 DE DICIEMBRE	URBANA
104	VALLEDUPAR	VILLA FUENTES	URBANA
105	VALLEDUPAR	LAS CASITAS	URBANA
106	VALLEDUPAR	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	URBANA
107	VALLEDUPAR	E.U.M. CINCO DE ENERO	URBANA
108	VALLEDUPAR	SAN JOAQUIN	URBANA
109	VALLEDUPAR	SUBSEDE SAN JOAQUIN	URBANA
110	VALLEDUPAR	JOSE ANTONIO GALAN	URBANA
111	VALLEDUPAR	CAMPO HERRERA	URBANA
112	VALLEDUPAR	VILLA CORELCA	URBANA
113	VALLEDUPAR	GUATAPURI	URBANA
114	VALLEDUPAR	MIXTA NO. 6	URBANA
115	VALLEDUPAR	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL	URBANA
116	VALLEDUPAR	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA - SEDE PRINCIPAL	URBANA
117	VALLEDUPAR	I.E. RICARDO GONZÁLEZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA
118	VALLEDUPAR	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA - SEDE PRINCIPAL	URBANA
119	VALLEDUPAR	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA -	URBANA

Carrera 9. N. 16B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

I.E. EDUCATIVAS Y SEDES			
ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ZONA
		SEDE PRINCIPAL	

**ARHUACO**

1	VALLEDUPAR	ESC. IND. ARJAMAKE	RURAL
2	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA DE DONACHUI	RURAL
3	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA DE SOGROME - SEDE PRINCIPAL	RURAL
4	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYNIMIN - SEDE PRINCIPAL	RURAL
5	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA TIMAKA - SEDE PRINCIPAL	RURAL
6	VALLEDUPAR	CENTRO INDIGENA GUN-ARUWAN	RURAL
7	VALLEDUPAR	ESC IND GEYGEKAN	RURAL
8	VALLEDUPAR	ESC. INDIGENA ISARWA	RURAL
9	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA BIRWA - SEDE PRINCIPAL	RURAL
10	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA FUGAKA - SEDE PRINCIPAL	RURAL
11	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA KWAGEKA-GARUPAL	RURAL
12	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA PEÑIMAKE	RURAL
13	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYKUMAKE	RURAL
14	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYKUN	RURAL
15	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYMAKEYIN	RURAL
16	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYUMAKE	RURAL
17	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA UMURIWA	RURAL

**KANKUAMO**

1	VALLEDUPAR	CE IND PUEBLO HERNANDEZ	RURAL
2	VALLEDUPAR	CENTRO INDÍGENA SAN JOSE	RURAL
3	VALLEDUPAR	ESC. IND. MARUAMAKE	RURAL
4	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA KOGGI SARACHUI - SEDE PRINCIPAL	RURAL
5	VALLEDUPAR	ESC NUEVA HATICO NO 1	RURAL
6	VALLEDUPAR	ESC RURA MIX EL MOJAO	RURAL
7	VALLEDUPAR	ESC. NUEVA HATICO NO. 2	RURAL
8	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO	RURAL
9	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA RAMALITO	RURAL
10	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	RURAL
11	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	RURAL
12	VALLEDUPAR	INST AGRIC LA MINA	RURAL
13	VALLEDUPAR	SAN FERNANDO DE RIO SECO	RURAL

Carrera 9. N. 16B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdepacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdepacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar



KANKUAMO			
14	VALLEDUPAR	CONC ESC LUCILA CARRILLO DE DIAZ	RURAL
15	VALLEDUPAR	ESC NUEVA LAS FLORES	RURAL
16	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA PONTON	RURAL
17	VALLEDUPAR	LICEO SAN ISIDRO LABRADOR	RURAL
18	VALLEDUPAR	ESCUELA LA ESTACION	RURAL
19	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA GUATAPURI	RURAL
20	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	RURAL
21	VALLEDUPAR	I.E. GUATAPURI DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ - CHEMESQUEMENA	RURAL

WIWA			
1	VALLEDUPAR	CEN IND KONCHURUA	RURAL
2	VALLEDUPAR	ESC IND BERNAKA	RURAL
3	VALLEDUPAR	ESC. IND CHERUA	RURAL
4	VALLEDUPAR	ESC. INDIGENA TEZHUMKE	RURAL
5	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA AHUYAMAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL
6	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA DUMERRAMKE	RURAL
7	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SURIMENA	RURAL
8	VALLEDUPAR	ESCUELA POZO DE HUMO	RURAL
9	VALLEDUPAR	CEN IND DUNGAKARE	RURAL
10	VALLEDUPAR	CEN IND PIEDRA LIZA	RURAL
11	VALLEDUPAR	ESC. IND. YURRUA (CERRO)	RURAL
12	VALLEDUPAR	ESC. INDIGENA DE RONGOY	RURAL
13	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SABANA DE HIGUERON - SEDE PRINCIPAL	RURAL

KOGUI			
1	VALLEDUPAR	CE IND PUEBLO HERNANDEZ	RURAL
2	VALLEDUPAR	CENTRO INDÍGENA SAN JOSE	RURAL
3	VALLEDUPAR	ESC. IND. MARUAMAKE	RURAL
4	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA KOGGI SARACHUI - SEDE PRINCIPAL	RURAL

### POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial –SIMAT y focalizados y caracterizados conforme a los criterios establecidos en las Resoluciones 29452 de 2017 y/o 18858 de 2018, según sea el caso así: en el área rural y urbana cubrir el 100% de los escolares matriculados

que hacen parte de Jornada Única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados; en el área rural -los escolares que se encuentran en transición y primaria, iniciando con población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en Educación Básica Secundaria y Educación media; en el área urbana -estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad; y en el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntajes de SISBEN máximos de 45,34 para el resto de las zonas urbanas.

#### PERIODO DE ATENCIÓN

La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario académico 2023 definido por la Entidad Territorial Certificada en Educación.

#### POBLACIÓN A BENEFICIAR

De acuerdo con el diagnóstico situacional efectuado en la etapa de planeación que se surtió conforme a los lineamientos PAE y los criterios de priorización y focalización definidos por la ley 1176 de 2007 y la resolución 29452 de 2017 y resolución 18858 de 2018, en la ciudad de Valledupar casco urbano y rural con el operador mayoritario se beneficiarán 38.004 alumnos de las instituciones educativas oficiales, mediante el suministro de una ración diaria durante la jornada escolar del año lectivo, las cuales se distribuyen así AM; 14.032, CPM. 5.456 y 18.516. Asimismo, se beneficiarán 4.405 correspondientes a los 4 resguardos indígenas presentes en el territorio del municipio distribuidos así: Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo de la Sierra Nevada 2.292, Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco 145, Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada 1.409, Organización Sisa Yugumaiun Bunkuanarrua Tairona 559. Para un total de población a beneficiar de: 42.409, es decir, esta población será beneficiada para la vigencia 2023

#### POBLACIÓN A BENEFICIAR CON ALIMENTACION ESCOLAR Y NUMERO DE MANIPULADORAS POBLACION MAYORITARIA

Tabla N.1

MUNICIPIO	I.E. EDUCATIVAS Y SEDES		ASIGNACION 2022			2021	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO AMPM 4 H	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO TPO. ALMUERZO 4 H	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO TPO. ALMUERZO 2 H
	NOMBRE DE LA SEDE	ZONA	CA. MGR	CA. TRI	CA. ALM				
<b>SEDES RURALES</b>									
VALLEDUPAR	COL. DE EDUC. MEDIA DE AGUAS BLANCAS	RURAL	525	-	-	525	5	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL VA LA SIERRITA	RURAL	10	-	-	10	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	RURAL	2	-	-	2	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	RURAL	10	-	-	10	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	RURAL	19	-	-	19	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	RURAL	208	141	-	349	4	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	RURAL	170	57	-	227	3	-	-
VALLEDUPAR	JOSE CELESTINO MUTIS	RURAL	337	-	147	484	4	-	2
VALLEDUPAR	MS ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCOHE	RURAL	-	-	239	239	-	-	3
VALLEDUPAR	EL JABO	RURAL	-	-	94	94	-	-	2
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA GUACOCITO	RURAL	-	-	110	110	-	-	2
VALLEDUPAR	LOS CORAZONES	RURAL	-	-	128	128	-	-	2
VALLEDUPAR	LUIS OVIDIO BINGON LOBO	RURAL	393	-	-	393	4	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA GALLAO	RURAL	-	-	16	16	-	-	1
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA SAN MIGUEL	RURAL	-	-	16	16	-	-	1
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA LOS CEIBOTES	RURAL	-	-	14	14	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	RURAL	329	-	56	385	4	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	RURAL	-	-	67	67	-	-	2
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	RURAL	-	-	21	21	-	-	1
VALLEDUPAR	LOS CALABANOS	RURAL	-	-	76	76	-	-	2
VALLEDUPAR	INS. ITIUGUEN LUIS RODRIGUEZ VALERA	RURAL	286	216	-	502	5	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA QUATIMARAL	RURAL	189	130	23	342	4	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL BUENOS AIRES	RURAL	-	-	30	30	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	RURAL	-	-	15	15	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	RURAL	-	-	151	151	-	-	3
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA EGLÉNIA QUIROZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	-	-	37	37	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RURAL	-	-	33	33	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	RURAL	-	-	339	339	-	-	4
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	RURAL	-	-	29	29	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	RURAL	-	-	65	65	-	-	1
VALLEDUPAR	IE PATILLAL	RURAL	184	-	175	359	3	-	3
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL VA LA VEGA ARRIBA	RURAL	-	-	93	93	-	-	2
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE PATILLAL	RURAL	157	139	-	296	3	-	-
VALLEDUPAR	RODOLFO CASTRO CASTRO	RURAL	576	60	-	636	5	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	RURAL	-	-	10	10	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	-	-	10	10	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	RURAL	499	226	-	725	5	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LOS GIRUELOS	RURAL	-	-	14	14	-	-	1
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	-	-	6	6	-	-	1
VALLEDUPAR	IE VILLA GERMANIA	RURAL	437	-	-	437	4	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA EL DEBICANSO	RURAL	16	-	-	16	-	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA EL OASIS	RURAL	20	-	-	20	-	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA MONTE DE ORO	RURAL	13	-	-	13	-	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA MONTECRISTO ABAJO	RURAL	13	-	-	13	-	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA QUEBRADA SAN MARTIN	RURAL	13	-	-	13	-	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA SAN JORGE	RURAL	52	-	-	52	1	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA MIXTA SANTA RANA	RURAL	30	-	-	30	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	RURAL	25	-	-	25	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	8	-	-	8	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	45	-	-	45	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	18	-	-	18	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	21	-	-	21	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	40	-	-	40	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	26	-	-	26	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	21	-	-	21	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	12	-	-	12	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	16	-	-	16	-	-	-
VALLEDUPAR	IE VIRGEN DEL CARMEN	RURAL	297	155	-	452	4	-	-
VALLEDUPAR	ESC. NUEVA ESPERANZA	RURAL	12	-	-	12	-	-	-
VALLEDUPAR	ESC. NUEVA ESPERANZA	RURAL	15	-	-	15	-	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA LA CURA	RURAL	36	-	-	36	-	-	-
VALLEDUPAR	ESC. RURAL MIXTA LA MONTAÑA	RURAL	17	-	-	17	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL VA EL MAMON	RURAL	19	-	-	19	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL VA EL PALMAR	RURAL	13	-	-	13	-	-	-
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL VA LOS COMINOS DE TAMACAL	RURAL	74	-	-	74	1	-	-
VALLEDUPAR	IE ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	RURAL	-	-	284	284	-	-	3
VALLEDUPAR	ESC. NUEVA ESPERANZA LAS RAICES	RURAL	-	-	70	70	-	-	1
VALLEDUPAR	ESC. NUEVA ESPERANZA EL ALTO DE LA VUELTA	RURAL	-	-	83	83	-	-	2
VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	RURAL	-	-	217	217	-	-	3





### POBLACIÓN A BENEFICIAR INDIGENA KANKUAMOS

Tabla N.2

ITEM	MUNICIPIO	I.E. EDUCATIVAS Y SEDES		ASIGNACIÓN			TOTAL RACIONES ASIGNADAS	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO AM 4 H	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO 8 H
		NOMBRE DE LA SEDE	ZONA	CAJMRI	CAJTRI	CA_ALM			
<b>KANKUAMO</b>									
22	VALLEDUPAR	ESC NUEVA HATICO NO 1	RURAL			37	37	-	1
23	VALLEDUPAR	ESC RURA MIX EL MOJAO	RURAL			20	20	-	1
24	VALLEDUPAR	ESC. NUEVA HATICO NO. 2	RURAL			20	20	-	1
25	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO	RURAL			56	66	-	1
26	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA RAMALITO	RURAL			43	43	-	1
27	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	RURAL			21	21	-	1
28	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	RURAL			199	199	-	3
29	VALLEDUPAR	INST AGRIC LA MINA	RURAL			321	321	-	4
30	VALLEDUPAR	SAN FERNANDO DE RIO SECO	RURAL			359	359	-	4
31	VALLEDUPAR	CONC ESC LUCILA CARRILLO DE DIAZ	RURAL			337	337	-	4
32	VALLEDUPAR	ESC NUEVA LAS FLORES	RURAL			15	15	-	1
33	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA PONTON	RURAL			32	32	-	1
34	VALLEDUPAR	LIEO SAN ISIDRO LABRADOR	RURAL			501	501	-	5
35	VALLEDUPAR	ESCUELA LA ESTACION	RURAL			66	66	-	1
36	VALLEDUPAR	ESCUELA NUEVA GUATAPURI	RURAL			69	69	-	1
37	VALLEDUPAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	RURAL			52	52	-	1
38	VALLEDUPAR	ESC. GUATAPURI DE PROMOCIÓN SOCIAL DE G	RURAL			144	144	-	2
				0	0	2.292		Total Manipuladoras	33
					0	2.292			
<b>TOTALES</b>						2.292			33

### POBLACION A BENFICIAR INDIGENA WIWA

TABLA 3.

ITEM	MUNICIPIO	I.E. EDUCATIVAS Y SEDES		ASIGNACIÓN			TOTAL RACIONES ASIGNADAS	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO AM 4 H	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO 8 H
		NOMBRE DE LA SEDE	ZONA	CAJMRI	CAJTRI	CA_ALM			
<b>WIWA</b>									
39	VALLEDUPAR	CEN IND KONCHURUA	RURAL			32	32	-	1
40	VALLEDUPAR	ESC IND BERNAKA	RURAL			34	34	-	1
41	VALLEDUPAR	ESC. IND CHERUA	RURAL			30	30	-	1
42	VALLEDUPAR	ESC INDIGENA TEZHUMKE	RURAL			152	162	-	3
43	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA AHUYAMAL - SEDE PRINCIP	RURAL			28	28	-	1
44	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA DUMERRAMKE	RURAL			24	24	-	1
45	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SURIMENA	RURAL			50	50	-	1
46	VALLEDUPAR	ESCUELA POZO DE HUMO	RURAL			16	16	-	1
47	VALLEDUPAR	CEN IND DUNGAKARE	RURAL			52	52	-	1
48	VALLEDUPAR	CEN IND PIEDRA LIZA	RURAL			28	28	-	1
49	VALLEDUPAR	ESC. IND. YURRUA (CERRO)	RURAL			34	34	-	1
50	VALLEDUPAR	ESC. INDIGENA DE RONGOY	RURAL			42	42	-	1
51	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SABANA DE HIGUERON - S	RURAL			27	27	-	1
				0	0	559		Total Manipuladoras	16
					0	559			
<b>TOTALES</b>						559			16

**POBLACION A BENECIACIAR INDIGENA KOGUI**  
Tabla 4

I.E. EDUCATIVAS Y SEDES				ASIGNACIÓN			TOTAL RACIONES ASIGNADAS	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO AM 4 H	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO 8 H
ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ZONA	CAJMRI	CAJTRI	CA_ALM			
<b>KOGUI</b>									
18	VALLEDUPAR	ESC IND PUEBLO HERNANDEZ	RURAL			26	26	-	1
19	VALLEDUPAR	CENRO INDIGENA SAN JOSE	RURAL			112	112	-	2
20	VALLEDUPAR	ESC IND. MARUAMAKE	RURAL			3	3	-	1
21	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA KOGGI SARACHUI - SEDE PRINCIPAL	RURAL			4	4	-	1
				0	0	145		<b>TOTAL MANIPULADORAS</b>	5
				0					
<b>TOTALES</b>					0		145		5

**POBLACION A BENEFICAR INDIGENA ARHUACOS**  
Tabla 5.

I.E. EDUCATIVAS Y SEDES				ASIGNACIÓN			TOTAL RACIONES ASIGNADAS	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO AM 4 H	MANIPULADORAS POR CENTRO EDUCATIVO 8 H
ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ZONA	CAJMRI	CAJTRI	CA_ALM			
<b>ARHUACO</b>									
1	VALLEDUPAR	ESC. IND. ARUAMAKE	RURAL			99	99	-	2
2	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA DE DONACHUI	RURAL			117	117	-	2
3	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA DE SOGROME - SEDE PRINCIPAL	RURAL			49	49	-	1
4	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYNIMIN - SEDE PRINCIPAL	RURAL			72	72	-	1
5	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA TIMAKA - SEDE PRINCIPAL	RURAL			74	74	-	1
6	VALLEDUPAR	CENTRO INDIGENA GUN-ARUWAN	RURAL			300	300	-	3
7	VALLEDUPAR	ESC IND GEYGEKAN	RURAL			98	98	-	2
8	VALLEDUPAR	ESC. INDIGENA ISARWA	RURAL			50	50	-	1
9	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA BIRWA - SEDE PRINCIPAL	RURAL			106	106	-	2
10	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA FUGAKA - SEDE PRINCIPAL	RURAL			70	70	-	1
11	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA KWAGEKA-GARUPAL	RURAL			16	16	-	1
12	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA PEÑIMAKE	RURAL			96	96	-	2
13	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYKUMAKE	RURAL			42	42	-	1
14	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYKUN	RURAL			58	58	-	1
15	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYMAKEYIN	RURAL			36	36	-	1
16	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA SEYMAKE	RURAL			62	62	-	1
17	VALLEDUPAR	ESCUELA INDIGENA UMURIWA	RURAL			64	64	-	1
				0	0	1.409		<b>Total Manipuladoras</b>	24
				0		1.409			
<b>TOTALES</b>						1.409			24

**RESUMEN MANIPULADORAS A UTILIZAR EN EL PROGRAMA**  
Tabla 6.

<b>RESUMEN CANTIDAD MANIPULADORAS</b>			
MANIPULADORAS POBLACION MAYORITARIA			342
POBLACION INDIGENA			77
<b>TOTAL</b>			<b>419</b>

### CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS DE LA POBLACION

EL Municipio de Valledupar atenderá para la vigencia 2023 una población de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (42.409) estudiantes debidamente registrados y caracterizados en el SIMAT bajo los Criterios de Priorización estipulados en los lineamientos técnicos definidos en la Resolución 29452 de 2017, y sus características demográficas son.

CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS DE LA POBLACION OBJETIVO				
ITEM	CLASIFICACION	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACION
1	Etaria ( Edad)	0 a 14 años	38.247	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
2	Etaria ( Edad)	15 a 19 años	4.162	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
3	Etaria ( Edad)	20 a 59 años		Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
4	Etaria ( Edad)	Mayor de 60 años		Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
5	Grupos etnicos	Poblacion Indigena	4.405	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
6	Grupos etnicos	Poblacion Afrocolombiana	3.226	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
7	Grupos etnicos	Poblacion Raizal		Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
8	Grupos etnicos	Poblacion Rom		Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
9	Grupos etnicos	Poblacion Mestiza	34.778	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
10	Grupos etnicos	Poblacion Palenquera		Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
11	Genero	Masculino	20.356	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
12	Genero	Femenino	22.053	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
13	Poblacion Vulnerable	Desplazados	3.066	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
14	Poblacion Vulnerable	Discapacitados	2.350	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021
15	Poblacion Vulnerable	Victimas	4.616	Sistema integral de matricula simat, corte 30 de septiembre de 2021

Carrera 9. N. 18B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

## CRITERIOS DE FOCALIZACION DE LA POBLACION

### ETAPAS DEL PROGRAMA RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017

4.1.1.2. Diagnóstico situacional del Municipio y análisis de la información: con el fin de identificar a la población escolar que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, es importante recopilar, consolidar y analizar la siguiente información de cada municipio:

- ❖ Número y porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- ❖ Condiciones geográficas (zonas urbanas y rurales).
- ❖ Ubicación de los establecimientos educativos por área urbana y rural
- ❖ Condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos
- ❖ Jornadas escolares por establecimiento educativo.
- ❖ Establecimientos educativos con jornada única.
- ❖ Población víctima del conflicto armado.
- ❖ Población con pertenencia étnica (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM)
- ❖ Población en situación de discapacidad
- ❖ Total, matrícula escolar por grados.
- ❖ Tasas de ausentismo y deserción rurales/urbanas.
- ❖ Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo.

4.1.1.3. Selección de las Instituciones Educativas: las ETC deberán tener en cuenta el objetivo del Programa de Alimentación Escolar y los siguientes criterios para la priorización de instituciones educativas:

**Primer criterio:** instituciones educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.

**Segundo criterio:** área rural - todas las instituciones educativas en el área rural deben ser seleccionadas, iniciando con aquellas que cuenten con un solo docente, transición y primaria, continuando con aquellas de Educación Básica Secundaria y Educación media.



**Tercer criterio:** instituciones educativas del área urbana (transición y primaria) que atiendan comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), y población en situación de discapacidad.

**Cuarto criterio:** instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 (para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas) y 45,34 (para el resto de las zonas urbanas, de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III). Dichos puntajes se ajustarán de acuerdo a las actualizaciones que presente la norma referente a puntos de corte de SISBEN.

### **MODALIDAD DE COMPLEMENTOS**

De acuerdo con el diagnóstico de la infraestructura desarrollado por la interventoría UT Interventoría PAE Valledupar se optará por las modalidades de ración preparada en sitio - RPS, ración industrializada - RI, ración preparar en casa - RPC y bono alimentario.

### **ASPECTO TÉCNICO**

El Programa de Alimentación Escolar se ejecutará atendiendo los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidos en la Resolución 29452 de 2017, Resolución 18858 de 2018 y demás normas superiores sobre la materia y/o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

### **COSTO DEL PROYECTO**

Para determinar los costos del proyecto se realizó un análisis que permitió determinar el valor de cada ración basado en todos los costos la elaboración, servido y calidad de los alimentos a ofrecer, tanto en costos de producción como administrativos establecidos para la vigencia 2022 y proyectados para la vigencia 2023 y 2024 mediante el Índice de Precios al Consumidor IPC equivalente al 4,312% y 4,385% sucesivamente

### **ESTUDIO DE COSTOS**

Dado que la Administración Municipal Secretaría de Educación Municipal, para la vigencia en trámite estructuro estudio de costos de todos los ítems inmersos al presupuesto general para el PAE, insumos, productos de aseo, recursos humanos, costos administrativos, operarias manipuladoras y estampillas, para la vigencia 2022 se hizo una proyección de costos mediante IPC tomado de las proyecciones mediante promedio para los últimos 11 años según histórico del Gobierno Nacional y el Banco de la Republica, dando como resultado para la vigencia 2023 de un IPC del 4,312%, sin embargo dado la tendencia progresiva del IPC en la vigencia 2022, acompañado de las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la concertación con la Administración Municipal, secretaria de Hacienda se hizo necesario proyectar el presupuesto para la vigencia 2023 con un IPC del 11,5%

AÑO	IPC
2011	3,73
2012	2,44
2013	1,94
2014	3,66
2015	6,77
2016	5,75
2017	4,09
2018	3,18
2019	3,8
2020	1,61
2021	5,62
2022	4,312
2023	4,385

### IPC ÚLTIMOS 10 AÑOS MAS LO PRONOSTICADO PARA 2023



Escala de	Valores	Previsión	Límite de	Límite de
2011	3,73			
2012	2,44			
2013	1,94			
2014	3,66			
2015	6,77			
2016	5,75			
2017	4,09			
2018	3,18			
2019	3,8			
2020	1,61			
2021	5,62	5,62	5,62	5,62
2022		4,51780106	1,48	7,56
2023		4,58878094	1,55	7,63

### COSTEO DE MINUTAS

Para saber el valor neto de materia prima de una ración, se hizo necesario establecer un ciclo de minutas compuestos de 5 menús diferentes para almuerzos y complementos alimentarios ración industrializada, donde se especifica la preparación, composición de ingredientes y gramajes de cada ración según lo que estipula el Anexo N°1 de la Resolución 29452 de 2017, en base a esta información y el promedio de precios de la materia prima obtenido en el estudio de costos, se pudo adquirir el costo de materia prima de cada menú, por consiguiente al costo de la vigencia 2022 se le adiciono el IPC del 11,5% para la vigencia 2023 al costo del Almuerzo, al igual para Complemento AM/PM.(se anexas costos por minuta según nuevo marco legal expedido por el ministerio de educación nacional utilizando precios de referencia DANE correspondiente al mes de abril del 2022. Además, los costos generales que se requieren para la operación del programa de alimentación escolar PAE durante las vigencias 2023, han sido presupuestado mediante los IPC referenciados

### COSTO RECURSO HUMANO

El Recurso Humano necesario para la ejecución del proyecto de la ETC Valledupar, incluye manipuladores de alimentos y personal administrativo, de los cuales los manipuladores son el grupo que representa el mayor recurso humano requerido para ejecutar el contrato.

El número de manipuladoras se calculó con base en lo definido en la resolución 29452 de 2017, en la cual se establece lo siguiente:

PARA CALCULAR MANIPULADORA POR EE MODALIDAD RI

-1000	49	0
50	75	1
76	150	2
151	300	3
301	500	4
501	750	5
751	1000	6
1001	50000	7

PARA CALCULAR MANIPULADORA POR EE MODALIDAD RPS

-1000	0	0
1	75	1
76	150	2
151	300	3
301	500	4
501	750	5
751	1000	6
1001	50000	7

Para determinar el número de horas que dedicaron los manipuladores de alimentos en el proceso de recepción, preparación y servicio, se determina teniendo en cuenta el tiempo promedio de permanencia de las mismas en cada establecimiento educativo más las contingencias que se puedan presentar en la prestación del servicio, las que se contrataran por 4 horas diarias y las manipuladoras que se encuentran en las áreas de preparación de alimentos se contrataran por 8 horas de trabajo/día.

Es importante recordar que el costo horario está determinado por los cambios dinámicos en el plan de alimentación escolar del Municipio de Valledupar, lo que se debe a que el área rural y la zona étnica se cubre en un 100% de los EE, y se tiene en cuenta las condiciones geográficas y las dificultades en el total acceso vial de cada una de estas zonas.

## **COSTO DE TRANSPORTE**

Se calculó el valor del transporte teniendo en cuenta los costos promedios de transporte internos de la ciudad de Valledupar y a ese valor utilizado en la vigencia 2022 se le ha proyectado el IPC esperado para el año 2023 de 11,5%. Según directrices del Ministerio de Educación Nacional

## **IMPLEMENTOS COMO ESTIBAS, CANASTILLAS, BOLSAS, TULAS Y CAVAS.**

En este ítem del presupuesto de costos serán financiados algunos productos que se requieren para empaques tales como costales, canastillas y estibas plásticas para soportar el almacenamiento de productos.

## **COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO**

Los costos generados por los implementos de aseo se obtuvieron al tabular todos los comedores y cocinas beneficiarios de este proyecto y de acuerdo al número de raciones atendidas y lo establecido en el **Anexo N°2** de la resolución **29452 de 2017**, se determinó cada uno de los implementos y cantidades requeridas mensualmente y posteriormente fue costeadada con los precios promediados obtenidos del estudio de costo. Se asigna un rubro de (**\$ 88.178.460**) aproximado para la vigencia 2023, más un incremento del 11,5%, establecido y/o aumentado en la estructura de costos equivalente al 11,5%

## **COSTOS MENAJE**

El rubro del menaje se obtuvo por medio de cotizaciones realizadas a los almacenes que comercializan estos productos más el incrementando del IPC proyectado de 11,5% % se destina un rubro para la reposición del menaje en caso de deterioro y necesidades nuevas de cada servicio. El rubro asignado es de (**\$ 30.955.296**) para el año y los operadores deben garantizar la calidad de los utensilios utilizados para el servicio y soportar las compras realizadas. Los supervisores del contrato de interventoría vigilarán el cumplimiento de este lineamiento.

## **COSTOS DE DOTACIÓN DE MANIPULADORAS**

Los costos de dotación se obtienen por medio de cotizaciones realizadas almacenes que comercializan estos productos y se debe soportar las compras de dotación cada 6 meses y cantidad suficiente según lo establece el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013 Invima. Se asigna un rubro de (**\$ 91.041.084**) para el cumplimiento de este lineamiento. Se deben asignar dos (2) dotaciones según ítem inmerso en el presupuesto durante el periodo de ejecución del contrato correspondiente. (Ver presupuesto anexo población mayoritaria)

## **COSTOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

Los manipuladores de alimentos y/o dinamizadores auxiliares de alimentos deben ser capacitados y certificados anualmente por un profesional certificado en BPM con una intensidad de 10 horas

anuales, en las cuales se distribuye de manera mensual, el rubro para este proceso se asigna un estimado de acuerdo al número de manipuladoras a capacitar. Se asigna un rubro de (**\$ 7.605.396**) aproximado para el operador Mayoritario y para los operadores Indígenas (**\$ 1.712.326**) aproximado para el cumplimiento de este lineamiento.

## ESTUDIO DE COSTOS

Dado que la Administración Municipal Secretaría de Educación Municipal, la vigencia anterior estructuro estudio de costos de todos los ítems inmersos al presupuesto general para el PAE, insumos, productos de aseo, recursos humanos, costos administrativos, operarias manipuladoras y estampillas, para la vigencia 2022, se proyectaron los costos para la población mayoritaria y población comunidades indígenas basándose en los precios pagados en la actual vigencia, adicionando un incremento del 11,5% para la vigencia 2023, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y concertación con la Administración Municipal, secretaria de Hacienda

COSTOS POBLACION MAYORITARIA VIGENCIA 2023

COSTOS POR RACION PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023						
RESUMEN	MODALIDAD	%	AM/PM		ALMUERZO	
			INDUSTRIALIZADA	A	SERVIDO EN SITIO	
	Materia Prima Alimentos		1.602			\$ 2.353
	Administración		\$ 672			\$ 672
	<b>SUBTOTAL</b>		\$ 2.274			\$ 2.925
	UTILIDAD		130			\$ 178
	<b>SUBTOTAL</b>		\$ 2.505			\$ 3.103
	ESTAMPILLAS		207			\$ 279
	<b>TOTAL</b>		\$ 2.612			\$ 3.380
			\$ 2.801			\$ 3.768
<b>1</b>	<b>ADMINISTRACION</b>					
<b>1.1</b>	<b>COSTOS DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y EMBALAJE DE LOS ALIMENTOS Y OTROS</b>	UNIDAD/MES	CANTIDAD	MESES	VALOR PARCIAL	TOTAL
	Bolsas (Atramentado)	UND	1	10,00	\$ 10.863.684,000	108.636.840
	Servicio Públicos	GL	1	10,00	\$ 5.431.841,000	54.318.410
	Impresiones para empaque, bolsas, costales, canastas, estibas, etc.	N*	1	10,00	\$ 3.936.752	39.367.520
	Pejetera, Sojalización, Vallas informativas, etc.	GL	1	10,00	\$ 3.441.375,000	34.413.750
	Impresiones e Insumos de Aseo - Restaurantes - Cocinas	GL	1	10,00	\$ 2.484.000,000	24.840.000
	Kit de Menaje (Plato, Vaso y Cuchara)	UND	1	10,00	\$ 8.817.848	88.178.460
		UND	1	7,00	\$ 15.477.648	30.955.296
<b>1.2</b>	<b>COSTOS DEL EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVO</b>					341.342.768
	Director General	N*	1	10,00	\$ 5.823.932	58.239.320
	Coordinador administrativo y financiero	N*	1	10,00	\$ 3.936.752	39.367.520
	Coordinador 1	N*	1	10,00	\$ 3.936.752	39.367.520
	Coordinador 2	N*	1	10,00	\$ 3.936.752	39.367.520
	Secretaria	N*	1	10,00	\$ 1.379.837	13.798.370
	Jef. De Bodega	N*	1	10,00	\$ 2.474.530	24.745.300
	Asesor de bodega, logística y compras	N*	4	10,00	\$ 1.333.176	53.327.056
	Lider en nutrición y calidad	N*	1	10,00	\$ 3.105.000	31.050.000
	Profesional de apoyo en nutrición	N*	2	10,00	\$ 1.637.993	32.759.866
	Contador Lider	N*	1	10,00	\$ 2.898.000	28.980.000
	Contador Auxiliar	N*	2	10,00	\$ 1.811.250	36.225.000
	Ingeniero De Sistemas	N*	1	10,00	\$ 2.070.000	20.700.000
	Tecnico En Sistemas	N*	2	10,00	\$ 1.552.500	31.050.000
	Profesional de apoyo revisión planillas y archivo	N*	1	10,00	\$ 1.428.130	14.281.300
	Lider en R.H	N*	1	10,00	\$ 2.070.000	20.700.000
	Auxiliar de RH 1	N*	1	10,00	\$ 1.552.500	15.525.000
	Lider De Zona 1 Valledupar	N*	1	10,00	\$ 1.535.418	15.354.180
	Lider De Zona 2 Valledupar	N*	1	10,00	\$ 1.535.418	15.354.180
	Lider De Zona 3 Valledupar	N*	1	10,00	\$ 1.535.418	15.354.180
	Lider De Zona 4 Rural	N*	4	10,00	\$ 1.535.418	61.416.720
	Servicios Generales	N*	2	10,00	\$ 1.510.563	30.211.260
	Mensajero	N*	1	10,00	\$ 1.510.563	15.105.630
	Conductores	N*	2	10,00	\$ 1.799.790	35.995.800
	Manipuladoras	N*	1	1,00	\$ 1.830.696.773	1.830.696.773
	Dotacion Manipuladoras	UND	342	1,00	\$ 268.202	91.041.084
	Capacitación Manipuladoras	UND	342	2,00	\$ 11.119	7.605.396
	Carro y Descartable	N*	4	10,00	\$ 1.805.303	72.212.120
<b>1.3</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		723			2.987.831.983
	Vehículo de transporte tipo turbo zona urbana	UND	8	180,00	\$ 273.432	393.742.080
	Vehículo de transporte turbo zona rural	UND	4	38,00	\$ 683.581	98.435.664
	Vehículo de transporte 4x4 - Transporte de Personal 1 x Zona	UND	3	10,00	\$ 6.520.313	195.609.390
	Vehículo de transporte tipo chana	UND	8	180,00	\$ 136.716	190.871.040
	<b>SUBTOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE Y OTROS</b>					884.658.174
	<b>TOTAL COSTOS</b>					3.913.832.613
	<b>RACIONES DIARIAS</b>	Dias/Mes	Racion/Dia	Racion/Mes	Racion180 Dias	Vr por Racion
		21	38.004		6.840.720	\$ 672
<b>14</b>	<b>MANIPULADORAS</b>		\$ 1.050.904,00	SALARIO BASICO 2022	AUXILIO TRANSPORTE 2022	
	Salario minimo mensual vigente en Colombia para el año 2021/240 Horas	100,00%	\$ 3.918	\$ 940.324	\$ 110.180	
	Auxilio de Transporte 106454/ 240 Horas	11,50%	\$ 459			
	Aportes Parafiscales y Seguridad Social					
	Sena	0,00%	\$ -			
	icbf	0,00%	\$ -			
	Caja de Compensación / Salario minimo mensual	4,00%	\$ 157			
	ARP / Salario minimo mensual	1,44%	\$ 56			
	Salud / Salario minimo mensual	0,00%	\$ -			
	Pensión / Salario minimo mensual	12,00%	\$ 470			
	Prestaciones					
	Vacaciones anuales / Salario minimo vigente por hora	4,17%	\$ 163			
	Prima Anual / Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte	8,33%	\$ 365			
	Cesantías / Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte	8,33%	\$ 365			
	Intereses de Cesantías / Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte	1,00%	\$ 44			
	<b>Valor hora</b>		5.997			
	<b>Total horas dia</b>		4			
	<b>Numero de operarias</b>		260			
	<b>Valor Dia Manipuladoras</b>		\$ 6.236.650			
			180			
	<b>Valor manipuladoras meses</b>		\$ 1.122.697.078			
	<b>Numero de raciones Mes</b>		865.090			
	<b>Total horas dia</b>		8			
	<b>Numero de manipuladoras</b>		82			
	<b>Valor Dia Manipuladoras</b>		\$ 3.933.887			
	<b>Numero de dias mes</b>		180			
	<b>Valor manipuladoras meses</b>		\$ 708.099.695			
	<b>Costo de manipuladoras</b>		1.830.696.773			

Carrera 9. N. 16B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

**COSTOS POBLACION INDIGENA VIGENCIA 2023**

COSTOS POR RACION ALMUERZO PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023. POBLACION INDIGENA						
POBLACION INDIGENA						
RESUMEN	MODALIDAD					ALMUERZO SERVIDO EN SITIO
		Mucha Prima - Alimentos				
	Administración					\$ 1.650
	<b>SUBTOTAL</b>					\$ 4.033
	UTILIDAD					\$ 240
	<b>SUBTOTAL</b>					\$ 4.273
	<b>TOTAL</b>					\$ 4.273
1	ADMINISTRACION	UNIDAD/MS	CANTIDAD	MESES	VALOR PARCIAL	TOTAL
<b>1.1</b>	<b>COSTOS DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y EMBALAJE DE LOS ALIMENTOS Y OTROS</b>					
	Elementos para empaque, mallas, canastas, estibas	GL	1	10	1.474.875	14.748.750
	Señalética, Señalización, Vallas informativas, etc	GL	1	10,00	1.064.571	10.645.710
	Equipo Públicos Gas Propano y/o Leña	GL	51	10,00	93.420	47.644.200
	Elementos e Insumos de Aseo - Restaurantes - Cocinas	UND	1	10,00	3.001.670	30.016.700
	Equipo para restaurante (Platos, Vasos, Cucharas, Licuadoras, Ollas, Calderos)	UND	4.405	1,00	6.210	27.355.050
<b>1.2</b>	<b>COSTOS DEL EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVO</b>					
	Secretaria	Nº	4	10,00	1.501.825	60.073.000
	Director Nutricion	Nº	4	10,00	1.875.060	75.002.400
	Coordinador 1	Nº	1	10,00	2.939.375	29.393.750
	Coordinador 2	Nº	1	10,00	2.939.375	29.393.750
	Coordinador 3	Nº	1	10,00	2.939.375	29.393.750
	Coordinador 4	Nº	1	10,00	2.939.375	29.393.750
	Manipuladoras	Nº	77	1,00	723.570.892	723.570.892
	Asesoración Manipuladoras	Nº	77	1,00	266.202	20.497.554
	Asesoración Manipuladoras	Nº	77	2,00	11.119	1.712.326
<b>1.3</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>					
	Vehículo de transporte turbo zona rural	UND	4	36,00	683.581	98.435.664
	Vehículo de transporte sencillo 4x4 zona rural	UND	4	36,00	374.932	53.990.208
	Transporte Mular	Nº	40	10,00	67.275	26.910.000
	<b>SUBTOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE.</b>		<b>176</b>			<b>179.336.872</b>
						<b>1.308.177.454</b>
	<b>RACIONES DIARIAS</b>	Dias/Mes	Racion/Dia	Racion/Mes	Racion180 Dias	Vr por Racion
		21	4,406		792.900	\$ 1.650
<b>1.4</b>	<b>MANIPULADORAS</b>					
	Salario mínimo mensual vigente en Colombia para el año 2021 /240 Horas	100,00%	\$ 3.918	\$ 940.324	\$ 110.180	
	Subsidio de Transporte 106454/ 240 Horas	11,50%	\$ 459			
	Contribuciones Parafiscales y Seguridad Social					
	Salario	3,00%	\$ 118			
	Subsidio	2,00%	\$ 78			
	Diaria de Compensación / Salario mínimo mensual	4,00%	\$ 157			
	RRP / Salario mínimo mensual	1,44%	\$ 56			
	Salud / Salario mínimo mensual	8,50%	\$ 333			
	Pensión / Salario mínimo mensual	12,00%	\$ 470			
	Contribuciones					
	Contribuciones anuales / Salario mínimo vigente por hora	4,17%	\$ 163			
	Diaria Anual / Salario mínimo vigente por hora + Subsidio de Tte	8,33%	\$ 365			
	Contribuciones / Salario mínimo vigente por hora + Subsidio de Tte	8,33%	\$ 365			
	Intereses de Cesantías / Salario mínimo vigente por hora + Subsidio de Tte.	1,00%	\$ 44			
	Valor hora		\$ 6.826			
	Total horas día		-			
	Numero de operarias					
	Valor Día Manipuladoras		\$ -			
	Numero de días mes		180			
	Valor manipuladoras mes		\$ -			
	Numero de raciones Mes					
	Total horas día		8			
	Numero de manipuladoras		77			
	Valor Día Manipuladoras		\$ 4.019.838			
	Numero de días mes		180			
	Valor manipuladoras mes		\$ 723.670.892			
	Costo de manipuladoras		723.670.892			

En la estructura de costos para determinar el precio por unidad del complemento alimenticio AM/PM industrializada, al igual para el complemento almuerzo, fueron utilizados los precios de los insumos según boletín de precios expedido con la entidad Nacional Oficial "DANE", periodo 01 al 08 de abril de 2022, con un aumento adicional proyectado según la progresividad en la vigencia 2022 del 11,5%

### PRESUPUESTO GENERAL DETALLADO VIGENCIA 2023

El costo total del proyecto incluido la interventoría y el recurso humano para la supervisión vigencia 2023 y 2024 asciende a la suma de: VEINTICETE MIL SECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CERO SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS PESOS M/TE (\$ 27.679.072.291 ) para atender el suministro en un periodo de ciento ochenta (180) días calendario académico (Se anexan al proyecto las estructuras de costos para la población mayoritaria y población indígena, al igual de los costos de las diferentes minutas vigencia 2023, basado en los costos vigencia 2022 y los precios para los insumos fuente DANE, periodo del 09 al 25 de marzo del 2022

#### PRESUPUESTO POBLACION MAYORITARIA VIGENCIA 2023

##### PRESUPUESTO GENERAL DETALLADO PROGRAMA PAE MAYORITARIO VIGENCIA 2023

###### I. POBLACION MAYORITARIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DIAS	VALOR PARCIAL
1.1	COMPLEMENTO AM/PM	19.488	2.801	180	9.825.459.840
1.2	ALMUERZOS	18.516	3.768	180	12.558.291.840
<b>SUBTOTAL</b>		<b>38.004</b>			<b>22.383.751.680</b>
INTREVTORIA 5%					1.119.187.584
<b>TOTAL</b>					<b>23.502.939.264</b>

#### PRESUPUESTO POBLACION INDIGENA VIGENCIA 2023

PRESUPUESTO GENERAL DETALLADO PUEBLOS INDIGENAS VIGENCIA 2023							
ITEM	PUEBLO INDIGENA	POBLACION	ALMUERZOS/COSTO	RACIONES DIA	PERIODO	RACIONES X 180 DIAS	VALOR PARCIAL
1	WIVAS	559	\$ 4.731	559	180	100.620	\$ 476.033.220
2	KOGUIS	145	\$ 4.731	145	180	26.100	\$ 123.479.100
3	ARHUAKOS	1.409	\$ 4.731	1.409	180	253.620	\$ 1.199.876.220
4	KANKUAMOS	2.292	\$ 4.731	2.292	180	412.560	\$ 1.951.821.360
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4.405</b>					<b>\$ 3.751.209.900</b>
INTERVENTORIA 5%							\$ 187.560.495
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 3.938.770.395</b>



**PRESUPUESTO EQUIPO PAE VIGENCIA 2023**

EQUIPO PAE				
		MESES	CANTIDAD	
PROFESIONAL	\$	3.225.474	11	
	\$	3.596.404	11	
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>	\$ 237.362.632
	\$			<b>237.362.632</b>

**PRESUPUESTO INTERVENTORIA VIGENCIA 2023**

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COTIZACION TOTAL MENSUAL	DEDICACION		VALOR TOTAL
						%	TOTAL MES	
<b>1</b>	<b>COSTO DE PERSONAL</b>							
1.1.	PERSONAL DEL PROYECTO							
1.2.	Gerente de Interventoria	1	\$ 5.028.374	1,99	\$ 10.006.463	50%	11,00	\$ 55.035.548
1.3.	Coordinador de Interventoria	1	\$ 4.134.441	1,99	\$ 8.227.537	50%	11,00	\$ 45.251.452
1.4.	Interventor Contable	1	\$ 4.242.403	1,99	\$ 8.442.383	50%	11,00	\$ 46.433.106
1.5.	Interventor Legal	1	\$ 4.098.940	1,99	\$ 8.156.891	50%	11,00	\$ 44.862.899
1.6.	Nutricionista	3	\$ 2.793.541	1,99	\$ 16.677.440	100%	11,00	\$ 183.451.842
1.7.	Interventor de Infraestructura	2	\$ 3.910.957	1,99	\$ 15.565.610	50%	11,00	\$ 85.610.855
1.8.	Apoyo en alimentos	2	\$ 2.793.541	1,99	\$ 11.118.293	100%	11,00	\$ 122.301.228
1.9.	Ejecutor de Campo	6	\$ 2.234.832	1,99	\$ 26.683.899	100%	10,00	\$ 266.838.994
	<b>SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL</b>	<b>17</b>						<b>\$ 849.785.924</b>
ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UND/MES		COSTO TOTAL MENSUAL	TOTAL MES		VALOR TOTAL
<b>2</b>	<b>INSUMOS (OTROS COSTOS)</b>							
2.1.	Arriendo de Oficina incluye (Servicios Públicos Telefono e Internet)	1	UND	\$ 2.793.541	\$ 2.793.541	11,50	\$	32.125.722
2.2.	Transporte - Vehículo 4x4 (Incluye Conductor)	1	UND	\$ 7.039.520	\$ 7.039.520	11,00	\$	77.434.724
2.3.	Plan de muestreo		UND	\$ 2.107.102		11,50		24.231.678
2.4.	Papelaria y Dotacion (Incluye Equipos de Computo, productos de bioseguridad, Puestos de Trabajo, Edición e Impresión de Informes)	1	GL	\$ 3.578.945	\$ 3.578.945	11,50	\$	41.157.864
	<b>TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS</b>							<b>\$ 174.949.988</b>
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>							<b>\$ 1.024.735.913</b>
	<b>ADMINISTRACION 12,5%</b>							<b>128.091.989</b>
	<b>ESTAMPILLAS 11%</b>							<b>112.720.950</b>
	<b>IVA 19%</b>							<b>33.240.498</b>
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1.298.789.350</b>

**FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2023**

FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA 2023				
ÍTEM	PROYECTO	ALCALDIA VALLEDUPAR VIGENCIA 2023	GOBIERNO NACIONAL VIGENCIA 2023	VALOR PARCIAL
	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	ASIGNACION RECURSOS NACIONALES SGP ALIMENTACION VIGENCIA 2023	
1	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y 2024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	12.384.371.594	15.294.700.697	27.679.072.291

Carrera 9. N. 16B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

## RECURSO HUMANO (CANTIDAD, PERFILES, EXPERIENCIA EXIGIDA Y OBLIGACIONES)

### COORDINADOR OPERATIVO

El operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

**PERFIL.** Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.

Para los operadores indígenas el coordinador operativo deberá tener una formación técnica y manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las funciones.

**MANIPULADOR Y/O DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS:** el personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- ❖ Ser mayor de 18 años.
- ❖ Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 2674 de 22 de julio de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- ❖ Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 2674 de 22 de julio de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.

- ❖ Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

### **RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL MANIPULADOR Y/O DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS**

- ❖ Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos
- ❖ Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores;
- ❖ Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal;
- ❖ Cumplir con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico presentado por el operador en la etapa de alistamiento y su debido registro en los formatos establecidos
- ❖ Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos y diligenciando los formatos establecidos;
- ❖ Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos;
- ❖ Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento más próximas para realizar la rotación de los productos;
- ❖ Llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos;
- ❖ Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado. En caso de existir un intercambio se debe contar con la autorización previa, de acuerdo al procedimiento descrito para intercambios;
- ❖ Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón;
- ❖ Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe en la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente;

- ❖ Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, según la dinámica definida, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar;
- ❖ Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo que realicen la interventoría, supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio.

En las instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada, las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

En las instituciones educativas en las que se atiendan 50 o más titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada, la entidad contratante determinará el personal manipulador de alimentos para este tipo de ración, de tal manera que el operador garantice el (los) manipulador(es) de alimentos necesario(s) para realizar la entrega oportuna de los complementos alimentarios, quien(es) coordinará(n) con el Rector o la persona designada por el Comité de Alimentación Escolar, la logística para llevar a cabo la entrega de dichos complementos.

### **EMPLEOS A GENERAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El presente proyecto de Alimentación Escolar (PAE) Municipal para la vigencia 2023, incluido la contratación de población mayoritaria, contratación para cuatro (4) pueblos indígenas, contratación de interventoría y contratación de equipo PAE: generará 845\_empleos directos distribuidos en:

- ❖ Coordinador general
- ❖ Coordinador administrativo
- ❖ Coordinadores por zona
- ❖ Secretarías
- ❖ Operarios
- ❖ Conductores
- ❖ manipuladoras
- ❖ Servicios generales
- ❖ Contador publico
- ❖ Auxiliar contable
- ❖ Ingeniero de sistemas
- ❖ Líder en nutrición
- ❖ Profesionales equipo PAE

### PROGRAMA PAE REGULAR RECURSO HUMANO 2023

COSTOS DEL EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVO		
Director General	Nº	1
Cordinador administrativo y financiero	Nº	1
Cordinador 1	Nº	1
Cordinador 2	Nº	1
Secretaria	Nº	1
Jefe De Bodega	Nº	1
Auxiliar de bodega, logística y compras	Nº	4
Lider en nutrición y calidad	Nº	1
Profesional de Apoyo en nutrición	Nº	2
Contador Lider	Nº	1
Contador Auxiliar	Nº	2
Ingeniero De Sistemas	Nº	1
Tecnico En Sistemas	Nº	2
Profesional de apoyo revisión planillas y archivo	Nº	1
Lider en R.H	Nº	1
Auxiliar de R.H	Nº	1
Lider De Zona 1 Valledupar	Nº	1
Lider De Zona 2 Valledupar	Nº	1
Lider De Zona 3 Valledupar	Nº	1
Lider De Zona 4 Rural	Nº	4
Servicios Generales	Nº	2
Mensajero	Nº	1
Conductores	Nº	2
Manipuladoras	Nº	
Dotacion Manipuladoras	UND	342
Cargue y Descargue	Nº	4
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>380</b>

### PROGRAMA RESGUARDOS INDIGENAS RECURSO HUMANO 2023

En el territorio del Municipio de Valledupar encontramos que existen cuatro (4) etnias con población sujeta de prestarles el servicio de Alimentación Escolar -PAE-, por lo que se estima que de este proyecto se desprenderían 4 contratos en el marco de la Resolución 18858 de 2017.

I	ADMINISTRACION	UNIDAD/MES	CANTIDA
1.2	COSTOS DEL EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVO		
	Secretaria	UND	4
	Lider en nutrición	UND	4
	Cordinador 1	UND	1
	Cordinador 2	UND	1
	Cordinador 3	UND	1
	Cordinador 4	UND	1
	Manipuladoras	UND	77
1.3	SUBTOTAL		89
	Vehiculo de transporte turbo zona rural		4
	Vehiculo de transporte sencillo 4x4 zona rural		4
	SUBTOTAL		8
	<b>TOTAL</b>		<b>97</b>

### RECURSO HUMANO EQUIPO PAE 2023

DESCRIPCION	CANTIDAD
PROFESIONAL	6

### RECURSO HUMANO INTERVENTORIA 2023

DESCRIPCION	CANTIDAD
PROFESIONALES Y TECNICOS	17
TOTAL GENERAL. PROYECTO VIGENCIA 2023	500

## PERFILES RECURSO HUMANO GRUPO "PAE" (TRABAJADORA SOCIAL / PSICÓLOGO(A))

### PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para ejercer la profesión, se requiere estar inscrito como Trabajo Social o Psicólogo(a) es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado. No se podrá ejercer la profesión de Trabajador Social o Psicólogo(a), ni anunciarse como tal sin estar inscripto y tener vigente la inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- 1). Tener título de trabajador social o Psicólogo(a)
- 2). Demostrar dos años de experiencia relacionada.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos sociales, técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa
- b) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- c) Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- d) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- e) Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio. Apoyar a la administración municipal en la elaboración del informe final al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- f) Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.

- g) Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- h) Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos sociales, técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- i) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación de reuniones a iniciativa del MEN, relacionadas con la ejecución del convenio.
- j) Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.
- k) Prevenir, disminuir y eliminar aquellos factores personales, familiares y del ambiente escolar que afectan negativamente el ajuste social y el aprovechamiento escolar del estudiante a través de charlas educativas, fomentar la formación integral del estudiante y mejorar su comportamiento en el comedor escolar, fortalecer el desarrollo de aspectos emocionales para que mejore su calidad de vida mediante el conocimiento de valores y principios necesarios para contribuir a la sana convivencia en el comedor escolar .

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

- a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso, la constitución de las garantías que exija el Municipio y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
- e) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo.

f) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato

### **INGENIERO(A) DE ALIMENTOS - PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Para ejercer la profesión, se requiere estar inscrito como Ingeniero de Alimentos; es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado. No se podrá ejercer la profesión de Ingeniero de Alimentos ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- 1). Tener título de INGENIERO(A) DE ALIMENTO.
- 2). Demostrar dos años de experiencia relacionada.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- a) Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- b) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- c) Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- d) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- e) Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- f) Apoyar a la administración municipal en la elaboración del informe final al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- g) Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.
- h) Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas en el marco de la Vigencia 2022, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- i) Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- j) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.
- k) Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.

### **OBLIGACIONES GENERALES**



- a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso, la constitución de las garantías que exija el Municipio y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
- e) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo.
- f) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

### **NUTRICIONISTA - PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Para ejercer la profesión, se requiere tener matrícula de Nutricionista; es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado. No se podrá ejercer la profesión de Nutricionista ni anunciarse como tal sin estar inscripto y tener vigente la inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- 1). Tener título de NUTRICIONISTA.
- 2). Demostrar dos años de experiencia relacionada.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- a) Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- b) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- c) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la focalización de las Instituciones Educativas y de los estudiantes beneficiarios del PAE, conforme a los lineamientos del MEN.
- d) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa PAE.
- e) Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.

- f) Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.
- g) Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- h) Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- i) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación de reuniones a iniciativa del MEN, relacionadas con la ejecución del convenio.
- j) Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.

### **OBLIGACIONES GENERALES**

- a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso, la constitución de las garantías que exija el Municipio y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
- e) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo.
- f) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

### **ABOGADO**

### **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Para ejercer la profesión, se requiere estar inscrito como ABOGADO; es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado. No se podrá ejercer la profesión de Abogado ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- 1). Tener título de ABOGADO.
- 2). Demostrar dos años de experiencia relacionada.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- a) Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- b) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- c) Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- d) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- e) Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- f) Apoyar a la administración municipal en la elaboración del informe final al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- g) Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.
- h) Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas en el marco de la Vigencia 2021, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- i) Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- j) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.
- k) Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

- a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

- b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso, la constitución de las garantías que exija el Municipio y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
- e) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo.
- f) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

#### **PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANZAS - PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Para ejercer la profesión, se requiere estar inscrito como Administrador de Empresas, Economista o Contador; es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado. No se podrá ejercer la profesión de Administrador de Empresas, Economista o Contador ni anunciarse como tal sin estar inscripto y tener vigente la inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- 1). Tener título de Administrador de Empresas, Economista o Contador
- 2). Demostrar dos años de experiencia relacionada.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- a) Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- b) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- c) Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- d) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.

- e) Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- g) Apoyar a la administración municipal en la elaboración del informe final al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- h) Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.
- i) Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas en el marco de la Vigencia 2021, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- j) Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- k) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.
- l) Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

- a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones
- b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso, la constitución de las garantías que exija el Municipio y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
- e) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo.
- f) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

## **TECNICO OPERATIVO EN SISTEMA- PERSPECTIVA ORGANIZACIÓN**

Para ejercer el presente cargo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la aprobación. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

Requisitos Académicos: Título de tecnólogo

Demostrar dos experiencias

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

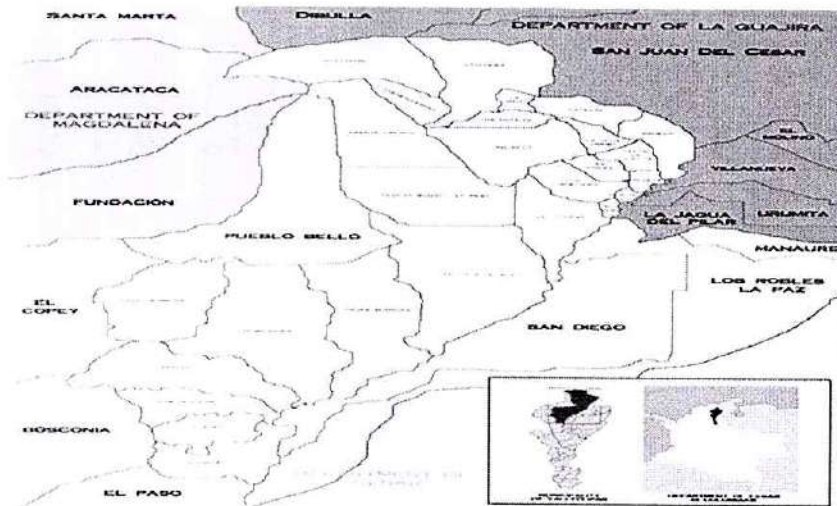
- a) Apoyar a la gestión del programa de Alimentación Escolar.
- b) Atender y acompañar a la administración Municipal en las orientaciones que impartan el MEN relacionadas con el PAE.
- c) Apoyar y acompañar a la administración en los informes de supervisión de los convenios de Alimentación Escolar.
- d) Suministrar la información que soliciten de los convenios de Alimentación Escolar,
- e) Apoyar en la Elaboración de las actas y liquidaciones de los convenios de Alimentación Escolar.
- f) Ejecutar labores de archivo, correspondencia, digitación, actualización de la información y otros similares de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato.
- g) Propender por la organización de los documentos generados o suministrados.
- h) Rendir informes periódicos sobre la gestión de su cargo.
- i) Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato relacionado con el Programa de Alimentación Escolar,
- j) Apoyar en las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

### **25.6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- b) Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten.

- c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso.
- d) Cancelar los impuestos del orden departamental y municipal a los que haya lugar.
- e) Cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante.
- f) Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato relacionado con el cargo, por necesidad en el servicio.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta.
- h) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago
- j) Apoyar en las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

#### LOCALIZACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO



#### ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN.

##### INTERVENTORÍA.

Dentro del presupuesto general para el programa de Alimentación Escolar PAE, Se deja establecido el rubro para la contratación de interventoría, equivalente a 5% de la inversión total que la Administración Municipal contratará para garantizar la ejecución del contrato por parte del operador teniendo en cuenta las directrices, lineamientos y actividades establecidas para el cumplimiento durante el calendario escolar en la vigencia 2023.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

### ADMINISTRATIVAS

1. Verificar que el operador del Programa cuente para la ejecución del programa, con el % del recurso humano ofrecido domiciliado en el área de influencia (Municipio).
2. Comprobar en las visitas a las bodegas y oficinas del operador, las condiciones de calidad de la información del Registro Único de Beneficiarios (RUB)
3. Determinar si la población atendida por el Programa cumple con los criterios de caracterización establecidos. Este ejercicio debe realizarse previo a cada entrega.
4. Asistir a reunión mensual o cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente por el comité técnico del programa de la o quien haga sus veces, para presentar avance de la ejecución general del convenio ejecutado por el operador.
5. Reportar de manera al supervisor y/o comité técnico del programa o quien haga sus veces, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador. 6. Solicitar al Municipio la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
6. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
7. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso.

### FINANCIERAS

1. Verificar la devolución de rendimientos financieros en caso tal que en el contrato se pacte anticipo.
2. Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato del operador.
3. Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos.
4. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador, realizar al momento de liquidar el contrato las recomendaciones al Municipio para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse.



5. Comunicar al supervisor del Municipio, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.
6. Proyectar y entregar al supervisor del contrato del operador las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar.
7. Proyectar y entregar al supervisor del contrato con el operador las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia.
8. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.
9. Proyectar y entregar al supervisor del contrato del operador las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar.
10. Proyectar y entregar al supervisor del contrato con el operador las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia.
11. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato

## LEGALES

1. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos. 2. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
2. Estudiar, analizar las reclamaciones que presente el operador. Presentar las mismas al Municipio con las recomendaciones a que haya lugar.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Municipio.
4. Revisar si las Garantías solicitadas al operador del Municipio están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
5. Informar por escrito y presentar los soportes legales al Municipio del contrato con el operador, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato
6. Reportar al Municipio con un (1) mes de anticipación, el vencimiento de los contratos.

7. Sugerir al Supervisor del contrato con el operador, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.

IO. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Municipio, cuando sean necesarios.

8. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesario, presentar al supervisor del contrato del operador un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.

9. Proyectar y entregar al supervisor del contrato con el operador el proyecto de acta de liquidación.

10. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

## TÉCNICAS

1. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares - instrumentos de verificación en bodegas de almacenamiento de las entidades contratistas.

2. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las bodegas del operador.

3. Cumplir con los procedimientos e instructivos establecidos por el Municipio.

4. Entregar los soportes documentales al comité técnico del programa o quien haga sus veces.

5. Verificar en el convenio el cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellos el Decreto 3075 de 1997.

6. Recepcionar y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al supervisor del contrato.

7. Revisar los informes de gestión que presente el operador y emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.

8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos

9. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Municipio para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública. IO. Realizar toma de muestreo microbiológico al cinco (5%) de las unidades visitadas, permitiendo tener bases para un seguimiento de la situación higiénica de los restaurantes. Para la segunda visita se repite la toma microbiológica en las unidades de servicio que presenten resultados no conformes (70%).

10. Para la modalidad de ración preparada en sitio en cada unidad de servicio se deberá muestrear: jugo o leche, carne o pollo o pescado o huevo, verdura caliente o verdura cruda, agua de suministro, ambiente del área de preparación, superficie del área de preparación, personal manipulador de alimentos, de acuerdo a la siguiente tabla.

### MUESTRAS A TOMAR Y ANALISIS A REALIZAR POR MUESTRA

ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRAS	ANÁLISIS	MÉTODO	REFERENCIA	LIMITES
Pollo, carne, pescado 0 huevo Verdura Cocida	1	Mesofilos aerobios	Rto. en placa	INVIMA: Alimentos preparados restaurantes	<10.000 UFC/g
		Coliformes Totales	NMP		NMP/g
		Coliformes fecales	NMP		NMP/g
		S. aureuscoagulasa sitiva	Rto. en placa		<100 UFC/g
		B. cereus	Rto. en placa		<100 UFC/g
		Salmonella sp.	Ausencia/Presencia		Ausencia/25g
Ensalada Cruda (Cuando no haya verdura cocida)	1	Coliformes totales	NMP	INVIMA: Ensalada de frutas verduras	<150 NMP/g
		Coliformes fecales	NMP		NMP/g
		Salmonella sp.	Ausencia/presencia		Ausencia/25g
Jugos de fruta	1	Mesófilos aerobios	Rto en placa	Resolución 7992 de 1991	20.000-50.000 UFC
		Coliformes totales	NMP		9-29 NMP/g.
		Coliformes fecales	NMP		NMP/g
		ECSR	Rto en placa		UFC/g
		Mohos y levaduras	Rto en placa		1.000-3.000 UFC
Leche servida (cuando no hay jugo)	1	Mesofilos aerobios	Rto en placa	Decreto 616 de 2006	40.000-80.000 UFC ml
		Coliformes totales	Rto en placa		<1-10 UFC/m1
		Coliformes fecales	Rto en placa		UFC/m1
Agua Potable	1	Coliformes totales	Filtración por Membrana	Resolución 2115 de 2007	0 UFC/100 cm3
		Escherichiacoli	Filtración por Membrana		0 UFC/100 cm3
Frotis de manos limpias	1	Coliformes totales	Rto en placa siembra directa	Parámetros internos Laboratorio	Ausencia manos
		Coliformes fecales			Ausencia manos

		Mohos y levaduras			Ausencia/ 100 cm2
Frotis de superficie	1	Coliformes totales	Rto en placa	Parámetros internos Laboratorio	O UFC /100 crn2
		Coliformes fecales			O UFC /100 crn2
		Mohos y levaduras			O UFC /100 crn2
Ambiente	1	Mesófilos aerobios	Sedimentación placa	Parámetros internos Laboratorio	UFC/15 min
		Mohos y levaduras			UFC/15 min.
		Coliformes Totales			O UFC/15 min.
		Coliformes fecales			O UFC/15 min.

12. Revisar los resultados del análisis microbiológico de las marcas propuestas por los socios estratégicos, con fecha de realización máximo de un (1) mes a la entrega de los productos de alto riesgo epidemiológico (cárnicos, lácteos, pulpas de frutas, leche en polvo) y dejar copia de los mismos en la bodega o planta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato dentro diez (10) días posteriores.

13. Para la realización de los análisis microbiológicos de los productos o alimentos, se deberá contar con un laboratorio propio o externo nacional o municipal, el cual debe estar acreditado por la autoridad de salud competente y certificado para la realización de los análisis a adelantar a cada producto o alimento. Si los resultados de los análisis realizados evidencian microorganismos patógenos, se deberá informar inmediatamente al Municipio (supervisor del contrato), al operador PAE, socios estratégicos y a la Secretaría de Salud Municipal para que se realice el procedimiento establecido y efectuar una nueva toma de muestra microbiológica que permita verificar la solución efectiva del hallazgo, máximo al mes de realizada la primera toma.

14. Realizar seguimiento presencial a los posibles brotes alimentarios que sean reportados por el Supervisor del Convenio. Para lo anterior, deberá presentar un protocolo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el cual deberá ser aprobado por el Municipio.

15. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador durante la etapa de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 3075.

16. Revisar y aprobar la composición de los paquetes nutricionales según las cantidades y especificaciones definidas por el Municipio.

17. Verificar el cumplimiento de los criterios de selección de las familias beneficiarias, así como las novedades que se presenten durante el desarrollo del programa.

18. Coordinar y verificar las entregas de los paquetes nutricionales a las familias previamente focalizadas.

19. Coordinar, vigilar y verificar el cumplimiento del componente técnico de las siguientes actividades:

20. Valoración nutricional inicial, de seguimiento y final de los integrantes del grupo familiar con algún grado de desnutrición.
21. Coordinación con los cogestores y redes de veedurías de la entrega en las familias. 22. Acompañamiento en el proceso de entrega de paquetes alimenticios en los diferentes puntos de entrega.
22. Seguimiento y evaluación al proceso de entrega a las familias.
23. Educación y consejería en lactancia materna, alimentación complementaria y alimentación en el periodo de gestación y lactancia.
24. Gestión para acceder a los servicios de salud que garantice la atención prenatal a las futuras madres, la vinculación al programa de crecimiento y desarrollo de los niños.
25. Procesos formativos para el fortalecimiento de vínculos afectivos, prácticas de socialización, derechos, resolución pacífica de conflictos, desarrollo evolutivo de los niños entre otros, que conduzcan a la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos.
27. Contenido del paquete de alimentos.

### GESTIÓN SOCIAL

- a) Verificar la incidencia del PAE en los establecimientos educativos beneficiados, de acuerdo al impacto en la estrategia de permanencia.
- b) Indicar si el PAE incide en el aumento de cobertura o deserción escolar dentro de la comunidad estudiantil beneficiada en los establecimientos educativos.
- c) Indicar, si la socialización y promoción del PAE se hace de manera adecuada y oportuna en cada establecimiento educativo y municipio beneficiado.
- d) Recomendar estrategias al comité técnico PAE de la Secretaria de Educación para el mejoramiento continuo del programa.
- e) Informar al supervisor del contrato PAE sobre el manejo inadecuado del programa por parte de las directivas y/o cuerpo de docentes del establecimiento educativo beneficiado, si existe incentivo o no al mejoramiento de hábitos alimenticios saludables dentro de la comunidad estudiantil.

### INFORMES O PRODUCTOS

1. Presentar un Informe Ejecutivo Mensual que contenga el avance de la ejecución en tiempo y recursos; reportar las No Conformidades consideradas como críticas y que requieran una intervención inmediata por parte de la Secretaria de Educación Municipal y demás organismos competentes. Y que sirva de soporte para pago del operador.
2. Presentar un Informe Básico Bimestral, en el cual se incluyan los siguientes aspectos:

#### Datos generales

Pago de aportes al SGSSS y parafiscales.

- ❖ Información relacionada con la atención a reclamos sobre la ejecución del contrato
- ❖ Reporte de reclamos del mes
- ❖ Seguimiento a quejas y reclamos generados en la ejecución del contrato solo operador
- Verificación de la totalidad de obligaciones del operador
- Resultados de visitas
- Entidades contratistas

Resultado de visitas en bodega o unidades de servicio Bajas de productos

- ❖ Información relacionada con la gestión de resultados
- ❖ Situaciones de reporte inmediato generados en el mes responsabilidad del operador
- ❖ Información relacionada con pruebas microbiológicas
- ❖ Componente financiero y legal
- ❖ Síntesis de la entidad de seguimiento y control frente al cumplimiento del operador
- ❖ Concepto de la entidad de seguimiento y acompañamiento frente al cumplimiento contractual del operador
- ❖ Entrega de documentos, soportes de visitas y archivos planos.
- ❖ Adjuntar a los informes, registros fotográficos de visitas en formato jpg. Todos los informes y productos entregados deberán presentarse impresos en original y copias (una para la carpeta del Contrato de Interventoría, y otro para la Secretaría de Educación Municipal).

### ACCIONES

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría, se orientan a:

- a). **CONTROLAR:** Es una vigilancia que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido.
- b). **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Facultad que se materializa cuando el interventor pide al establecimiento educativo oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez de las resoluciones de pago. La facultad de reorientar está privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.
- c). **EXIGIR:** Al detectar que no se cumplen estrictamente los artículos de las resoluciones de pago, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta, para el efecto emplea como medio el contenido de las resoluciones.

d). COLABORAR: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la concepción de que las relaciones de la administración pública y los particulares generan por si misma intereses opuestos y en consecuencia ambientes de rivalidad que no facilitan el proceso.

e). PREVENIR: Debe dejar de verse la interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran, al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones, el interventor debe orientar las acciones preventivas hacia las partes.

f). VERIFICAR: Las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intensiones si la interventoría no verifica en terreno su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución de los recursos recibidos y sus soportes para establecer la realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos y exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y los establecimientos educativos

### CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO

Con la ejecución del proyecto de estipula la ejecución de 180 días calendario, al igual se establece a continuación los días que se deben ejecutar por mes durante el calendario académico para la vigencia 2023

PROGRAMA DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023												
CALENDARIO ACADEMICO/ ACTIVIDADES												
MESES/DIAS	MESES/DIAS											
PROYECTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	TOTAL DIAS
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICA REGISTRADOS EN MATRÍCULA OFICIAL DURANTE LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	16	22	16	21	17	9	22	22	14	20	1	180
<b>TOTAL DIAS</b>												<b>180</b>

### SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del PAE y el objeto contratado con los operadores escogidos a través de la supervisión por parte de la Secretaría de Educación, de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011.

### FUNCIONES EQUIPO DE SUPERVISION

#### PSICÓLOGA

- a) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las diferentes acciones y actividades asociadas al control social del programa de Alimentación Escolar (PAE), con la debida articulación con las dependencias de la Entidad Territorial Certificada
- b) Diseñar, gestionar y/o implementar plan de sensibilización a los diferentes actores del programa sobre la conformación y fortalecimiento de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones o centros educativos de la Entidad Territorial Certificada.
- c) Coordinar con los demás profesionales del Equipo PAE y el Comunicador Social de la Secretaría de Educación la construcción del plan comunicaciones PAE para la ETC.
- d) Coordinar con los demás profesionales del Equipo PAE la construcción del plan de actividades para el fortalecimiento de hábitos sanos y estilos de vida saludables de los Titulares de Derecho.
- e) Coordinar con los otros profesionales del equipo PAE las acciones requeridas para validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos contemplados en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018.
- f) Con los demás profesionales del Equipo PAE elaborar el cronograma de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar de la Entidad con respecto a las visitas técnicas a Establecimientos Educativos, comités de seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias a operadores entre otras, desarrollar las acciones indicadas en dicho cronograma, gestionar las solicitudes de planes de mejora respectivos, realizar el reporte y gestión de los casos de atención prioritaria, reportar la información a coordinación del programa de la ETC de acuerdo a la periodicidad y formatos establecidos.
- g) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- h) Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- i) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- j) Apoyar la supervisión de los contratos del Programa de Alimentación Escolar, generando las alertas requeridas para cada caso y/o las acciones de mejora necesarias.
- k) Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN.
- l) Apoyar a los otros profesionales del equipo PAE de la ETC a dar respuestas a los requerimientos realizados a la ETC con respecto al Programa de Alimentación Escolar.



- m) Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión.
- n) Participar de los espacios de Planeación, seguimiento o capacitación convocados por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.
- o) Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- p) Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos sociales, técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- q) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación de reuniones a iniciativa del MEN, relacionadas con la ejecución de los contratos que ejecutan el programa.
- r) Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.
- s) Prevenir, disminuir y eliminar aquellos factores personales, familiares y del ambiente escolar que afectan negativamente el ajuste social y el aprovechamiento escolar del estudiante beneficiario del programa a través de charlas educativas, fomentar la formación integral del estudiante, fortalecer el desarrollo de aspectos emocionales para que mejore su calidad de vida mediante el conocimiento de valores y principios necesarios para contribuir a la sana convivencia en el comedor

#### **FUNCIONES ADMINISTRADOR DE EMPRESA**

- a) Apoyar las diferentes acciones y actividades financieras y presupuestales del programa de alimentación escolar (PAE), con la debida articulación con otras dependencias de la Entidad Territorial Certificada.
- b) Apoyar a la ETC en la elaboración y registros de reportes de la categoría MEN - PAE y MEN - PA Ejecución de Recursos, en el CHIP, y entregar insumos a los que haya lugar para el reporte del FUT de acuerdo a Normatividad vigente y remitir información a coordinación del PAE de la ETC conforme al cronograma establecido para tal fin.
- c) Apoyar las acciones de verificación que garanticen la calidad de la información financiera reportada en la plataforma CHIP.
- d) Construir con los demás profesionales del Equipo PAE el plan de acción para el fortalecimiento de las competencias de los Operadores PAE que les permita preparar y presentar las cuentas de cobro PAE, con el fin de garantizar que sea presentadas de acuerdo a los cronogramas y la calidad establecida en la ETC.
- e) Brindar asesoría contable y financiera al Supervisor del contrato y a los operadores.

Carrera 9. N. 16B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

- f) Hacer verificación mensual de los informes contables y financieros de los operadores del PAE y preparar los informes de supervisión para posterior firma del supervisor del contrato.
- g) Coadyuvar en la proyección del presupuesto junto con los demás funcionarios de la ETC de la operación PAE.
- h) Apoyar a la ETC en la verificación del flujo de pagos a operadores conforme a las fuentes de financiación establecidas en el Lineamiento Técnico y verificar que las modificaciones al presupuesto o al plan de inversión se registren durante la operación PAE generando las alertas a las que haya lugar.
- i) Adelantar visitas administrativas a los operadores PAE para realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los aspectos contables y financieros por parte de los operadores, conforme los instrumentos establecidos para tal fin, generando las alertas necesarias.
- j) Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- k) Coordinar con los otros profesionales del equipo PAE las acciones requeridas para validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos.
- l) Coadyuvar el desarrollo de las actividades requeridas para garantizar el proceso de implementación del programa durante la vigencia entre ellas la Concertación de Operadores Indígenas, realización de estudios previos, así como apoyar la liquidación de contratos y convenios que sean firmados en la ETC en el marco de la operación del PAE para la vigencia.
- m) Coordinar con los otros profesionales del Equipo PAE el cronograma de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad con respecto a las visitas técnicas a los Establecimientos Educativos, Comités de Seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias a operadores entre otras, desarrollar las acciones indicadas en dicho cronograma, gestionar las solicitudes de planes de mejora respectivos, realizar el reporte y gestión de los casos de atención prioritaria, reportar la información a la coordinación del PAE de acuerdo a la periodicidad y formatos establecidos.
- n) Apoyar a la ETC en la gestión y articulación de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local en el territorio.
- o) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.

- p) Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- q) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- r) Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- s) Apoyar a la administración municipal en la elaboración del informe final al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- t) Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.
- u) Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas en el marco de la Vigencia 2021, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- v) Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- w) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.
- x) Dejar a disposición de la supervisión del equipo PAE los documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
- y) Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.
- z) Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

#### **FUNCIONES PERFIL ABOGADO**

- a) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las diferentes acciones y actividades jurídicas y contractuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con la debida articulación con la Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.
- b) Apoyar a los otros profesionales del equipo PAE en las acciones requeridas para validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE de acuerdo

a lo establecido en los Lineamientos Técnicos, todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.

**c)** Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y

orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.

**d)** Adelantar visitas administrativas a los operadores PAE para realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los aspectos jurídicos por parte de estos, conforme los instrumentos establecidos para tal fin, generando las alertas necesarias.

**e)** Apoyar a los otros profesionales del Equipo PAE en la elaboración del cronograma de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad con respecto a las visitas técnicas a establecimientos educativos, comités de seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias a operadores entre otras, desarrollar las acciones indicadas en dicho cronograma, gestionar las solicitudes de planes de mejora respectivos, realizar el reporte y gestión de los casos de atención prioritaria, reportar la información a la coordinación del PAE acuerdo a la periodicidad y formatos establecidos.

**f)** Apoyo en el seguimiento al estado de cierre de los planes de mejora solicitados a los operadores PAE y generar las alertas al supervisor del contrato con respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores PAE.

**g)** Apoyo para Garantizar que la ETC cuente con el adecuado registro y documentación de la implementación del programa para la vigencia (documentación de procesos contractuales adelantados, actos administrativos, actas de seguimiento a la ejecución del PAE, actas de los Comités de Alimentación Escolar y de las Mesas Públicas).

**h)** Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.

**i)** Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.

**j)** Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al

MEN, sobre la ejecución legal y administrativa del convenio.

**k)** Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.

**l)** Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.

## **NUTRICIONISTA**

- a) Coordinar con los otros profesionales del equipo PAE las acciones requeridas para validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos. Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- b) Apoyo en la verificación del cumplimiento de los aspectos nutricionales, brindar asistencia técnica para su ajuste y generar aprobación de los ciclos de menús presentados por los Operadores PAE, así como formular y adelantar plan para la construcción de los ciclos de menús indígenas.
- c) Apoyo en la verificación de las guías de preparación presentadas por los operadores, garantizando que se ajusten a lo establecido por los Lineamientos Técnicos, además que se encuentren diseñadas de acuerdo con las competencias y nivel educativo del personal manipulador de alimentos vinculado por los operadores para la vigencia.
- d) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- e) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la focalización de las Instituciones Educativas y de los estudiantes beneficiarios del PAE, conforme a los lineamientos del MEN.
- f) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa PAE.
- g) Identificar los aspectos a mejorar en los ciclos de menús implementados para la vigencia, realizar las recomendaciones a los operadores para aplicación de las mismas, monitorear la aceptación de los tipos de alimentos y preparaciones establecidas en los ciclos de menús.
- h) Articular con los otros profesionales del Equipo PAE el cronograma de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad con respecto a las visitas técnicas a establecimientos educativos, comités de seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias a operadores entre otras, desarrollar las acciones indicadas en dicho cronograma, gestionar las solicitudes de planes de mejora respectivos, realizar el reporte y gestión de los casos de atención prioritaria, reportar la información a coordinación del PAE de acuerdo a la periodicidad y formatos establecidos.

#### INGENIERO DE ALIMENTOS

- a) Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- b) Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- c) Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.

- d) Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- e) Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- f) Apoyar a la administración municipal en la elaboración del informe final al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- g) Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.
- h) Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas en el marco de la Vigencia 2022, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- i) Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- j) Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.
- k) Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.

### **ENTREGABLES CON LA EJECUCION DEL PROYECTO**

Con la ejecución del proyecto el operador debe entregar los siguientes alimentos por minuta y según gramaje establecido por los lineamientos técnicos del Ministerio de educación Nacional, además deberá entregar dos (2) dotaciones durante el periodo de diez (10) meses para la ejecución del proyecto según la relación establecida que se podrá apreciar a continuación

**ENTREGABLES “MINUTAS RACIÓN ALMUERZO” (Sera anexa al proyecto en medio magnético)**

**ENTREGABLES “MINUTAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA”**

Grupo de Alimentos	Producto	GRADO: PREESCOLAR				PRIMARIA GRADOS: 1ro, 2do y 3ro				PRIMARIA GRADOS: 4to y 5to				SECUNDARIA-GRADOS: SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO				MEDIA-GRADOS: DECIMO Y ONCE, GRADO COMPLEMENTARIO			
		Frecuencia Odo	P. Bruto Gr/Cc	Total Gr/Cc Mes (20 Días)	Costo/ Promedio	Frecuencia Mes	P. Bruto Gr/Cc	Total Gr/Cc Mes (20 Días)	Costo/ Promedio	Frecuencia Odo	P. Bruto Gr/Cc	Total Gr/Cc Mes (20 Días)	Costo/ Promedio	Frecuencia Mes	P. Bruto Gr/Cc	Total Gr/Cc Mes (20 Días)	Costo/ Promedio	Frecuencia Mes	P. Bruto Gr/Cc	Total Gr/Cc Mes (20 Días)	Costo/ Promedio
LACTOS	LECHE ENTERA UHT	6	300	1800	\$ 6301,16	6	200	1800	\$ 6301,16	6	300	1800	\$ 6301,16	6	300	1800	\$ 6301,16	6	300	1800	\$ 6301,16
	LECHE SACHO CALABAZA	6	300	1200	\$ 5699,19	6	200	1200	\$ 5699,19	6	300	1200	\$ 5699,19	6	300	1200	\$ 5699,19	6	300	1200	\$ 5699,19
	AYRALT	6	300	1200	\$ 5699,19	6	200	1200	\$ 5699,19	6	300	1200	\$ 5699,19	6	300	1200	\$ 5699,19	6	300	1200	\$ 5699,19
				\$ 17729,54																	
DEBAGADO DE IDIEN	TRAPILADO	2	40	80	\$ 659,11	2	60	120	\$ 649,36	2	70	140	\$ 1049,79	2	85	170	\$ 1429,36	2	100	200	\$ 1499,27
	TRAMPANTO BURLA	2	40	80	\$ 659,11	2	60	120	\$ 649,36	2	70	140	\$ 1049,79	2	85	170	\$ 1429,36	2	100	200	\$ 1499,27
	TRAPIL COLO	1	40	40	\$ 295,65	1	60	60	\$ 449,48	1	70	70	\$ 524,36	1	85	85	\$ 711,68	1	100	100	\$ 749,14
	TRAPIL COLOTE	2	40	80	\$ 659,11	2	60	120	\$ 649,36	2	70	140	\$ 1049,79	2	85	170	\$ 1429,36	2	100	200	\$ 1499,27
	TRAPIL LUNA	2	40	80	\$ 659,11	2	60	120	\$ 649,36	2	70	140	\$ 1049,79	2	85	170	\$ 1429,36	2	100	200	\$ 1499,27
	TRAPIL TALLERA	1	40	40	\$ 295,65	1	60	60	\$ 449,48	1	70	70	\$ 524,36	1	85	85	\$ 711,68	1	100	100	\$ 749,14
	TRAPIL TALLERA COLO	2	40	80	\$ 659,11	2	60	120	\$ 649,36	2	70	140	\$ 1049,79	2	85	170	\$ 1429,36	2	100	200	\$ 1499,27
	TRAPIL TALLERA	1	40	40	\$ 295,65	1	60	60	\$ 449,48	1	70	70	\$ 524,36	1	85	85	\$ 711,68	1	100	100	\$ 749,14
	TRAPIL TRAPIS	2	40	80	\$ 659,11	2	60	120	\$ 649,36	2	70	140	\$ 1049,79	2	85	170	\$ 1429,36	2	100	200	\$ 1499,27
	TRAPIL TALLERA BURLA	2	40	80	\$ 659,11	2	60	120	\$ 649,36	2	70	140	\$ 1049,79	2	85	170	\$ 1429,36	2	100	200	\$ 1499,27
	TRAPIL TALLERA COLO	1	40	40	\$ 295,65	1	60	60	\$ 449,48	1	70	70	\$ 524,36	1	85	85	\$ 711,68	1	100	100	\$ 749,14
	TRAPIL TALLERA COLO	2	40	80	\$ 659,11	2	60	120	\$ 649,36	2	70	140	\$ 1049,79	2	85	170	\$ 1429,36	2	100	200	\$ 1499,27
					\$ 6377				\$ 6496				\$ 11190				\$ 15146				\$ 15943
HUEVO	AVONNA	3	100	300	\$ 349,00	3	100	300	\$ 349,00	3	120	360	\$ 419,50	3	150	450	\$ 499,00	3	180	540	\$ 549,00
	GRANOLINA	3	100	300	\$ 1249,70	3	100	300	\$ 1249,70	3	120	360	\$ 1499,54	3	150	450	\$ 1699,04	3	180	540	\$ 1899,54
	GRANOLA	4	100	400	\$ 384,00	4	100	400	\$ 384,00	4	120	480	\$ 469,50	4	150	600	\$ 649,50	4	180	720	\$ 749,50
	GRANOLA	2	100	200	\$ 409,50	2	100	200	\$ 409,50	2	120	240	\$ 499,50	2	150	300	\$ 599,50	2	180	360	\$ 699,50
				\$ 2376,50				\$ 2376,50				\$ 2866,00				\$ 2866,00				\$ 2866,00	
BEBIDAS	REFRESCANTE MANDARINA	1	14	14	\$ 299,56	1	14	14	\$ 299,56	1	25	25	\$ 374,40	1	35	35	\$ 374,40	1	50	50	\$ 449,28
	REFRESCANTE LIMON	1	14	14	\$ 189,00	1	14	14	\$ 189,00	1	25	25	\$ 300,00	1	35	35	\$ 300,00	1	50	50	\$ 360,00
	FRUTILLA	1	14	14	\$ 189,00	1	14	14	\$ 189,00	1	25	25	\$ 300,00	1	35	35	\$ 300,00	1	50	50	\$ 360,00
	REFRESCANTE NARANJA	1	14	14	\$ 179,00	1	14	14	\$ 179,00	1	25	25	\$ 312,50	1	35	35	\$ 312,50	1	50	50	\$ 375,00
	FRUTILLA	1	14	14	\$ 234,00	1	14	14	\$ 234,00	1	25	25	\$ 429,00	1	35	35	\$ 429,00	1	50	50	\$ 510,00
	FRUTILLA	1	14	14	\$ 234,00	1	14	14	\$ 234,00	1	25	25	\$ 429,00	1	35	35	\$ 429,00	1	50	50	\$ 510,00
	FRUTILLA	2	14	28	\$ 327,60	2	14	28	\$ 327,60	2	25	50	\$ 589,20	2	35	70	\$ 589,20	2	50	100	\$ 702,00
					\$ 1511				\$ 1510				\$ 2497				\$ 2497				\$ 3236
TOTAL				\$ 17302				\$ 16991				\$ 34437				\$ 38427				\$ 49793	
De cada Mes				29				29				29				29				29	
Mediana				\$ 1430				\$ 1435				\$ 1722				\$ 1529				\$ 1588	
COSTO MATERIA PRIMA PROMEDIO RACION INDUSTRIAL					1719																

**EMBALAJE MALLAS, COSTALES, CANASTAS, ESTIBAS POBLACION MAYORITARIA**

**PRESUPUESTO IMPLEMENTOS PARA EMBALAJE MALLAS, COSTALES, CANASTAS, ESTIBAS, ETC.**

ITEM	DESCRIPCION DE ALQUILER E INSUMO PARA EMBALAJE, CONSERVACION, PREPARACION Y TRNSPORTE DE ALIMENTOS	CANTIDAD TOTAL	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	Bolsas plasticas calibre 2 para 10 kg	187.051	43	8.043.193
2.	Costales	17.000	155	2.635.000
3	Cabas termicas	150	46.575	6.986.250
4	Cabas transporte de carnicos	200	18.630	3.726.000
5	Guacales	250	1.139	284.750
6	Cinta para embalaje	1.221	2.174	2.654.454
7	Alquiler de estibas	800	1.065	852.000
8	Alquiler de canastillas	185	12.420	2.297.700
9	Alquiler de menaje para preparacion. Centralizado	5	747.193	3.735.965
10	Equipos de cocina. Centralizado	5	538.201	2.691.005
11	Alquiler de carretillas de transporte	8	12.423	99.384
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>34.005.701</b>
	TRANSPORTE			408.049
	<b>TOTAL</b>			<b>34.413.750</b>

**KIT DE MENAJE POBLACION MAYORITARIA**

KIT DE MENAJE			
ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUCHARAS	3.000	\$ 1.000	\$ 3.000.000
PLATOS SEMIHONDO	2.800	\$ 3.500	\$ 9.800.000
PLATO LLANO	2.700	\$ 3.500	\$ 9.450.000
VASO ENJOY PEQUEÑO	453	\$ 1.500	\$ 679.500
VASO ROYAL OMEGA	2.900	\$ 1.050	\$ 3.045.000
VASOS CARIBE 16 ONZAS	2.900	\$ 1.500	\$ 4.350.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 30.324.500</b>
TRANSPORTE			\$ 630.796
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 30.955.296</b>



**PRODUCTOS DE ASEO POBLACION MAYORITARIA**

PRESUPUESTO ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE SERVICIO						
Detalle	INSTITUCIONES	CANTIDAD	VR. UNITARIO	PERIODICIDAD	TOTAL	
Escoba plástica grande, 2 cada 2 meses	119	2	\$ 6.000	3,5	\$ 4.998.000	
Trapero de Hlaza, sin goma 1,40 MT, 2 cada 2 meses	119	2	\$ 7.500	3,5	\$ 6.247.500	
Recogedor de basura de plástico, 2 cada 3 meses	119	2	\$ 4.000	3,5	\$ 3.332.000	
Cepillo para uñas 1 X Manipuladora cada 3 meses	342	1	\$ 6.520	3,5	\$ 7.804.440	
Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración) 2 litros mensuales por cada 100 cupos	119	2	\$ 7.720	3,5	\$ 6.430.760	
Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, 4 litros mensuales por cada 100 cupos	119	2	\$ 8.403	3,5	\$ 6.999.699	
Jabón antibacterial líquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, 4000 ml mensuales, por cada manipulador	119	2	\$ 16.807	3	\$ 12.000.198	
Bolsas plásticas biodegradables de color verde para los residuos ordinarios, de color azul para el material reciclable, y color beige para los residuos orgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, (3 Bolsas diarias x UDS) una de cada color (Periodo 10 meses equivalente a 40 semanas, 2 paquetes de bolsa por cada semana	119	80	\$ 520	1	\$ 4.950.400	
Canecas de capacidad 50 litros, material plástico, mecanismo vaiven Push, Alto 63.2 cm, Ancho 35 cm, largo 49 cm, referencia 1207	119	3	\$ 82.900	1	\$ 29.595.300	
Papel higiénico hoja doble 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos (24 Rollos)	150	2	\$ 1.340	3	\$ 1.206.000	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 83.564.297</b>	
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 3.609.980</b>	
<b>TRANSPORTE DEL PRODUCTO</b>					<b>\$ 1.004.183</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 88.178.460</b>	

**DOTACION MANIPULADORAS POBLACION MAYORITARIA**

PRODUCTO	MATERIAL	COLOR	PRECIO UNIT PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL DOTACION	PERIODICIDAD DE ENTREGA
GORRO	DACRON	BLANCO	7.720	342	\$ 2.640.240,00	1
TAPABOCAS	DACRON	BLANCO	500	61.156	\$ 30.578.000,00	36
PANTALON TIPO SUDADERA	ANTIFLUIDOS	BLANCO	13.432	684	\$ 9.187.488,00	2
CAMISA MANGA CORTA SIN BOLSILLOS CON CREMALLERA	ANTIFLUIDOS	BLANCO	21.321	684	\$ 14.583.564,00	2
PETO	ANTIFLUIDOS	BLANCO	15.991	684	\$ 10.937.844,00	2
ZAPATOS	ANTIDESLIZANTE	BLANCO	31.982	684	\$ 21.875.688,00	2
<b>SUBTOTAL</b>					<b>89.802.824</b>	
<b>TRANSPORTE</b>					<b>1.238.260</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>91.041.084</b>	

**GUIA DE ORIENTACION CONSTRUCCION PLAN ALIMENTARIO PROPIO PAIP**

Teniendo en cuenta la resolución 2674 de 2013, resolución 29452 de 2017 y resolución 18858 de 2018, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

**Construcción Plan de Saneamiento Básico.**

Aspectos a considerar para elaborar plan de saneamiento básico

1. Introducción del plan de saneamiento básico.

2. Objetivo general del plan de saneamiento básico
3. Objetivos específicos del plan de saneamiento básico
4. Alcance

- ❖ Programa de limpieza y desinfección.
- ❖ Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- ❖ Programa integrado de control de plagas.
- ❖ Programa de abastecimiento de agua potable

Donde cada uno de los programas que hacen parte del PSB deberá ser elaborado de tal manera que pueda facilitar la interpretación y aplicación de las personas responsables de ejecutarlo y emplear el medio gráfico para aquellas personas carentes en la comprensión de la lectura y la escritura.

#### **Referente al Programa de Limpieza y Desinfección**

- ❖ Objetivo general
- ❖ Objetivos específicos
- ❖ Descripción, cronograma y formatos a implementar en el programa
- ❖ Plan de contingencia.
- ❖ En la descripción del programa se requiere:
- ❖ Definiciones básicas
- ❖ Procedimientos de limpieza y desinfección en tablas o diagramas de flujos acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural teniendo en cuenta que deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate
- ❖ Tipos de agentes y sustancias a utilizar medición y gramaje de productos a utilizar por procedimientos.
- ❖ Concentraciones de solución desinfectante.

#### **En la tabla o cronograma se requiere:**

- ❖ Área, utensilios, equipos.
- ❖ Frecuencia.
- ❖ Concentración de detergente y/o solución desinfectante.
- ❖ Productos y elementos a utilizar.
- ❖ Tiempo de acción.
- ❖ Responsable

#### **En el formato a implementar se requiere:**

Que sea de fácil comprensión, para las actividades que deben realizar los dinamizadores auxiliares de alimentos, los cuales deben incluir la siguiente información:

- ❖ Fecha de verificación
- ❖ Establecimiento educativo
- ❖ Entidad territorial y Municipio
- ❖ Área, utensilios, equipos.
- ❖ Debe tener 5 semanas de verificación.
- ❖ Frecuencia
- ❖ Responsable de la actividad y firma
- ❖ Calificación de la actividad (buena, regular, mala).
- ❖ Observaciones.
- ❖ Debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar.

### **Referente al Programa Residuos Sólidos**

- ❖ Objetivo general
- ❖ Objetivos específicos
- ❖ Descripción, cronograma y formatos a implementar en el programa
- ❖ Plan de contingencia.

### **En la descripción del programa se requiere:**

- ❖ Definiciones básicas
- ❖ Elaborar una guía de los Procedimientos para la recolección y disposición final de los residuos en tabla o diagramas de flujos acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural buscando ser amigable al Medio Ambiente y teniendo en cuenta:

1. Identificación en la fuente de los desechos generados: residuos Orgánicos y Residuos Inorgánicos.
2. Rutas de Evacuación detalladamente acorde a sus usos y costumbres:
  - ❖ Cuando las unidades de servicios se encuentran ubicadas en la zona urbana
  - ❖ Cuando las unidades de Servicios se ubican en la zona rural étnica
3. Elementos a utilizar para la recolección de residuos
  - ❖ Elaboración de Formatos de Verificación de las Actividades del Programa de Residuos Sólidos.

### **En el formato a implementar se requiere.**

- ❖ Fecha de verificación
- ❖ Establecimiento educativo
- ❖ Entidad territorial y Municipio
- ❖ Zonas o áreas donde se producen los residuos
- ❖ Frecuencia.
- ❖ Debe tener 5 semanas de verificación.
- ❖ Responsable de la actividad y firma
- ❖ Calificación de la actividad (buena, regular, mala).
- ❖ Observaciones.

## Referente al Programa de Control de Plagas

- ❖ Objetivo general
- ❖ Objetivos específicos
- ❖ Descripción, cronograma y formatos a implementar en el programa
- ❖ Plan de contingencia.

### En la descripción del programa se requiere:

- ❖ Definiciones básicas
- ❖ Caracterización de plagas (según los vectores dominantes de los lugares a fumigar en el territorio)
- ❖ Establecer procedimientos documentados sobre el manejo y control de plagas según usos y costumbres de la comunidad.
- ❖ Desarrollar un programa preventivo eficiente que controle la presencia y proliferación de plagas al interior del establecimiento según usos y costumbres de la comunidad
- ❖ Procedimientos de limpieza y desinfección después de la fumigación en diagramas de flujos.
- ❖ Fichas técnicas de los productos utilizados en la fumigación (según las plagas encontradas en el territorio).
- ❖ En caso de realizarse fumigación en instalaciones, ésta debe ser realizada por una empresa idónea certificada en el servicio, dejando registro de las actividades realizadas y del tipo de sustancias empleadas, así como la copia del registro sanitario de la empresa que realizó el control de plagas.
- ❖ Se deben incluir las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas.

### En el Cronograma se requiere:

- ❖ Áreas de fumigación.
- ❖ Frecuencia.
- ❖ Productos y elementos a utilizar.
- ❖ Responsable.

### En los formatos a implementar se requiere:

#### Formatos de verificación visual

- ❖ Fecha de verificación
- ❖ Establecimiento educativo
- ❖ Entidad territorial y Municipio
- ❖ Zonas o áreas de verificación
- ❖ Frecuencia.
- ❖ Debe tener 5 semanas de verificación.
- ❖ Responsable de la actividad y firma
- ❖ Calificación de la actividad (buena, regular, mala).
- ❖ Observaciones.

### **Formatos a utilizar en caso de encontrar alguna plaga.**

- ❖ Fecha de verificación
- ❖ Establecimiento educativo
- ❖ Entidad territorial y Municipio
- ❖ Producto utilizado para erradicar la plaga según usos y costumbres
- ❖ Dosis utilizada
- ❖ Hora de inicio del procedimiento
- ❖ Hora Fin del procedimiento.
- ❖ Tipo de plagas encontradas.
- ❖ Responsable de la actividad y firma
- ❖ Observaciones.

### **Frente al Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua**

- ❖ Objetivo general
- ❖ Objetivos específicos
- ❖ Descripción, cronograma y formatos a implementar en el programa
- ❖ Plan de contingencia

### **En la descripción del programa se requiere:**

- ❖ Definiciones básicas
- ❖ Fuentes de obtención del agua
- ❖ Método de almacenamiento del agua
- ❖ Acciones ante situaciones de riesgo y desabastecimiento de agua
- ❖ Planeación de acciones conjuntas con las entidades competentes para monitorear la calidad del agua de consumo humano en instituciones educativas, estrategias a implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfección y preparación de los alimentos

### **Tabla o Cronograma para la limpieza del recipiente de almacenamiento agua.**

- ❖ Tipo de recipiente de almacenamiento de agua.
- ❖ Frecuencia.
- ❖ Método de potabilización según usos y costumbres
- ❖ Procedimiento para la potabilización en diagrama de flujos
- ❖ Concentraciones para la potabilización en caso de ser un método químico
- ❖ Responsable.

### **En el formato a implementar se requiere:**

- ❖ Fecha de verificación
- ❖ Establecimiento educativo
- ❖ Entidad territorial y Municipio
- ❖ Área y/o utensilios.
- ❖ Frecuencia.
- ❖ Debe tener 5 semanas de verificación.
- ❖ Responsable de la actividad y firma
- ❖ Calificación de la actividad (buena, regular, mala).

Carrera 9. N. 16B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

❖ Observaciones.

Es importante mencionar que la unificación de criterios es para que todos los profesionales demos la misma orientación frente a las diferentes dudas que puedan presentar los operadores y orientarlos de la mejor manera y no para indicarles cómo deben hacer el documento PSB.

A continuación, ejemplos de formas que se unificaron:

Instrucciones de solución de desinfectante (proporción de sodio)						
ACTIVIDAD	FRECUENCIA	TIEMPO DE PASIVACIÓN	VOLUMEN CAPAZ O LITROS	CANTIDAD PRODUCTO (LITROS)	DETERGENTE	
Ventanas	Diana	5 minutos	1	1 ml	NA	
Muevas Puercas	Diana	1 minuto	1	1 ml	NA	
Trampa inodoro	Semanal	1 Minuto	1	20 ml	Cerao saponada sopras por cada 10 litros de agua Cerao saponada	
Arreglos Plancha Barro	Diana	30 minutos	1	1 ml	sopras por cada 10 litros de agua	
Traperos, Limpiacos	Diana	10 Minutos	1	5 ml	NA	
Paredes, techo, puercas	Semanal	15 Minutos	1	5 ml	Cerao cucharadas sopras por cada 10 litros de agua	
Equipos	Diana	10 Minutos	1	5 ml	Cerao cucharadas sopras por cada 10 litros de agua	
Manos	Continua	30 segundos	1	1 ml	NA	

En las zonas de trabajo se debe utilizar un producto de desinfección de alta efectividad.

Procesos L&D	Elementos	FRECUENCIA	Desinfección estricta de choque
PERSONAL	Manipulador de alimentos	Diario/cada vez que considere necesario	NA
	-Manos		
AREAS	Mesones	Diario	Semanal antes de recepción de materias primas
	Pisos	Diario	
MENAJE	Puertas, Paredes y ventanas	2 veces por semana	2 veces cada quince días.
	Utensilios área del servicio de alimentos	Diario	Semanal antes de recepción de materias primas
EQUIPOS	Sillas y mesas área de servicio	Diario	
	Estufas	Diario	
ELEMENTOS DE ASEO	Licuidora	Diario	Semanal antes de recepción de materias primas
	Nevora	Diario	
	Gramera	Diario	
BANOS	Canecas de recolección de residuos	Diario	2 veces por semana
	Trapero, escoba, recogedor	Diario	2 veces por semana
	Sanitizos y lavamanos	Diario	1 vez por semana



FORMATO DE SEGUIMIENTO DIARIO AL PLAN DE SANAMIENTO BÁSICO											
LOGO OPERADORA		SITUACIÓN EDUCATIVA						LOGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL			
		RED EDUCATIVA									
ACTIVIDAD											
DÍA	USO DE SUAVIZANTE COMPLETO	USO DE DETERGENTE	ROTACION DEL AGUA	LAVADO DE MANOS	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PULPAS Y VERDURAS	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPO Y MUEBLES	LAVADO DE SUPERFICIES	INSPECCIÓN DE DESechos	LAVADO DE TANQUES	INSPECCIÓN DE PLUMAS	OBSERVACIONES
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
NOMBRE DEL MANIPULADOR DE ALIMENTOS						FIRMA Y/O HUELLA					

Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos

**Debe contener:** metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir y se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

**PLAN DE FORMACION: BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS  
DIRIGIDO A: DINAMIZADORES AUXILIARES DE ALIMENTOS**

MES	FECHA	OBJETIVO	METODOLOGIA	DURACION	MATERIALES	DIRIGIDO A	PROFESIONAL RESPONSABLE
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							

**CRONOGRAMA DE CAPACITACION**

#	TEMAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV
1												
2			■									
3												
4					■							
5												
6							■					
7												
8									■			
9												
10											■	
11												
12												
13												
14												
15												





## OBSERVACIONES

Se aclara que los precios de los insumos de referencia para determinar los costos básicos de la ración industrializada am/pm y almuerzos en la estructuración de costos, están basados en la publicación fuente DANE periodo del 19 al 25 de marzo del 2022, y los costos generados se le proyecta con un incremento del 11,5% según directrices del Ministerio de Educación Nacional y concertación con la Administración Municipal (Secretaria de hacienda y área de presupuesto Municipal)

  
**IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE**  
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Equipo PAE SEM Valledupar.  
Revisó: Nolasco de Jesús/Área de planeación educativa

## RESUMEN EJECUTIVO

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## ANTECEDENTES

El transporte escolar es una estrategia implementada por las Entidades Territoriales, que contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar

El transporte escolar ha sido determinado por el Gobierno nacional y Ministerio de educación Nacional como política permanente enfocado como estrategia de permanencia de los niños, niñas y jóvenes en las aulas escolares en todo el país, especial mente direccionado el servicio a población radicada en la zona rural de difícil acceso

El transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo.

La contratación del servicio de transporte está a cargo de las Secretarías de Educación, bajo la disposiciones del Ministerio de Transporte incluidas en el Decreto 1079 de 2015 quienes tienen la posibilidad de acceder a una serie de fuentes alternativas que les permita cofinanciar la contratación para la prestación del servicio de transporte escolar, entre estas se encuentran las siguientes:

1. Apoyo de recursos del Sistema General de Participaciones SGP. Participación para educación, después de haber financiado las prioridades de gasto del sector señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 (financiar la prestación del servicio).
2. La gestión de recursos del Sistema General de Regalías -SGR, como se establece en la Ley 1530 de 2012 y 1606 de 2012 a través de la aprobación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD a nivel regional, mediante la metodología delimitada por el Departamento Nacional de Planeación para que sean presentados y viabilizados por dicha instancia.
3. Los recursos propios de las Entidades Territoriales. El Ministerio de Educación Nacional orienta, a través de asistencias técnicas, a las Entidades Territoriales Certificadas con relación a la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y sus fuentes de financiación.

## LOGROS

Caracterización modos y medios de transporte utilizados. Información recopilada a través de encuestas virtual diligenciada por 567 municipios del País.

Articulación con Agencia Nacional de Seguridad Vial (transporte escolar seguro). Se adelanta durante el año 2020 pilotaje para diagnóstico de transporte escolar.

Articulación con Ministerio de Transporte, como resultado fue expedido el Decreto 746 suscrito el 28 de mayo del 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", mediante el cual se pretende solucionar la problemática de la falta de oferta de servicios de transporte acordes a las necesidades específicas de la población, el cual permitirá generar excepciones en la normatividad en el transporte no convencional en las regiones con acceso restringido, al ubicarse en zona rural o por sus condiciones topográficas, étnicas o económicas, así como, la falta de algunos servicios y trámites asociados al tránsito en el país, constituyendo los sistemas de transporte como un servicio público esencial que supla las necesidades de los usuarios y contribuya al goce efectivo de los derechos ciudadanos, conformando zonas diferenciales para el tránsito y/o transporte, fortaleciendo así el sistema de transporte escolar como un servicio esencial que promueva el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a la permanencia dentro del sistema educativo.

El Ministerio de Educación Nacional continúa brindando orientaciones a las entidades territoriales certificadas, en articulación con Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad.

#### JUSTIFICACION

La movilidad escolar debe comprenderse desde las particularidades de cada Municipio, especialmente en la ruralidad y ruralidad dispersa, donde debido a la complejidad de algunos territorios se hace necesario el uso de medios de transporte no convencionales como canoa, lanchas a motor, algunas especies animales (mula), mototaxi, entre otros, así como en algunos casos los niños, las niñas y los adolescentes deben recorrer largas distancias a pie.

Por lo tanto, desde el Ministerio de Educación Nacional se diseña la "Encuesta de Transporte Escolar" a fin de conocer las particularidades propias de cada territorio, formas, medios, tiempos en los que se transportan los estudiantes para llegar a la escuela, las dificultades que se han presentado en los procesos de contratación del servicio de transporte escolar, lo cual suministrará herramientas que permitan analizar y proponer alternativas de movilidad escolar segura y sostenible, que apunten a garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas.

Esto con el propósito de fortalecer la capacidad de gestión de las Entidades Territoriales certificadas, a través de la transferencia de metodologías e instrumentos, de manera coherente con las políticas y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte, enfocadas a disminuir los índices de deserción y garantizar la permanencia escolar, para que las Entidades Territoriales Certificadas en educación construyan estrategias que permitan condiciones de movilidad segura y sostenible en las que participen las Instituciones Educativas, maestros, padres de familia y los niños, niñas y adolescentes.

Es así como uno de los aspectos más importantes a trabajar desde el Gobierno Nacional a fin de favorecer dichos procesos, es el fortalecimiento de los esquemas de transporte escolar, con miras a regular la prestación de este servicio a través de medios no convencionales en las regiones del país donde los medios disponibles no resultan adecuados (como es el caso de la ruralidad y la ruralidad dispersa) y acompañar su aplicación por parte de las secretarías de educación, en sintonía con lo definido en el Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.

De igual forma y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en su Artículo 300, Zonas Diferenciales para el Transporte, considera: "Modifíquese el Artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así: ARTICULO 182. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito. Dichas zonas estarán constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte. El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público con aplicación exclusiva en estas zonas. Los actos administrativos expedidos conforme a lo determinado como Zonas Estratégicas para el Transporte - ZET, con anterioridad a la presente Ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.

PARAGRAFO. En lo relacionado con el **transporte escolar**, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte **en el proceso de caracterización de las zonas** para el transporte dando prioridad a las zonas rurales o de frontera, con el fin que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias, pueda garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación."

A partir de este articulado, se podrán implementar ajustes en la contratación de la prestación del servicio de transporte escolar en zonas rurales y urbanas, permitiendo establecer las condiciones reales de los territorios y los riesgos presentes que requieren el establecimiento de planes de seguridad vial pertinentes. Fuente. Ministerio de educación Nacional

### **IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

Las precarias condiciones socioeconómicas y la ubicación de las Instituciones y/ o centros Educativos en lugares retirados de las viviendas de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural y sectores marginales del Municipio de Valledupar, constituyen factores perturbadores del acceso y la permanencia escolar.

No obstante, las dificultades financieras del Municipio, esta problemática se ha enfrentado mediante la prestación gratuita del servicio público de transporte a la población mencionada procurando combatir la deserción escolar, así como la disminución de las tasas de matrícula y asistencia.

### **MARCO LEGAL**

El Artículo. 44 de la Constitución Política, consagra dentro de los derechos fundamentales de los Niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, entre otros. La familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Desde la perspectiva del artículo 67 de este mandato superior, el transporte escolar no es solo una variable de acceso y permanencia, sino también de incidencia en el progreso económico y en la promoción del cambio social, la consolidación de los derechos humanos y la democracia.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" establece la jornada única como línea de acción del Ministerio de Educación Nacional, cuya implementación requiere del transporte escolar como criterio fundamental.

En consecuencia, surge como imperativa la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar de calidad a la población en edad escolar inmersa en la situación descrita, conforme a las normas y lineamientos que regulan la materia.

## **NORMATIVIDAD JORNADA UNICA**

### **DECRETO 501 DEL 30 DE MARZO DEL 2016**

Que el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, conforme se encuentra modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país", establece que: "El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única" y que "El Gobierno nacional y las entidades territoriales certificadas en educación diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales".

Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 establecieron dentro de las estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única, así como la asignación de recursos para incentivar a los diferentes actores del sistema educativo a fin de mejorar la calidad de la educación.

Que, con el propósito de lograr los objetivos y metas del programa para la implementación de la Jornada Única y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País", creó el Programa

Para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media.

## **IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA**

Artículo 2.3.3.6.2.1. Planes para la implementación de la Jornada Única. Las entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno nacional, liderarán el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la Jornada Única, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, modificatorio del artículo 85 de la

Ley 115 de 1994. Estos planes deberán contener, como mínimo, las metas a corto, mediano y largo plazo; las acciones que se adelantarán en cada uno de los componentes de la Jornada Única previstos en la presente sección y sus indicadores de ejecución; y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Así mismo, deberán contemplar estrategias y metas anuales para disminuir la matrícula atendida mediante contratación de la prestación del servicio educativo, de tal manera que la capacidad instalada en cada entidad territorial certificada atienda progresivamente a los niños, niñas y adolescentes en Jornada Única.

Estos planes deberán elaborarse de conformidad con los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional y considerar los aspectos económicos, financieros, demográficos y los demás que sean relevantes para alcanzar la cobertura plena de la prestación del servicio educativo en Jornada Única en las zonas urbanas en el año 2025 y en las zonas rurales en el año 2030.

#### **LEY 115 DE 1994**

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 indica que "Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento ( ... )".

Que los numerales 5.1 y 5.13 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, establece como obligación de la Nación en materia de educación "Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio" así como "Distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la presente ley".

Que el artículo 300 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" establece que para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad en el servicio de transporte, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear Zonas Diferenciales para el Transporte y/o el Tránsito, las cuales serán constituidas por los municipios o grupos de municipios donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio, impidan la normal prestación de los servicios de transporte público, de modo que pueda garantizarse a los pobladores, los servicios de tránsito en las condiciones de la normatividad vigente y aplicable.

#### **RESOLUCION 012880 DE 14 DE JULIO DE 2020**

"Por la cual se adopta el procedimiento interno para acreditar las condiciones de las zonas diferenciales de transporte escolar y la expedición del documento que refiere el numeral 2 del artículo 2.2.8.5. del Decreto 746 del 28 de mayo de 2020"

## DECRETO 348 DE 2015

Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones

Que artículo 3 de la Ley 105 de 1993, estipula que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica.

Que el numeral 2 del artículo 3 ibidem, señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de Transporte accesible a todos los usuarios; que se permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico.

Que el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, establece que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Que el artículo 23 de la misma norma, dispone que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte.

ACUERDO MUNICIPAL No. 006 del 25 de abril 2020. Mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar, "Valledupar en Orden". Por tal circunstancia este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2020 – 2023

LINEA ESTRATEGICA N. 1. Vamos Pal ante PROGRAMA 1.10. Educación en Orden. META PDM. Beneficiar a 12.000 estudiantes con el servicio de transporte escolar en el cuatrienio.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL.

Aumentar el acceso y permanencia de la población escolar registrados en matrícula oficial mediante la prestación del servicio de transporte escolar en la zona rural y sectores marginales del municipio de Valledupar

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratar el servicio de transporte escolar suficiente en la zona rural y urbana, mediante el fortalecimiento de las fuentes de financiación

Mejorar la gestión de recursos financieros ante el gobierno nacional para la financiación de la estrategia

### ALCANCE

El alcance para el proyecto está determinado por el servicio que deben recibir los estudiantes, una población que asciende 2.651, distribuidos en ciento veinte tres (124) rutas de las cuales serán atendidas en la zona rural 112 y en la zona urbana 6, en 360 días calendario académico en la vigencia 2023

### LOCALIZACION.

Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, el servicio será prestado en la ubicación y/o localización de los siguientes establecimientos educativos oficiales

No	RUTAS VIGENCIA 2023	
	DESDE	HASTA
	VICEVERSA	
1	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Milciades Cantillo
2	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Milciades Cantillo
3	Vereda Las Casitas	Milciades Cantillo - Principal
4	Trocha los Cauchos de las Casitas	Milciades Cantillo – Las Casitas
5	Vereda Comino de Tamacal	Bello Horizonte
6	Ruta necesidades especiales	Jose Eugenio Martinez
7	Ruta necesidades especiales	Jose Eugenio Martinez
8	Rincón, Cayua	San Joaquín
9	Rincón, Cayua	San Joaquín
10	Botadero/Seminario	San Joaquín
11	Botadero/Seminario	San Joaquín
12	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Leónidas Acuña
13	La Guitarra	Media de Aguas Blancas
14	Sector los corazones /Santa Cecilia	Media de Aguas Blancas
15	Veredas Zambapalo y sectores aledaños	Media de Aguas Blancas
16	Vereda el Silencio	Media de Aguas Blancas



17	Vereda la Macuira	Media de Aguas Blancas
18	Entrada matadero- el naranjal y villa Nora	Media de Aguas Blancas
19	La Sierrita	Media de Aguas Blancas
20	Casa Blanca	Media de Aguas Blancas
21	Fincas aledañas a rio seco	Agrícola La Mina/San fernando
22	Fincas aledañas Hatico 1 y 2	Agrícola La Mina
23	Fincas aledañas a Rio seco	San Fernando /Agrícola La Mina
24	Paja larga	Agricola la Mina/ Rio Seco
25	Rancho de la Goya, Ramalito	Agrícola La Mina
26	Murillo	Agrícola La Mina
27	Sabana Crespo	Agrícola La Mina
28	TEYUMAKE	Agrícola La Mina
27	Mojao, Ramalito	Agrícola La Mina
28	Fincas El Guaimaro, La soledad	Agricola La Mina
29	Guaymaral y el Perro	Luis Rodríguez Valera
30	Las Mercedes y Caracolí	Luis Rodríguez Valera
31	Caracolí.	Luis Rodríguez Valera
32	Caracolí	Luis Rodríguez Valera
33	Camperucho.	Luis Rodríguez Valera
34	Sabanitas	Luis Rodríguez Valera
35	Buenos Aires	Luis Rodríguez Valera
36	Fincas Nuevo Colón/Sectores aledaños	Rodolfo Castro Castro
37	Mariangola - Villa Clara	Rodolfo Castro Castro
38	Mariangola - Las Balsameras	Rodolfo Castro Castro
39	La gloria los tamarindos	Rodolfo Castro Castro
40	Trocha de Angostura (Boca del zorro)	Rodolfo Castro Castro
41	Vereda la Bocatoma/Sectores aledaños	Rodolfo Castro Castro
42	Mojao, Ramalito	San Isidro Labrador
43	Pontón	San Isidro Labrador
44	La Mala Bajada	I.E Guatapuri/ Sede la Estacion
45	Tabacalera Finca aledañas	José Celestino Mutis/El Jabo
46	Tabacalera, fincas aledañas el Jabo	José Celestino Mutis
47	El Jabo	José Celestino Mutis
48	Guacochito	José Celestino Mutis
49	Alto de la Vuelta	José Celestino Mutis/ Guacoche
50	Las Raices	José Celestino Mutis/ Guacoche
51	Fincas las marías, el oasis, y fincas aledañas	José Celestino Mutis/los corazones
52	Finca via Batallón, villa concha- fincas aledañas	José Celestino Mutis/ los corazones
53	Finca Palma redonda, Pozo Oscuro y Aledañas Camino Viejo las raíces - Guacoche	José Celestino Mutis/ Guacoche
54	Los Corazones.	José Celestino Mutis

55	guacoche - Jabo - Guacochito	José Celestino Mutis
56	Guacoche - corazones - raíces -alto de la vuelta	José Celestino Mutis
57	Vereda Las Gallinetas.	Villa Germania
58	Veredas Las Mercedes y El Oasis.	Villa Germania
59	Veredas Los Jardines	Villa Germania
60	Via principal desde la Gran vía	Villa Germania
61	Vereda El Descanso.	Villa Germania
62	CANTA RANA	Villa Germania
63	EL DILUVIO	Villa Germania
64	LAS MERCEDES	Villa Germania
65	DIAMANTE ADENTRO	Villa Germania
66	Vereda Montecristo.	Villa Germania
67	Vereda Tierras Nuevas	Villa Germania
68	Vereda la Sierrita	Villa Germania
69	Vereda Marquetalia	Villa Germania
70	Vereda San Martín	Villa Germania
71	Los Muros, Ziruma y Monte Sion.	Luis Ovidio Rincón Lobo
72	Los Placeres -Santo Tomas	Luis Ovidio Rincón Lobo
73	Nueva estación los Calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo/ sede los calabazos
74	Manzanares /santo Tomas	Luis Ovidio Rincón Lobo
75	Los Calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo
76	Fincas aledañas/ Los calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo
77	San Rafael	Luis Ovidio Rincón Lobo
78	El Cielo	Luis Ovidio Rincón Lobo
79	Nueva Estación.	Luis Ovidio Rincón Lobo
80	Villa Icha / Villa Martha	Luis Ovidio Rincón Lobo
81	Casa Blanca y Garzón.	Luis Ovidio Rincón Lobo
82	El Callao y La Carolina	Luis Ovidio Rincón Lobo
83	Atanquez.	Media de Patillal
84	Atanquez.	Media de Patillal
85	Atanquez.	Media de Patillal
86	Atanquez.	Media de Patillal
87	La Loma, El Puente y fincas aledañas, a la Vega Arriba.	Media de Patillal
88	La Vega	Media de Patillal
89	Fincas aledañas al Corregimiento de Patillal	Media de Patillal
90	Fincas aledañas al Corregimiento de Patillal	Media de Patillal
91	Veracruz y Fincas aledañas al Corregimiento de Badillo.	Antonio Enrique Díaz
92	Alto de la Vuelta y Las Raíces.	Antonio Enrique Díaz
93	Fincas aledañas al Corregimiento de Badillo	Antonio Enrique Díaz
94	Fincas aledañas al Corregimiento de las Raíces.	Antonio Enrique Díaz sede las raíces

95	Fincas aledañas al Corregimiento del Alto de la Vuelta	Antonio Enrique Díaz/ alto de la vuelta
96	Tierras nuevas	Virgen del Carmen
97	Rio bueno aires	Virgen del Carmen
98	Rio bueno aires	Virgen del Carmen
99	Prado	Virgen del Carmen
100	Prado	Virgen del Carmen
101	La Estación el Palmar	Virgen del Carmen
102	El Palmar	Virgen del Carmen
103	Finca la Avioneta	Virgen del Carmen
104	Finca la Avioneta	Virgen del Carmen
105	La Y del Palmar	Virgen del Carmen
106	La Y del Palmar	Virgen del Carmen
107	Vereda Sabanitas	Virgen del Carmen
108	Finca Caquetá	Virgen del Carmen
109	La cuba - estacion	Virgen del Carmen
110	Finacas aledañas abajo - Cominos de Tamacal	Virgen del Carmen
111	Finacas aledañas arriba - Cominos de Tamacal	Virgen del Carmen
112	Vereda Cuba, Putumayo	Virgen del Carmen - sede la cuba
113	Región de la Montaña	Virgen del Carmen
114	Fincas Aledañas via al Mamon	Virgen del Carmen
115	Fincas Aledañas via al Mamon	Virgen del Carmen
116	Brasilito	C. E. Gun – Aruwam
117	La mala bajada	C. E. Gun – Aruwam
118	Marktalia	C. E. Gun – Aruwam/ Seykun
119	San Martin	C. E. Gun – Aruwam/ Seykun
120	La gran via	C. E. Gun – Aruwam/ Seykun
121	La vuelta del Mamon	C. E. Gun – Aruwam/ Umuriwa
121	Región de las Damas a la mesa	C. E. Gun – Aruwam/ Umuriwa
122	Vereda el Reposo	C.E. Gun – Aruwam / Geygekan
123	Finca el Guaimaro	C.E Cherua/ tezhumke
124	Besotes	IE Tecnico la esoeranza

## POBLACION OBJETIVO

Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas marginales del Municipio de Valledupar, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales que presenten dificultades de movilización hacia los establecimientos educativos

## CRITERIOS DE FOCALIZACION

Se sugiere a las entidades territoriales tener en cuenta los siguientes criterios al momento de priorizar a los estudiantes que serán beneficiados de la estrategia de transporte escolar.

La focalización de los beneficiarios del transporte escolar está soportada en los siguientes criterios.

- ❖ Distancias de residencia de los niños inscritos en los diferentes Establecimientos Educativos
- ❖ La capacidad de atención
- ❖ Inscripciones de estudiantes realizadas por las Instituciones Educativas y Centros Educativos en sectores sin oferta educativa
- ❖ Listado de estudiantes con direcciones
- ❖ Proyecto preliminar de rutas escolares para la movilización de estudiantes.
- ❖ Fallo de la corte Suprema de Justicia – sala de casación laboral N° STL6915-2015
- ❖ Estudiantes que se encuentren en nivel socioeconómico de SISBEN 1 y 2.
- ❖ Vivir a una distancia mayor de dos kilómetros del lugar de residencia al establecimiento educativo, cuando el medio de transporte sea terrestre,
- ❖ Aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad/movilidad reducida.

### POBLACION BENEFICIADA

De acuerdo con los criterios de focalización el Programa de transporte escolar beneficiará a alumnos de instituciones educativas oficiales, de la manera como se detalla a continuación.

### ASPECTO TECNICO

No	RUTA		JORNADA	ALUMNOS 2023	CANT. CARROS	TIPO VEHICULO
	DESDE	HASTA				
	VICEVERSA					
1	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Milciades Cantillo	Mañana	0	0	Bus
2	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Milciades Cantillo	Tarde	0	0	Bus
3	Vereda Las Casitas	Milciades Cantillo - Principal	Mañana	70	2	Buseta
4	Trocha los Cauchos de las Casitas	Milciades Cantillo – Las Casitas	Mañana	26	1	Buseta
5	Vereda Comino de Tamacal	Bello Horizonte	Mañana	9	0	Microbús
6	Ruta necesidades especiales	Jose Eugenio Martinez	Mañana	20	1	Bus
7	Ruta necesidades especiales	Jose Eugenio Martinez	Tarde	20	1	Bus
8	Rincón, Cayua	San Joaquín	Mañana	35	1	Bus
9	Rincón, Cayua	San Joaquín	Tarde	32	1	Bus
10	Botadero/Seminario	San Joaquín	Mañana	23	1	Bus
11	Botadero/Seminario	San Joaquín	Tarde	22	1	Bus
12	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Leónidas Acuña	Unica	0	0	Bus
13	La Guitarra	Media de Aguas Blancas	Mañana	9	1	Microbús

14	Sector los corazones /Santa Cecilia	Media de Aguas Blancas	Mañana	12	1	Buseta
15	Veredas Zambapalo y sectores aledaños	Media de Aguas Blancas	Mañana	26	1	Buseta
16	Vereda el Silencio	Media de Aguas Blancas	Mañana	7	1	Microbus
17	Vereda la Macuira	Media de Aguas Blancas	Mañana	26	1	Buseta
18	Entrada matadero- el naranjal y villa Nora	Media de Aguas Blancas	Mañana	18	1	Buseta
19	La Sierrita	Media de Aguas Blancas	Mañana	10	1	Microbus
20	Casa Blanca	Media de Aguas Blancas	Mañana	7	1	Microbus
21	Fincas aledañas a rio seco	Agrícola La Mina/San fernando	Mañana	66	2	Bus
22	Fincas aledañas Hatico 1 y 2	Agrícola La Mina	Mañana	51	2	Bus
23	Fincas aledañas a Rio seco	San Fernando /Agrícola La Mina	Mañana	36	1	Bus
24	Paja larga	Agrícola la Mina/ Rio Seco	mañana	7	1	Microbus
25	Rancho de la Goya, Ramalito	Agrícola La Mina	Única	55	2	Bus
26	Murillo	Agrícola La Mina	Única	12	1	Microbus
27	Sabana Crespo	Agrícola La Mina	unica	15	1	Buseta
28	TEYUMAKE	Agrícola La Mina	Única	0	0	Microbus
27	Mojao, Ramalito	Agrícola La Mina	Mañana	21	1	Bus
28	Fincas El Guaimaro, La soledad	Agrícola La Mina	Mañana	22	1	Bus
29	Guaynalar y el Perro	Luis Rodríguez Valera	Mañana	41	1	Bus
30	Las Mercedes y Caracolí	Luis Rodríguez Valera	Mañana	28	1	Bus
31	Caracolí.	Luis Rodríguez Valera	Mañana	28	1	Buseta/bus
32	Caracolí	Luis Rodríguez Valera	Única	31	1	Buseta/bus
33	Camperucho.	Luis Rodríguez Valera	Mañana	41	1	Bus
34	Sabanitas	Luis Rodríguez Valera	Mañana	27	1	Buseta
35	Buenos Aires	Luis Rodríguez Valera	Mañana	31	1	Buseta
36	Fincas Nuevo Colón/Sectores aledaños	Rodolfo Castro Castro	Mañana	20	1	Buseta
37	Mariangola - Villa Clara	Rodolfo Castro Castro	Mañana	20	1	Buseta
38	Mariangola - Las Balsameras	Rodolfo Castro Castro	Mañana	20	1	Buseta
39	La gloria los tamarindos	Rodolfo Castro Castro	Mañana	20	1	Buseta
40	Trocha de Angostura (Boca del zorro)	Rodolfo Castro Castro	Mañana	12	1	Buseta
41	Vereda la Bocatoma/Sectores aledaños	Rodolfo Castro Castro	Mañana	20	1	Buseta
42	Mojao, Ramalito	San Isidro Labrador	Mañana	0	0	Buseta
43	Pontón	San Isidro Labrador	Mañana	26	1	Buseta
44	La Mala Bajada	I.E Guatapuri/ Sede la Estacion	Mañana	20	1	Buseta
45	Tabacalera Finca aledañas	José Celestino Mutis/El Jabo	Mañana	29	1	Bus

46	Tabacalera, fincas aledañas el Jabo	José Celestino Mutis	Mañana	36	1	Bus
47	El Jabo	José Celestino Mutis	Mañana	66	2	Bus
48	Guacochito	José Celestino Mutis	Mañana	98	3	Bus
49	Alto de la Vuelta	José Celestino Mutis/ Guacoche	Mañana	0	0	Bus
50	Las Raices	José Celestino Mutis/ Guacoche	Mañana	27	1	Buseta
51	Fincas las marías, el oasis, y fincas aledañas	José Celestino Mutis/ los corazones	Mañana	0	0	Buseta
52	Finca vía Batallón, villa concha- fincas aledañas	José Celestino Mutis/ los corazones	Mañana	27	1	Bus
53	Finca Palma redonda, Pozo Oscuro y Aledañas Camino Viejo las raices - Guacoche	José Celestino Mutis/ Guacoche	Mañana	26	1	Buseta
54	Los Corazones.	José Celestino Mutis	Mañana	54	2	Buseta
55	guacoche - Jabo - Guacochito	José Celestino Mutis	única	27	1	Bus
56	Guacoche - corazones - raices -alto de la vuelta	José Celestino Mutis	mañana	31	1	Bus
57	Vereda Las Gallinetas.	Villa Germania	Mañana	11	1	Microbús
58	Veredas Las Mercedes y El Oasis	Villa Germania	Mañana	10	1	Microbús
59	Veredas Los Jardines	Villa Germania	Mañana	31	2	Microbús
60	Vía principal desde la Gran vía	Villa Germania	Mañana	15	1	Microbús
61	Vereda El Descanso.	Villa Germania	Mañana	28	2	Microbús
62	CANTA RANA	Villa Germania	Mañana	12	1	Microbús
63	EL DILUVIO	Villa Germania	Mañana	12	1	Microbús
64	LAS MERCEDES	Villa Germania	Mañana	12	1	Microbús
65	DIAMANTE ADENTRO	Villa Germania	Mañana	12	1	Microbús
66	Vereda Montecristo.	Villa Germania	Mañana	15	1	Microbús
67	Vereda Tierras Nuevas	Villa Germania	Mañana	17	2	Microbús
68	Vereda la Sierrita	Villa Germania	Mañana	12	1	Microbús
69	Vereda Marquetalia	Villa Germania	Mañana	28	2	Microbús
70	Vereda San Martín	Villa Germania	Mañana	26	2	microbús
71	Los Muros, Ziruma y Monte Sion.	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	51	2	Bus
72	Los Placeres -Santo Tomas	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	10	1	Buseta
73	Nueva estación los Calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo/ sede los calabazos	Mañana	12	1	Buseta
74	Manzanares /santo Tomas	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	6	1	Buseta
75	Los Calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	33	1	Buseta
76	Fincas aledañas/ Los calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	18	1	Buseta
77	San Rafael	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	15	1	Microbús
78	El Cielo	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	31	1	Microbús

79	Nueva Estación.	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	28	1	Bus
80	Villa Icha / Villa Martha	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	18	1	Buseta
81	Casa Blanca y Garzón.	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	11	1	Buseta
82	El Callao y La Carolina	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana	40	1	Buseta
83	Atanquez.	Media de Patillal	Mañana	21	1	Bus
84	Atanquez.	Media de Patillal	Regular	36	1	Bus
85	Atanquez.	Media de Patillal	Unica	34	1	Bus
86	Atanquez.	Media de Patillal	Tarde	20	1	Bus
87	La Loma, El Puente y fincas aledañas, a la Vega Arriba.	Media de Patillal	Mañana	0	0	Bus
88	La Vega	Media de Patillal	unica	36	1	Bus
89	Fincas aledañas al Corregimiento de Patillal	Media de Patillal	Mañana	17	1	Buseta
90	Fincas aledañas al Corregimiento de Patillal	Media de Patillal	Tarde	10	1	Buseta
91	Veracruz y Fincas aledañas al Corregimiento de Badillo.	Antonio Enrique Díaz	Mañana	20	1	Buseta
92	Alto de la Vuelta y Las Raíces.	Antonio Enrique Diaz	Mañana	31	1	Bus
93	Fincas aledañas al Corregimiento de Badillo	Antonio Enrique Díaz	Mañana	35	2	Buseta
94	Fincas aledañas al Corregimiento de las Raíces.	Antonio Enrique Díaz sede las raíces	Mañana	13	1	Microbús
95	Fincas aledañas al Corregimiento del Alto de la Vuelta	Antonio Enrique Díaz/ alto de la vuelta	Mañana	17	1	Buseta
96	Tierras nuevas	Virgen del Carmen	Mañana	10	1	Microbús
97	Río bueno aires	Virgen del Carmen	Mañana	0	0	Buseta
98	Río bueno aires	Virgen del Carmen	Tarde	8	1	Microbús
99	Prado	Virgen del Carmen	tarde	0	0	Bus
100	Prado	Virgen del Carmen	Mañana	36	1	Bus
101	La Estación el Palmar	Virgen del Carmen	Mañana	7	1	Microbus
102	El Palmar	Virgen del Carmen	Mañana	17	1	Microbús
103	Finca la Avioneta	Virgen del Carmen	Mañana	8	1	Microbus
104	Finca la Avioneta	Virgen del Carmen	TARDE	0	0	Microbus
105	La Y del Palmar	Virgen del Carmen	Mañana	12	1	Microbús
106	La Y del Palmar	Virgen del Carmen	Tarde	12	0	Microbús
107	Vereda Sabanitas	Virgen del Carmen	Mañana	12	1	Microbús
108	Finca Caquetá	Virgen del Carmen	Mañana	0	0	Microbús
109	La cuba - estacion	Virgen del Carmen	Mañana	15	1	Microbús
110	Finacas aledañas abajo - Cominos de Tamacal	Virgen del Carmen	Mañana	17	1	Microbús
111	Finacas aledañas arriba - Cominos de Tamacal	Virgen del Carmen	Mañana	12	1	Microbús
112	Vereda Cuba, Putumayo	Virgen del Carmen - sede la cuba	Mañana	12	1	Microbús

113	Región de la Montaña	Virgen del Carmen	Mañana	10	1	Microbús
114	Fincas Aledañas via al Mamon	Virgen del Carmen	Tarde	0	0	Microbús
115	Fincas Aledañas via al Mamon	Virgen del Carmen	Mañana	8	1	Microbús
116	Brasilito	C. E. Gun – Aruwam	Mañana	15	1	Microbús
117	La mala bajada	C. E. Gun – Aruwam	Mañana	24	2	Buseta
118	Marktalia	C. E. Gun – Aruwam/ Seykun	Mañana	26	1	Buseta
119	San Martin	C. E. Gun – Aruwam/ Seykun	Mañana	24	2	Microbús
120	La gran via	C. E. Gun – Aruwam/ Seykun	Mañana	20	1	Microbús
121	La vuelta del Mamon	C. E. Gun – Aruwam/ Umuriwa	Mañana	20	1	Microbús
121	Región de las Damas a la mesa	C. E. Gun – Aruwam/ Umuriwa	Mañana	20	1	Buseta
122	Vereda el Reposo	C.E. Gun – Aruwam / Geygekan	Mañana	0	0	Buseta
123	Finca el Guaimaro	C.E Cherua/ tezhumke	Unica	15	1	Buseta
124	Besotes	IE Tecnico la esperanza	Mañana	20	1	buseta
<b>TOTALES</b>				<b>2.651</b>	<b>128</b>	

### CARACTERISTICAS DEMOGARFICAS DE LA POBLACION OBJETICO

CARACTERISTICAS DEMOGARFICAS DE LA POBLACION OBJETIVO				
ITEM	CLASIFICACION	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACION
1	Etaria ( Edad)	0 a 14 años	2.509	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
2	Etaria ( Edad)	15 a 19 años	142	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
3	Etaria ( Edad)	20 a 59 años		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
4	Etaria ( Edad)	Mayor de 60 años		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
5	Grupos etnicos	Poblacion Indigena	779	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
6	Grupos etnicos	Poblacion Afrocolombiana	976	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
7	Grupos etnicos	Poblacion Raizal		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
8	Grupos etnicos	Poblacion Rom		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
9	Grupos etnicos	Poblacion Mestiza	896	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
10	Grupos etnicos	Poblacion Palenquera		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
11	Genero	Masculino	1.273	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
12	Genero	Femenino	1.378	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
13	Poblacion Vulnerable	Desplazados		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
14	Poblacion Vulnerable	Discapacitados	1.038	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022
15	Poblacion Vulnerable	Victimas	160	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de marzo de 2022



**RUTAS DEL TRANSPORTE Y COSTO DEL PROYECTO**

No	RUTAS VIGENCIA 2023		JORNADA
	DESDE	HASTA	
	VICEVERSA		
1	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Milciades Cantillo	Mañana
2	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Milciades Cantillo	Tarde
3	Vereda Las Casitas	Milciades Cantillo - Principal	Mañana
4	Trocha los Cauchos de las Casitas	Milciades Cantillo – Las Casitas	Mañana
5	Vereda Comino de Tamacal	Bello Horizonte	Mañana
6	Ruta necesidades especiales	Jose Eugenio Martinez	Mañana
7	Ruta necesidades especiales	Jose Eugenio Martinez	Tarde
8	Rincón, Cayua	San Joaquín	Mañana
9	Rincón, Cayua	San Joaquín	Tarde
10	Botadero/Seminario	San Joaquín	Mañana
11	Botadero/Seminario	San Joaquín	Tarde
12	Nando Marín Y Sectores Aledaños	Leónidas Acuña	Única
13	La Guitarra	Media de Aguas Blancas	Mañana
14	Sector los corazones /Santa Cecilia	Media de Aguas Blancas	Mañana
15	Veredas Zambapalo y sectores aledaños	Media de Aguas Blancas	Mañana
16	Vereda el Silencio	Media de Aguas Blancas	Mañana
17	Vereda la Macuira	Media de Aguas Blancas	Mañana
18	Entrada matadero- el naranjal y villa Nora	Media de Aguas Blancas	Mañana
19	La Sierrita	Media de Aguas Blancas	Mañana
20	Casa Blanca	Media de Aguas Blancas	Mañana
21	Fincas aledañas a rio seco	Agrícola La Mina/San fernando	Mañana
22	Fincas aledañas Hatico 1 y 2	Agrícola La Mina	Mañana
23	Fincas aledañas a Rio seco	San Fernando /Agrícola La Mina	Mañana
24	Paja larga	Agrícola la Mina/ Rio Seco	mañana
25	Rancho de la Goya, Ramalito	Agrícola La Mina	Única
26	Murillo	Agrícola La Mina	Única
27	Sabana Crespo	Agrícola La Mina	única
28	TEYUMAKE	Agrícola La Mina	Única
27	Mojao, Ramalito	Agrícola La Mina	Mañana
28	Fincas El Guaimaro, La soledad	Agrícola La Mina	Mañana
29	Guaymaral y el Perro	Luis Rodríguez Valera	Mañana
30	Las Mercedes y Caracoli	Luis Rodríguez Valera	Mañana
31	Caracoli.	Luis Rodríguez Valera	Mañana
32	Caracoli	Luis Rodríguez Valera	Única
33	Camperucho.	Luis Rodríguez Valera	Mañana
34	Sabanitas	Luis Rodríguez Valera	Mañana
35	Buenos Aires	Luis Rodríguez Valera	Mañana

36	Fincas Nuevo Colón/Sectores aledaños	Rodolfo Castro Castro	Mañana
37	Mariangola - Villa Clara	Rodolfo Castro Castro	Mañana
38	Mariangola - Las Balsameras	Rodolfo Castro Castro	Mañana
39	La gloria los tamarindos	Rodolfo Castro Castro	Mañana
40	Trocha de Angostura (Boca del zorro)	Rodolfo Castro Castro	Mañana
41	Vereda la Bocatoma/Sectores aledaños	Rodolfo Castro Castro	Mañana
42	Mojao, Ramalito	San Isidro Labrador	Mañana
43	Pontón	San Isidro Labrador	Mañana
44	La Mala Bajada	I.E Guatapuri/ Sede la Estacion	Mañana
45	Tabacalera Finca aledañas	José Celestino Mutis/El Jabo	Mañana
46	Tabacalera, fincas aledañas el Jabo	José Celestino Mutis	Mañana
47	El Jabo	José Celestino Mutis	Mañana
48	Guacochito	José Celestino Mutis	Mañana
49	Alto de la Vuelta	José Celestino Mutis/ Guacoche	Mañana
50	Las Raices	José Celestino Mutis/ Guacoche	Mañana
51	Fincas las marías, el oasis, y fincas aledañas	José Celestino Mutis/los corazones	Mañana
52	Finca via Batallón, villa concha- fincas aledañas	José Celestino Mutis/ los corazones	Mañana
53	Finca Palma redonda, Pozo Oscuro y Aledañas Camino Viejo las raices - Guacoche	José Celestino Mutis/ Guacoche	Mañana
54	Los Corazones.	José Celestino Mutis	Mañana
55	guacoche - Jabo - Guacochito	José Celestino Mutis	unica
56	Guacoche - corazones - raices -alto de la vuelta	José Celestino Mutis	mañana
57	Vereda Las Gallinetas.	Villa Germania	Mañana
58	Veredas Las Mercedes y El Oasis.	Villa Germania	Mañana
59	Veredas Los Jardines	Villa Germania	Mañana
60	Vía principal desde la Gran vía	Villa Germania	Mañana
61	Vereda El Descanso.	Villa Germania	Mañana
62	CANTA RANA	Villa Germania	Mañana
63	EL DILUVIO	Villa Germania	Mañana
64	LAS MERCEDES	Villa Germania	Mañana
65	DIAMANTE ADENTRO	Villa Germania	Mañana
66	Vereda Montecristó.	Villa Germania	Mañana
67	Vereda Tierras Nuevas	Villa Germania	Mañana
68	Vereda la Sierrita	Villa Germania	Mañana
69	Vereda Marquetalia	Villa Germania	Mañana
70	Vereda San Martin	Villa Germania	Mañana
71	Los Muros, Ziruma y Monte Sion.	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
72	Los Placeres -Santo Tomas	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
73	Nueva estación los Calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo/ sede los calabazos	Mañana
74	Manzanares /santo Tomas	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
75	Los Calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
76	Fincas aledañas/ Los calabazos	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
77	San Rafael	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana

78	El Cielo	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
79	Nueva Estación.	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
80	Villa Icha / Villa Martha	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
81	Casa Blanca y Garzón.	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
82	El Callao y La Carolina	Luis Ovidio Rincón Lobo	Mañana
83	Atanquez.	Media de Patillal	Mañana
84	Atanquez.	Media de Patillal	Regular
85	Atanquez.	Media de Patillal	Unica
86	Atanquez.	Media de Patillal	Tarde
87	La Loma, El Puente y fincas aledañas, a la Vega Arriba.	Media de Patillal	Mañana
88	La Vega	Media de Patillal	unica
89	Fincas aledañas al Corregimiento de Patillal	Media de Patillal	Mañana
90	Fincas aledañas al Corregimiento de Patillal	Media de Patillal	Tarde
91	Veracruz y Fincas aledañas al Corregimiento de Badillo.	Antonio Enrique Díaz	Mañana
92	Alto de la Vuelta y Las Raíces.	Antonio Enrique Díaz	Mañana
93	Fincas aledañas al Corregimiento de Badillo	Antonio Enrique Díaz	Mañana
94	Fincas aledañas al Corregimiento de las Raíces.	Antonio Enrique Díaz sede las raíces	Mañana
95	Fincas aledañas al Corregimiento del Alto de la Vuelta	Antonio Enrique Díaz/ alto de la vuelta	Mañana
96	Tierras nuevas	Virgen del Carmen	Mañana
97	Rio bueno aires	Virgen del Carmen	Mañana
98	Rio bueno aires	Virgen del Carmen	Tarde
99	Prado	Virgen del Carmen	tarde
100	Prado	Virgen del Carmen	Mañana
101	La Estación el Palmar	Virgen del Carmen	Mañana
102	El Palmar	Virgen del Carmen	Mañana
103	Finca la Avioneta	Virgen del Carmen	Mañana
104	Finca la Avioneta	Virgen del Carmen	TARDE
105	La Y del Palmar	Virgen del Carmen	Mañana
106	La Y del Palmar	Virgen del Carmen	Tarde
107	Vereda Sabanitas	Virgen del Carmen	Mañana
108	Finca Caquetá	Virgen del Carmen	Mañana
109	La cuba - estacion	Virgen del Carmen	Mañana
110	Finacas aledañas abajo - Cominos de Tamacal	Virgen del Carmen	Mañana
111	Finacas aledañas arriba - Cominos de Tamacal	Virgen del Carmen	Mañana
112	Vereda Cuba, Putumayo	Virgen del Carmen - sede la cuba	Mañana
113	Región de la Montaña	Virgen del Carmen	Mañana
114	Fincas Aledañas via al Mamon	Virgen del Carmen	Tarde
115	Fincas Aledañas via al Mamon	Virgen del Carmen	Mañana
116	Brasilito	C. E. Gun - Aruwam	Mañana
117	La mala bajada	C. E. Gun - Aruwam	Mañana
118	Marktalia	C. E. Gun - Aruwam/ Seykun	Mañana
119	San Martin	C. E. Gun - Aruwam/ Seykun	Mañana
120	La gran via	C. E. Gun - Aruwam/ Seykun	Mañana
121	La vuelta del Mamon	C. E. Gun - Aruwam/ Umuriwa	Mañana

121	Región de las Damas a la mesa	C. E. Gun – Aruwam/ Umuriwa	Mañana
122	Vereda el Reposo	C.E. Gun – Aruwam / Geygekan	Mañana
123	Finca el Guaimaro	C.E Cherua/ tezhumke	Unica
124	Besotes	IE Tecnico la esperanza	Mañana

**PRESUPUESTO.**

El presupuesto para la ejecución del proyecto para cubrir 248 rutas en 360 días de calendario académico asciende a la suma de. OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/TE (\$ 8.528.450.271), Se utilizó como base la información de la vigencia 2022 y, se le aplico un 8% para la vigencia 2023, teniendo en cuenta los recursos financieros disponibles en el presupuesto para la vigencia 2023

**CRONOGRAMA FISICO DE ACTIVIDADES**

Para la ejecución del proyecto en la prestación del servicio de transporte escolar se hará según los días estipulados por mes según días académicos, se relacionan a continuación

PROGRAMA DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023												
CALENDARIO ACADÉMICO/ ACTIVIDADES												
MESES/DÍAS	MESES/DÍAS											
PROYECTO/PERÍODO/COSTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL DÍAS
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN REGISTRADA EN LA MATRÍCULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 Y 2024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	16	22	18	21	17	9	22	22	14	6		165
<b>SUBTOTALS</b>												165
<b>TOTALES</b>												165

**CALIDAD DEL SERVICIO**

El costo del presente proyecto se estableció teniendo en cuenta estudio de mercado estructurado para la vigencia 2022, y se hace una proyección con adición del IPC del 8% para la vigencia 2023

**FUENTES DE FINANCIACION**

FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA 2023					
ITEM	PROYECTO	ALCALDIA VALLEDUPAR	GOBIERNO NACIONAL	OTRA FUENTE	VALOR PARCIAL
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIONALES SGP ALIMENTACION		
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN REGISTRADA EN LA MATRÍCULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	8.122.333.591			8.122.333.591
2	INTERVENTORIA	406.116.680			406.116.680
	<b>TOTAL</b>	<b>8.528.450.271</b>			<b>8.528.450.271</b>

**DURACIÓN DE EJECUCION DEL PROYECTO.**

la duración de ejecución del proyecto será de ciento sesenta y cinco (165) días calendario académico vigencia 2023

### **EMPLEABILIDAD EN EL PROYECTO.**

Este proyecto genera ciento treinta y seis (143) empleos, de los cuales ciento veintiocho (128) corresponden a operativos conductores, ocho (8) administrativos, siete (7) administrativos para ejercer las actividades de interventoría

### **ESTUDIO INSTITUCIONAL**

La evaluación Institucional parte de un marco legal establecido en el Plan de Desarrollo periodo 2020-2023. "En educación Valledupar en Orden", aprobado mediante acuerdo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 006 del 25 de abril 2020. Mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar, "Valledupar en Orden". Por tal circunstancia este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2020 – 2023

LINEA ESTRATEGICA N. 1. Vamos Pal ante PROGRAMA 1.10. Educación en Orden. META PDM. Beneficiar a 12.000 estudiantes con el servicio de transporte escolar en el cuatrienio.

### **SOSTENIBILIDAD**

EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", se garantiza la sostenibilidad operación y funcionamiento del proyecto durante la vigencia 2023 durante un periodo de (165) días calendario mediante el aporte con recursos financieros que hará el Municipio de Valledupar

### **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

La ejecución del proyecto tendrá una supervisión que se hará con recurso humano de la secretaria de educación Municipal, además será contratada una interventoría para la ejecución del servicio representada en siete (7) profesionales con un costo equivalente al 5% de la inversión que corresponde a la suma de: (\$ 406.116.680), para la vigencia 2023

### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES RECURSO HUMANO INTERVENTORIA**

#### **RESPONSABILIDADES y FUNCIONES**

##### **COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**

Designado para el desarrollo del contrato es responsable de.

- ❖ Ordenar el envío de la documentación que requiere la entidad.
- ❖ Coordinar las actividades relacionadas en la propuesta.
- ❖ Manejar los aspectos administrativos del contrato.
- ❖ Mantener las relaciones con los funcionarios designados por la Secretaria de Educación para el manejo del contrato.
- ❖ Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y de control presupuestal que sean adelantadas.

- ❖ Dar instrucciones pertinentes a los, profesionales y técnicos de la interventoría previa coordinación con el Municipio de Valledupar.
- ❖ Coordinar la elaboración de los informes a entregar.
- ❖ Supervisar que el programa se realice de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría y en la normatividad vigente.
- ❖ Supervisar que todas las acciones se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los compromisos contractuales.
- ❖ Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio de Valledupar.
- ❖ Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- ❖ Suscribir las actas de recibo parcial de los avances del Contrato intervenido.
- ❖ Orientar y conceptuar sobre todas las acciones técnicas.
- ❖ Revisar los manuales y productos finales.
- ❖ Revisión y aprobación de informes de interventoría.
- ❖ Informar sobre el estado del contrato y las determinaciones a que se diera lugar.
- ❖ Verificar el cumplimiento del programa de trabajo, prorrogas y ampliaciones.
- ❖ Atender y solucionar dentro de los alcances y funciones de la consultoría las sugerencias, reclamaciones y consultas hechas por la entidad.
- ❖ Consignar en actas suscritas todos los acuerdos que se realicen para el beneficio del contrato.
- ❖ Controlar el avance del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades estipulado.
- ❖ Preparar los documentos de competencia para la liquidación del contrato.
- ❖ Revisión de reajustes, si los hubiere en el contrato.

#### **INTERVENTOR TÉCNICO OPERATIVO**

- ❖ Ejercer el control de las tareas realizadas en campo por los técnicos y/o profesionales vinculados al proyecto en el tema de capacitación.
- ❖ Contrastar los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempos empleados.
- ❖ Indicar los errores y disfunciones en lo realizado y permitir proponer nuevos objetivos y nuevas formas de conseguirlos.
- ❖ Recoger todas las evidencias del trabajo realizado
- ❖ Presentar los documentos soportes de los informes
- ❖ Las demás que sean relacionadas con las particularidades del objeto contractual y las demás que sean señaladas por escrito por el Municipio de Valledupar para el adecuado ejercicio de su función.

#### **INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y SOCIAL**

- ❖ Manejar los aspectos administrativos del contrato.
- ❖ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares, servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato y en el pliego de condiciones.
- ❖ Exigirlos y recibir los cronogramas de ejecución para efectos de revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. En casos de retardo deberá informar al Municipio de Valledupar tal situación y procederá a solicitar el cumplimiento en término de los cronogramas o programación de actividades.

- ❖ Exigir y verificar el cumplimiento por parte del operador de las normas de Calidad y seguridad industrial necesarias en la ejecución del proyecto.
- ❖ Efectuar una visita a los sitios donde se ejecutará el proyecto, con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles modificaciones en el contrato.
- ❖ Emitir dentro de la órbita de su competencia conceptos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el operador y el Municipio de Valledupar.
- ❖ Conocer los procedimientos internos del Municipio de Valledupar de orden técnico, administrativo, legal, financiero y social para el contrato, con el fin de realizar los trámites de forma eficaz y oportuna.
- ❖ Asistir a las reuniones de seguimiento y demás programadas conjuntamente con el operador. En desarrollo de las mismas elaborará las Actas correspondientes donde conste lo allí debatido.

#### INTERVENTOR LEGAL

- ❖ Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.
- ❖ Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
- ❖ Estudiar, analizar las reclamaciones que presente el operador. Presentar las mismas al Municipio de Valledupar con las recomendaciones a que haya lugar.
- ❖ Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Municipio de Valledupar.
- ❖ Revisar si las garantías solicitadas al operador del Municipio de Valledupar están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
- ❖ Informar por escrito y presentar los soportes legales al Municipio de Valledupar del contrato con el operador, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
- ❖ Reportar al Municipio de Valledupar con un (1) mes de anticipación, el vencimiento de los contratos.
- ❖ Sugerir al supervisor del contrato con el operador, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
- ❖ Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Municipio de Valledupar, cuando sean necesarios.
- ❖ Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sea necesario, presentar al supervisor del contrato del operador un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
- ❖ Proyectar y entregar al supervisor del contrato con el operador el proyecto de acta de liquidación.
- ❖ Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

## INTERVENTOR CONTABLE Y DE LOGÍSTICA

- ❖ Mantener oportunamente informado al Director de Interventoría sobre el desarrollo del programa.
- ❖ Mantener la comunicación con los representantes de la entidad para el manejo del contrato.
- ❖ Mantener constantemente la comunicación con el operador en aspectos relacionados con el programa.
- ❖ Presentar los informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades financieras derivadas de la función de interventoría, que le sean exigidos por el Municipio de Valledupar o hayan sido pactados en el contrato dentro del plazo otorgado para los efectos.
- ❖ Verificar las cantidades establecidas en el contrato a partir de la información suministrada, y presentar un informe al Municipio de Valledupar sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato.
- ❖ Revisar los pagos de aportes parafiscales y seguridad social.
- ❖ Verificar la ejecución financiera.
- ❖ Las demás que sean relacionadas con las particularidades del objeto contractual y las demás que sean señaladas por escrito por el Municipio de Valledupar para el adecuado ejercicio de su función.
- ❖ Revisar y coordinar la logística del personal de interventoría para las visitas previas.
- ❖ Revisar y controlar los gastos que hallan lugar en el contrato de acuerdo a la propuesta presentada.

## INTERVENTOR TÉCNICO DE APOYO

- ❖ Revisión y verificación documental.
- ❖ Verificación física al operador del servicio prestado acorde a su propuesta presentada.
- ❖ Visitas de campo.
- ❖ Indagación y entrevistas.
- ❖ Evaluación de la calidad del servicio prestado por el operador.
- ❖ Evaluación cuantitativa y servicio prestado por el operador.
- ❖ Recolección de evidencias fotográficas del servicio prestado por el operador.

Los Profesionales y técnicos de Apoyo de interventoría designados para el desarrollo del contrato son responsable de:

- a. Manejo y cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas, como también la coordinación, la prestación del servicio de transporte.
- b. Ejercer las labores que se llevarán a cabo durante la prestación del servicio, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos.
- c. Elaborar los informes tanto técnicos como administrativos y vigilar el cumplimiento del objeto contractual objeto de interventoría.
- d. Verificar las cantidades entregadas, revisar y aprobar las actas de recibo parcial.
- e. Verificar el cumplimiento mensual por parte del contratista de cada una de las actividades contempladas dentro de la contratación, hacer el análisis respectivo y hacer entrega de un informe a la supervisión de la interventoría del Municipio.
- f. Verificar la utilización del logo del Municipio, en piezas publicitarias como camisetas y chalecos del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, y material educativo, utilizados para la ejecución del contrato.



g. Presentar oportunamente a la entidad los informes y toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato y que sea necesaria para la ejecución y control de los trabajos.

h. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del acorde a lo establecido en la reglamentación del programa, el pliego de condiciones y la propuesta seleccionada.

Los Ejecutores y Auxiliares de interventoría, el interventor legal, el interventor financiero, y los auxiliares administrativos y demás; designados para el desarrollo del contrato son responsable de:

a. Las responsabilidades de dichos profesionales, son las afines a su profesión y son las establecidas en la propuesta de servicio y/o en los procedimientos aplicables y/o plan de calidad y demás Lineamientos Técnicos Existentes que se integran al plan de trabajo.

### **OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA**

#### **Administrativa**

- ❖ Solicitar a la Entidad Territorial y al ejecutor del proyecto la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, revisarla y estudiarla con el objeto de dar claridad a las condiciones contractuales.
- ❖ Vigilar los proyectos contribuyen a los objetivos institucionales y los fines esenciales del Estado definidos por el Gobierno Nacional según el área de desarrollo del proyecto.
- ❖ Vigilar que el contrato esté suscrito y con los soportes suficientes para su ejecución.
- ❖ Verificar que el ejecutor del proyecto tenga las licencias, cumpla con los requisitos establecidos en normativas o en la ley, y tenga los requerimientos específicos del Contrato.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir al ejecutor del contrato que los perfiles de los profesionales y del recurso humano cumpla con los requerimientos y dedicación para los Proyectos.
- ❖ Programar con las Entidades Territoriales y/o con el ejecutor del proyecto reuniones de seguimiento del contrato u de otra índole que sean necesarias para el correcto desarrollo del mismo.
- ❖ Revisar, suscribir, radicar, organizar y archivar las actas y documentos relacionados en el contrato y que estén relacionadas con la Interventoría.
- ❖ Garantizar y mantener actualizados los documentos y garantías del contrato de Interventoría y del ejecutor del contrato.
- ❖ Revisar permanentemente que la Interventoría y el ejecutor del contrato afilie a su personal esté al día con los aportes a seguridad social, parafiscales y pago de salarios y servicios al personal vinculado al proyecto.
- ❖ Las acciones administrativas que requiera realizar la Interventoría en virtud de los contratos suscritos.

### Financieras

- ❖ Verificar que el ejecutor del contrato cumpla con los requisitos exigidos en el contrato para que pueda recibir los giros o pagos provenientes de los recursos de regalías.
- ❖ Verificar que se le dé un adecuado manejo a los anticipos, si los hubiere.
- ❖ Verificar que los recursos se han gastado según el Plan de Inversiones y el avance de los proyectos de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos con el presupuesto asignado.
- ❖ Verificar que durante la ejecución del contrato los dineros se manejan en una cuenta bancaria destinada para tal fin, y cuando esté considerado, revisar y verificar con los extractos bancarios que la conciliación bancaria coincida con el Plan de Inversión o Gasto.
- ❖ Vigilar que se le dé adecuado manejo a los excesos de liquidez o excedentes financieros según lo dispuesto por las directrices del Gobierno Nacional.

### Legales

- ❖ Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos.
- ❖ Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
- ❖ Estudiar, analizar las reclamaciones que presenten los operadores del contrato de transporte escolar
- ❖ Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los operadores del contrato de transporte escolar respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida
- ❖ Revisar si las Garantías solicitadas al contratista de transporte escolar del municipio de Valledupar están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
- ❖ Informar por escrito y presentar los soportes legales al Municipio de Valledupar, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato
- ❖ Reportar al municipio con dos (2) meses de anticipación, el vencimiento de los contratos.
- ❖ Sugerir al Supervisor del contrato, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
- ❖ Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el municipio de Valledupar cuando sean necesarios.
- ❖ Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos

### Técnicas

- ❖ Hacer control por parte de la Interventoría para que se cuente con el recurso físico y humano para el desarrollo de las actividades del contrato.
- ❖ Realizar seguimiento del cumplimiento de las medidas de bioseguridad para la prevención de contagios por el virus Covid-19 en la población estudiantil beneficiaria del servicio de transporte, a través de protocolos adoptados conforme a lo ordenado en la Resolución 666 de 2020.
- ❖ Verificar que el contratista cumpla con las leyes, normativas, estándares o regulación que debe cumplir en el desarrollo de sus actividades
- ❖ Verificar oportuna y permanentemente que las condiciones técnicas de los ítems de pago del contrato se hubieren cumplido.
- ❖ Vigilar que el desarrollo de las actividades de la Interventoría y de ejecutor del contrato se realice cumpliendo con la entrega de elementos de protección personal que se requieran según la actividad desarrollada.

Las actividades que deben cumplir en todas las fases de la ejecución de los contratos son

### PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO

#### 1. Actividades técnicas

##### a) Revisión, de documentos, pliegos de condiciones y propuesta del contratista.

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos que hacen parte del proceso, dentro de estos principalmente deben conocer los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y la propuesta del contratista.

Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de todo el proyecto.

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista en su oferta.

##### b) Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la ejecución, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales, las planillas, las formas de pago, retenciones etc. Los formatos necesarios serán incluidos dentro del sistema de calidad y su diligenciamiento se constituirá en un registro.

#### 2. Actividades administrativas

##### a) Revisión de los contratos

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato principal de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato.



b) Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato principal.

Se revisará y avisará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con los diferentes contratos.

c) Revisión de Reglamentos protocolos de bioseguridad

La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán las demoras ajenas a la normal ejecución del contrato de trabajo.

Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.

❖ Salud Ocupacional

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el contratista que ejecutará las actividades debe presentar al interventor un Programa de Salud Ocupacional actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley, motivo por el cual el interventor debe velar que esta obligación la cumpla el contratista antes de iniciar el contrato y además hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Si el proveedor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Ley 1295 de 1994 y por la Resolución No. 2013 de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.

Además la interventoría debe realizar las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores.

d) Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas donde se consignent los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

  
**IVAN ARTURO BOLANO BAUTE**  
Secretario de Educación

**ESTUDIO TECNICO**

TABLA No 1. SÍNTESIS DEL PROYECTO	
IDENTIFICACION.	APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMA Y ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
FECHA DE PRESENTACIÓN:	OCTUBRE 25 DE 2022
SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS	Ver resumen de presupuesto
SERVICIO DE ASEADORAS	Ver resumen de presupuesto
VALOR TOTAL	<b>\$ 6.312.056.631</b>
ENTIDAD EJECUTORA PROPUESTA	ALCALDIA DE VALLEDUPAR
OBJETIVO	FORTALECER LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES MEDIANTE LA VINCULACION DE RECURSO HUMANO VIGILANCIA SIN ARMA Y ASEADORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	9.5 MESES DE EJECUCIÓN FÍSICA
FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
POBLACION BENEFICIARIA	<b>76.849. ESTUDIANTES</b>

## 1. JUSTIFICACION

La justificación en la ejecución de este proyecto se motiva en la necesidad que tienen todas las instituciones educativas del Municipio zona urbana y rural de contratar o disponer de algún recurso humano que permita adelantar las actividades de vigilancia sin arma y aseadoras, de tal forma que en lo corrido del año vigencia 2023, no se vean interrumpidas, de tal forma que no se genere trauma en este tipo de servicios que presta el sector educativo, en beneficio de toda la comunidad educativa del territorio Municipal, en tal sentido las autoridades educativas han hecho su pronunciamiento al respecto dado la dificultad que enfrentarían por la no disposición de estos servicios de forma oportuna que al final también son necesarios para toda la comunidad en general.

## 2. MARCO LEGAL

LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994

**ARTICULO 4o.** Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

## ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL. ACUERDO No. 006 del 25 de abril 2020. Mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar, "Valledupar en Orden". Por tal circunstancia este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2020 -- 2023. LINEA ESTRATEGICA N. 1. Vamos Pal ante PROGRAMA 1.10. Educación en Orden

APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMA Y ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, se encuentra inserto y cumple con los objetivos y políticas de Gobierno local a atreves del Plan de Desarrollo Municipal

### **NORMATIVIDAD JORNADA UNICA**

DECRETO 501 DEL 30 DE MARZO DEL 2016

Que el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, conforme se encuentra modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país", establece que: "El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única" y que "El Gobierno nacional y las entidades territoriales certificadas en educación diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales".

Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 establecieron dentro de las estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única, así como la asignación de recursos para incentivar a los diferentes actores del sistema educativo a fin de mejorar la calidad de la educación.

Que, con el propósito de lograr los objetivos y metas del programa para la implementación de la Jornada Única y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País", creó el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media.

### **IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA**

**Artículo 2.3.3.6.2.1.** Planes para la implementación de la Jornada Única. Las entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno nacional, liderarán el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la Jornada Única, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, modificatorio del artículo 85 de la ley 115 de 1994. Estos planes deberán contener, como mínimo, las metas a corto, mediano y largo plazo; las acciones que se adelantarán en cada uno de los componentes dela Jornada Única previstos en la presente sección y sus indicadores de ejecución; y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Así mismo, deberán contemplar estrategias y metas anuales para disminuir la matrícula atendida mediante contratación de la prestación del servicio educativo, de tal manera que

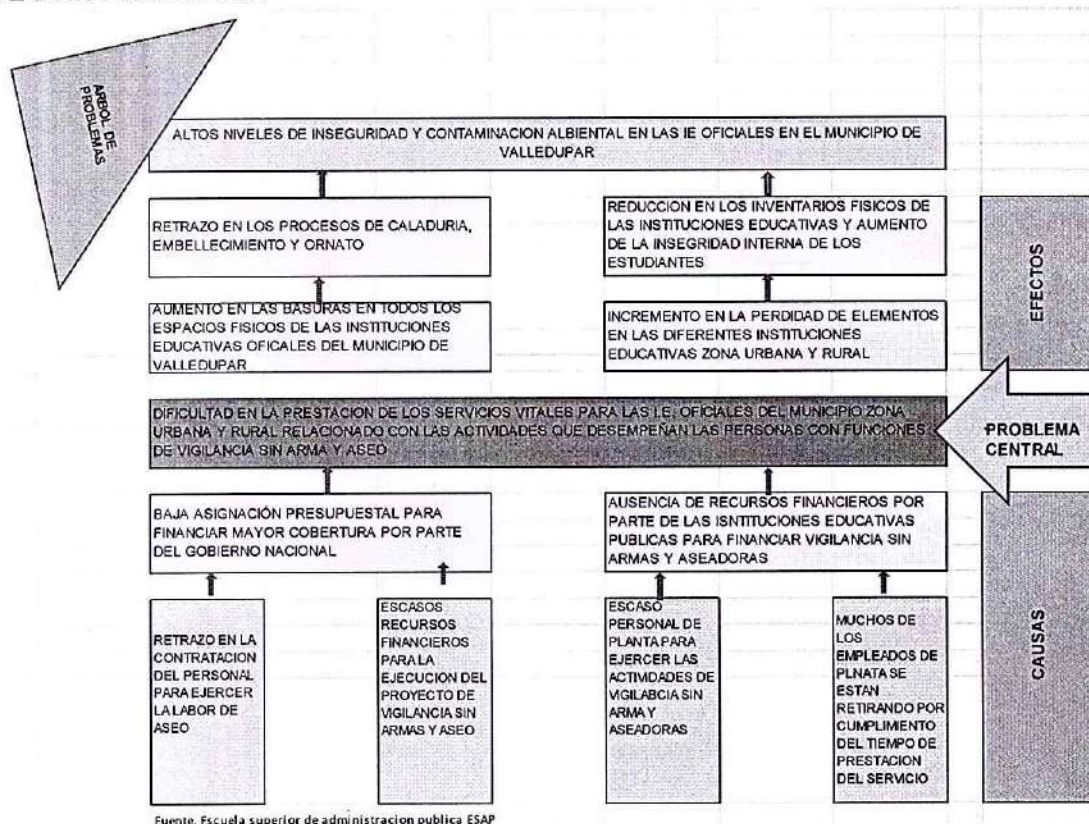
la capacidad instalada en cada entidad territorial certificada atienda progresivamente a los niños, niñas y adolescentes en Jornada Única.

Estos planes deberán elaborarse de conformidad con los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional y considerar los aspectos económicos, financieros, demográficos y los demás que sean relevantes para alcanzar la cobertura plena de la prestación del servicio educativo en Jornada Única en las zonas urbanas en el año 2025 y en las zonas rurales en el año 2030.

### 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dificultad en la prestación de los servicios vitales para las instituciones educativas oficiales del municipio zona urbana y rural relacionado con las actividades que desempeñan las personas con funciones de vigilancia sin arma y aseo

#### 3.1. ARBOL DEL PROBLEMA





#### 4. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la prestación de los servicios vitales para las instituciones educativas oficiales del Municipio zona urbana y rural relacionado con las actividades que desempeñan las personas con funciones de vigilancia sin arma y aseadoras

##### 4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Reducir los niveles de inseguridad y contaminación ambiental en las instituciones educativas oficiales en el municipio de Valledupar
- ❖ Reducir las basuras en todos los espacios físicos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Valledupar
- ❖ Minimizar la pérdida de elementos en las diferentes instituciones educativas zona urbana y rural
- ❖ Mantener los inventarios físicos de las instituciones educativas y aumento de la inseguridad interna de los estudiantes
- ❖ Aumentar la asignación presupuestal para financiar mayor cobertura por parte del gobierno nacional
- ❖ Fortalecer los recursos financieros por parte de las instituciones educativas públicas para financiar actividades de vigilancia sin arma y aseadoras
- ❖ Agilizar la contratación del personal para ejercer la labor de aseo
- ❖ Aumentar recursos financieros para la ejecución del proyecto de vigilancia sin armas y aseo
- ❖ Nombrar mayor personal de planta para ejercer las actividades de vigilancia sin arma y aseadoras
- ❖ Reemplazar los empleados de plata se están retirando por cumplimiento del tiempo de prestación del servicio

**5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO**

La necesidad consiste en la contratación de 62 puestos de trabajo vigilancia sin arma (Turnos), distribuidos en turnos de 8 horas diurnos, 8 horas nocturnos y turnos de 24 horas, para las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Valledupar, zona rural y urbana, para el servicio de aseadoras serán contratadas 150 puestos de trabajo, al igual para las instituciones educativas publica

**6.1. NECESIDAD VIGILANCIA ZONA RURAL Y URBANA**

RURAL		
IE RURAL DE LA VEGA	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA DE PATILLAL	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA MIXTA LOS CORAZONES	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA MIXTA LOS CORAZONES	1	8 HRS DIURNO
ESCUELA EL JABO	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESC DE GUACOCHE	1	8 HORAS NOCTURNAS
I.E DE DUCACION AGUAS BLANCAS	1	8 HORAS NOCTURNAS
MIXTA 1 AGUAS BLANCAS	1	8 HORAS NOCTURNAS
MIXTA 2 AGUAS BLANCAS	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA JUANA DE ATUESTA	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE LUIS RODRIGUEZ VALERA	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA RURAL CARACOLI	1	24 HRS
ESCUELA MIXTA No.1	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA GUAYMARAL	1	24HORAS
ESCUELA RURAL MIXTA SANMARTIN	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE LUIS OVIDIO RINCON LOBO	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE LA MESA	1	24 HRS
IE ANTONIO ENRIQUE DIAZ	2	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	1	8 HORAS NOCTURNAS

Carrera 9. N. 19B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

ESCUELA NUEVA DE LAS RAICES	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA NUEVA DEL ALTO DE LA VUELTA	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA PATILLAL megacolegio	1	24 HRS
CENTRO EDUCATIVO CHERUA	1	8 HORAS NOCTURNAS

URBANO		
IE SAN JOAQUIN	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE LEONIDAS ACUÑA	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE MANUEL GERMAN CUELLO G	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE MILCIADES CANTILLO ACOSTA	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA 25 DE DICIEMBRE	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE JOAQUIN OCHOA MAESTRE	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	1	8 HORAS NOCTURNAS
IR CONSUELO ARAUJO NOGUERA	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE PEDRO CASTRO MONSALVO	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE CASD SIMON BOLIVAR	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE LA ESPERAZAN	1	8 HORAS NOCTURNAS
IE BELLO HORIZONTE	1	8 HORAS NOCTURNAS
OSVALDO QUINTANA	1	8 HORAS NOCTURNAS
ESCUELA DIVINI NIÑO	1	8 HORAS NOCTURNAS
I.E NELSON MANDELA	1	24 HRS
	1	8 HRS NOCT
OSVALDO QUINTANA	1	24 HRS
ESC 20 DE JULIO	1	8 HORAS NOCTURNAS
BELLO HORIZONTE	1	24 HORAS
Sede Escuela Mixta No. 4 del IE CASD	1	8 HRS DIURNO
Sede principal IE FCO MOLINA	1	8 HRS DIURNO
Sede Pricpal IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	1	8 HRS DIURNO

Carrera 9. N. 19B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

Divino niño	2	8 HRS DIURNO
IE LEONIDAS ACUÑA	1	8HRS DIURNAS
EVENTUALIDADES	6	8HRS DIURNAS
EVENTUALIDADES	5	24 HRS

**6.3. NECESIDAD ASEADORAS**  
**ZONA URBANA Y RURAL**

NECESIDADES PERSONAL ASEADORAS VIGENCIA 2023			
INSTITUCION	ASEADORAS EXISTENTES	NECESIDAD DE ASEDAORAS	TURNO A CUBRIR CONTRATO
IE LOPERENA CENTRAL	6		8 Horas
ESC VICENTE ROYG Y VILLALBA		1	8 Horas
ESC SANTO DOMINGO		2	8 Horas
IE PRUDENCIA DAZA	1	2	8 Horas
ESCUELA MIXTA GUATAPURI	1	1	8 Horas
ESCUELA MIXTA No. 6		1	8 Horas
IE SAN JOAQUIN	1	2	8 Horas
SUBSEDE SAN JOAQUIN		1	8 Horas
IE FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	2	3	8 Horas
IE LEONIDAS ACUÑA	2	3	8 Horas
ESC RAFAEL VALLE MEZA		2	8 Horas
HOGAR DEL NIÑO		2	
ESC SAN FERNANDO		1	8 Horas
IE MANUEL GERMAN CUELLO G.	1	2	8 Horas
ESC JAIME MOLINA MAESTRE		1	8 Horas
ESCUELA VILLA CASTRO		1	8 Horas
IE MILCIADES CANTILLO COSTA	1	3	8 Horas
ESCUELA LAS CASITAS		1	
ESC 25 DE DICIEMBRE		1	8 Horas
ESC VILLA FUENTE		1	8 Horas
IE RAFAEL VALLE MEZA	2	2	8 Horas
ESC MIXTA No. 3		1	8 Horas
IE ALFONSO ARAUJO COTES	1	2	8 Horas
E.U.M. EL CONDUCTOR		1	8 Horas
IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ		3	8 Horas
E.U.M. No. 5		1	8 Horas
IE JOAQUIN OCHOA MAESTRE	1	3	8 Horas
IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	2	3	8 Horas
CENTRO DE DESARROLLO VECINAL C.D.V.		2	8 Horas
CONC. DAGOBERTO FUENTES ZULETA		1	8 Horas
CONC. CARLOTA UHIA DE BAUTE		1	8 Horas

Carrera 9. N. 19B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

IE UPAR	2	2	8 Horas
CONC. JOSE ANTONIO GALAN		2	8 Horas
IE CASIMIRO RAUL MAESTRE	1	3	8 Horas
CONC. DANIEL TAPIAS PICO		2	8 Horas
IE VILLA CORELCA		3	8 Horas
CONC. CAMPO HERRERA		1	8 Horas
IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	1	3	8 Horas
CONC. DE SUS SIERRA URIBE		2	8 Horas
IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	4	2	8 Horas
E.U.M. ALFONSO COTES QUERUZ		2	8 Horas
IE PEDRO CASTRO MONSALVO	4	3	8 Horas
E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA		1	8 Horas
ESCUELA URBANA MIXTA CINCO DE ENERO		1	8 Horas
IE CASD SIMON BOLIVAR	2	3	8 Horas
ESCUELA URBANA MIXTA No. 4	1	1	8 Horas
JARDIN INFANTIL NACIONAL		2	8 Horas
IE LOPERENA GARUPAL	1	3	8 Horas
ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO		2	8 Horas
ESCUELA 20 DE JULIO		1	8 Horas
IE LA ESPERANZA	3	3	8 Horas
ESCUELA URBANA MIXTA LA NEVADA		2	8 Horas
IE BELLO HORIZONTE		4	8 Horas
ESCUELA VILLA YANETH		2	8 Horas
IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	1	3	8 Horas
IE NELSON MANDELA		4	8 Horas
IE WOSBALDO QUINTANA		3	8 Horas
<b>SUBTOTAL:</b>		<b>111</b>	<b>8 Horas</b>
IE DE EDUCACION MEDIA DE PATILLAL	1	4	8 Horas
ANTIGUA SEDE			0
ESCUELA DE PATILLAL		1	8 Horas
ESCUELA MIXTA LA VEGA		1	8 Horas
IE AGRICOLA LA MINA			
IE JOSE CELESTINO MUTIS	1	2	8 Horas
ESCUELA DE GUACOCHÉ		1	8 Horas
ESCUELA GUACÓCHITO		1	8 Horas
ESCUELA EL JAVO		1	8 Horas
ESCUELA LO CORAZONES		2	8 Horas
IE SAN ISIDRO LABRADOR			
ESCUELA LUCILA CARRILLO DE DIAZ			8 Horas
ESCUELA EL TRIUNFO			8 Horas
IE DE EDUCACION MEDIA DE AGUAS BLANCAS		4	8 Horas
IE RODOLFO CASTRO CASTRO	1	3	8 Horas
IE LUIS RODRIGUEZ VALERA	1	2	8 Horas
SEDE GUAIMARAL		2	8 Horas
SEDE CARACOLI		1	8 Horas

Carrera 9. N. 19B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

EL PERRO		1	8 Horas
LOS VENADOS		1	8 Horas
IE VILLA GERMANIA			
IE LUIS OVIDIO RINCON LOBO	0	2	8 Horas
LOS CALABAZOS		1	8 Horas
EL CIELO		1	8 Horas
IE VIRGEN DEL CARMEN		2	8 Horas
ESCUELA CAMINOS DE TAMACAL			8 Horas
ESCUELA LA CUBA			8 Horas
ESCUELA LA MONTAÑA			8 Horas
ESCUELA EL MAMON		1	8 Horas
IE PROMOSION SAL GUATAPURI			
IE ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ		4	8 Horas
ESCUELA NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA		1	8 Horas
<b>SUBTOTAL</b>		<b>39</b>	<b>8 Horas</b>
<b>TOTAL</b>		<b>150</b>	<b>8 Horas</b>

## 7. POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población a beneficiar con la ejecución del proyecto asciende 76.849 estudiantes en zona urbana y rural en el Municipio de Valledupar, Cesar

### 7.1. CARACTERÍSTICAS DEMOGRAFICAS DE LA POBLACION

Se relación las características demográficas de la población que será beneficiada con la ejecución del proyecto

167

**CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACION OBJETIVO**

ITEM	CLASIFICACION	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACION
1	Etaria ( Edad)	0 a 14 años	72.637	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
2	Etaria ( Edad)	15 a 19 años	4.212	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
3	Etaria ( Edad)	20 a 59 años		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
4	Etaria ( Edad)	Mayor de 60 años		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
5	Grupos etnicos	Poblacion Indigena	836	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
6	Grupos etnicos	Poblacion Afrocolombiana	3.226	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
7	Grupos etnicos	Poblacion Raizal		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
8	Grupos etnicos	Poblacion Rom		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
9	Grupos etnicos	Poblacion Mestiza	76.013	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
10	Grupos etnicos	Poblacion Palenquera		Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
11	Genero	Masculino	36.888	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
12	Genero	Femenino	39.961	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
13	Poblacion Vulnerable	Discapitados	1.175	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020
14	Poblacion Vulnerable	Victimas	23.308	Sistema integral de matricula simat,corte 30 de septiembre de 2020

Carrera 9. N. 19B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdepacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdepacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar

## 8. PRESUPUESTO

La asignación de honorarios para el recurso humano vigilancia sin arma en detalle, se sustenta en una proyección del 11,5% según directrices del Gobierno Nacional y el Banco de la Republica, dado que la resolución de aumento por parte del Ministerio de Defensa para vigilancia sin armas es expedida a mediados de enero de cada vigencia por la entidad competente

Para el desempeño de las funciones o actividades de aseadoras se contempló un aumento proyectado de 11,5% respectivamente con relación a lo pagado en la vigencia 2022.

En razón a lo anterior el presupuesto para el proyecto asciende a la suma de: SEIS MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES CERO CINCUENTA Y SEIS MIL SECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/TE (\$ 6.312.056.631). distribuidos de la siguiente forma.

**Aseadoras.** \$ 3.182.138.716

**Vigilancia sin armas.** \$ 3.129.917.915

**Total.** (\$ 6.312.056.631)

### 8.1. PRESUPUESTO VIGILANCIA SIN ARMA





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



769

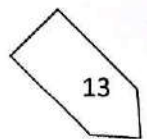
PRESUPUESTO VIGILANCIA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AÑO 2023											
INSTITUCION	NECESIDAD	TURNOS	Tarifa Base	Costo de Adm y Supervision	TOTAL TARIFA	Base Gravable para IVA 10%	VR IVA 19%	VR UNITARIO	VR TOTAL SERVICIO AÑO 2022	INCREMENTO 2023 11,6%	VR TOTAL SERVICIO AÑO 2023
<b>RURAL</b>											
IE RURAL LA VEGA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA DE LA VALLAL	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA LA MARÍA DE LOS SUAREZ	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA MARÍA DE LOS CORRAJONES	1	8 HRS DIURNO	\$ 2.626.659	\$ 210.145	\$ 2.837.008	\$ 283.701	\$ 53.903	\$ 2.890.911	\$ 2.890.911	\$ 3.223.366	\$ 3.223.366
ESCUELA EL HIBO	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
EGC DE GUARDICHE	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE DE EDUCACIÓN AGUAS BLANCAS	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE SAN JOSÉ	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
MIKITA 2 AGUAS BLANCAS	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA NUEVA DE ATUQUE	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE EL RODRÍGUEZ VALENTA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA RURAL CARABOL	1	24 HRS	\$ 8.800.000	\$ 704.000	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 180.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 10.798.302	\$ 10.798.302
ESCUELA MIXTA 1	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA COMUNITARIAL	1	24 HORAS	\$ 8.800.000	\$ 704.000	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 180.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 10.798.302	\$ 10.798.302
ESCUELA RURAL MIXTA SANMARTÍN	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE EL OVIDIO RIVERO LOBO	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA RURAL MIXTA DE VALLEDUPAR	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE LA MESA	1	24 HRS	\$ 8.800.000	\$ 704.000	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 180.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 10.798.302	\$ 10.798.302
IE ANTONIO BARRUELO DIAZ	2	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 7.580.656	\$ 4.226.216	\$ 9.452.431
ESCUELA RURAL MIXTA DE BAMBOLLO	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA NUEVA DE LAS RINDEES	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA NUEVA DEL ALTO DE LA VIEJA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA PATRIAL BINGUENSA	1	24 HRS	\$ 8.800.000	\$ 704.000	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 180.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 10.798.302	\$ 10.798.302
CENTRO EDUCATIVO OBERNA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
<b>VR TOTAL RURAL</b>									<b>\$ 117.455.775</b>		<b>\$ 130.640.869</b>
<b>URBANO</b>											
IE SAN JOAQUÍN	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE FRANCISCO MILANA BANCHEZ	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE LEONIDAS ALVARO	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE MANUEL GIBRAN CURLEVO	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE SAN JACINTO ANTELO ACCESIA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA ZELIA GONZALEZ	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE JOAQUÍN FERRA NAESIRE	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE JOSÉ EULALIO MARTINEZ	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE CONSUELO BRUNO NOGUEIRA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE FELIX GARCIA MONSALVO	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE CASO SIMÓN BOLIVAR	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE LA ESPERANZA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE BELLO HORIZONTE	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
OSVALDO QUIRÓFANA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
ESCUELA DIFERENCIADA	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
IE NELSON MANUELA	1	24 HRS	\$ 8.800.000	\$ 704.000	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 180.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 10.798.302	\$ 10.798.302
OSVALDO QUIRÓFANA	1	8 HRS NOCT	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
OSVALDO QUIRÓFANA	1	24 HRS	\$ 8.800.000	\$ 704.000	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 180.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 10.798.302	\$ 10.798.302
ESCUELA DE LA O	1	8 HORAS NOCTURNAS	\$ 3.444.124	\$ 275.530	\$ 3.719.654	\$ 371.965	\$ 70.673	\$ 3.790.328	\$ 3.790.328	\$ 4.226.216	\$ 4.226.216
BELLO HORIZONTE Spas Escuela Mixta No. 4 del CASO	1	24 HORAS	\$ 8.800.000	\$ 704.000	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 180.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 10.798.302	\$ 10.798.302
ESPA ESCUELA MIXTA NO. 4 DEL CASO	1	8 HRS DIURNO	\$ 5.940.288	\$ 315.223	\$ 6.255.511	\$ 625.551	\$ 80.855	\$ 6.336.366	\$ 6.336.366	\$ 7.135.048	\$ 7.135.048
ESPA ESCUELA MIXTA NO. 4 DEL CASO	1	8 HRS DIURNO	\$ 2.626.659	\$ 210.145	\$ 2.837.008	\$ 283.701	\$ 53.903	\$ 2.890.911	\$ 2.890.911	\$ 3.223.366	\$ 3.223.366
CONSEJO ANÁLISIS INDIAGUERA	1	8 HRS DIURNO	\$ 2.626.659	\$ 210.145	\$ 2.837.008	\$ 283.701	\$ 53.903	\$ 2.890.911	\$ 2.890.911	\$ 3.223.366	\$ 3.223.366
Diversión	2	8 HRS DIURNO	\$ 2.626.659	\$ 210.145	\$ 2.837.008	\$ 283.701	\$ 53.903	\$ 2.890.911	\$ 5.781.822	\$ 3.223.366	\$ 6.446.731
IE LEONIDAS ALVARO	1	8 HRS DIURNAS	\$ 2.626.659	\$ 210.145	\$ 2.837.008	\$ 283.701	\$ 53.903	\$ 2.890.911	\$ 2.890.911	\$ 3.223.366	\$ 3.223.366
EVENTUALIDAD 1	6	8 HRS DIURNAS	\$ 2.626.659	\$ 210.145	\$ 2.837.008	\$ 283.701	\$ 53.903	\$ 2.890.911	\$ 17.345.465	\$ 3.223.366	\$ 19.340.194
EVENTUALIDAD 2	5	24 HRS	\$ 8.800.000	\$ 704.000	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 180.576	\$ 9.684.576	\$ 48.422.885	\$ 10.798.302	\$ 53.961.511
<b>VR TOTAL URBANO</b>											
<b>VR MENSUAL SERVICIO PARA EL AÑO 2023</b>											
<b>\$ 328.448.044</b>											
<b>VR DEL SERVICIO POR 9,5 MESES VIGENCIA 2023</b>											
<b>\$ 3.129.917.916</b>											

Carrera 9. N. 19B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar



770

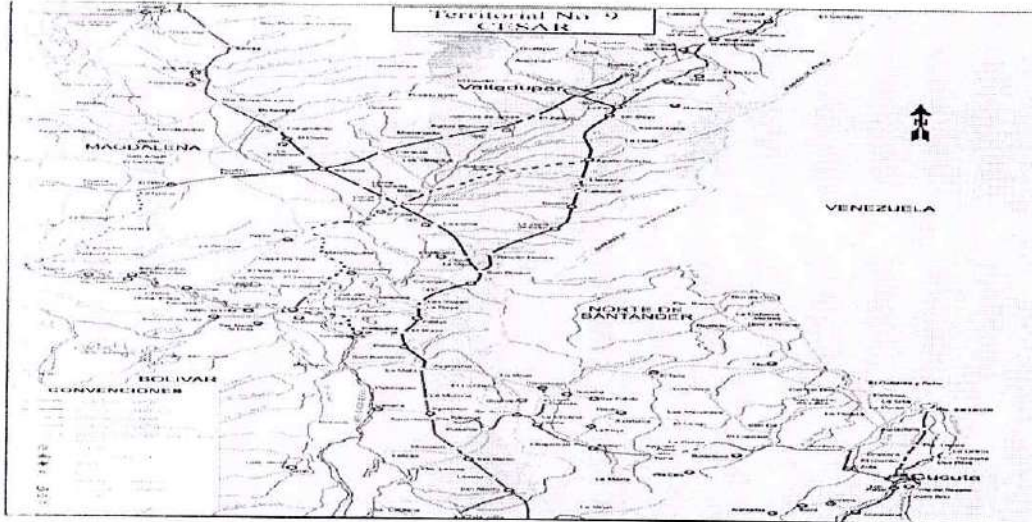
**8.2. PRESUPUESTO ASEADORAS**

<b>PRESUPUESTO ASEADORAS PARA LAS IE OFICIALES VIGENCIA 2023</b>		
CONCEPTO		
SALARIO BASICO		\$ 1.115.000
RECARGO NOCTURNO		\$ 35.773
AUX TRANSPORTE		\$ 128.225
<b>TOTAL DEVENDAGO</b>		<b>\$ 1.278.998</b>
SEGURIDAD SOCIAL		
PENSION	12%	\$ 133.800
ARL	0.522%	\$ 5.820
PARAFISCALES	4%	\$ 44.600
<b>TOTAL SEG SOCIAL</b>		<b>\$ 184.220</b>
<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		
CESANTIAS	8,33%	\$ 92.880
INT CESANTIAS	1%	\$ 11.150
PRIMA	8,33%	\$ 92.880
VACACIONES	4,17%	\$ 46.496
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIALES</b>		<b>\$ 243.405</b>
DOTACION Y E.P.P		\$ 122.069
EXAMEN OCUPACIONAL		\$ 16.829
<b>SUBTOTAL COSTOS POR EMPLEADO</b>		<b>\$ 1.845.520</b>
<b>TOTAL EMPLEADO MENSUAL</b>	<b>1</b>	<b>\$ 1.845.520</b>
ADMINISTRACIÓN 12%		\$ 221.462
IMPUESTOS 9%		\$ 166.097
IVA 19%		
<b>COSTO MENSUAL POR OPERARIO</b>		<b>\$ 2.233.080</b>
PUESTOS DE TRABAJO	150	334.961.970
<b>TOTAL NECESIDAD PARA 9,5 MESES</b>	<b>9,5</b>	<b>3.182.138.716</b>

Nota. Costos de salario mínimo legal vigente (SMLMV 2023) ajustado según proyecciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la administración municipal, secretaria de hacienda

### 9. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La localización de ejecución del proyecto será en el municipio de Valledupar, zona urbana y rural



### 10. CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2023

ITEM	ACTIVIDAD/TIEMPO MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0,5
1	VIGILANCIA SIN ARMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	SERVICIO DE ASEADORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

### 11. GENERACIÓN DE EMPLEO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Con la ejecución del proyecto se proyecta generar en un total de empleos de doscientos doce (212). Ciento cincuenta (150) puestos de trabajo en aseadoras y sesenta y dos (62) en vigilancia sin arma

### 12. DURACIÓN

La duración de ejecución del proyecto será de nueve meses y medio (9.5) meses

**IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE**

Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Nolasco de Jesús/Profesional esp/Área de planeación educativa

Carrera 9. N. 19B-51. Celular: 315 680 04 81.

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar - Cesar



LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

HACE CONSTAR:

Que revisando los archivos del Banco de Programas de Proyectos Municipal registra proyecto presentado por la Secretaria de Educación Municipal denominado: **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADÉMICAS DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, por valor de: \$27.679.072.291, se encuentra radiado bajo el código BPIN 2022200010168 y viabilizado, dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 -2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN", se encuentra armonizado de la siguiente manera:

**Línea estratégica:** Vamos Pa' lante, **Programa:** Educación en Orden, **Meta:** Beneficiar a 200.000 estudiantes con el servicio de alimentación escolar, para el cuatrienio.

**Sector:** Educación, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **Producto:** Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permeancia con alimentación escolar.

Se firma en Valledupar, Cesar, a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

  
**CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró:

  
**ALFONSO OSPINO LARA**  
 Profesional Especializado\_ Banco de Programas y Proyectos Municipal

Carrera 5 No.15-69  
 bancodeproyecto@valledupar-cesar.gov.co  
 Valledupar- Cesar.



LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

HACE CONSTAR:

Que revisando los archivos del Banco de Programas de Proyectos Municipal registra proyecto presentado por la Secretaria de Educación Municipal denominado: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** , por valor de: **\$8.528.450.271**, se encuentra radiado bajo el código **BPIN 2022200010167** y **viabilizado**, dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 -2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN", se encuentra armonizado de la siguiente manera:

**Línea estratégica:** Vamos Pa' lante, **Programa:** Educación en Orden, **Meta:** Beneficiar a 12.000 estudiantes con el servicio de transporte escolar en el cuatrienio.

**Sector:** Educación, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **Producto:** Servicio de apoyo a permanencia con transporte escolar.

Se firma en Valledupar, Cesar, a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

  
**CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró:   
**ALFONSO OSPINO LARA**  
 Profesional Especializado\_ Banco de Programas y Proyectos Municipal

774



LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

HACE CONSTAR:

Que revisando los archivos del Banco de Programas de Proyectos Municipal registra proyecto presentado por la Secretaria de Educación Municipal denominado: **APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMA Y ASEADORAS VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, por valor de: **\$6.312.056.631**, se encuentra radiado bajo el código **BPIN 2022200010166** y viabilizado, dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 -2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN", se encuentra armonizado de la siguiente manera:

**Línea estratégica:** Vamos Pa' lante, **Programa:** Educación en Orden, **Meta:** Atender a mas de 85.000 estudiantes anualmente del municipio.

**Sector:** Educación, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **Producto:** Servicio Educativo.

Se firma en Valledupar, Cesar, a los 11 días del mes de noviembre de 2022.



**CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró:



**ALFONSO OSPINO LARA**  
Profesional Especializado\_ Banco de Programas y Proyectos Municipal

**JAVIER TORRES**  
15-11-2022  
9:05 AM

Carrera 5 No.15-69  
bancodeproyecto@valledupar-cesar.gov.co  
Valledupar- Cesar.



LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"**, encuentra radicado código BPIN 2022200010097 ante Banco de Programas y Proyectos Municipal.

Se firma en Valledupar, Cesar, a los 25 días del mes de mayo de 2022.

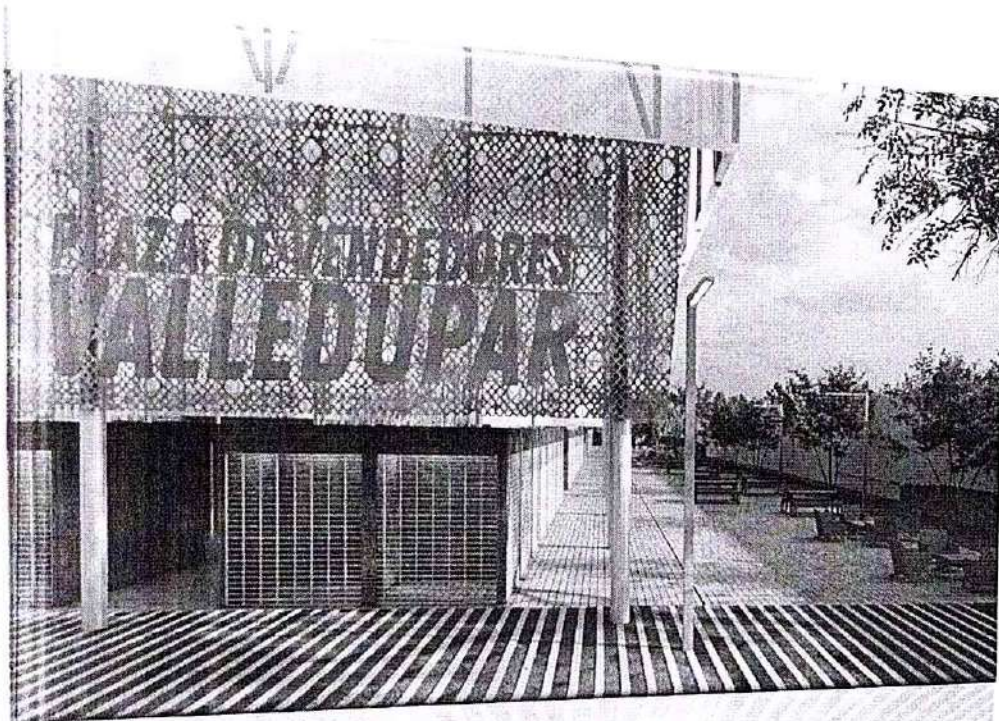
  
**CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboro



ALFONSO OSPINO LARA  
Profesional Especializado\_ Banco de Programas y Proyectos Municipal

# MEMORIA ARQUITECTONICA





## 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento aborda la definición de un espacio comercial, actividad que promueve el desarrollo socioeconómico en los países y ciudades, origina la creación de nuevos espacios donde se realiza actividad comercial, ofreciendo mejores condiciones de comodidad a los vendedores y confort a los compradores; desde tiempos antiguos la actividad comercial ha originado grandes cambios en la estructura urbana de las ciudades. Los equipamientos utilizados con el últimamente tienen un concepto plurinacional ofreciendo una variedad de servicios a la población urbana.

Aunque las circunstancias y costumbres cambian constantemente, siempre permanecen fijas las premisas básicas de la actividad comercial, cuales quieran que sean las variaciones del consumo, para todo comerciante es satisfacer las necesidades y deseos del usuario de modo más ventajoso posible, despertar su demanda y lograr dirigirla.

En la ciudad de Valledupar tenemos una población aproximada mente de 600 millones de habitantes y pertenece gran parte de esta a una clase emergente y emprendedora. Que se encuentran ejerciendo actividades comerciales de manera informal en el espacio público, lo que ocasiona grandes problemas de movilidad e inseguridad

Ante esta situación se propone un espacio público en la ciudad, el cual es la CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,

DEPARTAMENTO DEL CESAR, que reunirá todo lo necesario para dar solución a la problemática de invasión del espacio público en la zona centro de la ciudad y que el usuario tenga un espacio comercial adecuado.

Además, la propuesta plantea abastecer no solo a la ciudad de Valledupar, sino también a los municipios colindantes por lo cual es ubicado estratégicamente al estar afectado por una de las vías principales de la ciudad con fácil acceso.



## 2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE VALLEDUPAR.

Valledupar es la capital del departamento del Cesar, Colombia. Está ubicada al nororiente de la Costa Caribe colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta y la serranía del Perijá.

La ciudad es un importante centro para la producción agrícola, agroindustrial y ganadera en la región comprendida entre el norte del departamento del Cesar y el sur del departamento de La Guajira. También es uno de los principales epicentros musicales, culturales y folclóricos de Colombia por ser la cuna del vallenato, género musical de mayor popularidad en el país y actualmente símbolo de la música colombiana. Anualmente atrae a miles de visitantes de Colombia y del exterior durante el Festival de la Leyenda Vallenata, máximo evento del vallenato.

Valledupar está ubicada al norte del Valle del Cesar, entre la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, al margen de los ríos Cesar y Guatapurí, en la Costa Caribe colombiana.

Su territorio es llano y basculado hacia el sureste mediante una leve pendiente. La ciudad se encuentra a una altitud que oscila entre los 220 m al norte y 150 m a sur, siendo la altitud media de 168 m. Además de las enormes estructuras montañosas que la rodean (Pico Bolívar 5.775 m) sobresalen en inmediaciones de la ciudad dos cerros, al nororiente el "Cicolac" con 330 m.s.n.m. y el de "la Popa" con 310 m.s.n.m.

Extensión total: 4.493 Km<sup>2</sup>

Extensión área urbana: El casco urbano tiene una longitud norte-sur de 8.3 km y este-oeste de 6.2 km

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): la ciudad se encuentra a una altitud que oscila entre los 220 m. al norte y 150 m. a sur, siendo la altitud media de 168 m.

Temperatura media: la temperatura Media Anual es de 28,4 °C, con máximas y mínimas de 22°C y 34°C respectivamente, la temperatura máxima histórica registrada es de 41.5°C y la mínima de 16°C. El mes más caluroso es abril con un promedio de 30°C y el más fresco octubre.

Distancia de referencia: 132 km, Santa Marta



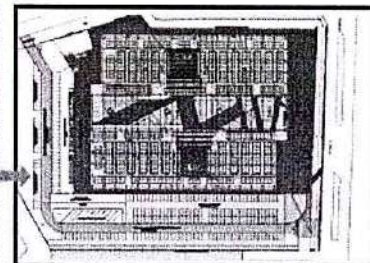
**4 UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

Este proyecto está ubicado en las siguientes coordenadas LOCALIZACIÓN GEOREFERENCIAL.

TABLA DE COORDENADAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
5000	1649227.105	1091304.081	166.42	GPS2
5001	1649268.458	1091306.173	166.90	GPS1
5002	1649261.143	1091323.566	166.47	DEL
5003	1649342.244	1091225.701	167.43	DEL
5004	1649334.271	1091189.106	167.69	DEL
5005	1649297.545	1091101.749	168.66	DEL
5006	1649334.715	1091055.519	166.93	DEL
5007	1649257.792	1091122.243	168.91	DEL
5008	1649233.510	1091156.797	167.53	DEL
5009	1649234.849	1091198.710	167.00	DEL
5010	1649213.399	1091314.616	166.28	DEL
5011	1649365.310	1091329.763	167.18	DEL
5012	1649417.683	1091279.131	167.60	DEL
5013	1649395.443	1091208.907	168.22	DEL
5014	1649345.540	1091111.655	168.90	DEL
5015	1649324.186	1091023.083	169.01	DEL
5016	1649214.615	1091082.409	167.88	DEL

LOTE DE TERRENO URBANO: Ubicado en CARRERA 7A # 20B -80 EN EL MUNICIPIO DE

LA VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE LA CESAR. La Ubicación Del proyecto es sobre un predio sobre el costado este de la cabecera urbana, destinado para futuro desarrollo, y rodeado de comercio, por su ubicación se convierte en articulador.



## 5 POBLACIÓN BENEFICIADA.

### 5.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS.

Producto de los trabajos de campo desarrollados por el censo realizado para este proyecto, se identificaron 450 (cuatrocientos cincuenta) Vendedores Informales agremiados en la Asociación de Vendedores Estacionarios y Ambulantes de Valledupar, ASOVEME; como también 770 trabajadores informales no pertenecientes a dicho gremio, pero interesados en formalizar su negocio y en ser reubicados en un Centro Comercial Popular.

### 5.2 BENEFICIARIOS INDIRECTOS.

Esta Consultoría considera que los beneficiados directos serían 477,763 (cuatrocientos setenta y siete mil setecientos sesenta y tres) Valleduparenses.

## 6 JUSTIFICACIÓN DE LOS NUMEROS DE LOCALES.

Desde el año 2012, la Cámara de Comercio de Valledupar realiza caracterizaciones a los Vendedores Ambulantes y Estacionarios de la ciudad. Se denominaron Vendedores Ambulantes, los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios públicos, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando un elemento móvil portátil o su propio cuerpo, para transportar las mercancías.

Mientras se denominaron Vendedores Estacionarios aquellos que ofrecen sus bienes o servicios de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad, mediante la utilización de kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares.

En el Censo del año 2016, realizado por la Cámara de Comercio de Valledupar se identificaron 2.200 vendedores informales, de los cuales 1.577 participaron en la encuesta adelantada por esta entidad. En esta se encontró que el 57% (es decir 1.254) de los vendedores informales se concentra en el centro de la ciudad, en la comuna 1. Seguida por la comuna 5 con el 13% (289 vendedores).

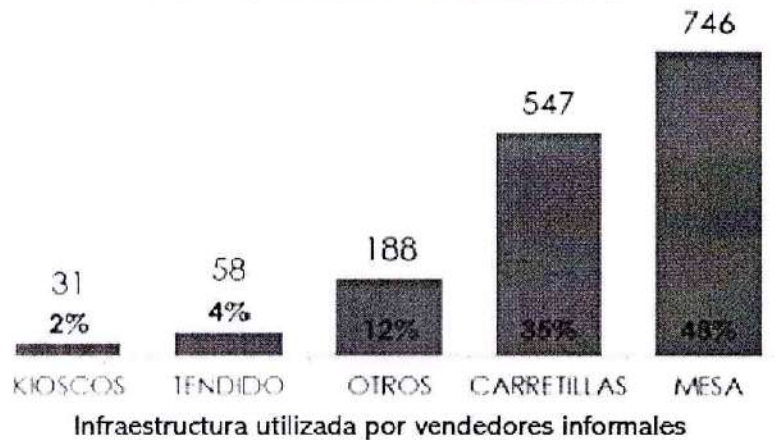
De estos Vendedores Informales existen **Cuatrocientos Cincuenta** VENDEDORES INFORMALES agremiados por Asociación de Vendedores Estacionarios y Ambulantes de Valledupar, ASOVEME.

El 59% de los encuestados son hombres, tal mayoría se mantiene como en el 2014, cuando el 42% correspondía a mujeres; con relación a la edad el 27% se encuentra en el rango de los 36 a los 45 años; mientras el 6% tienen más de 65 años, solo el 1% son menores de edad.

Al preguntarse por el nivel de escolaridad se encontró que el 44 % cursó secundaria, el 42% primaria, y el 7% es técnico o tecnólogo; y solamente un 4% es analfabeta.

Manifestaron que se dedican a esta actividad el 64 % por la falta de oportunidades; mientras el 27 % prefiere mantener su independencia.

### Infraestructura Utilizada



De los vendedores informales, el 78 %, que corresponde a 1.220 encuestados, manifestó estar de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, accediendo a ubicarse en el centro comercial a construirse, contra el 22 % que expresó no estar de acuerdo con esta propuesta. Discriminando el nivel de aceptación.

De este 78% de vendedores informales que manifestaron aceptación por la propuesta de la Alcaldía, ha disminuido su número alrededor de un 45% debido a las dificultades presentadas en la actualidad concernientes a la pandemia.

**7 SUPERFICIE.**

El lote donde se pretende desarrollar el presente proyecto tiene una superficie aproximada y escriturada de 3HA+893.112 M2.

**8 TOPOGRAFÍA.**

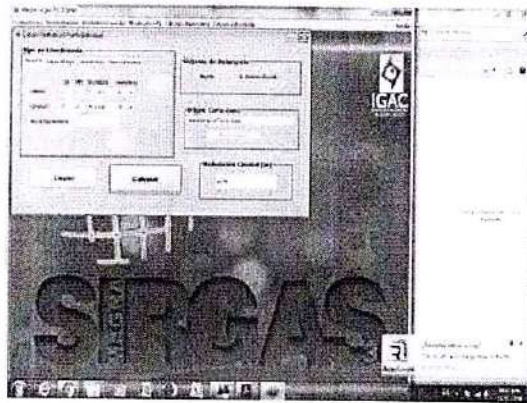
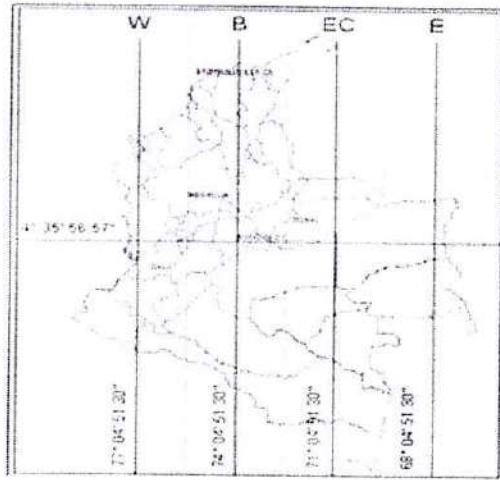
El lote donde se desarrollará el proyecto posee una capa considerablemente de materia orgánica.

Se realizó la ubicación de dos vértices a los cuales se les asigna coordenadas amarradas al sistema nacional de georreferenciación con equipos GPS RTK. A partir de estos vértices se desarrolla radiación con un equipo de topografía digital de última generación y con un alto margen de precisión realizando la toma de los detalles de las zonas.

La toma de información para la georreferenciación de vértices, a partir de mojones certificados por la red geodésica del IGAC, se realizan con equipos RTK de modo ESTÁTICO, PARA REALIZAR POSPROCESO, la cual tiene una duración en tiempo de 30mn más 5min por kilómetro en la recepción.

El tiempo de toma de información en los mojones GPS-1 Y GPS-2 fue de 70mn por cada unidad.

9 DATOS DE GEOREFERENCIACIÓN



El equipo empleado para la Georeferenciación es receptor GPS marca **RTK DE MODO ESTATICO PARA REALIZAR POSPROCESO.**



## 10 ESTADO ACTUAL DEL PREDIO

El area para construir la plaza de vendedores esta sobre un predio de 3HA+893.112 M2. de extensión superficial, ubicado en el costado Este del casco urbano, el cual posee una intervención de obra civil en estado de abandono el cual será sujeto a desmonte y demolición, es un predio del Municipio con un tratamiento de Consolidación Urbana.



Imagen aérea del predio en la actualidad

## 11 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Qué propuesta será adecuada para la implementación de la infraestructura del proyecto arquitectónico Plaza de Vendedores que responda a las necesidades de las actividades comerciales de los vendedores ambulantes?

- ✓ En la actualidad la inseguridad y la invasión de espacio público se encuentran en un crecimiento continuo.
- ✓ Actualmente cuenta con algunas zonas comerciales consolidadas, que no satisfacen las necesidades de espacios públicos de los habitantes; además estos hitos comerciales existentes, denotan una falta de estudio de impacto vial, ya que los ejes comerciales actuales generan problemas de flujo vehicular.
- ✓ El problema principal para los habitantes es encontrarse con la inseguridad que genera la conglomeración de comerciantes en el espacio público y no tener una plaza de vendedores que cumpla todas sus expectativas, de espacios arquitectónicos públicos adecuados a la demanda existente.

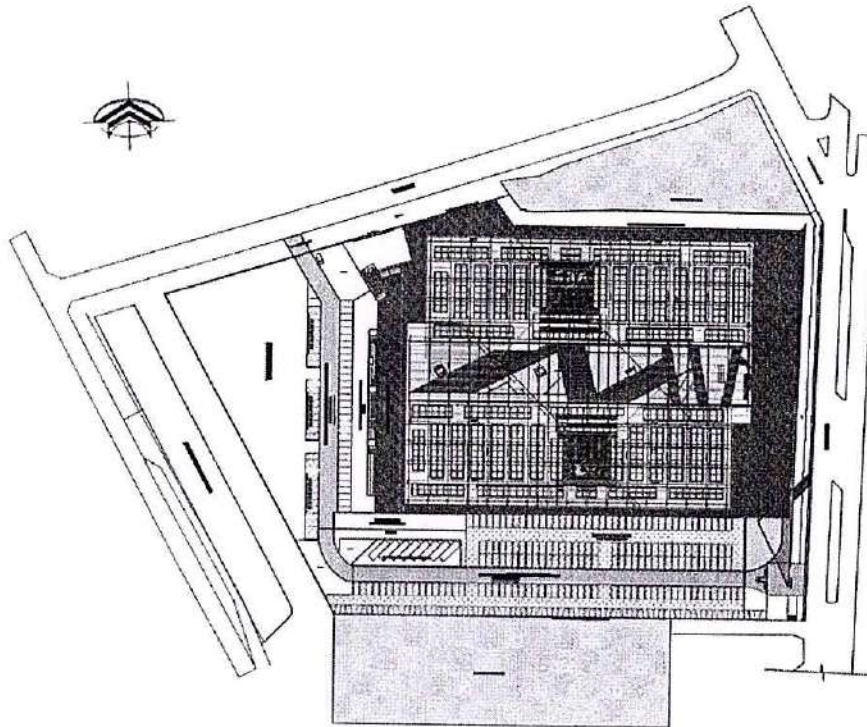
## 12 OBJETIVOS.

Proponer una infraestructura arquitectónica denominada plaza de Vendedores el cual responderá a las necesidades y actividades comerciales de los vendedores ambulantes y de la población en general.

## 13 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar las premisas y criterios arquitectónicos de la Plaza de Vendedores, para determinar los diseños arquitectónicos, usos de espacios adecuados y actividades comerciales.
- Señalar los tipos de espacios adecuados para la interrelación comercial y cultural entre vendedores y pobladores, proporcionando de esta manera espacios de comercio e integración a áreas de recreación, que permita mejorar el confort de los habitantes en el espacio.
- Indicar las condiciones físicas ambientales que debe tener en cuenta el Centro Comercial que permita un diseño integrado al entorno natural para optimizar el uso de suelo.
- Respuesta a una necesidad laboral que al momento se mueve en la informalidad, entregando un espacio agradable, protegido y estético en su infraestructura.

#### 14 DESCRIPCIÓN ARQUITECTONICA DEL PROYECTO.

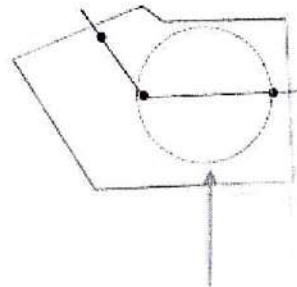


El proyecto para desarrollar consiste en la **CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Ubicado en un sector comercial de Valledupar, con conexiones viales importantes y amplias zonas de vegetación se proyecta una propuesta comercial, laboral, inclusiva y amigable con el entorno, para responder a la necesidad socioeconómica actual de un rango de la población, especialmente de los vendedores de mercancía que se ubican en el espacio público en distintas zonas de Valledupar.

Se tomaron a consideración los factores medio ambientales del sector, como los vientos y la vegetación del lote, para generar espacios con condiciones climáticas adecuadas dentro del proyecto.

La ubicación estratégica de los volúmenes arquitectónicos partido de un eje organizador y conector para los usuarios de la plaza de vendedores, desde su acceso peatonal y vehicular.



Planteamiento de circulaciones perimetrales para garantizar accesibilidad y visibilidad del comercio.

## **CONCEPTO**

Diseño de pabellones de comercio, enlazados por una volumetría de cubierta unificada que refleja la continuidad y movimiento de la corriente del Rio Guatapurí. Utilización del color blanco reflejado en la arquitectura de Valledupar, y una propuesta colorida y verde para sus espacios abiertos y de urbanismo perimetral.

## **COMPOSICION ARQUITECTONICA Y VOLUMETRIA**

El módulo de comercio se divide en 2 secciones para tener un acceso centralizado, el cual internamente se conecta con el resto del urbanismo, estableciéndose como el eje articulador del proyecto y como el espacio central para las actividades culturales y comerciales que se generaran la plaza de vendedores. Juntamente con el juego de cubiertas que cobija todo el proyecto como uno solo.

La propuesta abarca un planteamiento urbanístico en el sector, ya que su estado actual carece de la normativa aplicable para su espacio público e igualmente necesita una rehabilitación que beneficie no solo al proyecto, si no a la comunidad a su alrededor.

Se ubican áreas libres con espacios para el esparcimiento de los usuarios y actividades sociales para todo Valledupar.

En el aspecto comercial, se plantearon 700 locales para la reubicación de los vendedores informales en Valledupar, aplicando la normativa de accesibilidad y la NRS10 para el diseño del proyecto.

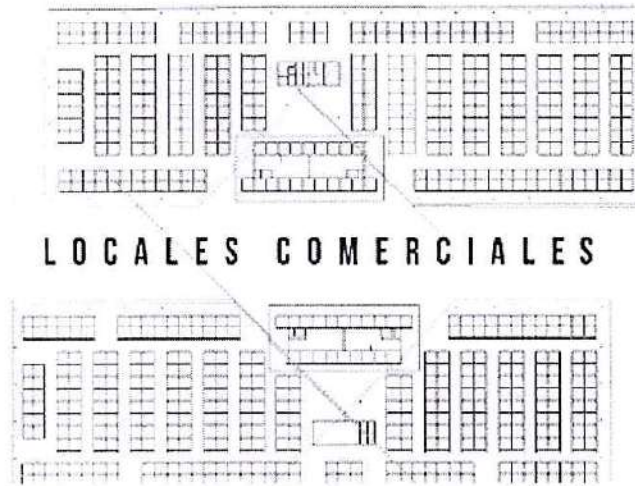
La agrupación de personas en este espacio, genera una inclusión social y laboral en el sector, apoyando la economía

De la ciudad, ya que representan a familias y trabajadores valduparenses.

La volumetría del proyecto cobija un espacio central que representa el corazón de la ciudad, y su importancia cultural y social.

La implantación de los módulos corresponde al aprovechamiento de los vientos, orientando el proyecto de tal forma que se reduzca el impacto solar, utilizando una fachada permeable que permita el paso de la luz y del viento generando un microclima dentro del proyecto.

Los locales comerciales se organizan en forma de pabellones grupales, con circulaciones perpendiculares a estos. Se plantea el ladrillo como material que absorbe el calor y genera un espacio de trabajo adecuado. De igual forma la cubierta de estos es abierta para que el calor pueda salir y crear espacios frescos para el trabajador y sus clientes.



La volumetría de las cubiertas refleja continuidad y movimiento; se fundamenta como el elemento estético y representativo.

Se implementa una estructura metálica para sostener una cubierta liviana y amplia sobre los locales comerciales.

**15 USO DE LOCALES.**

El uso que se le dará a los diferentes locales será acorde a los productos ofrecidos por los vendedores.

**Productos Ofrecidos**



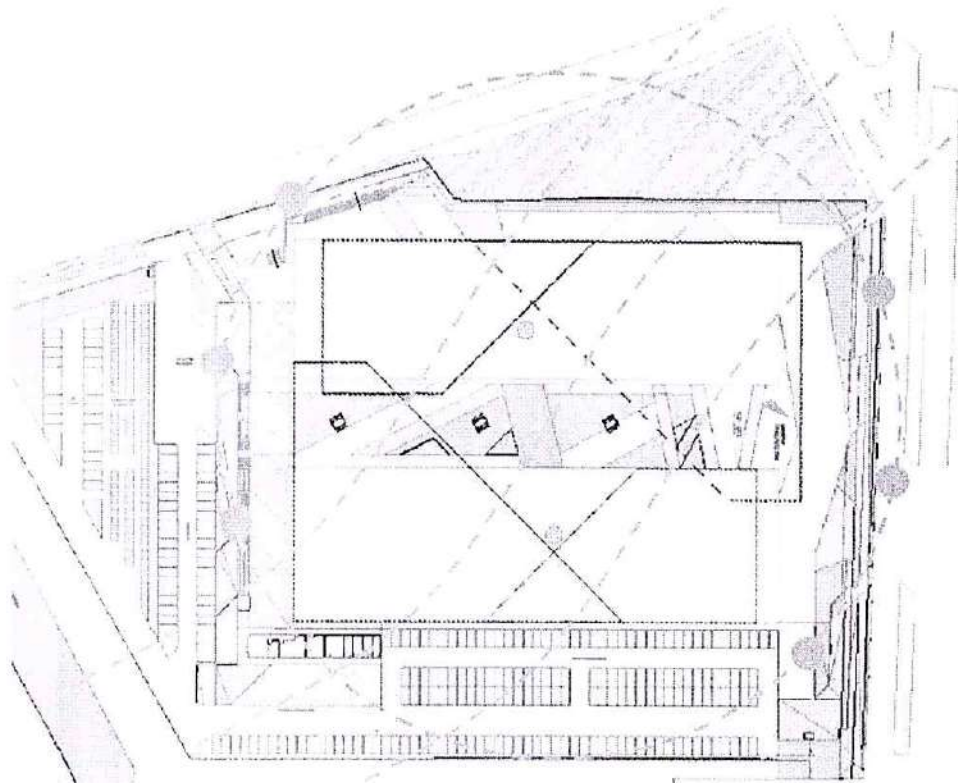
Los principales productos ofrecidos por los entrevistados son productos alimenticios, el 42% comercializa alimentos preparados y el 13% prefiere alimentos sin preparar, mientras que la venta de artesanías y/o accesorios, solo representa el 6 % del comercio informal.

## **16 VALOR DEL PROYECTO**

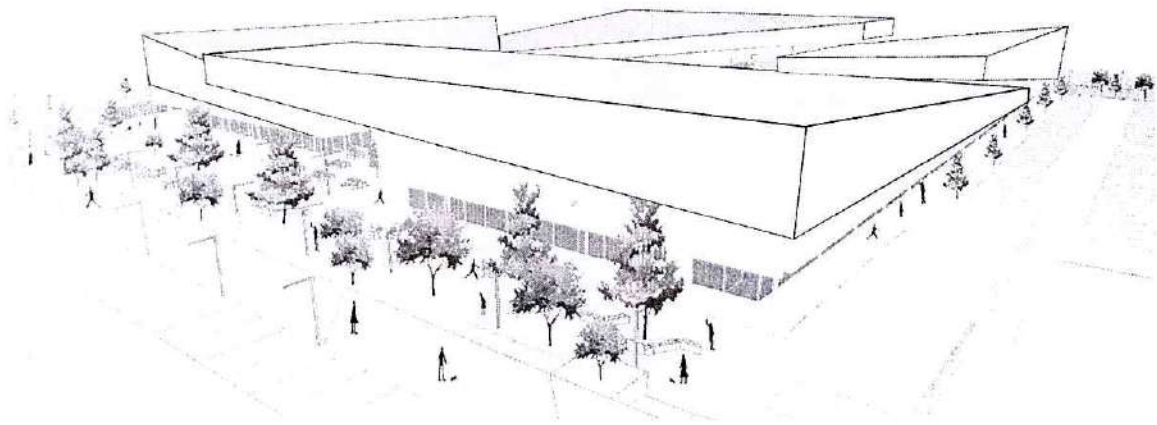
- El presente proyecto incluye:
- Obras preliminares por un valor de \$2.276.457.209
- Cimentaciones y estructuras por un valor de \$7.285.626.753
- Mampostería y frisos por un valor de \$1.401.374.700
- Pisos y enchape por un valor de \$181.834.331
- Estuco y pintura por un valor de 311.720.291
- Cielo raso y cubierta por un valor de \$8.563.708.896
- Instalaciones hidrosanitarias por un valor de \$266.105.127
- Red de desague de aguas residuales por un valor de \$121.276.020
- Red de desague de aguas lluvias por un valor de \$582.275.626
- Aparatos Sanitarios y accesorios por un valor de \$89.049.408
- Instalaciones eléctricas por un valor de \$6.791.977.357
- Sistema de detección contra incendios por un valor de \$188.810.092
- Carpintería metálica por un valor de \$3.127.915.571
- Red contraincendios por un valor de \$1.400.346.988
- Obras exteriores por un valor de \$3.523.878.214

PARA UN TOTAL DEL VALOR DEL PROYECTO DE: \$50.000.000.000

## **17 DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES**



S O L Y V I E N T O S





## 18 PAISAJISMO.

Componente ambiental muy importante como criterio de diseño para este proyecto, donde se plantea especies nativas de la región y que se dispongan con facilidad en la zona para proveer al proyecto con los siguientes beneficios.

- Proporcionar sombra
- Humedecer el ambiente
- Oxigenar el aire
- Disminuir la contaminación
- Reducir el ruido

Se fija dos características fundamentales de árboles para una buena integración y desarrollo del proyecto:

Árboles Grandes y Con Un Crecimiento Vertical, ubicados principalmente en el perímetro y en los senderos peatonales teniendo como objetivo la demarcación y delimitación espacial, además de generar la mayor cantidad de sombra para proteger los ambientes del sol de la tarde (oeste). con unas de sus principales características que sean árboles de raíces pivotantes las cuales poseen un crecimiento vertical desde la base de la planta hasta el interior de la tierra. Los árboles que presentan este tipo de raíces suelen tener grandes alturas y oponen resistencia a ser arrancados del sustrato y soportan fuertes vientos.

Estos árboles también servirán como extensión natural del proyecto creando con ellos espacios alternos acogedores para el disfrute de los habitantes en infinitas actividades.

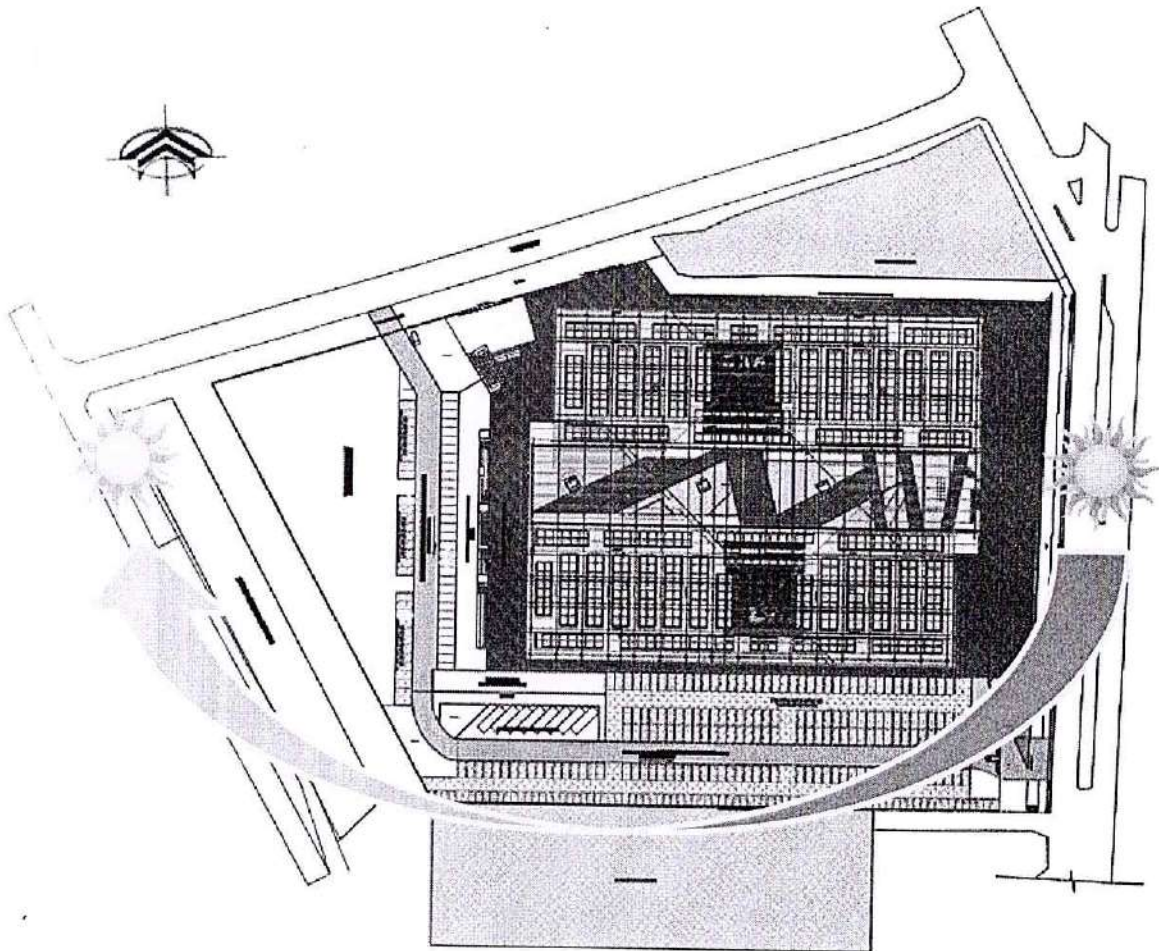
Características:

- Palma de tronco grueso de +15 m de altura y +6mts de ancho.
- Porte en parasol.
- Rápido crecimiento.
- Resistente a la sequía.

Ejemplos (Palma, durante, mango, grama, etc.).

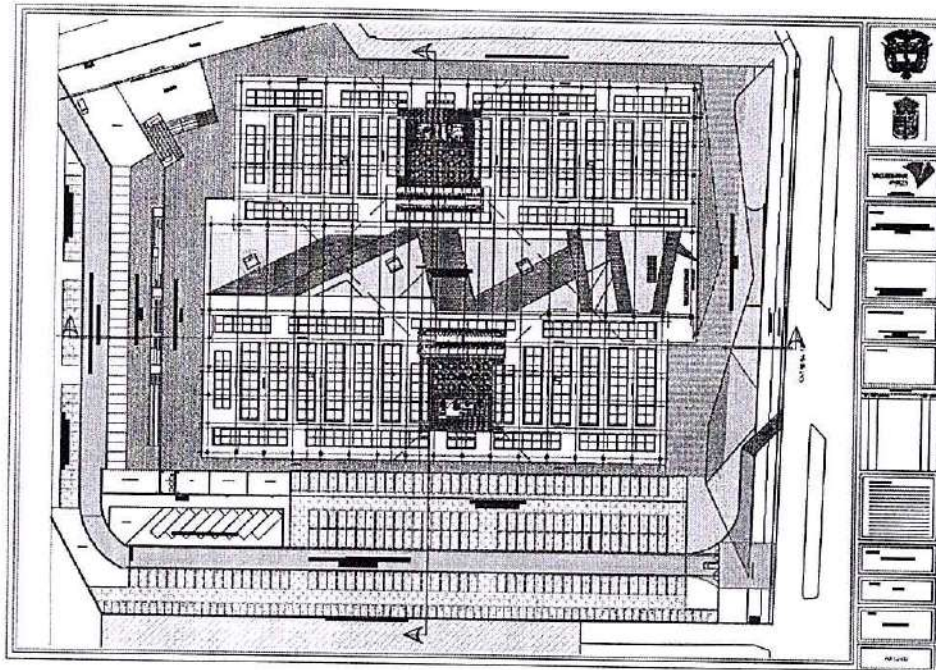
## 19 CONTEXTO AMBIENTAL.

En Valledupar, los veranos son cortos, tórridos, bochornosos y secos; los inviernos son calurosos, opresivos y mojados y está nublado durante todo el año.

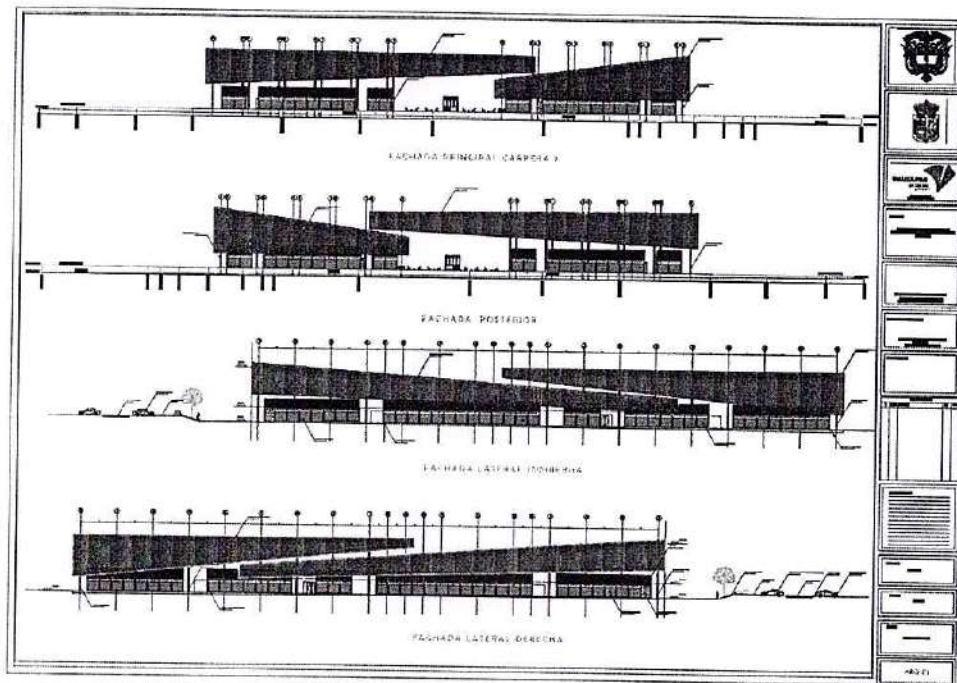


Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 22 °C a 37 °C y rara vez baja a menos de 20 °C o sube a más de 39 °C.

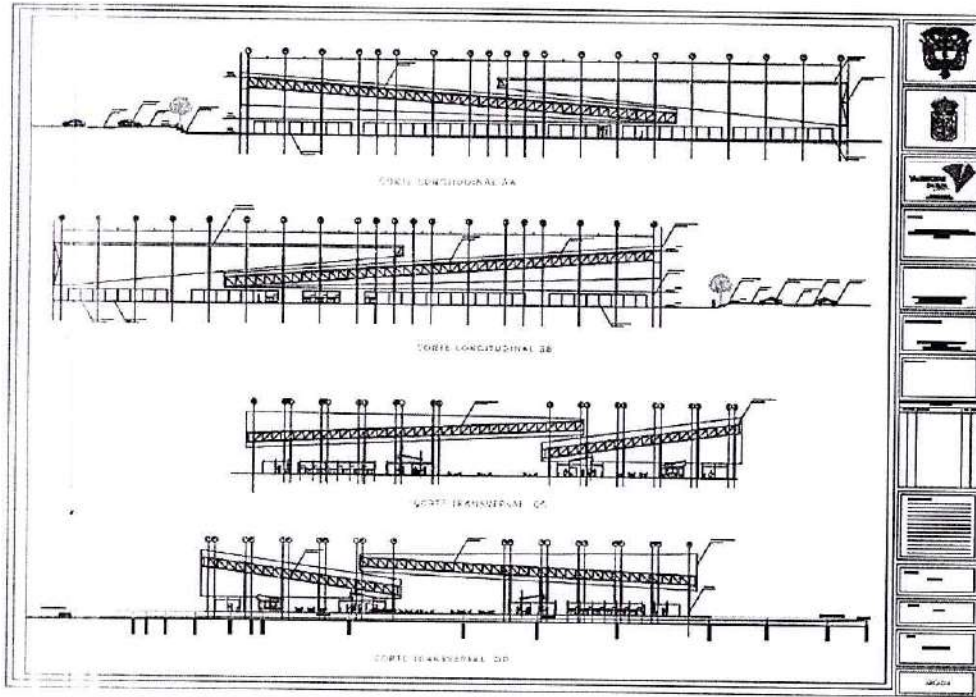
20 PROYECTO.



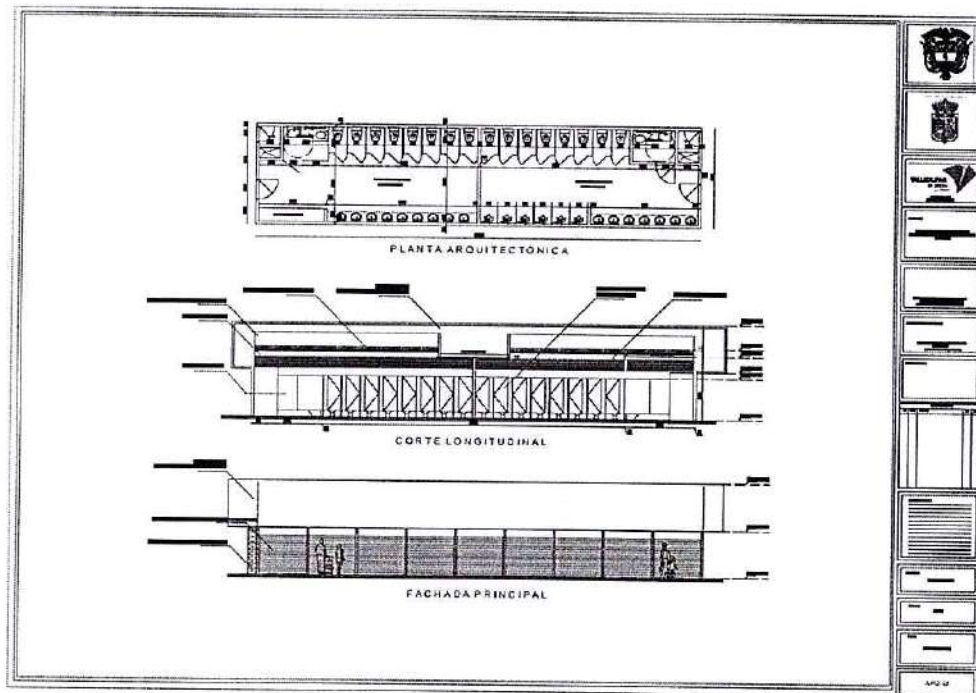
PLANTA ARQUITECTONICA



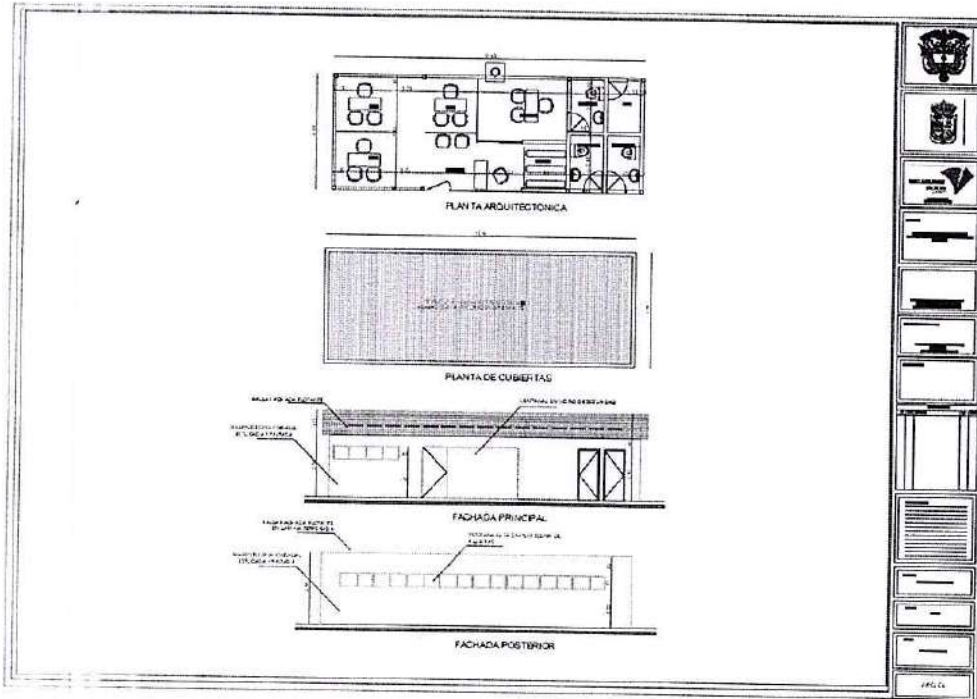
FACHADA ARQUITECTONICA



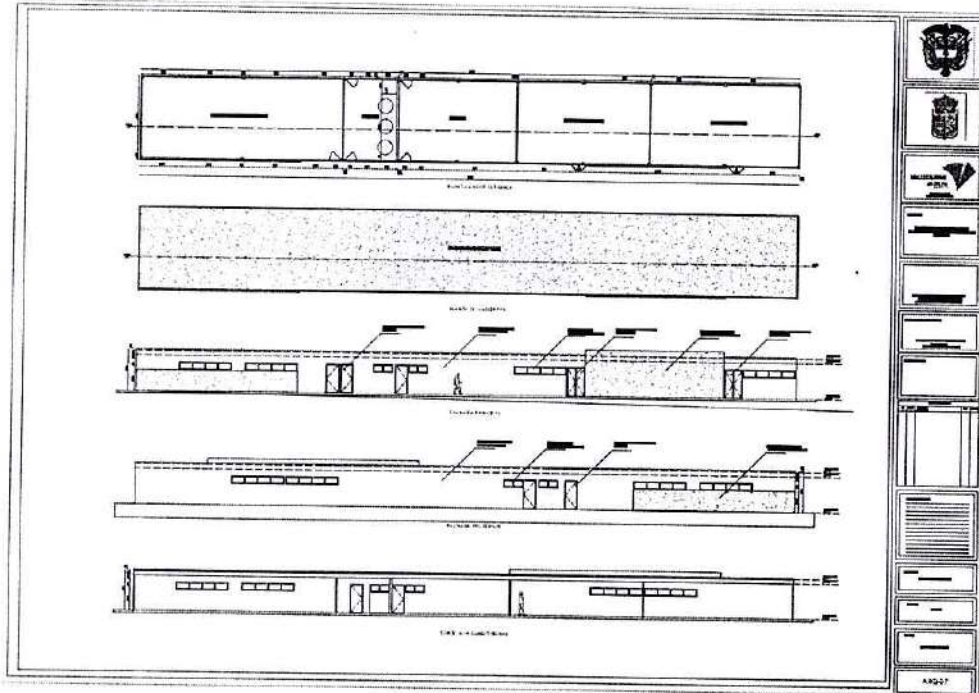
SECCIONES



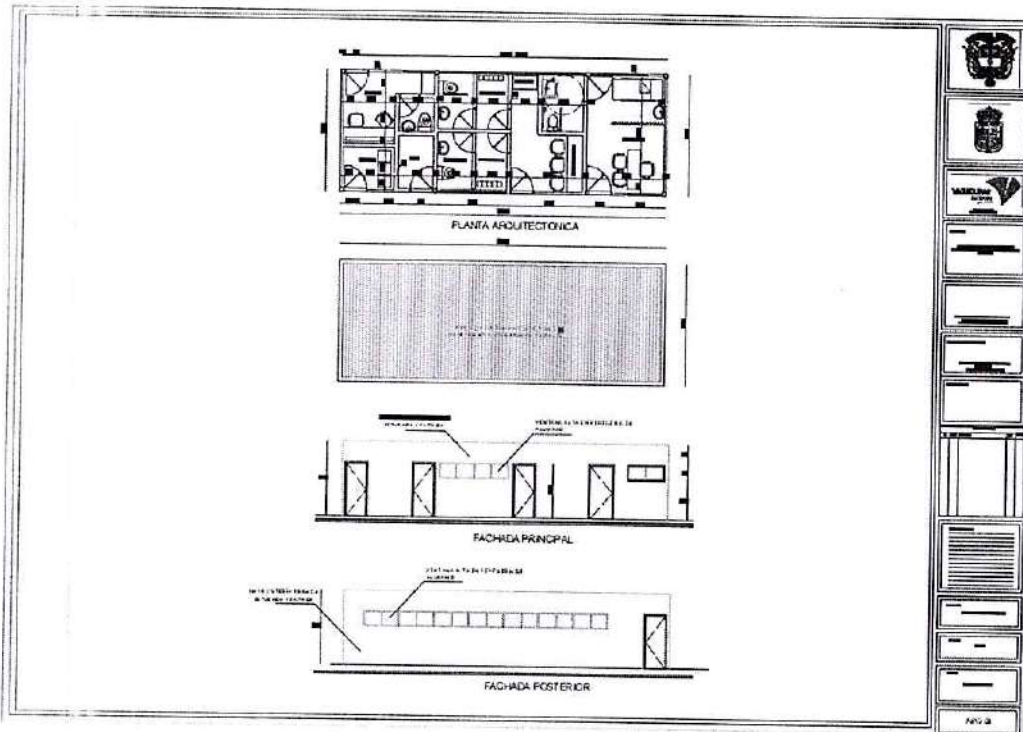
MODULO DE BAÑOS



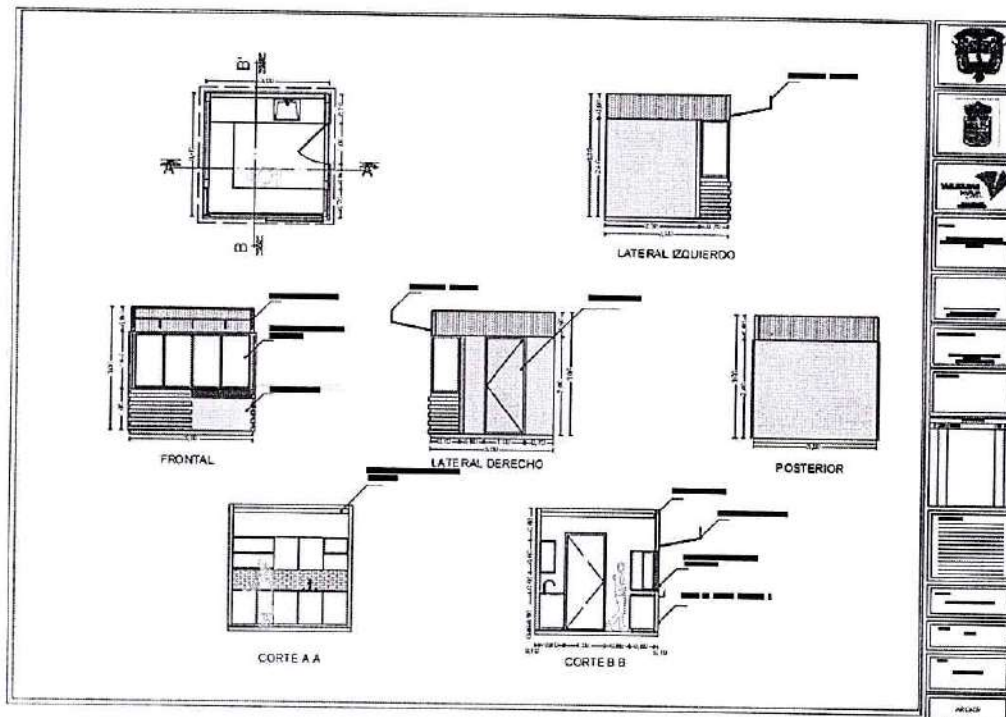
MODULO ADMINISTRATIVO



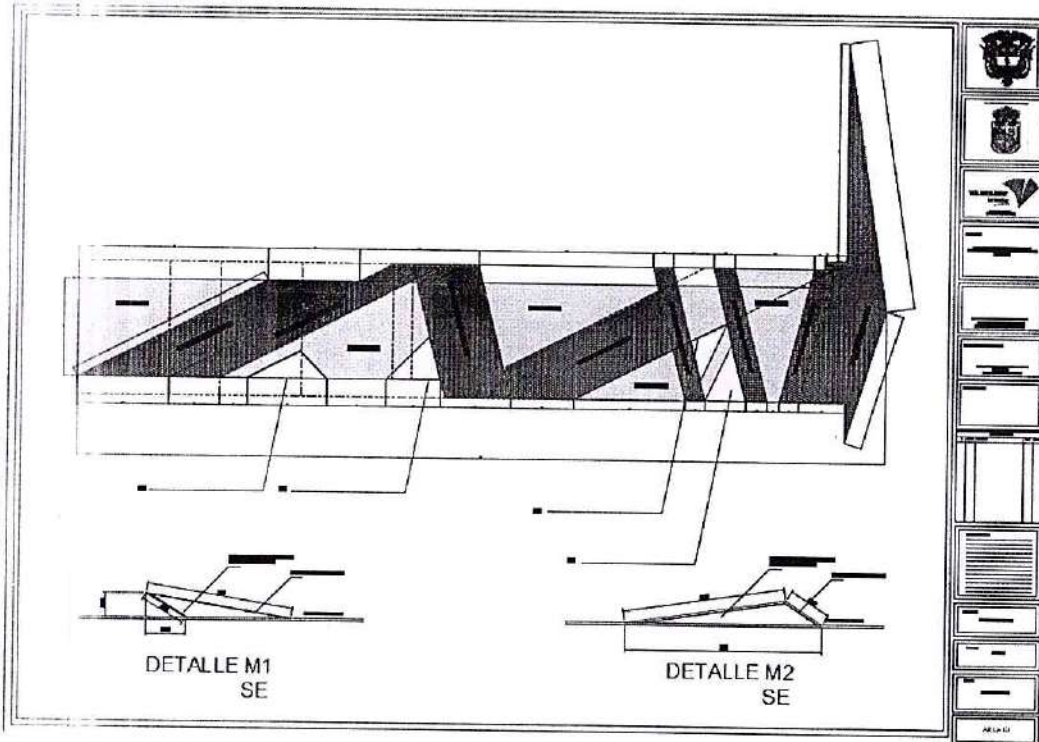
ZONA TECNICA



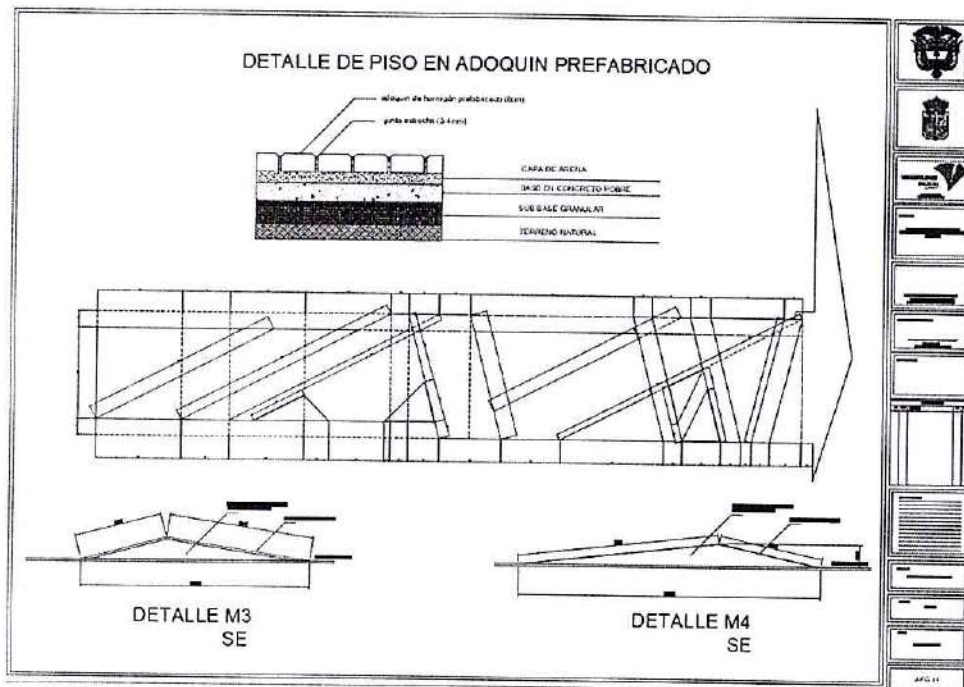
SERVICIO DE APOYO



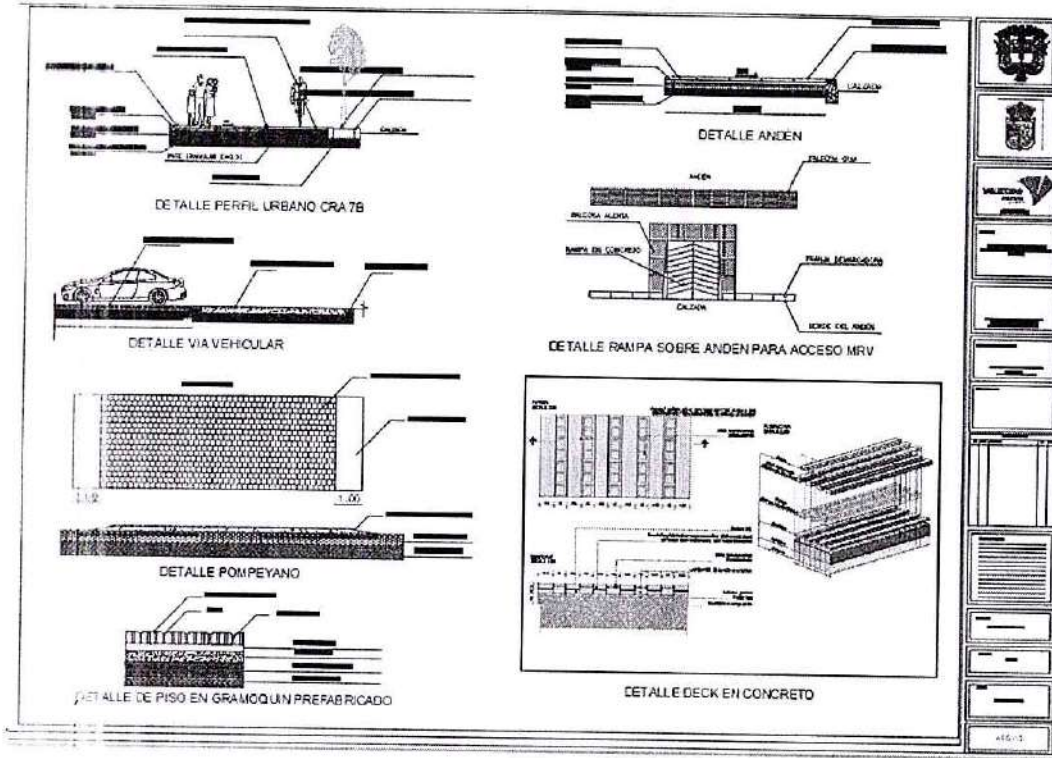
MODULO LOCALES COMERCIALES



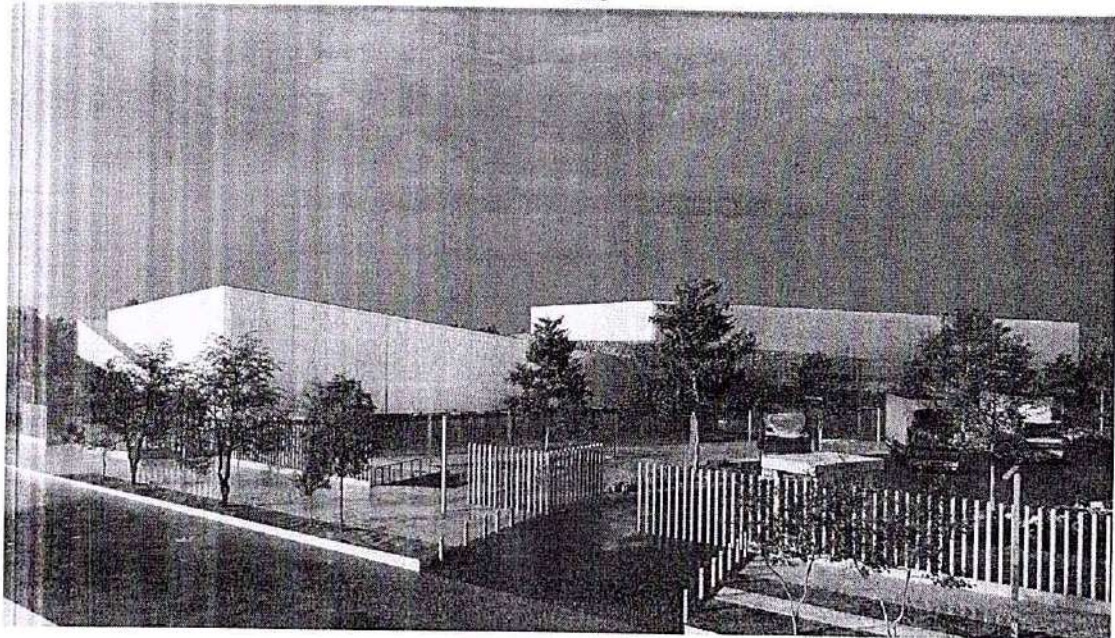
CIRCULACIÓN CENTRAL



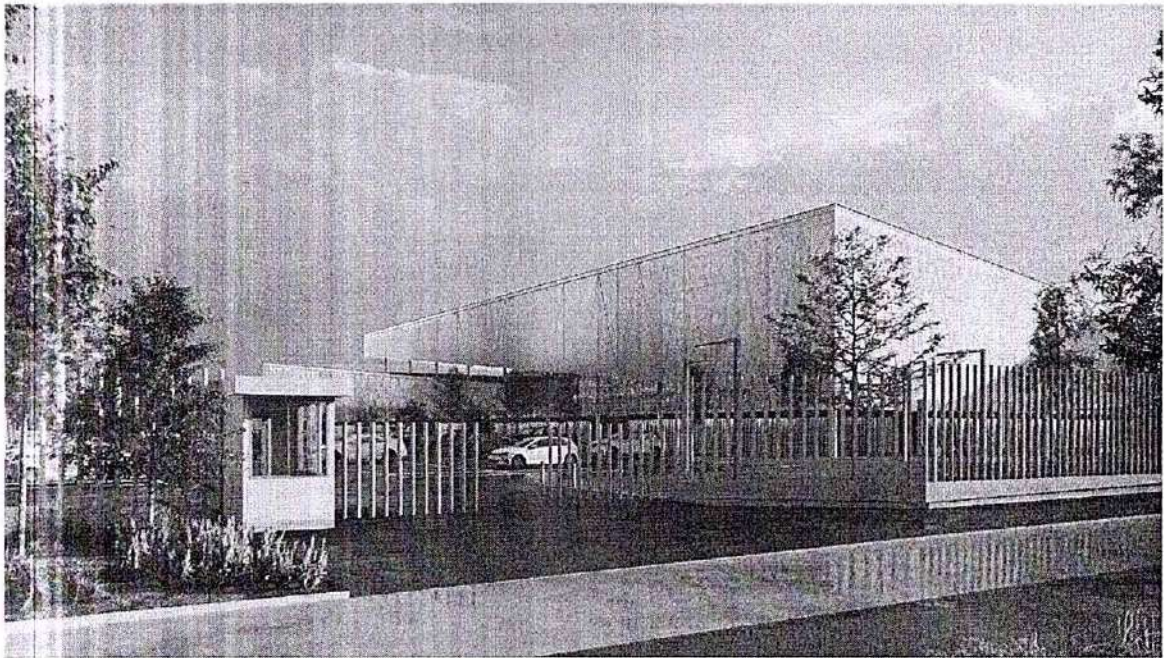
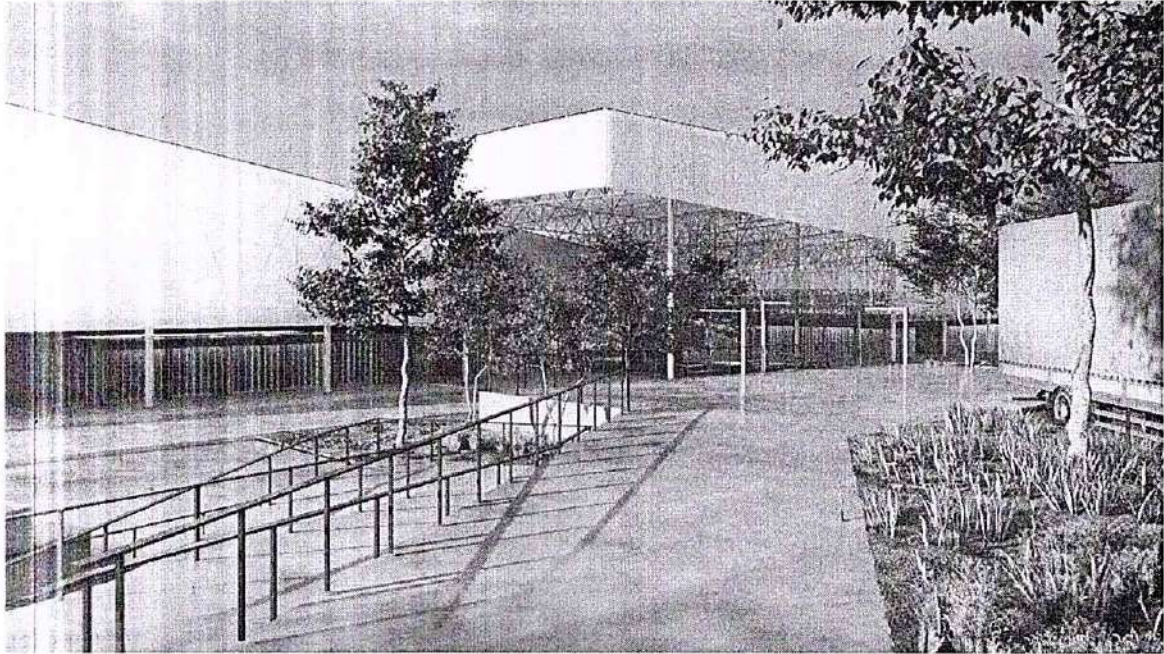
DETALLE ARQUITECTONICO CIRCULACIÓN CENTRAL



DETALLE DE URBANISMO  
RENDERS

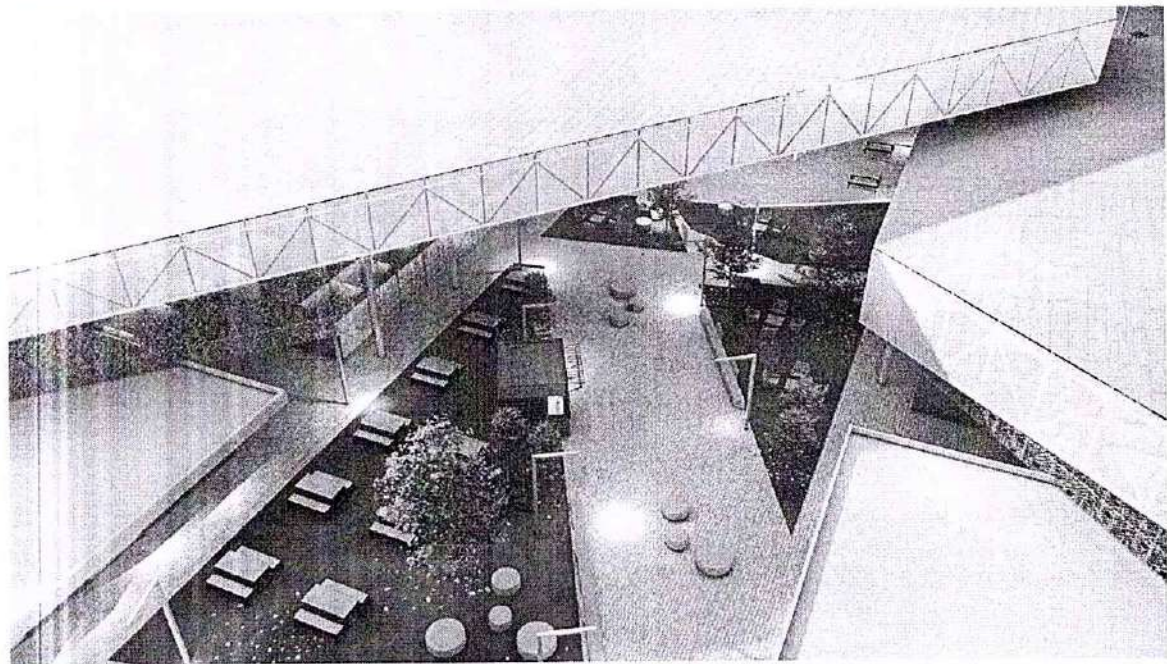


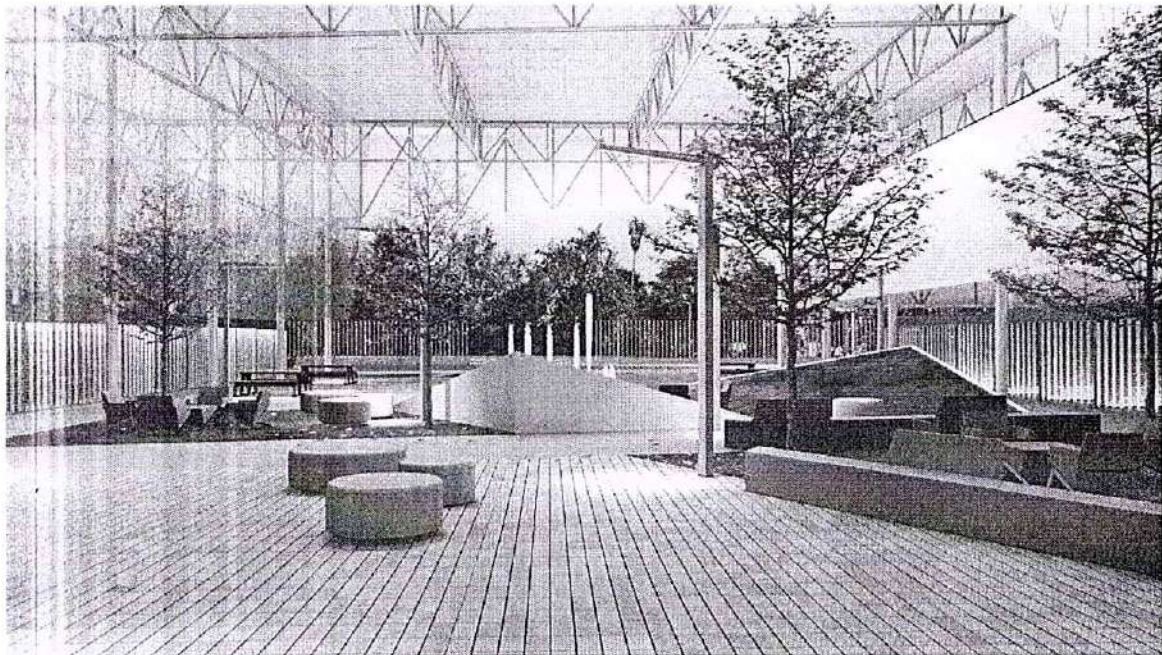
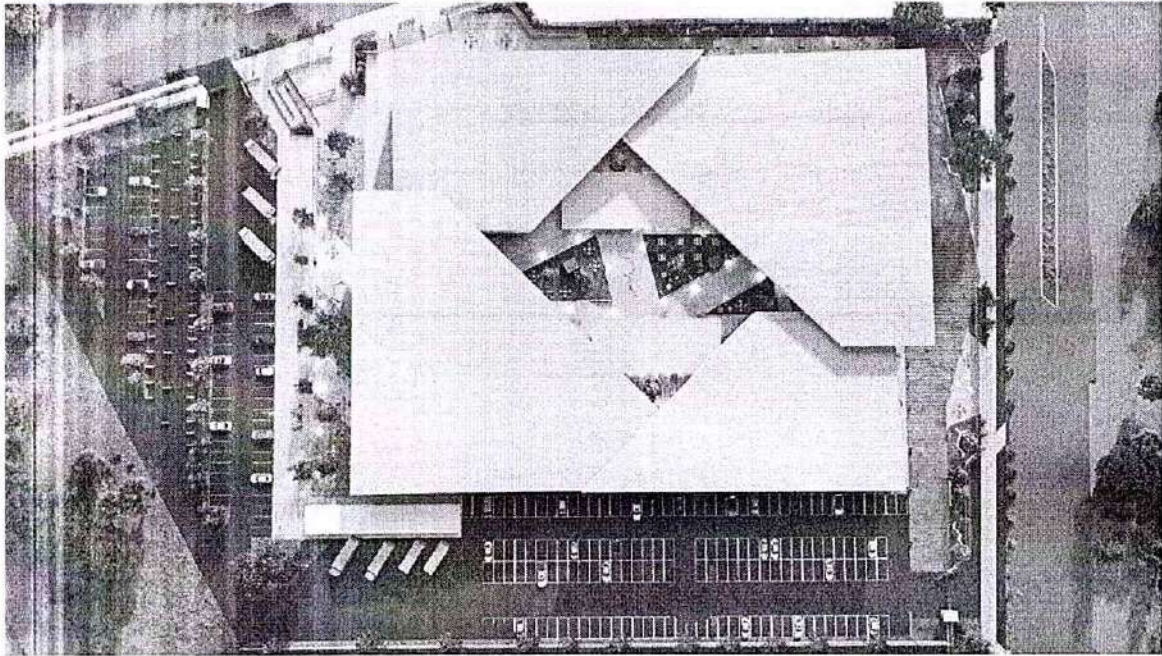


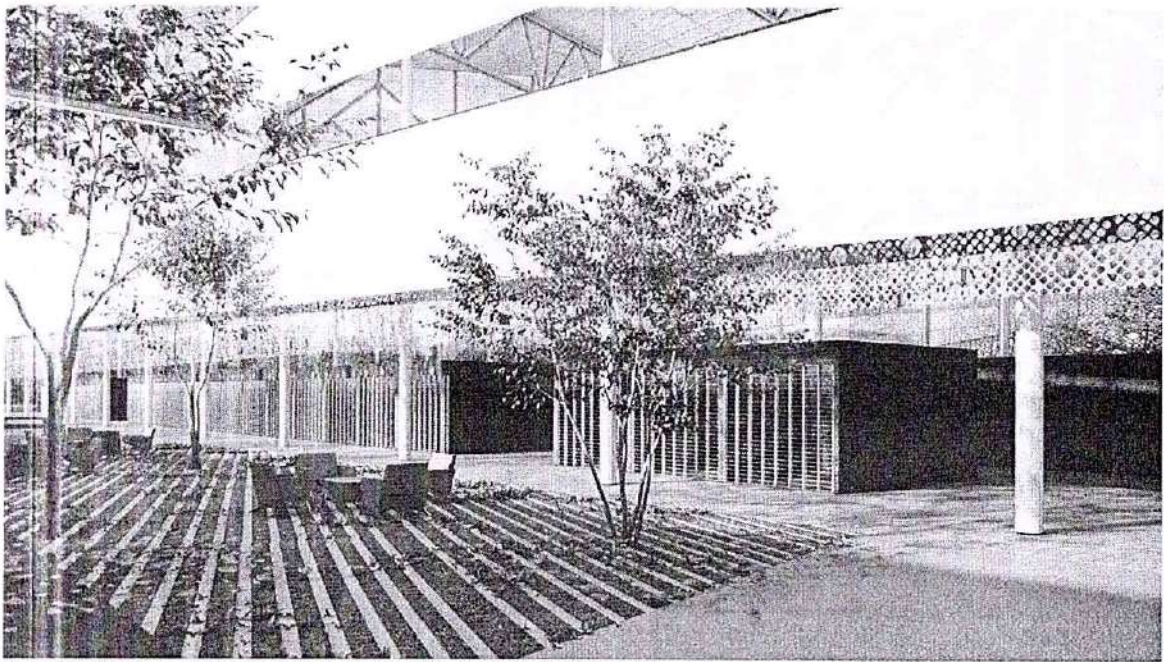
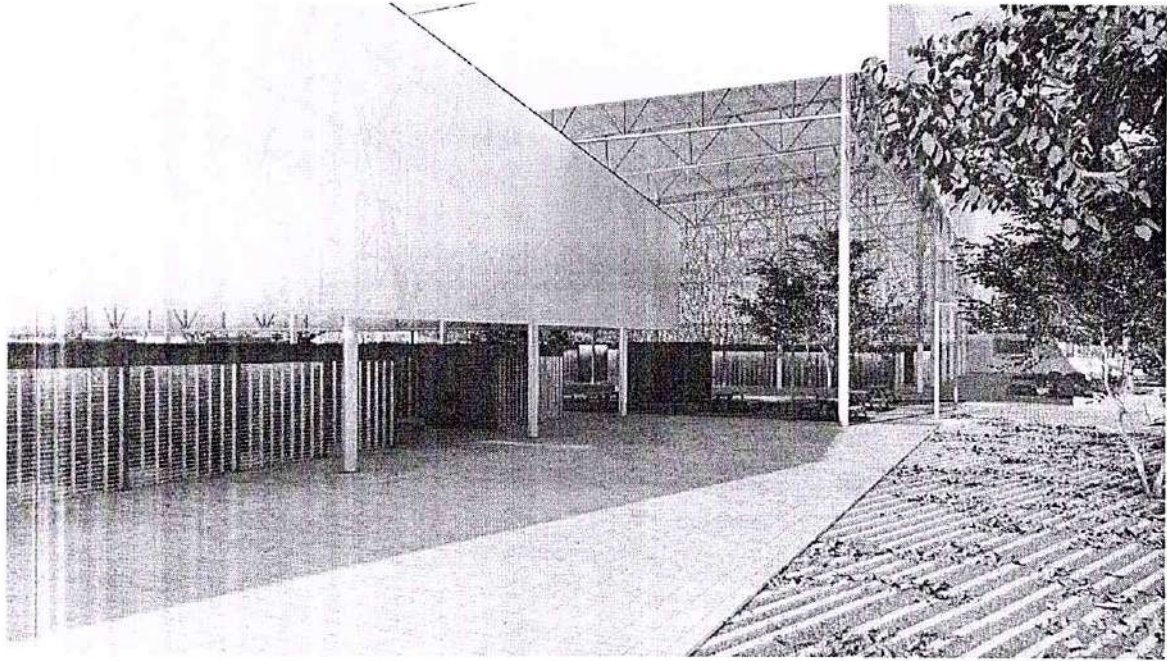


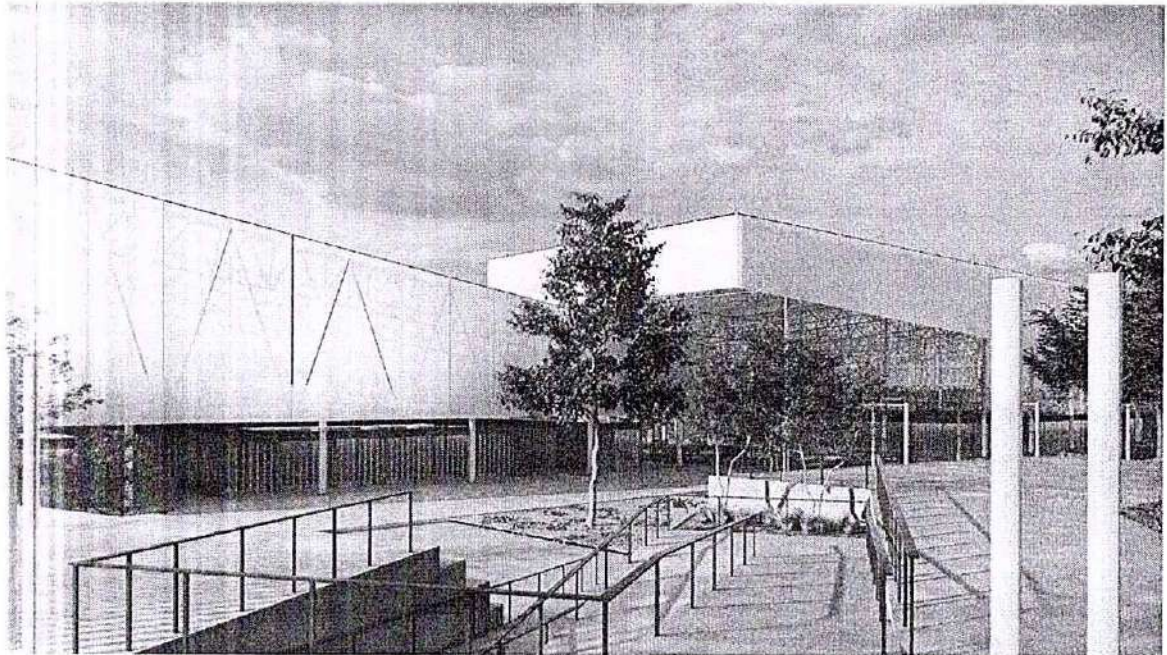
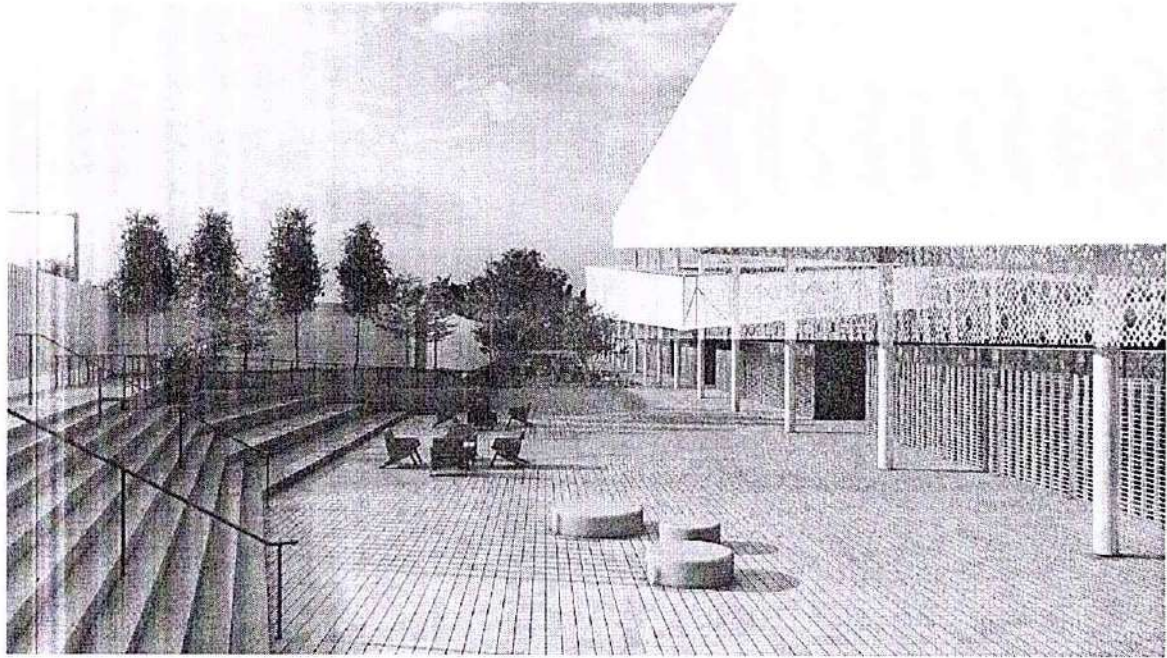


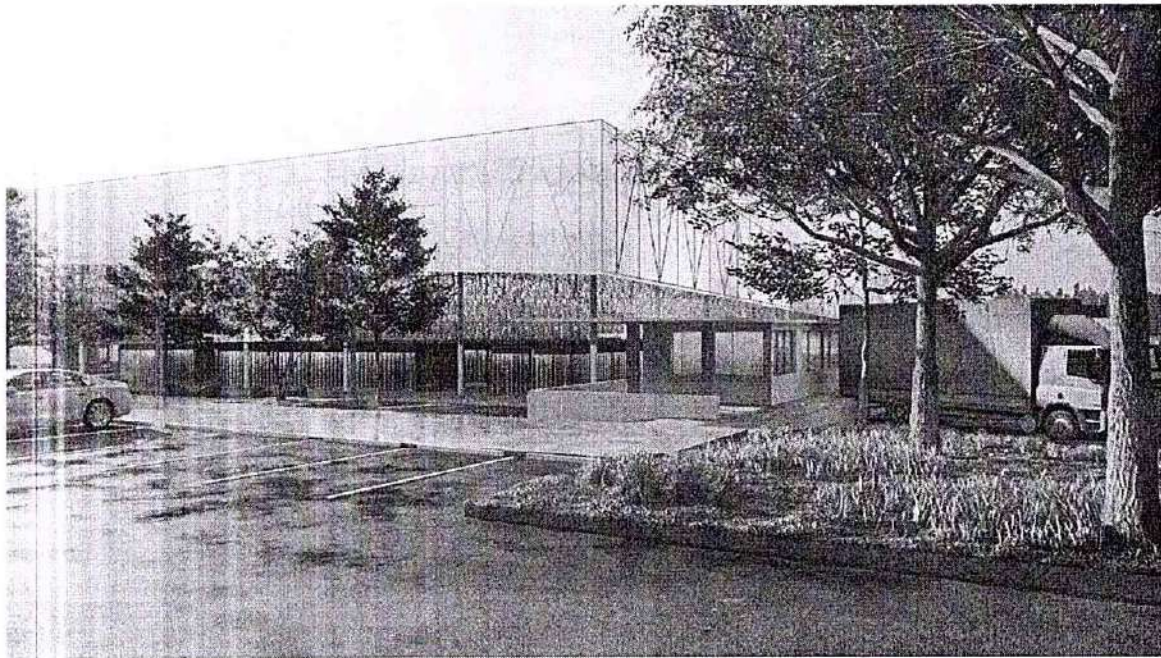
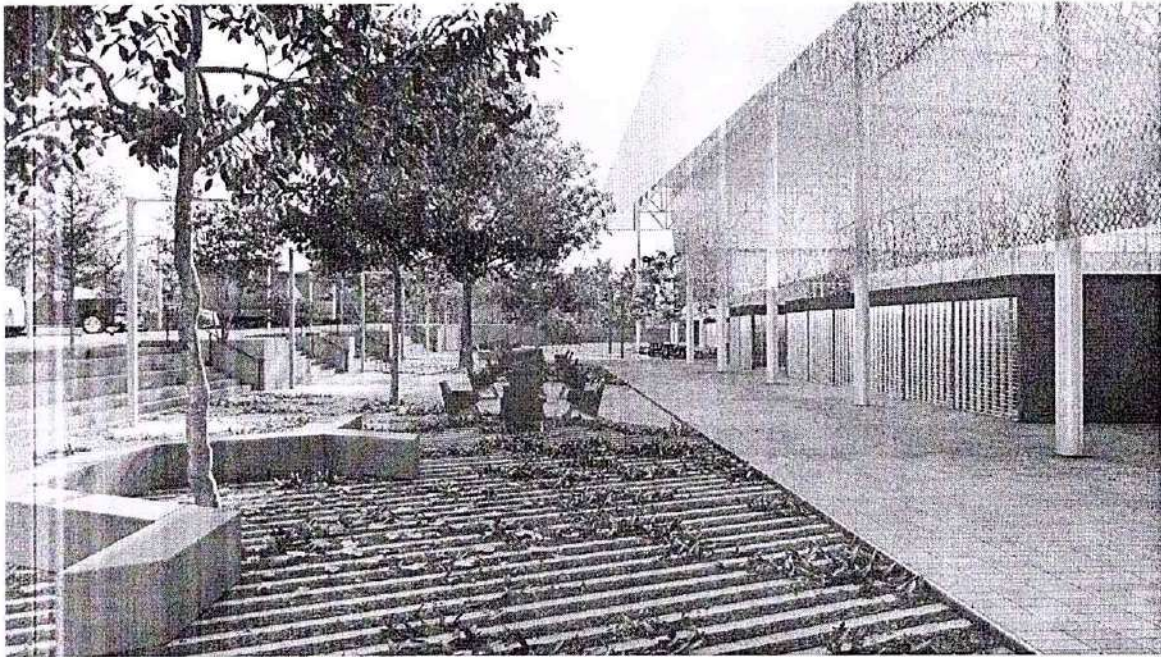
# CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

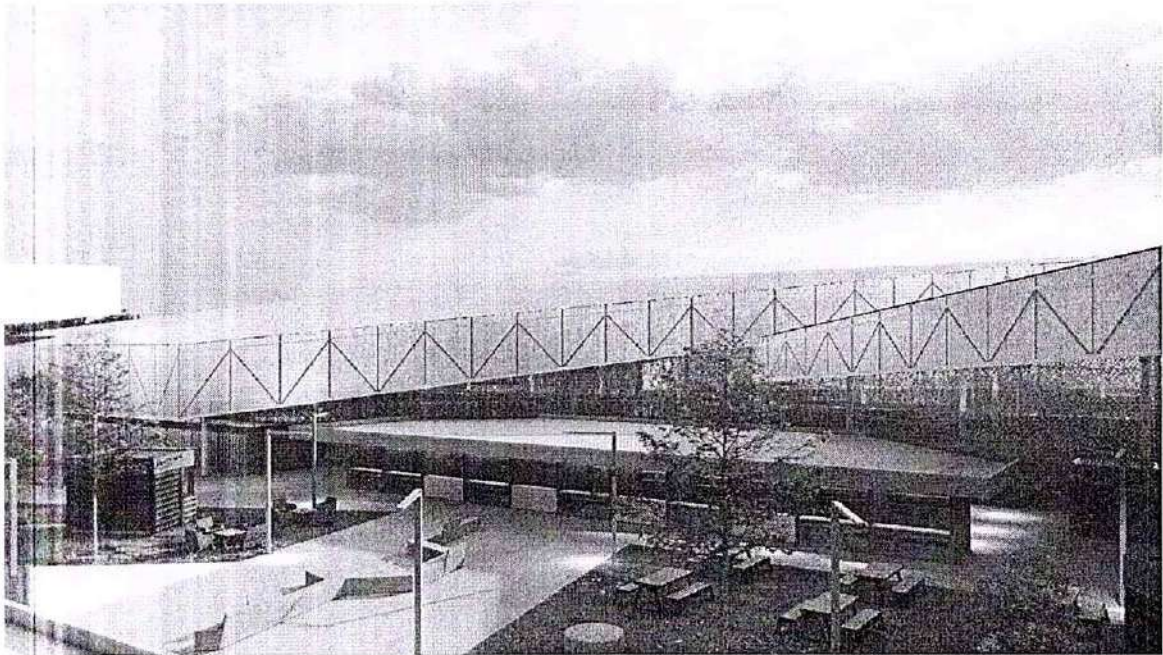


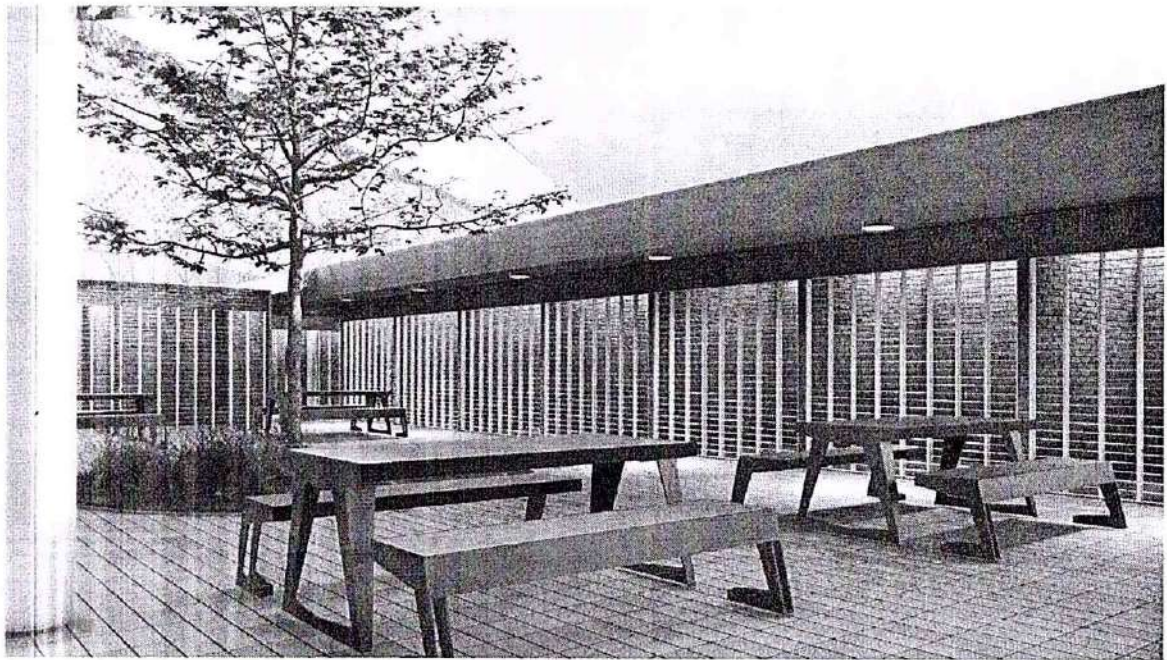
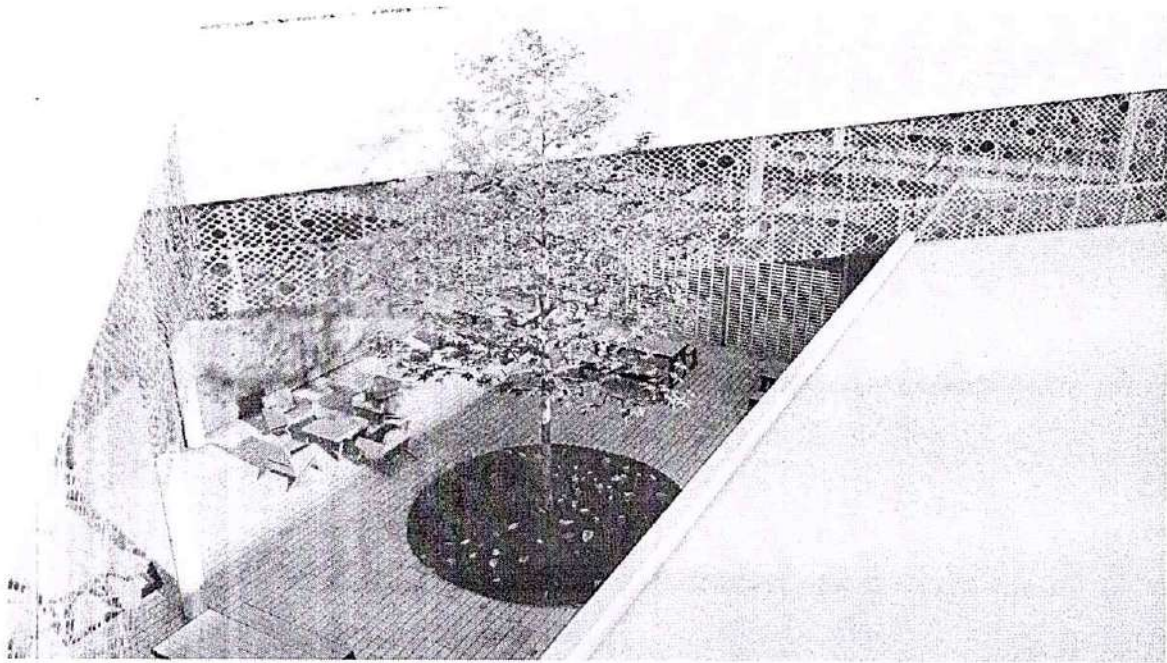




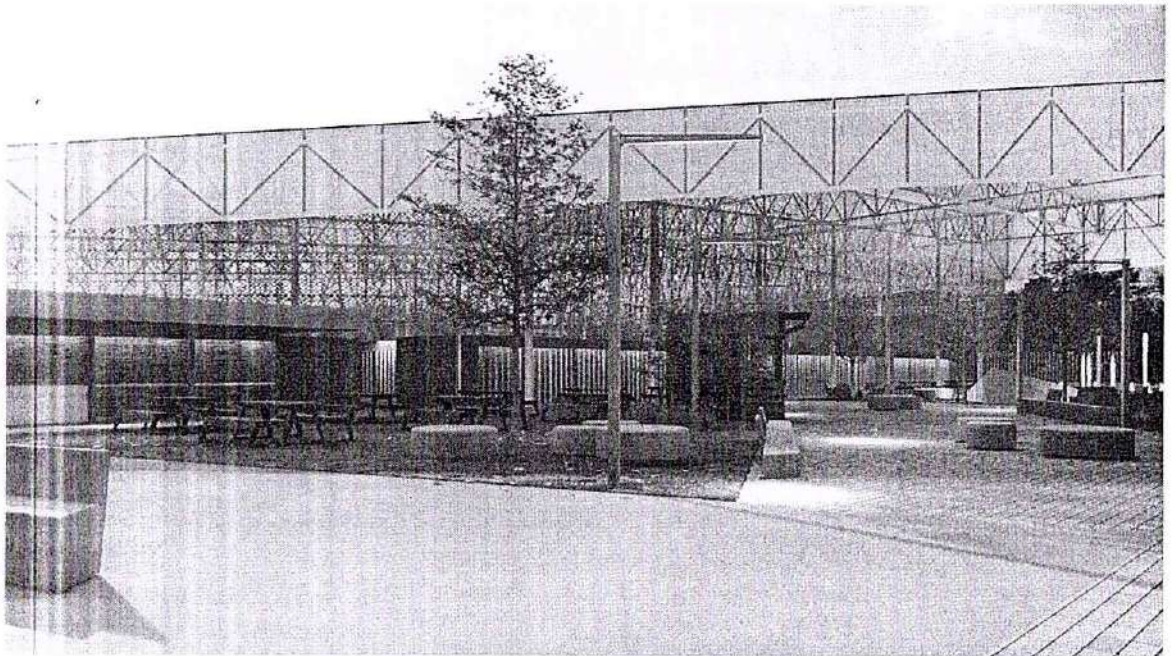
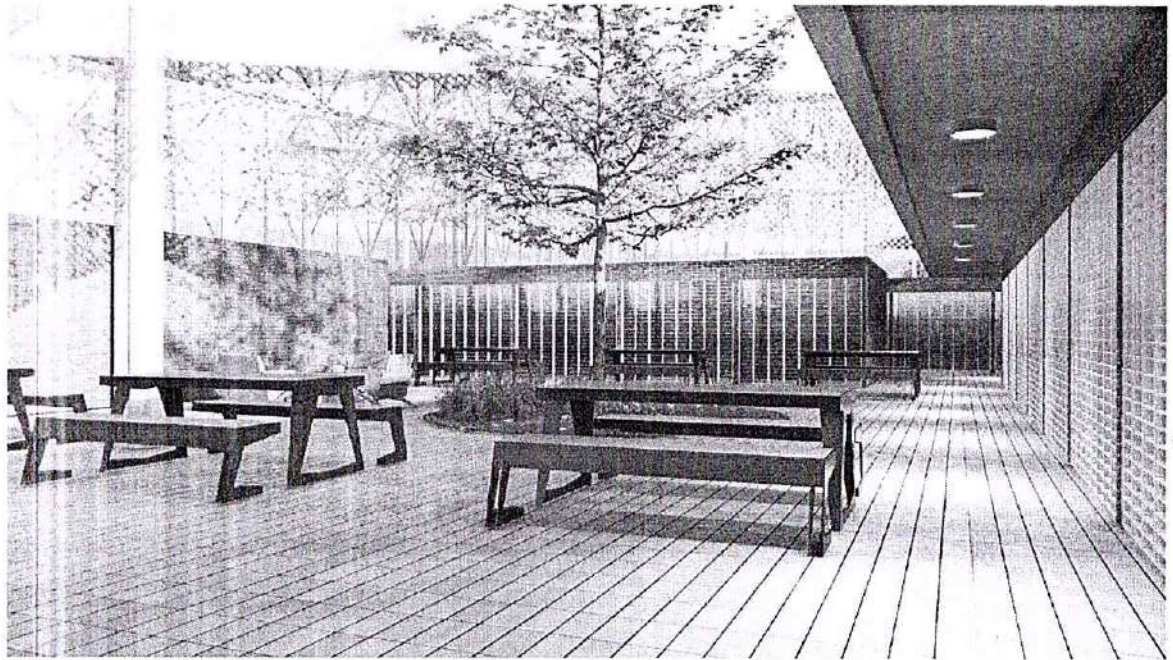


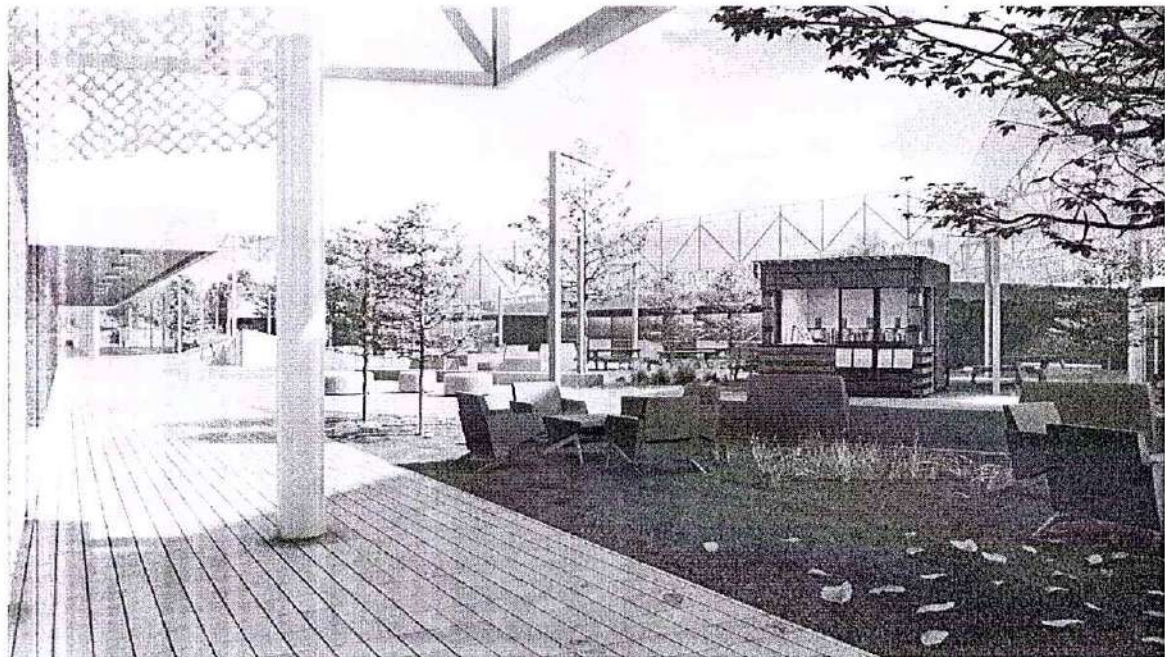
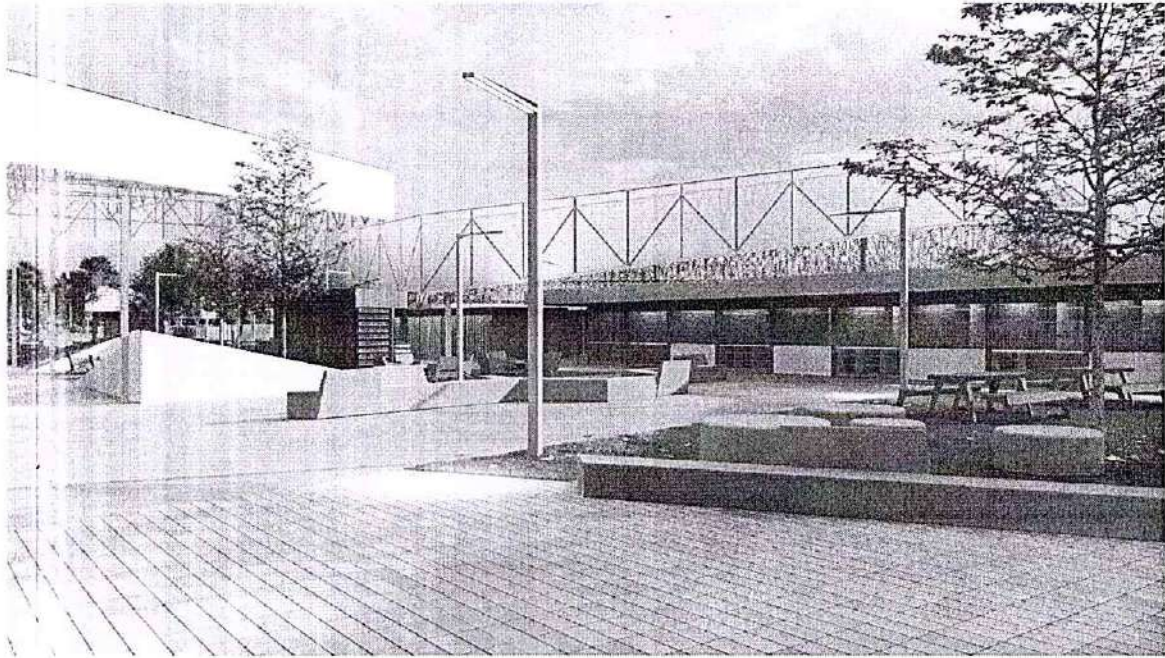


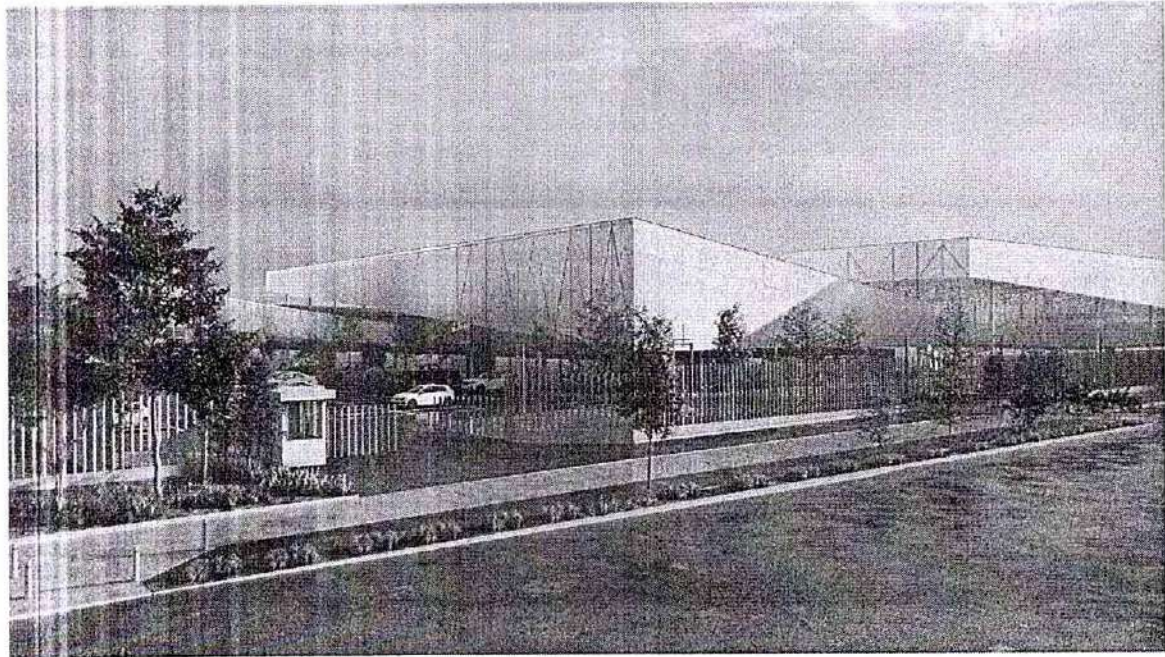
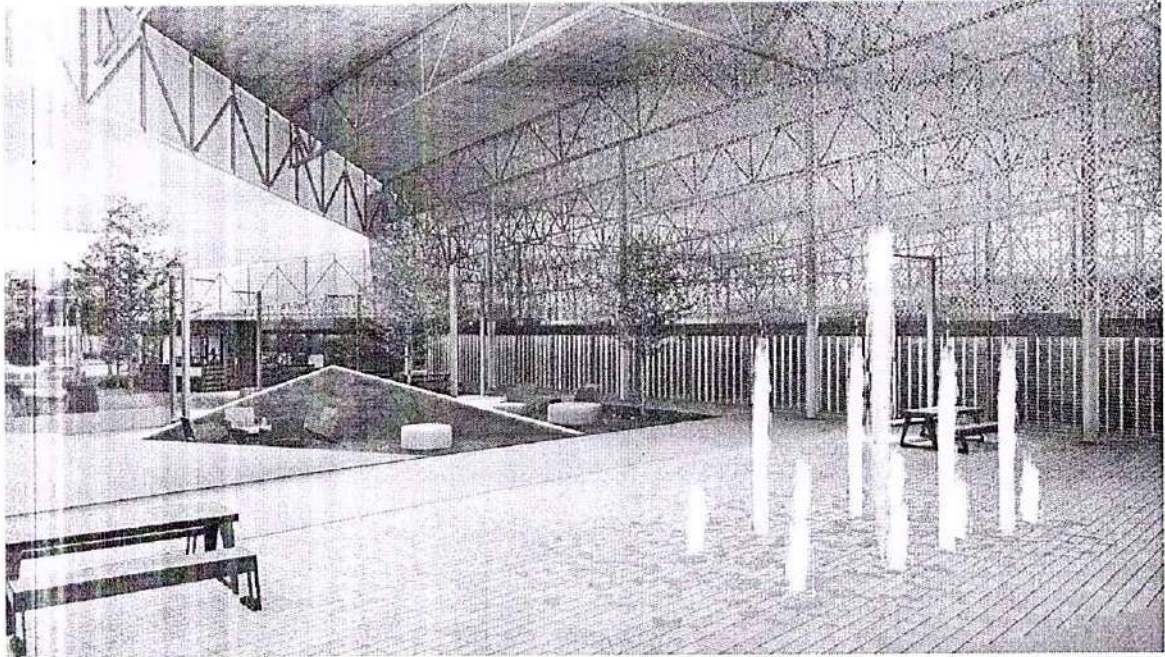


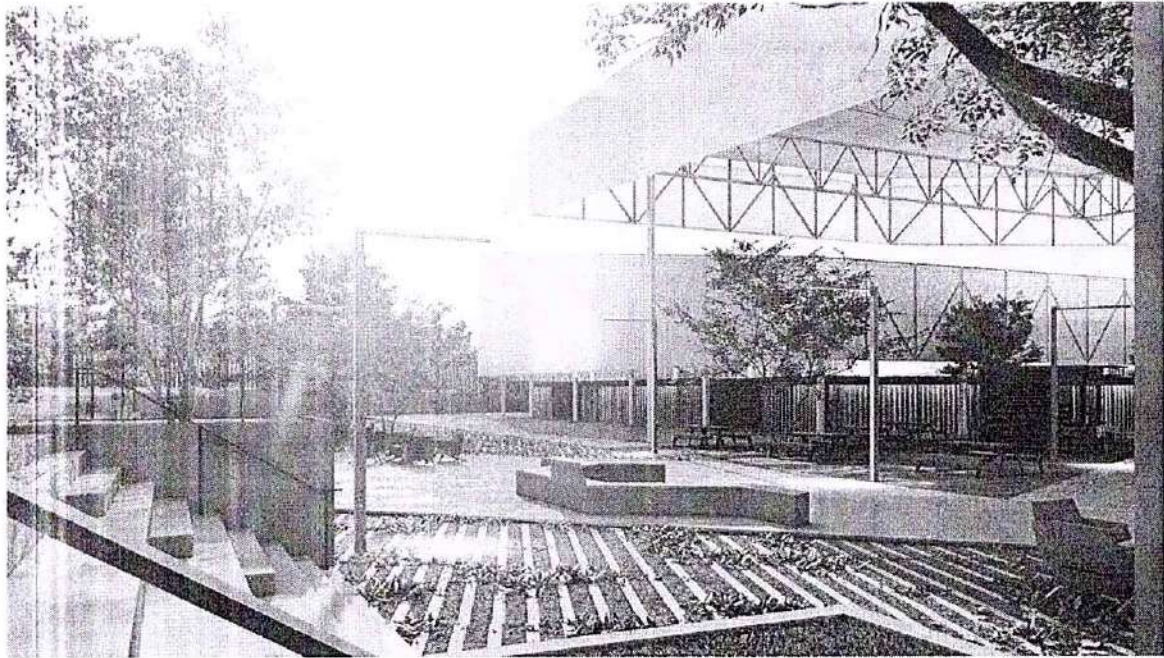












*(Signature)*

MARIA ALEXANDRA PALMERA CASTILLA

Arquitecto diseñador

MP N° 468682008 - 1065564617

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>		<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.	FECHA:	14-jul-22

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
------	-------------	-----	-------	----------	----------

<b>1</b>	<b>LOCALES COMERCIALES, BAÑOS</b>				<b>5,858,550,811.00</b>
<b>1.1</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>				<b>133,718,281</b>
1.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0m, MEDIDO EN SITIO	M3	1976.25	39,789.18	78,633,367
1.1.2	RELLENOS COMPACTADOS MANUAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, SELECCIONADO, INCLUYE: COMPACTACIÓN HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PRÓCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.	M3	1010.58	21,539.47	21,767,358
1.1.3	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBROGANTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	M3/KM	965.67	34,502.01	33,317,556
<b>SUBTOTAL CAP. 1.1 MOVIMIENTOS DE TIERRAS:</b>					<b>133,718,281</b>

<b>1.2</b>	<b>CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACEROS DE REFUERZO</b>				<b>864,154,696</b>
1.2.1	CONCRETO PARA SOLADOS E=5.0cmts, f <sub>c</sub> =2.500 PSI.	M3	16.54	600,255.08	9,928,219
1.2.2	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO CICLOPLEO 60% F <sub>C</sub> =2000PSI Y 40% PIEDRA 1"	M3	178.79	524,304.57	93,740,414.00
1.2.3	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO f <sub>c</sub> =3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	101.76	902,728.91	91,861,694
1.2.4	ZAPATAS AISLADAS PARA CIMENTACIÓN EN CONCRETO f <sub>c</sub> =3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	84.61	702,022.74	59,398,144
1.2.5	PEDESTAL EN CONCRETO f <sub>c</sub> =3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	16.42	994,518.42	16,329,992
1.2.6	CONCRETO f <sub>c</sub> =3000PSI PARA COLUMNAS. INCLUYE VIBRADO	M3	12.28	815,031.43	10,008,586
1.2.7	MESON EN CONCRETO REFORZADO DE F <sub>C</sub> =3.000 PSI ANCHO = 0.35M, E=0.07M. PARA BARRA DE SERVICIO. SEGÚN DISEÑO.	ML	45.76	126,151.79	5,772,706.00
1.2.8	MESON EN CONCRETO REFORZADO DE F <sub>C</sub> =3.000 PSI ANCHO = 0.60M, E=0.07M. PARA LAVAMANOS. SEGÚN DISEÑO.	ML	59.29	145,707.51	8,638,998
1.2.9	ACERO DE REFUERZO PDR-60; F <sub>Y</sub> =420 MPA PARA CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO E INSTALACIÓN.	KG	23959.21	9,102.94	218,099,251
1.2.10	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO A	UND	198	625,690.09	123,886,638
1.2.11	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO B	UND	8	1,034,213.59	8,273,709
1.2.12	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO D	UND	306	106,487.52	32,585,181
1.2.13	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO E	UND	198	89,472.97	17,715,648
1.2.14	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO F	UND	214	355,450.56	76,066,420
1.2.15	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO G	UND	106	259,382.62	27,494,558
1.2.16	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO H	UND	252	104,185.27	26,254,688
1.2.17	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO I	UND	360	74,962.66	26,986,558
1.2.18	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO L	UND	4	126,606.62	506,426
1.2.19	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO M	UND	4	158,951.60	635,806
1.2.20	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO 0.10X0.10 M	ML	88.4	112,794.80	9,971,060
<b>SUBTOTAL CAP. 1.2 CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACEROS DE REFUERZO:</b>					<b>864,154,696</b>

1.3 PISOS Y ACABADOS					357,431,487
1.3.1	PISO ESMALTADO EN CONCRETO 3.000 PSI-E= 0.10 MTS.	M2	2115.37	122,384	258,887,717
1.3.2	MORTERO DE NIVELACION EN = 0.05M	M2	613.57	32,449.10	19909794.00
1.3.3	PISO EN PORCELANATO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	624.77	100,109	62,544,825
1.3.4	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4, PARA PISOS Y ZONA DE MESONES DE BAÑOS, Y LOCALES. INCLUYE ENDURECEDOR DE CUARZO.	ML	452.36	35,567.14	16,089,151.00
<b>SUBTOTAL CAP. 1.3 PISOS Y ACABADOS</b>					<b>357,431,487</b>

1.4 MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL Y DIVISIONES					566,720,243
1.4.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO PORTANTE PARA FACHADAS COLOR TERRACOTA	M2	3453.49	147,215.33	508,406,670.00
1.4.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO PORTANTE PARA FACHADAS COLOR CAPUCHINO H.14.5	M2	284.23	199,327.75	56,654,926.00
1.4.3	DINTEL EN CONCRETO 0.2X0.1 M	ML	57.42	28,886.22	1,658,647.00
<b>SUBTOTAL CAP. 1.4 MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL Y DIVISIONES:</b>					<b>566,720,243</b>

1.5 PAÑETE, ENCHAPES Y PINTURA					141,614,783
1.5.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA MUROS.	M2	896.18	41,343.69	37,051,388.00
1.5.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA DILATACIONES, RANURAS, FILETES.	ML	222.2	11,493	2,553,662
1.5.3	ENCHAPE EN CERAMICA	M2	849.27	84,362.17	71,646,260.00
1.5.4	ACABADO EN GRANITO PULIDO PARA MESONES	ML	13.08	134,954.68	1,765,207.00
1.5.5	PINTURA VINILO TIPO 1, MUROS INTERIORES	M2	81.99	19,260.88	1,579,200.00
1.5.6	FITUCO PLASTICO-TIPO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	91.95	22,892.23	2,104,941.00
1.5.7	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR	M2	91.95	25,324.64	2,328,601.00
1.5.8	CIELO RASO PLANO DRYWALL , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO Y PINTADO	M2	262.56	86,020.43	22,585,524.00
<b>SUBTOTAL CAP. 1.5 PAÑETE, ENCHAPES Y PINTURA:</b>					<b>141,614,783</b>

1.6 CARPINTERIA METALICA					2,003,482,622
1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN PERSIANA METALICA ENROLLABLE	M2	2006.52	698,285.36	1,401,123,541.00
1.6.2	DIVISIONES EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA REF.: 304 CALIBRE 20, O EQUIVALENTE, CON UNA ALTURA DE 2.00m. DE ACUERDO A LA NORMA PARA BAÑOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOCOMOTRIZ Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCION. LAS DIVISIONES INCLUYEN EL ACABADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE POR AMBAS CARAS.	M2	87.57	1,067,600.72	93,489,795.00
1.6.3	DIVISION PARA ORINALES EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA REF.: 304 CALIBRE 20, O EQUIVALENTE, CON DIMENSIONES 1.48MX0.46M, INCLUYE FIJACIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO. LAS DIVISIONES INCLUYEN EL ACABADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE POR AMBAS CARAS.	UND	5	968,662.15	4,843,311.00
1.6.4	PUERTA METALICA EN LAMINA CAL. 20, SEGUN MEDIDAS, CERRADURA TIPO YALE, ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE Y COLOCACION.	M2	22.88	675,680.36	15,459,567.00
1.6.5	PUERTA EN VIDRIO DE SEGURIDAD, EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM	M2	3.99	741,079.25	2,956,906.00
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 3" X 1/2" CAL 20 PARA FALSO CIELO	ML	12081.2	37,504.24	453,096,224.00

1.6.7	VENTANA EN ALUMINIO SISTEMA 744. INCLUYE VIDRIO INCOLORO 6mm. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	M2	7.36	382,207.25	2,813,045.00
1.6.8	PERSIANA PLANA EN ALUMINIO COLOR NATURAL, CON SU RESPECTIVO MARCO EN 3X1, DIVIDIDO EN SECCIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	M2	9.69	831,368.82	8,055,964.00
1.6.9	VENTANA EN ALUMINIO. INCLUYE VIDRIO INCOLORO 6MM. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	M2	6.07	593,798.99	3,604,360.00
1.6.10	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM	M2	18.36	982,565.83	18,039,909.00
<b>SUBTOTAL CAP. 1.6 CARPINTERIA METALICA:</b>					<b>2,003,482,622</b>

<b>1.7 ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA</b>					<b>65,783,831</b>
1.7.1	ESPEJO DE ESPESOR E=4 MM PARA BAÑOS. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION.	M2	6.51	158,089.65	1,029,164.00
1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXÓMETRO, BRIDA Y ASIENTO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO O EQUIVALENTE.	UND	19	1,724,987.85	32,774,769.00
1.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO Y GRIFERIA TIPO PUSH	UND	6	1,338,248.12	8,029,489.00
1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO PARA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA, COLOR BLANCO. COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE.	UND	2	889,263.03	1,778,526.00
1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DISCAPACITADOS CORONA DE REF 706580001 O EQUIVALENTE, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO.	UND	2	775,000.44	1,550,001.00
1.7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS CORONA DE 24" REF 706580001 O EQUIVALENTE, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO.	UND	2	239,757.41	479,515.00
1.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 45X50CM + GRIFERIA.	UND	26	359,229.06	9,339,956.00
1.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL COLOR BLANCO O EQUIVALENTE	UND	3	364,688.17	1,094,065.00
1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE COLGAR PARA MINUSVALIDOS COLOR BLANCO + GRIFERIA O EQUIVALENTE.	UND	2	583,773.21	1,167,546.00
1.7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO O EQUIVALENTE.	UND	16	341,643.26	5,466,292.00
1.7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON DESAGUE O EQUIVALENTE.	UND	16	192,156.78	3,074,508.00
<b>SUBTOTAL CAP. 1.7 ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA:</b>					<b>65,783,831</b>

<b>1.8 ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA</b>					<b>1,725,644,868</b>
1.8.1	LOSA COMPUESTA METALDECK CON LAMINA COLABORANTE	M2	35.97	353,118.4	12,701,668
1.8.2	ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFILERIA ESTRUCTURAL. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, PROTECCIÓN CONTRA CORROSION CON LIMPIEZA TIPO MECÁNICA SSPC SP-3, SOLDADURA WEST ARCO E70:18, LÁMINAS E-1", ANCLAJE SAE 1040 - L=50CM, CONECTORES Y ACABADO FINAL	KG	77184.08	22,192.96	1,712,943,200
<b>SUBTOTAL CAP. 1.8 ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA</b>					<b>1,725,644,868</b>

<b>2</b>	<b>CUARTOS TÉCNICOS</b>				<b>684,474,716.00</b>
<b>2.1</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA CUARTOS TÉCNICOS</b>				<b>14,941,005</b>
2.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0m, MEDIDO EN SITIO.	M3	216.5	39,789.18	8,614,357
2.1.2	RELLENOS COMPACTADOS MANUAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, SELECCIONADO, INCLUYE: COMPACTACIÓN HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.	M3	88.18	21,539.47	1,899,350
2.1.3	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	M3/KM	128.32	34,502.01	4,427,298
<b>SUBTOTAL CAP. 2.1 MOVIMIENTOS DE TIERRA CUARTOS TÉCNICOS:</b>					<b>14,941,005</b>

<b>2.2</b>	<b>CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO</b>				<b>107,583,362</b>
2.2.1	CONCRETO PARA SOLADOS E=5.0cmts, Fc=2.500 PSI.	M3	2.17	600,255	1,302,554
2.2.2	CONCRETO CICLOPLEO 60% Fc=2000PSI Y 40% PIEDRA 1"	M3	30.42	454,117.71	13,814,261.00
2.2.3	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Fc=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	17.37	902,729	15,680,401
2.2.4	ZAPATAS AISLADAS PARA CIMENTACIÓN EN CONCRETO Fc=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	13.52	702,023	9,491,347
2.2.5	PEDESTAL EN CONCRETO Fc=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	2.43	994,518	2,416,680
2.2.6	CONCRETO PARA RELLENO DE COLUMNAS 35 MPA ACERO DE REFUERZO PDR-60; FY=420 MPA PARA CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO.	M3	2.52	1,255,951.22	3,164,997.00
2.2.7	INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO E INSTALACIÓN.	KG	3582.96	9,102.94	32,615,470.00
2.2.8	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO B	UND	20	1,034,213.59	20,684,272.00
2.2.9	DINTEL EN CONCRETO 0.2X0.1 M	ML	47.6	28,886.22	1,374,984.00
2.2.10	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO 0.10X0.10 M	ML	62.4	112,794.80	7,038,396.00
<b>SUBTOTAL CAP. 2.2 CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO:</b>					<b>107,583,362</b>

<b>2.3</b>	<b>PISOS Y ACABADOS</b>				<b>35,837,868</b>
2.3.1	PISO ESMALTADO EN CONCRETO 3.000 PSI-E= 0.10 MTS. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	268.14	122,384.13	32,816,081.00
2.3.2	PISO EN PORCELANATO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	24.33	100,108.56	2,435,641.00
2.3.3	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4, PARA PISOS Y ZONA DE MESONES DE BAÑOS, Y LOCALES. INCLUYE ENDURECEDOR DE CUARZO.	ML	16.48	35,567.14	586,146.00
<b>SUBTOTAL CAP. 2.3 PISOS Y ACABADOS:</b>					<b>35,837,868</b>

<b>2.4</b>	<b>MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL Y DIVISIONES</b>				<b>53,265,444</b>
2.4.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO H-10 EN MORTERO 1:4.	M2	749.58	66,448.58	49,808,527.00
2.4.2	ALFAJIA EN CONCRETO 0.25X0.1	ML	112.59	30,703.59	3,456,917.00
<b>SUBTOTAL CAP. 2.4 MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL Y DIVISIONES:</b>					<b>53,265,444</b>



2.5 PAÑETE, ENCHAPES Y PINTURA					56,928,877
2.5.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA MUROS.	M2	750.18	41,343.69	31,015,209
2.5.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA DILATACIONES, RANURAS, FILETES.	ML	114	11,492.63	1,310,160
2.5.3	ENCHAPE EN CERAMICA	M2	29.47	84,362.17	2,486,153
2.5.4	PINTURA VINILO TIPO 1. MUROS INTERIORES	M2	391.89	19,260.88	7,548,146
2.5.5	ESTUCO PLASTICO-TIPO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	302.16	22,892.23	6,917,116
2.5.6	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR	M2	302.16	25,324.64	7,652,093
<b>SUBTOTAL CAP. 2.5 PAÑETE, ENCHAPES Y PINTURA:</b>					<b>56,928,877</b>

2.6 CARPINTERIA METALICA					30,970,776
2.6.1	VENTANAS EN ALUMINIO 5520 DE CORREDERA INCLUYE VIDRIO	M2	27.63	320,458.48	8,854,268.00
2.6.2	PUERTA EN ALUMINIO TIO PERSIANA DOBLE BATIENTE CORTAFUEGOS	M2	13.2	1,112,426.08	14,684,024.00
2.6.3	PUERTA METALICA EN LAMINA CAL. 20, SEGÚN MEDIDAS, CERRADURA TIPO YALE, ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE Y COLOCACION.	M2	11	675,680.36	7,432,484.00
<b>SUBTOTAL CAP. 2.6 CARPINTERIA METALICA:</b>					<b>30,970,776</b>

2.7 ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA					384,947,384
2.7.1	ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFILERIA ESTRUCTURAL. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, PROTECCIÓN CONTRA CORROSION CON LIMPIEZA TIPO MECÁNICA SSPC SP-3, SOLDADURA WEST ARCO E70.18, LÁMINAS E-11, ANCLAJE SAE 1040 - L=50CM, CONECTORES Y ACABADO FINAL	KG	12333.42	22,192.96	273,715,097
2.7.2	LOSA COMPUESTA METALDECK CON LAMINA COLABORANTE	M2	315	353,118.37	111,232,287.00
<b>SUBTOTAL CAP. 2.7 ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA:</b>					<b>384,947,384</b>

3 CUBIERTA PRINCIPAL					13,912,765,788.00
<b>3.1 MOVIMIENTOS DE TIERRA CUBIERTA PRINCIPAL</b>					<b>208,388,554</b>
3.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0m, MEDIDO EN SITIO.	M3	2895.2	39,789.18	115,197,634
3.1.2	RELLENOS COMPACTADOS MANUAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, SELECCIONADO, INCLUYE: COMPACTACIÓN HASTA UNA DENSIDAD DEL 90% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PRÓCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.	M3	516.82	21,539.47	11,132,029
3.1.3	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRIANTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	M3/KM	2378.38	34,502.01	82,058,891
<b>SUBTOTAL CAP. 3.1 MOVIMIENTOS DE TIERRA CUBIERTA PRINCIPAL:</b>					<b>208,388,554</b>

3.2 CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO					1,226,813,092
3.2.1	CONCRETO PARA SOLADOS E=5.0cmts, Fc=2.500 PSI.	M3	43.61	600,255	26,177,124
3.2.2	CONCRETO CICLOPLEO 60% F'c=2000PSI Y 40% PIEDRA 1"	M3	168.75	454,118	76,632,364
3.2.3	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Fc=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	163.25	902,729	147,370,495
3.2.4	ZAPATAS AISLADAS PARA CIMENTACIÓN EN CONCRETO Fc=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	393.75	702,023	276,421,454
3.2.5	PEDESTAL EN CONCRETO Fc=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	55.69	994,518	55,384,731

3.2.6	CONCRETO f <sub>c</sub> =3000PSI PARA COLUMNAS. INCLUYE VIBRADO	M3	40.16	815,031	32,731,662
3.2.7	ACERO DE REFUERZO PDR-60; FY=420 MPA PARA CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO E INSTALACIÓN.	KG	49907.68	9,103	454,306,617
3.2.8	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO C	UND	45	3,506,414	157,788,645
<b>SUBTOTAL CAP. 3.2 CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO:</b>					<b>1,226,813,092</b>

<b>3.3</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS Y CUBIERTAS</b>				<b>12,477,564,142</b>
3.3.1	CUBIERTA EN TEJA TIPO SANDWICH	M2	8889.88	295,600.04	2,627,848,884.00
3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES METALICOS	ML	444.8	234,157.80	104,153,389.00
3.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA MULTIPERFORADA	M2	1433.75	563,249.95	807,559,616.00
3.3.4	ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFILERIA ESTRUCTURAL. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, PROTECCIÓN CONTRA CORROSION CON LIMPIEZA TIPO MECÁNICA SSPC SP-3, SOLDADURA WEST ARCO E70:18, LÁMINAS E-1", ANCLAJE SAE 1040 - L=50CM, CONECTORES Y ACABADO FINAL	KG	402740.43	22,192.96	8,938,002,253.00
<b>SUBTOTAL CAP. 3.3 ESTRUCTURAS METALICAS Y CUBIERTAS:</b>					<b>12,477,564,142</b>

<b>4</b>	<b>ZONAS EXTERIORES Y PAISAJISMO</b>				<b>2,097,074,484.00</b>
<b>4.1</b>	<b>URBANISMO Y ZONAS EXTERIORES</b>				<b>1,841,770,705</b>
4.1.1	CONFORMACION Y NIVELACION EN PLANTA DE LA ZONA A INTERVENIR. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS.	M2	9431.61	18,948	178,709,675
4.1.2	SUB-BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	2829.48	103,593.08	293,114,548.00
4.1.3	PISO EN CONCRETO PARA CICULACIÓN PEATONAL DE ESPESOR E=0.10M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	2377.79	137,095.10	325,983,358.00
4.1.4	LOSETA PODO TACTIL TIPO PEATONAL, DE 40X40CM - E=6CM. JUNTA PERDIDA, CON ARENA (VER PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS).	ML	891	44,520.86	39,668,086.00
4.1.5	LOSETA TIPO TOPEROL, DE 40X40CM - E=6CM. JUNTA PERDIDA, CON ARENA (VER PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS).	ML	70	44,520.93	3,116,465.00
4.1.6	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO DE 20X10X6CM, CON MORTERO DE BASE 1.4 (E= 0.04). COMPACTACIÓN E INSTALACIÓN.	M2	7053.82	125,780.18	887,230,749.00
4.1.7	BORDILLOS DE CONFINAMIENTO PISOS DUROS PARA CIRCULACIONES EN CONCRETO FC=3.000PSI, BUNDIDO EN SITIO, DE 15X45CM. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4X3/8" Y FLEJES DE 1/4"X20CM.	ML	1579.45	71,409.77	112,788,161.00
4.1.8	RAMPAS DISCAPACITADOS - E=10CM, CONCRETO CLASE D (FC=3.000PSI) - SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO.	M2	17.28	67,110.14	1,159,663.00
<b>SUBTOTAL CAP. 4.1 URBANISMO Y ZONAS EXTERIORES:</b>					<b>1,841,770,705</b>

<b>4.2</b>	<b>PAISAJISMO</b>				<b>255,303,779</b>
4.2.1	CONTENEDOR PARA LAS RAICES DE LOS ÁRBOLES. INCLUYE EXCAVACIÓN. EN LOS SITIOS DONDE SE PLANTARAN LOS NUEVOS ÁRBOLES, SE PROCEDERÁ A FUNDIR UN ANILLO CONTENEDOR DE RAÍCES EN CONCRETO REFORZADO DE 3.000 PSI (210 K/CM2) A UNA PROFUNDIDAD DE 1.30 MTS Y UN DIAMETRO DE 1.50 MTS. INCLUYE ACERO DE REFUERZO. SUMINISTRO Y SIEMBRA ARBOLES NATIVOS-2.50 MT ALTURA	UND	47	630,878.97	29,651,312.00
4.2.2	EMPRADIZACIÓN ZONAS VERDES. INCLUYE SUMINISTRO Y SIEMBRA DE LA GRAMA, TIERRA NEGRA Y FERTILIZANTES.	M2	4029.19	45,828.03	184,649,840.00

4.2.3	BANCA DE CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M-30, INCLUYE BASES EN CONCRETO DE F'c=3.000PSI, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN. CANECA PARA BASURAS EN ACERO INOXIDABLE.	UND	20	1,186,343.28	23,726,866.00
4.2.4	INCLUYE BASES EN CONCRETO DE F'c=3.000 PSI, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	16	1,079,735.08	17,275,761.00
<b>SUBTOTAL CAP. 4.2 PAISAJISMO:</b>					<b>255,303,779</b>

<b>5 PARQUEADEROS</b>		<b>2,104,013,201.00</b>			
<b>5.1</b>	<b>PARQUEADERO</b>	<b>2,104,013,201</b>			
5.1.1	CONFORMACIÓN Y NIVELACION EN PLANTA DE LA ZONA A INTERVENIR. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS.	M2	7306.97	18,947.95	138,452,102.00
5.1.2	SUB BASE GRANULAR, CLASE C, ESPESOR 20 CM	M3	1461.39	105,331.88	153,930,956.00
5.1.3	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR-4.2 E= 17 CM	M2	7306.97	161,536.94	1,180,345,574.00
5.1.4	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA DE 10 MM. INCLUYE CORTE DE 5MM DE ANCHO X 3,3 A 5 CMS DE PROFUNDIDAD.	ML	4700.54	16,600.87	78,033,053.00
5.1.5	EXCAVACIÓN MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0M, MEDIDO EN SITIO.	M3	53.69	37,664.04	2,022,182.00
5.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 20X50X80CM	ML	894.83	115,563.82	103,409,973.00
5.1.7	ACERO DE REFUERZO PDR-60; FY=420 MPA PARA ESTRUCTURAS EN CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO E INSTALACIÓN.	KG	18487.24	9,102.94	168,288,236.00
5.1.8	MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 - 6.0 MM	KG	21847.84	11,677.25	255,122,690.00
5.1.9	DEMARCACIÓN SOBRE PISO EN CONCRETO PARA PARQUEADERO PINTURA TIPO TRAFICO CON FILTRO UV AL 80%	ML	1247.75	5,824.25	7,267,208.00
5.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPELLANTAS	UND	464	36,942.30	17,141,227.00
<b>SUBTOTAL CAP. 5.1 PARQUEADERO :</b>					<b>2,104,013,201</b>

<b>6 CERRAMIENTO EXTERIOR</b>		<b>805,975,205.00</b>			
<b>6.1</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA CERRAMIENTO</b>	<b>19,039,525</b>			
6.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0m, MEDIDO EN SITIO.	M3	272.45	39,789.18	10,840,562.00
6.1.2	RELLENOS COMPACTADOS MANUAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, SELECCIONADO, INCLUYE: COMPACTACIÓN HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.	M3	92.66	21,539.47	1,995,847.00
6.1.3	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBROANTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	M3/KM	179.79	34,502.01	6,203,116.00
<b>SUBTOTAL CAP. 6.1 MOVIMIENTOS DE TIERRA CERRAMIENTO:</b>					<b>19,039,525</b>

<b>6.2 CIMENTACION. ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO</b>		<b>493,311,391</b>			
6.2.1	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO f'c=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	96.06	902,729	86,716,139
6.2.2	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO CICLOPLEO 60% F'c=2000PSI Y 40% PIEDRA 1"	M3	27.78	524,305	14,565,181
6.2.3	ZAPATAS AISLADAS PARA CIMENTACIÓN EN CONCRETO f'c=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	72.07	702,022.74	50,594,779.00
6.2.4	PEDESTAL EN CONCRETO f'c=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	14.89	994,518.42	14,808,379.00
6.2.5	COLUMNAS EN CONCRETO f'c=3000PSI. INCLUYE FORMAleta.	M3	42.47	1,056,904.16	44,886,720.00
6.2.6	VIGAS CINTA EN CONCRETO F'c=3000PSI. INCLUYE FORMAleta.	M3	5.12	1,040,369.15	5,326,690.00

6.2.7	VIGAS CORONA EN CONCRETO F'C=3000PSI. INCLUYE FORMAleta.	M3	42.42	1,353,659.95	57,422,255.00
6.2.8	ACERO DE REFUERZO PDR-60; FY=420 MPA PARA CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO E INSTALACION.	KG	24057.2	9,102.94	218,991,248.00
<b>SUBTOTAL CAP. 6.2 CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO:</b>					<b>493,311,391</b>

<b>6.3 MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL</b>					<b>138,545,331</b>
6.3.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ESTRUCTURAL LISO E=12CM, FU=10.0MPA, BLOQUE DE 0.12X0.19X0.39M, COLOR GRIS CLARO LISO. JUNTA RANURADA EN MORTERO 1:4	M2	1164.18	95,226.65	110,860,961.00
6.3.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ESTRUCTURAL TIPO SPLIT E=15CM, FU=10.0MPA, BLOQUE DE 0.15X0.19X0.39M, COLOR GRIS CLARO ABUZARDADO EXTERIOR - LISO INTERIOR. JUNTA RANURADA EN MORTERO 1:4	M2	138.91	107,600.82	14,946,830.00
6.3.3	DIVELAS CON GROUTING DE F'C=3 000 PSI FLUIDO CON AGREGADO DE 1/2" PARA RELLENO EN ZONA DE MAMPOSTERIA.	M3	13.36	807,066.70	10,782,411.00
6.3.4	ACERO DE REFUERZO PDR-60; FY=420 MPA PARA CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO E INSTALACION.	KG	214.78	9,102.94	1,955,129.00
<b>SUBTOTAL CAP. 6.3 MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL:</b>					<b>138,545,331</b>

<b>6.4 CERRAMIENTO METALICO</b>					<b>155,078,958</b>
6.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" PARA ALTURA DE 2.40MT Y APOYOS SEPARADOSM CADA 12CM	ML	231.51	576,520.17	133,470,185.00
6.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON DE ACCESO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" ESQUINAS EN TUBO GALVANIZADO DE 4" Y PERFIL HORIZONTAL METALICO. ALTURA DE 2.60MT Y APOYOS SEPARADOS CADA 12CM.	ML	16	774,028.14	12,384,450.00
6.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESO PEATONAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" PARA CERRAMIENTO. ALTURA DE 2.40MT Y APOYOS SEPARADOSM CADA 12CM	ML	16	576,520.17	9,224,323.00
<b>SUBTOTAL CAP. 6.4 CERRAMIENTO METALICO:</b>					<b>155,078,958</b>

<b>7 TANQUE SUBTERRANEO</b>					<b>439,442,055.00</b>
<b>7.1 MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					<b>17,108,643</b>
7.1.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN PARA TANQUE	M3	325.62	18,471.66	6,014,742.00
7.1.2	RELLENOS COMPACTADOS MANUAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, SELECCIONADO, INCLUYE: COMPACTACION HASTA UNA DENSIDAD DEL 90% DE LA MAXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PIROCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.	M3	10.85	21,539.47	233,703.00
7.1.3	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	M3/KM	314.77	34,502.01	10,860,198.00
<b>SUBTOTAL CAP. 7.1 MOVIMIENTO DE TIERRA:</b>					<b>17,108,643</b>

<b>7.2 CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACEROS DE REFUERZO</b>					<b>422,333,412</b>
7.2.1	CONCRETO PARA SOLADOS E=5.0cmts, fc=2.500 PSI.	M3	5.43	600,255	3,259,385
7.2.2	CONCRETO F'C=4000PSI IMPERMEABILIZADO PARA LOSA DE FONDO, MUROS Y LOSA SUPERIOR, INCLUYE FORMAleta, VIBRADO Y CURADO	M3	124	888,798.20	110,210,977.00
7.2.3	VIGAS AEREAS EN CONCRETO fc=3000PSI. INCLUYE FORMAleta.	M3	13.28	1,358,743.57	18,044,115.00
7.2.4	ZAPATAS AISLADAS PARA CIMENTACION EN CONCRETO fc=3000PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	0.4	702,022.74	280,809.00

7.2.5	COLUMNAS EN CONCRETO $f_c=3000$ PSI. INCLUYE FORMAleta.	M3	0.93	1,056,904.16	982,921.00
7.2.6	CONCRETO $f_c=4000$ PSI IMPERMEABILIZADO PARA LOSA SUPERIOR, INCLUYE FORMAleta, VIBRADO Y CURADO	M2	108.54	989,645.98	107,416,175.00
7.2.7	CINTA PVC O-22 PARA JUNTAS DE TANQUES ACERO DE REFUERZO PDR-60; FY=420 MPA PARA CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO.	ML	60.4	93,477.50	5,646,041.00
7.2.8	INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO E INSTALACION.	KG	19388.57	9,102.94	176,492,989.00
<b>SUBTOTAL CAP. 7.2 CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACEROS DE REFUERZO:</b>					<b>422,333,412</b>

<b>8</b>	<b>GARITAS DE ACCESO</b>					<b>64,908,735.00</b>
<b>8.1</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					<b>1,823,586</b>
8.1.1	EXCAVACION MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0m, MEDIDO EN SITIO.	M3	26.56	39,789.18	1,056,801	
8.1.2	RELLENOS COMPACTADOS MANUAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, SELECCIONADO, INCLUYE: COMPACTACION HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PRÓCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.	M3	11.54	21,539.47	248,565	
8.1.3	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	M3/KM	15.02	34,502.01	518,220	
<b>SUBTOTAL CAP. 8.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS:</b>					<b>1,823,586</b>	

<b>8.2</b>	<b>CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO</b>					<b>24,943,894</b>
8.2.1	CONCRETO PARA SOLADOS E=5.0cms, $f_c=2.500$ PSI.	M3	2.2	600,255.08	1,320,561	
8.2.2	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO CICLOPLEO 60% $f_c=2000$ PSI Y 40% PIEDRA 1"	M3	7.2	524,304.57	3,774,993	
8.2.3	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO $f_c=3000$ PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	0.66	902,728.91	595,801	
8.2.4	ZAPATAS AISLADAS PARA CIMENTACION EN CONCRETO $f_c=3000$ PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	3.2	702,022.74	2,246,473	
8.2.5	PIEDESTAL EN CONCRETO $f_c=3000$ PSI INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	0.59	994,518.42	586,766	
8.2.6	CONCRETO $f_c=3000$ PSI PARA COLUMNAS. INCLUYE VIBRADO	M3	0.12	815,031.43	97,804	
8.2.7	ACERO DE REFUERZO PDR-60; FY=420 MPA PARA CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO E INSTALACION.	KG	149.71	9,102.94	1,362,801	
8.2.8	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO A	UND	8	625,690.09	5,005,521	
8.2.9	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO E	UND	16	89,472.97	1,431,568	
8.2.10	ANCLAJE ESTRUCTURAL CON PLATINA TIPO G	UND	16	259,382.62	4,150,122	
8.2.11	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO 0.10X0.10 M	ML	36.4	112,794.80	4,105,731	
8.2.12	DINTEL EN CONCRETO 0.2X0.1 M	ML	9.2	28,886.22	265,753.00	
<b>SUBTOTAL CAP. 8.2 CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO:</b>					<b>24,943,894</b>	

<b>8.3</b>	<b>PISOS Y ACABADOS</b>					<b>1,861,295</b>
8.3.1	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4, PARA PISOS Y ZONA DE MESONES DE BAÑOS, Y LOCALES. INCLUYE ENDURECEDOR DE CUARZO.	ML	20.4	35,567.14	725,570.00	
8.3.2	PISO ESMALTADO EN CONCRETO 3.000 PSI-E= 0.10 MTS. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	9.28	122,384.13	1,135,725.00	
<b>SUBTOTAL CAP. 8.3 PISOS Y ACABADOS:</b>					<b>1,861,295</b>	

<b>8.4</b>	<b>MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL</b>				<b>3,892,623</b>
8.4.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO H-10 EN MORTERO 1:4.	M2	52.72	68,365.72	3,604,241.00
8.4.2	ALFAJIAS EN CONCRETO SEGÚN DISEÑO, CONCRETO 3 000 PSI, SECCION .10x.20.	ML	9	32,042.45	288,382.00
<b>SUBTOTAL CAP. 8.4 MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL:</b>					<b>3,892,623</b>

<b>8.5</b>	<b>PAÑETE. ENCHAPE Y PINTURA</b>				<b>6,065,276</b>
8.5.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA DILATACIONES, RANURAS, FILETES.	ML	46.98	11,492.63	539,924
8.5.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA MUROS. ENCHAPE PARA MUROS DE CORONA O EQUIVALENTE.	M2	52.72	29,818.51	1,572,032.00
8.5.3	INCLUYE PEGADOR Y REFRAGUE CON CONCOLOR. BLANCO.	M2	10.92	95,034.53	1,037,777.00
8.5.4	ESTUCO PLASTICO-TIPO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	46.98	22,892.23	1,075,477
8.5.5	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR	M2	46.98	25,324.64	1,189,752
8.5.6	CIELO RASO PLANO DRYWALL , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO Y PINTADO	M2	7.56	86,020.43	650,314
<b>SUBTOTAL CAP. 8.5 PAÑETE. ENCHAPE Y PINTURA:</b>					<b>6,065,276</b>

<b>8.6</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>6,362,060</b>
8.6.1	PUERTA METALICA EN LAMINA CAL. 20, SEGÚN MEDIDAS. CERRADURA TIPO YALE, ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE Y COLOCACION.	M2	7.04	675,680.36	4,756,790
8.6.2	VENTANA EN ALUMINIO SISTEMA 744. INCLUYE VIDRIO INCOLORO 6mm. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	M2	4.2	382,207.25	1,605,270
<b>SUBTOTAL CAP. 8.6 CARPINTERIA METALICA</b>					<b>6,362,060</b>

<b>8.7</b>	<b>ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA</b>				<b>4,263,180</b>
8.7.1	REJILLA DE SOSCO DE 3"x2". INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	2	41,913.89	83,828
8.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL COLOR BLANCO O EQUIVALENTE	UND	2	364,688.17	729,376.00
8.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXÓMETRO, BRIDA Y ASIENTO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO O EQUIVALENTE.	UND	2	1,724,987.85	3,449,976
<b>SUBTOTAL CAP. 8.7 ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA</b>					<b>4,263,180</b>

<b>8.8</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				<b>15,696,821</b>
8.8.1	LOSA COMPUESTA METALDECK CON LAMINA COLABORANTE	M2	4.64	353,118.37	1,638,469
8.8.2	ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFILERIA ESTRUCTURAL. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, PROTECCIÓN CONTRA CORROSION CON LIMPIEZA TIPO MECÁNICA SSPC SP-3, SOLDADURA WEST ARCO E70:18, LÁMINAS E-1", ANCLAJE SAE 1040 - L=50CM, CONECTORES Y ACABADO FINAL	KG	633.46	22,192.96	14,058,352.00
<b>SUBTOTAL CAP. 8.8 ESTRUCTURAS METALICAS:</b>					<b>15,696,821</b>

9		CICLOVIA	99,292,045.00		
9.1		CICLO VIA	99,292,045		
9.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0m, MEDIDO EN SITIO. CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL	M3	189.88	39,789.18	7,555,169
9.1.2	SOBRANTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	M3/KM	189.88	34,502.01	6,551,242
9.1.3	BORDILLOS DE CONFINAMIENTO PISOS DUROS PARA CIRCULACIONES EN CONCRETO $f_c=3.000\text{PSI}$ , FUNDIDO EN SITIO, DE 15x45cm. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4x3/8" Y FLEJES DE 1/4"x20cm.	ML	269.32	71,409.56	19,232,023
9.1.4	CONFORMACIÓN Y NIVELACION EN PLANTA DE LA ZONA A INTERVENIR. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS.	M2	429.25	18,947.95	8,133,408
9.1.5	SUB-BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	85.85	103,593.08	8,893,466
9.1.6	BASE GRANULAR, CBR >80%	M3	85.85	130,785.28	11,227,916
9.1.7	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CONCRETO ASFALTICO E=0.05m, INCLUYE ACARREO	M2	429.25	8,251.62	3,542,008
9.1.8	10KM Y COMPACTACION, SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO.	M2	429.25	67,926.90	29,157,622
9.1.9	DEMARCACIÓN SOBRE PISO EN DE CICLOVIA, TIPO TRAFICO CON FILTRO UV AL 80%	ML	858.5	5,823.17	4,999,191
<b>SUBTOTAL CAP. 9.1 CICLO VIA:</b>					<b>99,292,045</b>

10		RAMPA EXTERIOR Y ESCALERAS	44,134,204.00		
10.1		RAMPA EXTERIOR Y ESCALERA	44,134,204		
10.1.1	RAMPA ACCESO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA, EN CONCRETO REFORZADO A LA VISTA $f_c=3000\text{PSI}$ DE ESPESOR E=10CM. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 5MM	M2	61.92	104,960.60	6,499,160.00
10.1.2	BARANDA EN Ø 1 1/2" + 4 UN TUBO HORIZONTALES DE 1 1/2" EN TUBO GALVANIZADO AGUA 1 1/2" - 3MM, REFUERZO VERTICAL EN ANGULO DOBLE DE 2 X 1/8" CADA 1,50 - ACABADO EN ESMALTE-H= 1.10	ML	21.96	361,276.08	7,933,623.00
10.1.3	ESCALERAS EN CONCRETO $f_c=3000\text{PSI}$ . INCLUYE FORMALETA.	M3	18.99	1,339,380.98	25,434,845.00
10.1.4	MURO DE CONTENCION EN CONCRETO $f_c=3000\text{PSI}$ , INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO	M3	5.64	756,485.11	4,266,576.00
<b>SUBTOTAL CAP. 10.1 RAMPA EXTERIOR Y ESCALERA:</b>					<b>44,134,204</b>

11		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	1,207,746,085.37		
11.1		RED AGUA POTABLE	316,948,737		
11.1.1	EXCAVACION MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0m, MEDIDO EN SITIO.	M3	1,567.28	\$ 34,857	\$ 54,630,898.38
11.1.2	RELLENO COMPACTADO MATERIAL COMUN	M3	96.45	\$ 126,252	\$ 12,177,018.90
11.1.3	ACOMETIDA TUBERÍA 2" RDE-21 (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 1,382,068.880	\$ 1,382,068.88
11.1.4	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	160.00	\$ 66,589.320	\$ 10,654,291.20
11.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1/2" RDE-13,5 (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	537.30	\$ 26,414.520	\$ 14,192,521.60
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3/4" RDE-21 (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	50.92	\$ 29,006.930	\$ 1,477,032.88
11.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1" RDE-21 (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	116.00	\$ 32,935.360	\$ 3,820,501.76
11.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1 1/2" RDE-21 (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	121.00	\$ 41,990.340	\$ 5,080,831.14
11.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2" RDE-21 (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	228.00	\$ 51,748.360	\$ 11,798,626.08
11.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE CONTROL 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 4,171,145.270	\$ 4,171,145.27
11.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS UNIVERSALES AF EN PVC, D= 1"	UND	10.00	\$ 102,920.240	\$ 1,029,202.40
11.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS UNIVERSALES AF EN PVC, D= 2"	UND	2.00	\$ 165,710.240	\$ 331,420.48

11.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE CONTROL 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	49.00	\$ 1,056,177.610	\$ 51,752,702.89
11.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA DE AIRE EN TUBERIA 1/2" GALVANIZADA (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	160.00	\$ 122,111.190	\$ 19,537,790.40
11.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 106,154,368.330	\$ 106,154,368.33
11.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRONEUMÁTICO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2.00	\$ 8,636,533.330	\$ 17,273,066.66
11.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILACION TANQUE ALMACENAMIENTO EN CUELLO DE GANSO 4" HIERRO GALVANIZADO	UND	8.00	\$ 185,656.190	\$ 1,485,249.52
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 316,948,736.77</b>

**11.2 RED DESAGUE AGUA RESIDUALES 191,564,743**

11.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC 2"	ML	191.70	\$ 43,145.490	\$ 8,270,890.43
11.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC 3"	ML	737.00	\$ 53,350.180	\$ 39,319,082.66
11.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC 4"	ML	175.00	\$ 63,441.520	\$ 11,102,266.00
11.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC 6"	ML	182.00	\$ 109,099.630	\$ 19,856,132.66
11.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN PVC, D = 2"	ML	70.00	\$ 43,145.490	\$ 3,020,184.30
11.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN PVC, D = 3"	ML	14.00	\$ 53,350.180	\$ 746,902.52
11.2.7	PUNTO VENTILACION 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	7.00	\$ 110,638.740	\$ 774,471.18
11.2.8	PUNTO VENTILACION 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2.00	\$ 151,237.160	\$ 302,474.32
11.2.9	PUNTO SANITARIO 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	105.00	\$ 125,955.730	\$ 13,225,351.65
11.2.10	PUNTO SANITARIO 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	43.00	\$ 166,197.700	\$ 7,146,501.10
11.2.11	SIFON DE PISO 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	80.00	\$ 47,396.600	\$ 3,791,728.00
11.2.12	SIFON DE PISO 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	48.00	\$ 64,649.270	\$ 3,103,164.96
11.2.13	CONEXIÓN RED SANITARIA A POZO EXISTENTE	UND	1.00	\$ 596,120.210	\$ 596,120.21
11.2.14	DESAGUE TANQUES ELEVADOS	UND	2.00	\$ 404,985.530	\$ 809,971.06
11.2.15	TRAMPA DE GRASAS DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI EPARED=10CM; EPISO=10CM; ETAPA=10CM, (INCLUYE MARCO EN ANGULO DE 2"3/16" Y TAPA EN PLATINA DE 2 1/2"3/16")	UND	56.00	\$ 1,006,207.430	\$ 56,347,616.08
11.2.16	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI CON SECCIÓN DE 80X80 Y ALTURA MENOR A 1.15 M, EPARED=10CM; EPISO=10CM; ETAPA=6CM, (INCLUYE MARCO EN ANGULO DE 2"3/16" Y TAPA EN PLATINA DE 2 1/2"3/16")	UND	6.00	\$ 1,144,797.000	\$ 6,868,782.00
11.2.17	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI CON SECCIÓN DE 80X80 Y ALTURA ENTRE 1,15 M Y 1,50 M, EPARED=15CM; EPISO=10CM; ETAPA=6CM, (INCLUYE MARCO EN ANGULO DE 2"3/16" Y TAPA EN PLATINA DE 2 1/2"3/16")	UND	2.00	\$ 1,233,924.030	\$ 2,467,848.06
11.2.18	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI CON SECCIÓN DE 80X80 Y ALTURA ENTRE 1,51 M Y 2,00 M, EPARED=20 CM; EPISO=10CM; ETAPA=6 CM, (INCLUYE MARCO EN ANGULO DE 2"3/16" Y TAPA EN PLATINA DE 2 1/2"3/16")	UND	3.00	\$ 2,092,731.320	\$ 6,278,193.96
11.2.19	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI CON SECCIÓN DE 80X80 Y ALTURA ENTRE 2,01 M Y 2,5 M, EPARED=20 CM; EPISO=10CM; ETAPA=6CM, (INCLUYE MARCO EN ANGULO DE 2"3/16" Y TAPA EN PLATINA DE 2 1/2"3/16")	UND	3.00	\$ 2,512,320.520	\$ 7,536,961.56
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 191,564,742.71</b>

**11.3 RED DESAGUE AGUAS LLUVIAS 699,232,606**

11.3.1	PUNTO AGUAS LLUVIA 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	20.00	\$ 287,733.330	\$ 5,754,666.60
11.3.2	PUNTO AGUAS LLUVIA 6" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	8.00	\$ 353,733.330	\$ 2,829,866.64



11.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BAJANTE AGUAS LLUVIA 4" ACERO ASTM-A795 - SCH 10 GALVANIZADA (INCLUYE ACCESORIOS INSTALACION, WASH PRIMER Y PINTURA)	ML	380.00	\$	132,914.400	\$	47,849,184.00
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BAJANTE AGUAS LLUVIA 6" ACERO ASTM-A795 - SCH 10 GALVANIZADA (INCLUYE ACCESORIOS INSTALACION, WASH PRIMER Y PINTURA)	ML	144.00	\$	160,685.830	\$	23,138,759.52
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA AGUAS LLUVIA PVC 4"	ML	30.00	\$	71,441.520	\$	2,143,245.60
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA AGUAS LLUVIA PVC 6"	ML	16.00	\$	139,099.630	\$	2,225,594.08
11.3.7	CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 24. H=30cm; LONGITUD DE DESARROLLO L=1.20m	ML	964.00	\$	400,307.140	\$	385,896,082.96
11.3.8	CODO 90° ACERO RANURADA 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	100.00	\$	242,083.330	\$	24,208,333.00
11.3.9	CODO 90° ACERO RANURADA 6" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	40.00	\$	297,083.330	\$	11,883,333.20
11.3.10	UNION UNIVERSAL ACERO A PVC 4"	UND	20.00	\$	75,254.760	\$	1,505,095.20
11.3.11	UNION UNIVERSAL ACERO A PVC 6"	UND	8.00	\$	97,254.760	\$	778,038.08
11.3.12	SOPORTE VERTICAL TIPO PERA TUBERIA METALICA 4"	UND	100.00	\$	56,723.330	\$	5,672,333.00
11.3.13	SOPORTE VERTICAL TIPO PERA TUBERIA METALICA 6"	UND	40.00	\$	63,184.510	\$	2,526,580.40
11.3.14	SOPORTE ANTISISMICO 4"	UND	60.00	\$	389,413.330	\$	23,364,799.80
11.3.15	SOPORTE ANTISISMICO 6"	UND	24.00	\$	455,413.330	\$	10,929,919.92
11.3.16	ABRAZADERA METALICA 4"	UND	120.00	\$	106,773.330	\$	12,812,799.60
11.3.17	ABRAZADERA METALICA 6"	UND	48.00	\$	139,773.330	\$	6,709,119.84
11.3.18	CARCAMO RECOLECCION AGUA LLUVIA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI CON MARCO Y REJILLA METALICA (ANCHO TOTAL=0,60M ALTO=0,300M) E= 0,10 M	ML	480.00	\$	267,397.970	\$	128,351,025.60
11.3.19	SIFON DE PISO 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	5.00	\$	130,765.770	\$	653,828.85
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>699,232,605.89</b>

<b>12</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	<b>5,604,383,265.73</b>					
<b>12.1</b>	<b>ACOMETIDA DE MEDIA TENSION</b>	<b>480,471,926</b>					
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 12 M 1050 KGF	UND	1.00	\$	3,200,000.000	\$	3,200,000.00
12.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADECUACIÓN POSTE ARRANQUE RED MT, INCLUYE CRUCETAS DE PROTECCIÓN, CRUCETAS SOPORTE EQUIPOS DE MEDIDA	UND	1.00	\$	4,676,304.530	\$	4,676,304.53
12.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS CORTACIRCUITO CON CÁMARA APAGACHISPAS	UND	3.00	\$	879,583.330	\$	2,638,749.99
12.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DPS 15KV 10KA	UND	3.00	\$	694,603.330	\$	2,083,809.99
12.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN MT TIPO VEHICULAR (1,5 X 1,5X2M)	UND	3.00	\$	3,515,450.000	\$	10,546,350.00
12.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE IMC 1X4" PARA ACOMETIDA PRINCIPAL DE MEDIA TENSION	UND	1.00	\$	1,310,857.140	\$	1,310,857.14
12.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE IMC 1X1" PARA SEÑALES DE TENSION Y CORRIENTE (LOS DUCTOS DE SEÑALES DE TENSION Y CORRIENTE DEBEN SER INDEPENDIENTES)	UND	2.00	\$	516,354.400	\$	1,032,708.80
12.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 2X1" PARA SEÑALES DE TENSION Y CORRIENTE (LOS DUCTOS DE SEÑALES DE TENSION Y CORRIENTE DEBEN SER INDEPENDIENTES)	ML	10.00	\$	69,362.270	\$	693,622.70
12.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 3X4" PARA CANALIZACIÓN RED DE MEDIA TENSION	ML	96.00	\$	219,074.800	\$	21,031,180.80
12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3X1/0 A/WG XLPE 15 kv, AL 100% 1350 H19 CLASE B	ML	260.00	\$	229,150.000	\$	59,579,000.00
12.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES PREMOLDEADOS 15KV TIPO EXTERIOR CABLE 1/0 A/WG AL	UND	3.00	\$	1,321,191.670	\$	3,963,575.01
12.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES PREMOLDEADOS 15KV TIPO INTERIOR CABLE 1/0 A/WG AL	UND	9.00	\$	874,841.180	\$	7,873,570.62
12.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 500KVA, TENSION PRIMARIA: 13200, TENSION SECUNDARIA: 220/127V, DPS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1.00	\$	66,274,800.000	\$	66,274,800.00

12.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA PARA TRANSFORMADOR	UND	1.00	\$ 12,640,000.000	\$ 12,640,000.00
12.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE REMONTE 24KV	UND	2.00	\$ 7,120,936.000	\$ 14,241,872.00
12.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE SECCIONAMIENTO CON FUSIBLE, OPERACIÓN BAJO CARGA, INCLUYE DISPOSITIVO TRIPOLAR POR FUSION, BASE PORTA FUSIBLE Y SEÑALIZACIÓN MECANICA	UND	1.00	\$ 24,795,200.000	\$ 24,795,200.00
12.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 20X60CM, INCLUYE TAPA ALFAJOR 60 CM	ML	22.00	\$ 409,680.000	\$ 9,012,960.00
12.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE 110X60CM PARA CÁRCAMO BANDEJA MALLA EZ 105* 600MM 3M	ML	22.00	\$ 386,369.390	\$ 8,500,126.58
12.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA 200KVA CON CABINA INSONORA 55DB Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1.00	\$ 199,085,000.000	\$ 199,085,000.00
12.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESFOGUE DE PLANTA ELÉCTRICA 300KVA.	ML	20.00	\$ 750,584.470	\$ 15,011,689.40
12.1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE VENTILACIÓN PARA PLANTA DE EMERGENCIA	UND	1.00	\$ 12,280,548.840	\$ 12,280,548.84
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 480,471,926.40</b>

<b>12.2</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS 220V ACOMETIDAS BT</b>					<b>1,329,188,008</b>
12.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRANSFORMADOR 500 KVA A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 220V EN ELECTROBARRA 1600A, INCLUYE CURVAS 1600A HORIZONTAL Y VERTICAL, CONECTORES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	8.00	\$ 4,962,356.350	\$ 39,698,850.80	
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA A TGBT EN ELECTROBARRA 1600A, INCLUYE CURVAS 1600A HORIZONTAL Y VERTICAL, CONECTORES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	4.00	\$ 4,523,114.830	\$ 18,092,459.32	
12.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 220V A PLANTA EMERGENCIA EN ELECTROBARRA 1600A, INCLUYE CURVAS 1600A HORIZONTAL Y VERTICAL, CAJA TERMINAL DE CONEXIÓN 1600A, PUERTA CIEGA, BISAGRA, CHAPA MULETILLA, CONECTORES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	18.00	\$ 4,653,411.370	\$ 83,761,404.66	
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DESDE T2C A TABLERO DE BOMBA DE CONSUMO (TBCON) (2X1/0F+1X1/0N+1X2T)AL S8000 EN TUBERÍA PVC DB 2"	ML	86.00	\$ 111,971.550	\$ 9,629,553.30	
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DESDE TGBT A TABLERO DE SERVICIOS GENERALES (TSG) 2X(3X350F+1X350N+1X2/0T)AL S8000 EN CÁRCAMO	ML	15.00	\$ 279,713.370	\$ 4,195,700.55	
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DESDE TGBT A TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS ZONA 1 TGA1 2(3X250F+1X250N+1X2T)AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, TUBERÍA PVC DB 2X3"	ML	59.00	\$ 336,014.910	\$ 19,824,879.69	
12.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DESDE TGBT A TABLERO GENERAL AUXILIAR ZONA 2 TGA2 3(3X350F+1X350N+1X2/0T)AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, TUBERÍA PVC DB 3X4"	ML	128.00	\$ 530,056.310	\$ 67,847,207.68	
12.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DESDE TGBT A TABLERO GENERAL AUXILIAR ZONA 3 TGA3 3(3X500F+1X500N+1X4/0T)AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, TUBERÍA PVC DB 3X4"	ML	230.00	\$ 745,759.590	\$ 171,524,705.70	
12.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DESDE TGBT A TABLERO GENERAL AUXILIAR ZONA 4 TGA4 2(3X500F+1X500N+1X4/0T)AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, TUBERÍA PVC DB 2X4"	ML	152.00	\$ 614,585.180	\$ 93,416,947.36	

12.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL AUXILIAR A TABLEROS DE MEDIDA: TGA1 A TM1-3, TM1-5, TM1-6, TM1-7, TM2-5 TM2-8, TGA3 A TM3-3, TM3-5 / TGA4 A TM4-1, TM4-5 TM4-6. (3X6F+1X6N+1X6T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 1 1/4"	ML	235.00	\$ 65,314.840	\$ 15,348,987.40
12.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL AUXILIAR A TABLEROS DE MEDIDA: TGA1 A TM1-2, TM1-4, TM1-8, TGA2 A TM2-3 TM2-4, TM2-6, TM2-7, TM3-2, TM4-7. (3X4F+1X4N+1X4T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 1 1/2"	ML	290.00	\$ 71,081.160	\$ 20,613,536.40
12.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL AUXILIAR A TABLEROS DE MEDIDA: TM2-1, TM3-4, TM3-6, TM4-2. (3X2F+1X2N+1X4T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 1 1/2"	ML	170.00	\$ 73,138.890	\$ 12,433,611.30
12.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL AUXILIAR A TABLEROS DE MEDIDA: TM1-1, TM3-1, TM3-7, TM3-8, TM4-2, TM4-4. (3X10F+1X10N+1X2T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 2"	ML	450.00	\$ 94,573.670	\$ 42,558,151.50
12.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL AUXILIAR A TABLEROS DE MEDIDA: TGA3 A TM3-9 2X(3X10F+1X10N+1X2T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 2X2"	ML	45.00	\$ 161,963.760	\$ 7,288,369.20
12.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA MONOFÁSICA BIFILAR DESDE TABLEROS DE MEDIDA (TM) A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALES (TD) (1X6F+1X6N+1X6T) AL CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, EN TUBERÍA PVC DB 1X1". DISTANCIA PROMEDIO 30 M	ML	12568.00	\$ 28,135.020	\$ 353,600,931.36
12.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA BIFÁSICA TRIFILAR DESDE TABLEROS DE MEDIDA (TM) A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALES DE COMIDA Y BURBUJAS (TD) (2X6F+1X6N+1X6T) AL CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, EN TUBERÍA PVC DB 1X1". DISTANCIA PROMEDIO 30 M	ML	1650.00	\$ 29,251.690	\$ 48,265,288.50
12.2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL AUXILIAR A TABLEROS DE MEDIDA: TGA2 A TM2-2, TM4-3. (3X20F+1X20N+1X2T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 3"	ML	90.00	\$ 145,409.670	\$ 13,086,870.30
12.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL AUXILIAR A TABLEROS DE MEDIDA: TGA2 A TM2-2 2X(3X20F+1X20N+1X2T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 2X3"	ML	80.00	\$ 225,500.870	\$ 18,040,069.60
12.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TABLERO SERVICIOS GENERALES A TABLEROS DE ZONAS COMUNES: TSG A TZC. 2 3X250F+1X250N+1X10T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 2X3"	ML	60.00	\$ 298,343.560	\$ 17,900,613.60
12.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BORNES TRAF0 500KVA A TBCI-PLANTA EMERGENCIA-TBCI-BCI 2X(3X500F+1X500N+1X40T) AL S8000, EN TUBERÍA IMC 2X4" CUBIERTA POR CONCRETO SCM	ML	310.00	\$ 562,577.720	\$ 174,399,093.20
12.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE TABLERO BOMBAS TB A BOMBA AGUA POTABLE 3#(10F+10N+10T HP (DOS BOMBAS) TUBERÍA EMT 3 4" Y BOMBA JOCKEY	ML	80.00	\$ 58,677.260	\$ 4,694,180.80
12.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA A TABLERO TZC A TADM2 2(3X40F+1X40N+1X2T) AL S8000 CABLE LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA PVC DB 2X3"	ML	125.00	\$ 310,695.700	\$ 38,836,962.50
12.2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE TSG A TI 3#6F+6N+6T AL S 8000 EN TUBERÍA EMT 1 1/4"	ML	18.00	\$ 79,212.130	\$ 1,425,818.34
12.2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE TSG A TSUB 3#4F+4N+6T AL S 8000 EN TUBERÍA EMT 1 1/2"	ML	18.00	\$ 93,620.670	\$ 1,685,172.06

12.2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE T3G A TADMIN1 3#250F+250N+2T AL S 8000 EN TUBERÍA PVC 3"	ML	87.00	\$ 223,717.940	\$ 19,463,460.78
12.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE TADMIN1 A TI1 3#2F+2N+8T CU THHN-THWN-2 EN TUBERÍA EMT 2"	ML	15.00	\$ 190,326.310	\$ 2,854,894.65
12.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE TADMIN1 A TIF 3#4F+4N+4T AL S8000 EN TUBERÍA PVC 1 1/2"	ML	95.00	\$ 66,129.870	\$ 6,282,337.65
12.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE TADMIN2 A TI2 3#2F+2N+8T CU THHN-THWN-2 EN TUBERÍA EMT 2"	ML	15.00	\$ 190,326.310	\$ 2,854,894.65
12.2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA PORTERÍA1 y PORTERÍA 2 2#2F+2N+2T AL S8000 EN TUBERÍA PVC 1 1/2"	ML	200.00	\$ 87,251.760	\$ 17,450,352.00
12.2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARATDADMIN1- UPS 5KVA-TREGULADO 1 -Y TIDADMIN 2-UPS 5KVA-TREGULADO 2; 2#10F+10N+10TCU THHN-THWN-2 EN TUBERÍA EMT 3-4"	ML	40.00	\$ 52,817.570	\$ 2,112,702.80
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 1,329,188,007.65</b>

12.3 TRANSFERENCIAS Y TABLEROS		1,489,157,380			
12.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDIDA INCLUYE MEDIDOR CLASE 0.5S, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA MEDIDA BOMBA CONTRA INCENDIO	UND	1.00	\$ 25,710,437.520	\$ 25,710,437.52
12.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE SERVICIOS GENERALES TSG, INCLUYE MEDIDA SEMIDIRECTA PARA ZONAS COMUNES, MEDIDOR SEMIDIRECTA CLASE 0.5S, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 400/5A, SEÑALES DE TENSIÓN Y CORRIENTE, TOTALIZADOR, PROTECCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1.00	\$ 21,446,998.840	\$ 21,446,998.84
12.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE ZONA COMÚN T2C	UND	1.00	\$ 10,194,001.580	\$ 10,194,001.58
12.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO BOMBA CONSUMO	UND	1.00	\$ 3,614,187.000	\$ 3,614,187.00
12.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE CONTROL DE BOMBA CONTRA INCENDIOS 125 HP	UND	1.00	\$ 88,765,788.000	\$ 88,765,788.00
12.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE CONTROL DE BOMBA JOCKEY 1.8 HP	UND	1.00	\$ 7,312,625.000	\$ 7,312,625.00
12.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN , INCLUYE PROTECCIONES, BARRAJES, DPS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1.00	\$ 47,782,153.890	\$ 47,782,153.89
12.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS MÓDULO 1 TGA 1	UND	1.00	\$ 16,305,819.300	\$ 16,305,819.30
12.3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS MÓDULO 2 TGA 2	UND	1.00	\$ 18,412,595.960	\$ 18,412,595.96
12.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS MÓDULO 3 TGA 3	UND	1.00	\$ 18,491,095.960	\$ 18,491,095.96
12.3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS MÓDULO 4 TGA 4	UND	1.00	\$ 16,192,614.300	\$ 16,192,614.30
12.3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM1-4 INCLUYE MEDIDORES BIFÁSICOS TRIFILARES Y MONOFÁSICOS BIFILARES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 22,051,152.700	\$ 22,051,152.70
12.3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM1-8 INCLUYE MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 22,924,524.700	\$ 22,924,524.70
12.3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM2-1 INCLUYE MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 21,972,237.200	\$ 21,972,237.20

12.3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM2-2 INCLUYE MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 21,419,878.200	\$ 21,419,878.20
12.3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM3-3 INCLUYE MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 23,944,018.200	\$ 23,944,018.20
12.3.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM3-8 INCLUYE MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 20,973,118.200	\$ 20,973,118.20
12.3.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM3-9 INCLUYE MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 21,794,847.200	\$ 21,794,847.20
12.3.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM4-3 INCLUYE MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 22,314,422.200	\$ 22,314,422.20
12.3.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM4-4 INCLUYE MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	1.00	\$ 21,336,963.200	\$ 21,336,963.20
12.3.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, SÓLO MEDIDORES MONOFÁSICOS, TM1-1, TM1-2, TM1-3, TM2-3, TM2-6, TM2-7, TM3-1, TM3-2, TM3-4, TM3-5, TM3-6, TM3-7, TM4-1, TM4-2, TM4-5, TM4-7 INCLUYE MEDIDORES 24 MEDIDORES MONOFÁSICOS BIFILARES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO	UND	19.00	\$ 33,407,214.640	\$ 634,737,078.16
12.3.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 24 CUENTAS, TM1-5, TM2-5 INCLUYE 23 MEDIDORES MEDIDORES, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO.	UND	2.00	\$ 31,999,557.600	\$ 63,999,115.20
12.3.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDORES 12 CUENTAS, TM2-8, TM4-6 INCLUYE TECNIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA EN SITIO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA	UND	2.00	\$ 16,267,009.200	\$ 32,534,018.40
12.3.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA PARA LA BOMBA CONTRA INCENDIOS, MAGNÉTICA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1.00	\$ 13,173,393.330	\$ 13,173,393.33
12.3.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220V 1500A	UND	1.00	\$ 45,634,560.000	\$ 45,634,560.00
12.3.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS BIFASICA DE 5 KVA. INCLUYE BATERIAS AUTONOMIA 5MIN, SOFTWARE CONTROL Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	2.00	\$ 7,188,990.000	\$ 14,377,980.00
12.3.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO REGULADO QUE INCLUYE PROTECCIONES, GABINETE Y DEMAS ACCESORIOS PARAS SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1.00	\$ 578,967.770	\$ 578,967.77
12.3.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCION TD PARA PORTERIA BIFÁSICOS 12 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOS	UND	2.00	\$ 1,101,673.000	\$ 2,203,346.00
12.3.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN	UND	4.00	\$ 16,354,987.200	\$ 65,419,948.80
12.3.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCION TD BIFASICO DE 6 PUESTOS PARA LOCALES DE COMIDAS, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	30.00	\$ 448,563.200	\$ 13,456,896.00

12.3.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCION TD MONOFASICO DE 4 PUESTOS PARA LOCALES GENERALES, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	364.00	\$ 341,844.500	\$ 124,358,598.00
12.3.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, CON PUERTA, 4H, 2*0 AMPERIOS, 208 VOLTIOS, INCLUYE: OBRA CIVIL, RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (INCLUYE PROTECCIONES) (T DADMIN1, TDADMIN2, TSUB)	UND	3.00	\$ 1,907,999.850	\$ 5,723,999.55
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 1,489,157,380.36</b>

**12.4 INSTALACIONES INTERNAS 2,172,048,136**

12.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACION QUE INCLUYE: TUBERIA 3/4EMT A LA VISTA, TUBERIA 3/4 PVC EMBEBIDA, CABLE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 8M) PARA SALIDAS DE LAMPARAS HERMÉTICAS 40W (35), HERMÉTICA 2X18(4), EMERGENCIA(282), SENSORES(26), LED PANEL 18W(70),LUMINANRIA PANEL RC 40 W(22)	UND	413.00	\$ 268,680.400	\$ 110,965,005.20	##
12.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE CON POLO A TIERRA QUE INCLUYE: TOMACORRIENTE, TUBERIA 3/4 PVC EMBEBIDO EN MURO, CABLE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PARA LOCALES, ADMINISTRACIÓN 1 , ADMINISTRACIÓN 2, PORTERÍAS Y CUARTOS TÉCNICOS(DISTANCIA PROMEDIO 8M)	UND	1456.00	\$ 176,832.600	\$ 257,468,265.60	##
12.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE REGULADO INCLUYE: TOMACORRIENTE, TUBERIA 3/4 PVC EMBEBIDO EN MURO, CABLE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.(DISTANCIA PROMEDIO 15M)	UND	14.00	\$ 178,885.100	\$ 2,504,391.40	
12.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO QUE INCLUYE: INTERRUPTOR, TUBERIA 3/4 PVC EMBEBIDO EN MURO, CABLE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 5M)	UND	770.00	\$ 88,364.400	\$ 68,040,588.00	
12.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE QUE INCLUYE: INTERRUPTOR, TUBERIA 3/4 PVC EMBEBIDO EN MURO, CABLE 4#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 6M)	UND	7.00	\$ 114,650.100	\$ 802,550.70	
12.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE QUE INCLUYE: INTERRUPTOR TRIPLE, TUBERIA 3/4 PVC EMBEBIDO EN MURO, CABLE 5#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 6M)	UND	4.00	\$ 108,916.500	\$ 435,666.00	
12.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE QUE INCLUYE: INTERRUPTOR CONMUTABLE, TUBERIA 3/4 PVC EMBEBIDO EN MURO, CABLE 4#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 6M)	UND	4.00	\$ 110,837.600	\$ 443,350.40	
12.4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES PARA ILUMINACION	UND	26.00	\$ 126,333.600	\$ 3,284,673.60	
12.4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI INCLUYE: TOMACORRIENTE, TUBERIA 3/4 PVC EMBEBIDO EN MURO, CABLE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	169.00	\$ 206,234.100	\$ 34,853,562.90	
12.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA HERMÉTICA 40 W	UND	35.00	\$ 268,820.710	\$ 9,408,724.85	
12.4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA HERMÉTICA 2X18 W	UND	4.00	\$ 248,580.710	\$ 994,322.84	
12.4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA EMERGENCIA	UND	282.00	\$ 232,930.000	\$ 65,686,260.00	
12.4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LED LINEAL 32W	UND	708.00	\$ 150,410.000	\$ 106,490,280.00	

12.4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LED STREET LIGHT 60W	UND	115.00	\$ 1,051,000.000	\$ 120,865,000.00
12.4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LED STREET 45-90W	UND	35.00	\$ 1,477,615.000	\$ 51,716,525.00
12.4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LED PANEL RD 18W DL MV SP	UND	70.00	\$ 58,953.330	\$ 4,126,733.10
12.4.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LED PANEL RC 40W DL 100-277V	UND	22.00	\$ 219,765.710	\$ 4,834,845.62
12.4.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LED REFLECTOR 210W	UND	30.00	\$ 548,487.518	\$ 16,464,625.53
12.4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LED HIGHBAY 200W	UND	10.00	\$ 850,090.833	\$ 8,500,908.33
12.4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LED LUMINARIA TIPO FAROL 80W	UND	12.00	\$ 1,468,451.590	\$ 17,621,419.08
12.4.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN QUE INCLUYE: TUBERÍA 3/4 PVC, CABLE 2#8+1#10T CU LIBRE HALÓGENOS, EMPALME TIPO GEL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 19M) PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR.	UND	150.00	\$ 815,699.600	\$ 122,354,940.00
12.4.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN QUE INCLUYE: TUBERÍA 3/4 EMT A LA VISTA 3/4 PVC EMBEBIDA, CABLE 3#10 THHN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 26M) PARA ILUMINACIÓN CON REFLECTORES DE 200W EN CUBIERTA	UND	30.00	\$ 876,377.022	\$ 26,291,310.65
12.4.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN QUE INCLUYE: TUBERÍA 3/4 EMT, CABLE 3#10 THHN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 27M) PARA ILUMINACIÓN HIGHBAY 200W	UND	10.00	\$ 771,793.360	\$ 7,717,933.60
12.4.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN QUE INCLUYE: TUBERÍA 3/4 EMT, CABLE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 4 M) PARA SALIDAS DE LAMPARAS LED PANEL 24W LOCALES Y PORTERÍA (1478)	UND	1478.00	\$ 163,679.500	\$ 241,918,301.00
12.4.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN QUE INCLUYE: TUBERÍA 3/4 EMT, CABLE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 8 M) PARA SALIDAS DE LAMPARAS LED LINEAL 32W (708)	UND	708.00	\$ 294,611.180	\$ 208,584,715.44
12.4.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN QUE INCLUYE: TUBERÍA 3/4 PVC, CABLE #10F+10N+10T LIBRE DE HALÓGENOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (DISTANCIA PROMEDIO 8 M) PARA SALIDAS DE LAMPARAS TIPO FAROL (12)	UND	12.00	\$ 424,171.920	\$ 5,090,063.04
12.4.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE BRAZO SENCILLO 6M, INCLUYE VARILLA DE PUESTA A TIERRA, CABLE DE CONEXIÓN A VARILLA, SOLDADURA EXOTERMICA, CANASTILLA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	97.00	\$ 2,426,771.730	\$ 235,396,857.81
12.4.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE BRAZO DOBLE 6M, INCLUYE VARILLA DE PUESTA A TIERRA, CABLE DE CONEXIÓN A VARILLA, SOLDADURA EXOTERMICA, CANASTILLA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	24.00	\$ 3,118,183.070	\$ 74,836,393.68
12.4.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 4M, INCLUYE VARILLA DE PUESTA A TIERRA, CABLE DE CONEXIÓN A VARILLA, SOLDADURA EXOTERMICA, CANASTILLA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	12.00	\$ 2,145,383.070	\$ 25,744,596.84
12.4.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL RD 24 W DL	UND	1478.00	\$ 75,232.380	\$ 111,193,457.64
12.4.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 40X40CM	UND	130.00	\$ 599,972.730	\$ 77,996,454.90
12.4.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 60X60CM	UND	60.00	\$ 1,420,662.130	\$ 85,239,727.80
12.4.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 130X130CM	UND	29.00	\$ 2,067,192.730	\$ 59,948,589.17
12.4.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA ESPECIAL A 220V INCLUYE CABLE 12 LIBRE HALÓGENOS, TUBERÍA EMT 3/4 Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	12.00	\$ 353,091.360	\$ 4,237,096.32
SUBTOTAL					\$ 2,172,048,136.04

<b>12.5</b>	<b>SPT Y APANTALLAMIENTO</b>					<b>133,517,815</b>
12.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA	UND	1.00	\$ 22,995,211.200	\$	22,995,211.20
12.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1.00	\$ 110,522,604.080	\$	110,522,604.08
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 133,517,815.28</b>

<b>13</b>	<b>SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS</b>					<b>2,183,485,500.19</b>
<b>13.1</b>	<b>SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS</b>					<b>2,183,485,500</b>
13.1.1	EXCAVACION MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 2.0m, MEDIDO EN SITIO.	M3	306	\$ 34,857	\$	10,666,284.84
13.1.2	RELLENO COMPACTADO MATERIAL COMUN	M3	10.20	\$ 126,252	\$	1,287,771.83
13.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE CONCRETO DE 40X40X40 cm	UND	2.00	\$ 637,035.09	\$	1,274,070.18
13.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO INTELIGENTE ÓPTICO, INCLUYE BASE	UND	99.00	\$ 291,584.67	\$	28,866,882.33
13.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA ESTROBO DE TECHO	UND	18.00	\$ 266,280.00	\$	4,793,040.00
13.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL ALARMA DOBLE ACCIÓN	UND	20.00	\$ 340,453.65	\$	6,809,073.00
13.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 AWG LSZH ROJO	ML	610.00	\$ 7,574.04	\$	4,620,164.40
13.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X16 AWG LSZH ROJO	ML	1485.00	\$ 10,299.60	\$	15,294,906.00
13.1.9	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA 3/4" EMT	ML	1500.00	\$ 70,571.95	\$	105,857,925.00
13.1.10	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA 3/4" PVC	ML	45.00	\$ 14,607.68	\$	657,345.60
13.1.11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE 2 LAZOS 500 DISPOSITIVOS, 4 NACS CON INTERFAZ ETHERNET, 2 X BATERIA, MODULOS DE EXPANSION PARA 500 DISPOSITIVOS	UND	1.00	\$ 11,307,461.57	\$	11,307,461.57
13.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DUAL HUMO Y TÉRMICO, INCLUYE BASE	UND	4.00	\$ 270,506.19	\$	1,082,024.76
13.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ASTM A-795 - SCH 40, D = 1"	ML	2280.00	\$ 59,322.20	\$	135,254,616.00
13.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ASTM A-795 - SCH 40, D = 1-1/2"	ML	370.00	\$ 92,777.77	\$	34,327,774.90
13.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ASTM A-795 - SCH 10, D = 2"	ML	280.00	\$ 96,292.44	\$	26,961,883.20
13.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ASTM A-795 - SCH 10, D = 2-1/2"	ML	653.00	\$ 118,292.44	\$	77,244,963.32
13.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ASTM A-795 - SCH 10, D = 3"	ML	160.00	\$ 140,392.44	\$	22,462,790.40
13.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ASTM A-795 - SCH 10, D = 4"	ML	428.00	\$ 189,492.44	\$	81,102,764.32
13.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ASTM A-795 - SCH 10, D = 6"	ML	180.00	\$ 209,355.30	\$	37,683,954.00
13.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA D=6" PVC RDE-21	ML	255.00	\$ 236,578.98	\$	60,327,639.90
13.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° ROSCADO, D=1"	UND	894.00	\$ 34,236.48	\$	30,607,413.12
13.1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° ROSCADO, D=1-1/2"	UND	6.00	\$ 42,541.68	\$	255,250.08
13.1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° RANURADO, D=2"	UND	4.00	\$ 48,563.77	\$	194,255.08
13.1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° RANURADO, D=2-1/2"	UND	30.00	\$ 57,163.77	\$	1,714,913.10
13.1.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° RANURADO, D=4"	UND	6.00	\$ 88,428.27	\$	530,569.62
13.1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° RANURADO, D=6"	UND	4.00	\$ 181,825.77	\$	727,303.08
13.1.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE ROSCADA 1"	UND	894.00	\$ 39,406.48	\$	35,229,393.12
13.1.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE ROSCADA 1 1/2"	UND	10.00	\$ 44,026.48	\$	440,264.80
13.1.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE RANURADA 2"	UND	25.00	\$ 66,925.77	\$	1,673,144.25
13.1.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE RANURADA 2-1/2"	UND	40.00	\$ 74,305.77	\$	2,972,230.80
13.1.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE RANURADA 4"	UND	25.00	\$ 122,035.77	\$	3,050,894.25
13.1.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE RANURADA 6"	UND	12.00	\$ 152,865.77	\$	1,834,389.24



13.1.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURADA 6" X 4"	UND	10.00	\$ 167,515.77	\$ 1,675,157.70
13.1.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURADA 6" X 3"	UND	10.00	\$ 157,890.77	\$ 1,578,907.70
13.1.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURADA 6" X 2"	UND	10.00	\$ 152,995.77	\$ 1,529,957.70
13.1.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURADA 4" X 3"	UND	10.00	\$ 130,005.77	\$ 1,300,057.70
13.1.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURADA 4" X 2 1/2"	UND	10.00	\$ 125,055.77	\$ 1,250,557.70
13.1.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURADA 4" X 2"	UND	10.00	\$ 115,815.77	\$ 1,158,157.70
13.1.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURADA 3" X 2 1/2"	UND	10.00	\$ 122,858.27	\$ 1,228,582.70
13.1.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURADA 2 1/2" X 2"	UND	10.00	\$ 100,893.77	\$ 1,008,937.70
13.1.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURA ROSCA 2 1/2" A 1 1/2"	UND	40.00	\$ 81,005.77	\$ 3,240,230.80
13.1.42	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURA ROSCA 3" A 1 1/2"	UND	40.00	\$ 88,045.77	\$ 3,521,830.80
13.1.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURA ROSCA 2" A 1 1/2"	UND	40.00	\$ 82,105.77	\$ 3,284,230.80
13.1.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION RANURA ROSCA 2" A 1"	UND	80.00	\$ 63,277.20	\$ 5,062,176.00
13.1.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ROSCADA 1"	UND	80.00	\$ 30,580.77	\$ 2,446,461.60
13.1.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ROSCADA 1 1/2"	UND	80.00	\$ 34,540.77	\$ 2,763,261.60
13.1.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION RANURADA 2"	UND	50.00	\$ 45,188.77	\$ 2,259,438.50
13.1.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION RANURADA 2 1/2"	UND	50.00	\$ 50,798.77	\$ 2,539,938.50
13.1.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION RANURADA DE 3"	UND	16.00	\$ 62,651.68	\$ 1,002,426.88
13.1.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION RANURADA DE 4"	UND	20.00	\$ 71,110.77	\$ 1,422,215.40
13.1.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION RANURADA DE 6"	UND	20.00	\$ 102,710.77	\$ 2,054,215.40
13.1.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ RANURADA 3"	UND	12.00	\$ 216,580.77	\$ 2,598,969.24
13.1.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ RANURADA 4"	UND	30.00	\$ 334,310.77	\$ 10,029,323.10
13.1.54	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ RANURADA 6"	UND	20.00	\$ 373,355.77	\$ 7,467,115.40
13.1.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA RANURADA 6"x 2 1/2"	UND	20.00	\$ 239,355.77	\$ 4,787,115.40
13.1.56	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA RANURADA 6"x 2"	UND	20.00	\$ 227,365.77	\$ 4,547,315.40
13.1.57	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA ROSCADA 6"x 1 1/2"	UND	20.00	\$ 219,192.77	\$ 4,383,855.40
13.1.58	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA RANURADA 4"x2-1/2"	UND	8.00	\$ 225,290.77	\$ 1,802,326.16
13.1.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA ROSCADA 4" X 1"	UND	12.00	\$ 200,507.77	\$ 2,406,093.24
13.1.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA ROSCADA 4" X 1 1/2"	UND	10.00	\$ 210,407.77	\$ 2,104,077.70
13.1.61	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA ROSCADA 3" X 1 1/2"	UND	12.00	\$ 190,067.77	\$ 2,280,813.24
13.1.62	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA ROSCADA 3" X 1"	UND	10.00	\$ 185,117.77	\$ 1,851,177.70
13.1.63	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA ROSCADA 2 1/2 "X1 1/2"	UND	64.00	\$ 157,042.77	\$ 10,050,737.28
13.1.64	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE MECANICA ROSCADA 2 1/2"X1"	UND	20.00	\$ 148,352.77	\$ 2,967,055.40
13.1.65	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE CONTRA INCENDIOS CLASE III	UND	16.00	\$ 3,751,785.71	\$ 60,028,571.36
13.1.66	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA IND-SUP 2 1/2" RAN	UND	20.00	\$ 973,408.21	\$ 19,468,164.20
13.1.67	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SALIDA DE MANGUERAS 2 1/2" CON TAPA Y CADENA EN BRONCE	UND	16.00	\$ 955,085.71	\$ 15,281,371.36
13.1.68	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDENTE FACTOR K5.6 DE 10 PSI	UND	1277.00	\$ 96,307.71	\$ 122,984,945.67
13.1.69	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE 1" X1/2" ROSCADO	UND	894.00	\$ 17,233.33	\$ 15,406,597.02
13.1.70	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE 1 1/2" X 1 " ROSCADO	UND	248.00	\$ 26,323.33	\$ 6,528,185.84
13.1.71	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE RANURADO ULFM 2 1/2"	UND	2.00	\$ 491,178.33	\$ 982,356.66
13.1.72	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE RANURADO ULFM 3"	UND	8.00	\$ 546,178.33	\$ 4,369,426.64

13.1.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE RANURADO UL/FM 4"	UND	8.00	\$ 647,268.33	\$ 5,178,146.64
13.1.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAL DE PRUEBA DE 6"	UND	1.00	\$ 8,329,733.33	\$ 8,329,733.33
13.1.75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA 4"x2 1/2" X 1 1/2" COMPLETA PLACA EN BRONCE	UND	2.00	\$ 3,127,333.33	\$ 6,254,666.66
13.1.76	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TRANSVERSAL 6"	UND	90.00	\$ 158,881.33	\$ 14,299,319.70
13.1.77	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TRANSVERSAL 4"	UND	214.00	\$ 146,781.33	\$ 31,411,204.62
13.1.78	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TRANSVERSAL 3"	UND	76.00	\$ 141,061.33	\$ 10,720,661.08
13.1.79	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TRANSVERSAL 2 1/2"	UND	190.00	\$ 113,651.33	\$ 21,593,752.70
13.1.80	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TRANSVERSAL 2"	UND	90.00	\$ 106,721.33	\$ 9,604,919.70
13.1.81	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TRANSVERSAL 1 1/2"	UND	168.00	\$ 84,111.33	\$ 14,130,703.44
13.1.82	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TRANSVERSAL 1"	UND	336.00	\$ 76,851.33	\$ 25,822,046.88
13.1.83	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	894.00	\$ 48,461.33	\$ 43,324,429.02
13.1.84	INSTALACION SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO RED CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO DE HIDRONEUMATICO DE RED CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBA JOCKEY , SISTEMA DE BOMBA DE ARCHIVE SUMERGIBLE Y ACCESORIOS PARA INTERCONEXIÓN A CERO METROS DENTRO DEL CUARTO DE MAQUINAS)	UND	1.00	\$ 380,569,413.33	\$ 380,569,413.33
13.1.85	SUMINISTRO E INSTALACION HIDRANTE 3" HD ROJO - EXTREMO LISO.	UND	1.00	\$ 5,555,833.33	\$ 5,555,833.33
13.1.86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETRO DE 0 A 200 PSI CON GLICERINA	UND	10.00	\$ 161,091.33	\$ 1,610,913.30
13.1.87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE PRUEBA 3" UL/FM	UND	2.00	\$ 1,524,341.33	\$ 3,048,682.66
13.1.88	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE VÁSTAGO ASCENDENTE 6"	UND	2.00	\$ 1,184,753.33	\$ 2,369,506.66
13.1.89	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE ALIVIO 1"	UND	2.00	\$ 441,011.33	\$ 882,022.66
13.1.90	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA 1"	UND	2.00	\$ 408,678.00	\$ 817,356.00
13.1.91	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DESAIREADORA 1"	UND	2.00	\$ 438,598.00	\$ 877,196.00
13.1.92	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA PRUEBA DRENAJE 1"	UND	2.00	\$ 319,575.78	\$ 639,151.56
13.1.93	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE BOSTRAP 1" X 1 1/2" ROSCADA	UND	40.00	\$ 142,975.78	\$ 5,719,031.20
13.1.94	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR 20 LB	UND	20.00	\$ 262,636.71	\$ 5,252,734.20
13.1.95	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA IND-SUP 6" RAN	UND	6.00	\$ 1,907,615.71	\$ 11,445,694.26
13.1.96	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA IND-SUP 4" RAN	UND	6.00	\$ 1,135,895.71	\$ 6,815,374.26
13.1.97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA POR UNIVERSAL HD DE 6"	UND	2.00	\$ 745,735.71	\$ 1,491,471.42
13.1.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDA POR RANURA DE 6"	UND	2.00	\$ 674,895.71	\$ 1,349,791.42
13.1.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO HD 6" X 90 EXTREMO LISO	UND	6.00	\$ 783,162.85	\$ 4,578,977.10
13.1.100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD 6" EXTREMO LISO	UND	3.00	\$ 903,522.85	\$ 2,710,568.55
13.1.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN RÁPIDA DESLIZANTE DE 6"	UND	14.00	\$ 433,095.71	\$ 6,063,339.94
13.1.102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION HD 6"x4"	UND	1.00	\$ 687,665.71	\$ 687,665.71
13.1.103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA POR UNIVERSAL HD DE 4"	UND	2.00	\$ 654,120.71	\$ 1,308,241.42
13.1.104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDA POR RANURA DE 4"	UND	2.00	\$ 594,995.71	\$ 1,189,991.42
13.1.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN RÁPIDA DESLIZANTE DE 4"	UND	2.00	\$ 411,845.71	\$ 823,691.42
13.1.106	PINTURA TUBERIA METALICA 1"-1 1/2"	ML	2650.00	\$ 26,639.97	\$ 70,595,920.50
13.1.107	PINTURA TUBERIA METALICA 2"-2 1/2"	ML	933.00	\$ 36,728.44	\$ 34,267,634.52
13.1.108	PINTURA TUBERIA METALICA 3"-4"	ML	588.00	\$ 46,982.40	\$ 27,625,651.20
13.1.109	PINTURA TUBERIA METALICA 6"	ML	180.00	\$ 56,470.77	\$ 10,164,738.60
13.1.110	ANCLAJE ESTRUCTUTAL CON PLATINA TIPO J	UND	912.00	\$ 58,835.23	\$ 51,833,729.76
13.1.111	ANCLAJE ESTRUCTUTAL CON PLATINA TIPO K	UND	8.00	\$ 58,070.01	\$ 464,560.08
13.1.112	PERCHA SOPORTE PARA RED CONTRA INCENDIOS TIPO 4	ML	46.20	\$ 175,581.93	\$ 8,111,885.17

13.1.113	CERCHA SOPORTE PARA RED CONTRA INCENDIOS TIPO 5	ML	36.00	\$ 175,151.93	\$ 6,655,773.34
13.1.114	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS ( ANCLAJES, CORREAS, ANCULOS, PLATINAS, TENSOSES, ARANDELA)	KG	10625.71	\$ 23,294.79	\$ 247,523,683.05
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 2,183,485,500.19</b>

*Mostrar esta fila en el capítulo (Doble clic Aquí)*

*Ocultar esta fila (Doble clic Aquí)*

<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 35,106,246,095.29</b>
------------------------------	-----------------------------

<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
ADMINISTRACION	24.00%	\$	8,425,499,062.87
IMPREVISTOS	1.00%	\$	351,062,460.95
UTILIDAD	5.00%	\$	1,755,312,304.76
PGIO	2.0%	\$	702,124,921.91
<b>TOTAL AIU + PGIO</b>	<b>32.00%</b>	<b>\$</b>	<b>11,233,998,750.49</b>
<b>COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS</b>		<b>\$</b>	<b>46,340,244,845.78</b>

<b>14</b>	<b>CERTIFICACIONES ELECTRICAS</b>				<b>229,600,000</b>
14.1	CERTIFICACION RETIE	UND	1.00	\$ 176,800,000.00	\$ 176,800,000.00
14.2	CERTIFICACION RETILAP	UND	1.00	\$ 52,800,000.00	\$ 52,800,000.00

<b>VALOR DEL CONTRATO DE OBRA</b>	<b>\$ 46,569,844,845.78</b>
-----------------------------------	-----------------------------

<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>\$ 222,651,664.00</b>
<b>INTERVENTORIA</b>	<b>\$ 3,207,503,490.22</b>

<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>50,000,000,000.00</b>
---------------------------------	--------------------------

<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO:</b>
CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS



ARQ. DANIEL FERNANDO VARGAS AMAYA  
 MP: A30372017-1098727843



Bogotá D.C., 1 de julio de 2022

Señor

**JOSÉ SANTOS MELLO CASTRO GONZÁLEZ**

ALCALDE

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Carrera 5 No.15 - 6/Plaza Alfonso López Pumarejo

Cesar - Valledupar

Asunto: Concepto verificación documental Proyecto con radicado No. E-2021-2203-259899 – CONSTRUCCIÓN PLAZA VENDEDORES MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Apreciado Alcalde,

Atendiendo el sustento jurídico de los contratos plan en cuanto a mecanismos para la ejecución de estos, artículo 199 de la Ley 1753 de 2015 " ... *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. Lo anterior, sin perjuicio de otros mecanismos que puedan acordar las partes para la administración y ejecución de los Contratos Plan ...* " sobre el particular, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como cabeza de su sector se permite emitir el siguiente concepto.

En atención a la iniciativa presentada a la cual le correspondió el radicado No. E-2021-2203-259899 y en la que hace referencia a Construcción de la Plaza de Vendedores del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar; PROSPERIDAD SOCIAL le informa que se realizó la revisión de los componentes de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad, informando que el proyecto se encuentra de la siguiente manera:

- a. Del análisis realizado sobre la información aportada por la Entidad Territorial y de acuerdo con la revisión del equipo de validación de la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra viable para que la entidad pertinente adelante el proceso de licitación pública que permita la contratación de la obra, conforme con la ficha de estructuración para infraestructura social productiva adjunta. No obstante lo anterior, la Entidad Territorial es la responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas.
- b. El valor del presupuesto definitivo de la obra a realizar deberá ser revisado y acordado con la entidad que financie dicho proyecto.
- c. El plazo de ejecución de las obras deberá determinarlo la entidad ejecutora



TR-LAT-0066



CER907530

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



según programación que hizo parte de los estudios y diseños, como al análisis que desarrolle la misma dentro del ciclo del proyecto y fuente de financiación; así como de la posible Interventoría.

En ningún caso el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS se hace responsable por la calidad y veracidad de los estudios y diseños como de las certificaciones presentadas por la Entidad Territorial, Consultoría o Interventoría/Supervisión de la consultoría que elaboró los Diseños y Estudios presentados.

Se anexa listado de requisitos con conceptos emitidos por profesional jurídico, social, sostenibilidad y técnico de Prosperidad Social. Este concepto no genera ningún vinculo para Prosperidad Social con el desarrollo o ejecución del proyecto.

Cordialmente,

**Carlos Jayier Mendez Suarez**

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Revisó: Juan Mauricio Montealegre Guzman

Elaboró: Juan Gabriel Alejandro Rojas Quimbay

Copia Int: Juan Felipe Quiroga Mendez - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia Int: Nury Francys Yate Ramirez - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Folios: 1

Anexos: 0



TR-LAT-0068



CER007502

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538

**\*20222300140743\***

**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20222300140743**

**Pública**

**Pública  
Reservada**

**Pública  
Clasificada**

Bogotá D.C, 20-10-2022

**MEMORANDO**

**PARA: ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁZQUEZ**  
Subgerente de Desarrollo de Proyectos – ENTerritorio

**DE: ALVARO VILORIA ROMERO**  
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

**WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**  
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)  
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

**ASUNTO: Justificación - Celebración del Contrato Especifico para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR".**

Apreciado Ingeniero Ariza:

La Dirección del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio radicado **DNP 20224330720921 del 11 de octubre de 2022 / ENTerritorio 20224300387922 del 13 de octubre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cesar-Guajira, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR"**.

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Especifico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico

los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011, los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014, el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016, el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015.

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como "(...) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan" el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: "(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurren con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas



por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato.”

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos

Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

(...)

5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás

*actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*

*(...)*

*11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*

*(...)*

*19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (...)"*

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta correspondió expresamente a las entidades ejecutoras que se definen para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

## **II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)<sup>1</sup>.

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 14 de enero de 2021, se suscribió el **Pacto Funcional Cesar-Guajira** con el objeto de articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y la Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación a las entidades signatarias y se suscribió en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad". En este sentido, su área geográfica de intervención comprende siete (7) subregiones, cuatro (4) subregiones del departamento del Cesar y tres (3) subregiones del departamento de La Guajira.

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes líneas temáticas y componentes:

- Línea temática 1: fortalecimiento institucional
  - ✓ Institucionalidad y gobernanza
- Línea temática 2: infraestructura y progreso.
  - ✓ Transporte
  - ✓ Vivienda
  - ✓ Servicios públicos-energías renovables
  - ✓ Salud
  - ✓ Educación
- Línea temática 3: desarrollo económico, ambiental, social y cultural
  - ✓ Agricultura y desarrollo rural
  - ✓ Comercio y desarrollo económico
  - ✓ Ambiente y desarrollo sostenible
  - ✓ Cultura y turismo

- ✓ Deporte
- Línea temática 4: seguridad y convivencia
  - ✓ Infraestructura para la seguridad ciudadana

El Pacto Funcional Cesar Guajira tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 14 de enero de 2026.

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de Valledupar – Departamento de Cesar, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330552491 del 29 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300282642 del 29 de julio de 2022**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**.

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual el Alcalde Municipal de Valledupar - Departamento del Cesar, señor **MELLO CASTRO GONZALEZ**, presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar, se indicó que el proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 3 “Desarrollo económico, ambiental, social y cultural” conformadas dentro del Pacto Funcional “Cesar – Guajira” e incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional “Cesar - Guajira” en la sesión No. 6, llevada a cabo el 9 de junio de 2022.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300138231 del 29 de julio del 2022**, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330720921 del 11 de octubre de 2022 / ENTerritorio 20224300387922 del 13 de octubre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Cesar-Guajira**, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**, por un valor total de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2021, 2022, 2023 y 2024**.

### III. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos

derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.º 5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del Contrato Interadministrativo de **Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

### 3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El Coordinador Técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código.BPIN 2022200010097

#### I. ESTADO ACTUAL

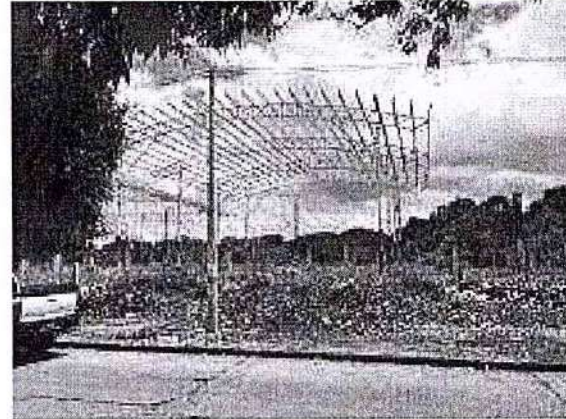
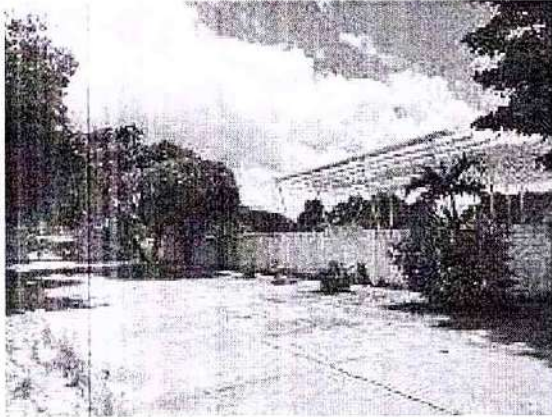
Desde el año 2012, la cámara de comercio de Valledupar realiza caracterizaciones a los Vendedores Ambulantes y Estacionarios de la ciudad. Se denominaron Vendedores Ambulantes, los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios públicos, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando un elemento móvil portátil o su propio cuerpo, para transportar las mercancías. Mientras se denominaron Vendedores Estacionarios aquellos que ofrecen sus bienes o servicios de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad, mediante la utilización de kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares.

En el Censo del año 2016, realizado por la Cámara de Comercio de Valledupar se identificaron 2.200 vendedores informales, de los cuales 1.577 participaron en la encuesta adelantada por esta entidad. En esta se encontró que el 57% (es decir 1.254) de los vendedores informales se concentra en el centro de la ciudad, en la comuna 1. Seguida por la comuna 5 con el 13 % (289 vendedores). De estos Vendedores Informales existen 364 VENDEDORES INFORMALES agremiados por Asociación de Vendedores Estacionarios y Ambulantes de Valledupar, ASOVEMEV.

Es así como la falta de mantenimiento oportuno, la invasión del espacio público por parte de vendedores ambulantes y vehículos mal parqueados, mal manejo de los alimentos, y falta de fortalecimiento de las estrategias de seguridad, ha sido recurrente a tal punto que allí se han presentado casos de extorsión, según manifestaron algunos comerciantes que pidieron la omisión de sus nombres por cuestiones de seguridad.

Hoy se adelantan múltiples iniciativas para salvar las plazas de mercado en Colombia; pero tales iniciativas buscan contrarrestar los diagnósticos de buena parte de las plazas de mercado públicas, esto es que se encuentra a veces pocas ventas, competencia creciente de los puestos callejeros de frutas y verduras, las cadenas internacionales de mercadeo duro y blando y las tradicionales tiendas de barrio, sumado a la falta de asociación entre los comerciantes. Por esto es necesario dar a las plazas un impulso que les permita ser autosostenibles, esto es que ellas cubran sus gastos de funcionamiento con su propia operación.

Registro fotográfico estado actual del lote



**II. ALCANCE DEL PROYECTO:**

El alcance del proyecto consiste en la *CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR*. El lote se encuentra Ubicado en un sector comercial de Valledupar, con conexiones viales importantes y amplias zonas de vegetación se proyecta una propuesta comercial, laboral, inclusiva y amigable con el entorno, para responder a la necesidad socioeconómica actual de un rango de la población, especialmente de los vendedores de mercancía que se ubican en el espacio público en distintas zonas de Valledupar.

Área lote: 37.480 m<sup>2</sup>

Área de Construcción: 30.898 m<sup>2</sup>

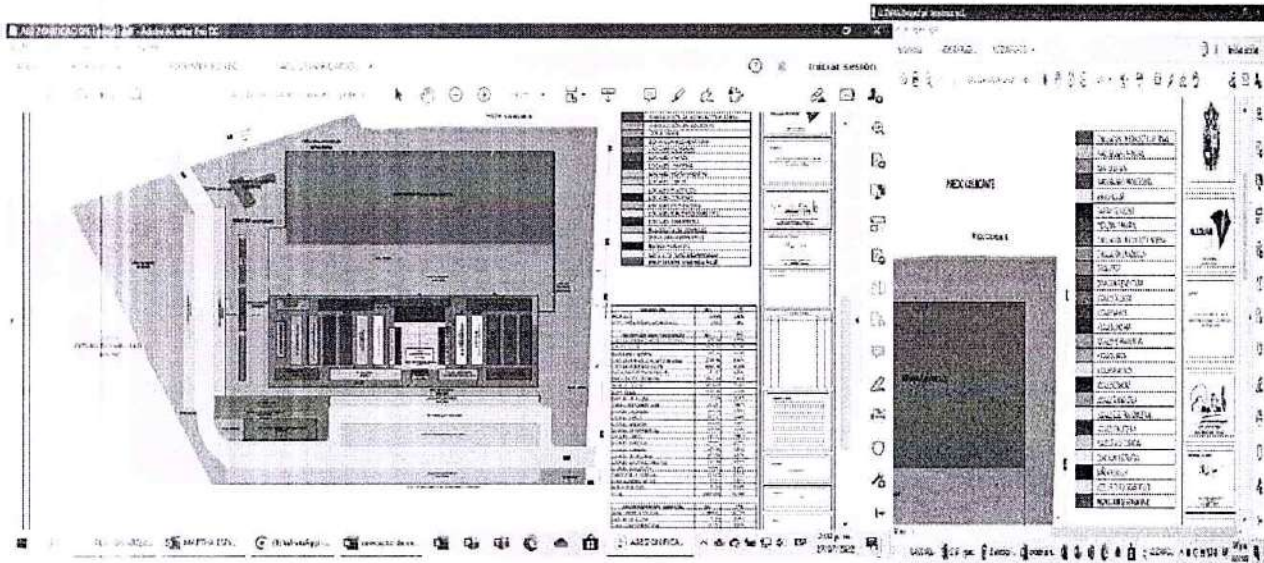
Para lograr el alcance mencionado, se contempla la construcción de 364 locales en la primera etapa, distribuidos de la siguiente manera:

- 26 locales para cafeterías
- 60 locales de calzado
- 44 locales de lencería
- 25 locales de libros
- 17 locales de herramientas
- 18 locales de productos plásticos
- 22 locales de tecnología
- 32 locales de electrodomésticos
- 88 locales de Juguetería
- 32 locales varios

El proyecto también cuenta con:



- 232 parqueaderos, distribuidos en 223 para vehículos particulares (incluyendo los de movilidad reducida) y 9 parqueaderos para proveedores
- 2 garitas de acceso
- Bloque administrativos y zona de descarga de camiones
- Cubierta metálica para toda la plaza comercial
- Bloques de baños
- Plazoleta de comidas



Áreas del proyecto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	M	N
0101	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	133.718.281,00	
0102	CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACEROS DE REFUERZO	864.154.696,00	
0103	PISOS Y ACABADOS	357.431.487,00	
0104	MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL Y DIVISIONES	566.720.243,00	
0105	PAÑETE, ENCHAPES Y PINTURA	141.614.783,00	
0106	CARPINTERÍA METALICA	2.003.482.622,00	
0107	ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA	65.783.831,00	
0108	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA	1.725.644.868,00	

## RESUMEN DE FINANCIACIÓN

Entidad Designada como ejecutora del proyecto	Fuente de Financiación	Valor obra	Valor Interventoría	Valor licencia
Municipio de Valledupar	DNP a través Fondo Regional para los Pactos Territoriales	\$ 46,567,661,095.52	\$3,209,687,240.48	\$222,651,664.00
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>\$50.000.000.000,00</b>

## PRESUPUESTO

CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
1,1	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	\$ 133.718.281,00
1,2	CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACEROS DE REFUERZO	\$ 864.154.696,00
1,3	PISOS Y ACABADOS	\$ 357.431.487,00
1,4	MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL Y DIVISIONES	\$ 566.720.243,00
1,5	PAÑETE, ENCHAPES Y PINTURA	\$ 141.614.783,00
1,6	CARPINTERÍA METALICA	\$ 2.003.482.622,00
1,7	ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA	\$ 65.783.831,00
1,8	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA	\$ 1.725.644.868,00

2,1	MOVIMIENTOS DE TIERRA CUARTOS TECNICOS	\$ 14.941.005,00
2,2	CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO	\$ 107.583.362,00
2,3	PISOS Y ACABADOS	\$ 35.837.868,00
2,4	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL Y DIVISIONES	\$ 53.265.444,00
2,5	PAÑETE, ENCHAPES Y PINTURA	\$ 56.928.877,00
2,6	CARPINTERIA METALICA	\$ 30.970.776,00
2,7	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA	\$ 384.947.384,00
3,1	MOVIMIENTOS DE TIERRA CUBIERTA PRINCIPAL	\$ 208.388.554,00
3,2	CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO	\$ 1.226.813.092,00
3,3	ESTRUCTURAS METALICAS Y CUBIERTAS	\$ 12.477.564.142,00
4,1	URBANISMO Y ZONAS EXTERIORES	\$ 1.841.770.705,00
4,2	PAISAJISMO	\$ 255.303.779,00
5,1	PARQUEADERO	\$ 2.104.013.201,00
6,1	MOVIMIENTOS DE TIERRA CERRAMIENTO	\$ 19.039.525,00
6,2	CIMENTACION. ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO	\$ 493.311.391,00
6,3	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL	\$ 138.545.331,00
6,4	CERRAMIENTO METALICO	\$ 155.078.958,00
7,1	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 17.108.643,00
7,2	CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACEROS DE REFUERZO	\$ 422.333.412,00
8,1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 1.823.586,00
8,2	CIMENTACION, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO	\$ 24.943.894,00
8,3	PISOS Y ACABADOS	\$ 1.861.295,00
8,4	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL	\$ 3.892.623,00
8,5	PAÑETE. ENCHAPE Y PINTURA	\$ 6.065.276,00
8,6	CARPINTERIA METALICA	\$ 6.362.060,00
8,7	ACCESORIOS, APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA	\$ 4.263.180,00
8,8	ESTRUCTURAS METALICAS	\$ 15.696.821,00
9,1	CICLO VIA	\$ 99.292.045,00
10,1	RAMPA EXTERIOR Y ESCALERA	\$ 44.134.204,00
11,1	RED AGUA POTABLE	\$ 316.948.736,77
11,2	RED DESAGUE AGUA RESIDUALES	\$ 191.564.742,71
11,3	RED DESAGUE AGUAS LLUVIAS	\$ 699.232.605,89
12,1	ACOMETIDA DE MEDIA TENSION	\$ 480.471.926,40
12,2	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS 220V ACOMETIDAS BT	\$ 1.329.188.007,65
12,3	TRANSFERENCIAS Y TABLEROS	\$ 1.489.157.380,36
12,4	INSTALACIONES INTERNAS	\$ 2.172.048.136,04
12,5	SPT Y APANTALLAMIENTO	\$ 133.517.815,28
13,1	SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS	\$ 2.183.485.500,19
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>\$ 35.106.246.095,29</b>
	ADMINISTRACION	\$ 8.425.499.062,87
	IMPREVISTOS	\$ 351.062.460,95
	UTILIDAD	\$ 1.755.312.304,76
	TOTAL AIU	\$ 10.531.873.828,59
	<b>COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS</b>	<b>\$ 45.638.119.923,88</b>
	PGIO	\$ 699.941.171,64
	RETIE	\$ 176.800.000,00
	RETIAP	\$ 52.800.000,00
	<b>VALOR DEL CONTRATO DE OBRA</b>	<b>\$ 46.567.661.095,52</b>
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	\$ 222.651.664,00
	INTERVENTORIA	\$ 3.209.687.240,48
	<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$ 50.000.000.000,00</b>

El contrato específico se estima ejecutar en un plazo de treinta y uno (31) meses y se discriminan de la siguiente manera:

- **Fase Precontractual:** 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:
  - i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 mes)
  - ii) Gestiones administrativas para la incorporación de recursos (1 mes)
  - iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses).
- **Fase de ejecución:** conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 24 meses.
- **Fase de cierre (entrega del informe final):** atendiendo que en este punto se deben suscribir las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 1 mes.

Además, indican que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Departamento de la Prosperidad social - DPS, entidad que dio la viabilidad.

### III. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la solicitud presentada por El DNP. Por lo anterior, en el anexo 5, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de comercio).

### IV. CONCLUSION DE LA VERIFICACIÓN

El Área técnica del FRPT, verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de "Requisitos Generales" y los "Requisitos Específicos de comercio", por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT, donde incluyen el **pronunciamento técnico de proyectos de inversión FAVORABLE, expedido por el Departamento de la Prosperidad Social - DPS**, del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"**, que presenta lo siguiente:

**Alcance:** Financiar la **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"**

El anterior alcance se logrará con las siguientes actividades:

- Construcción de 364 locales comerciales
- Construcción Zona de parqueaderos

- Construcción 2 garitas de acceso
- Construcción Bloque administrativos y zona de descarga de camiones
- Cubierta metálica para toda la plaza comercial
- Construcción Bloques de baños
- Construcción Plazoleta de comidas
- Tanque subterráneo
- Sistema de red contra incendios
- Sistema de redes hidrosanitarias
- Sistema de redes eléctricas
- Sistema de Iluminación.

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de Valledupar - Cesar, que son soporte del concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por el Departamento de la Prosperidad Social - DPS, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en los radicados 20224330552491/ ENTerritorio n.º 20224300282642 de 29 de julio de 2022 e instrucción de gasto 81 de 2022 con radicado DNP n.º 20224330720921 del 11 de octubre de 2022 – ENTerritorio n.º 20224300387922 de del 13 de octubre de 2022, se recomienda adelantar los trámites necesarios para cofinanciar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el municipio de Valledupar - Cesar, por valor de \$50.000.000.000,00, en cuya minuta se plasmarán la meta y obligaciones de este documento de verificación, siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Valledupar - Cesar al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será el municipio de Valledupar - Cesar, quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

### 3.2 COMPONENTE FINANCIERO

Con ocasión de la lista de validación de requisitos de proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente a la solicitud presentada por el DNP, remitida por ENTerritorio según radicado No. 20222300138231 del 29 de julio de 2022.

En el radicado DNP No. 20224330552491 de 29 de julio de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300282642 de 29 de julio de 2022, se anexa carta de presentación en la cual se indica que el proyecto denominado "Construcción de mercado plaza de vendedores estacionarios en el municipio de Valledupar - Cesar", será financiado con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP.

En el radicado DNP No. 20224330552491 de 29 de julio de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300282642 de 29 de julio de 2022, se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), Detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes ítems dentro del presupuesto, se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por el Municipio de Valledupar, entidad del orden municipal.

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 (**se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador**); contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y contribuciones con tarifa total 8% e ICA (1%), dichas tarifas son aplicables para obra e interventoría, de acuerdo con la certificación suscrita por el área de contabilidad del municipio de Valledupar, donde especifica impuestos y estampillas aplicables a la interventoría de fecha 26 de abril de 2022 y certificación expedida por el área de Secretaria de Hacienda de fecha 24 de mayo de 2022 donde se especifican las estampillas y retenciones aplicadas a la obra, aplicadas por la Entidad Ejecutora, Acuerdo 031 de 29 de diciembre 2014, correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de Valledupar.

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicabilidad para los contratos de obra pública e interventoría celebrados con el Municipio de Valledupar, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES				
	Concepto	Tarifa	Base	Valor
<b>Obra</b>				
	Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	\$ 46.790.312.760	\$ 2.339.515.638
	Retención en la Fuente	2,0%	\$ 46.790.312.760	\$ 935.806.255
	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4,0%	\$ 46.790.312.760	\$ 1.871.612.510
	Estampilla Procultura	2,0%	\$ 46.790.312.760	\$ 935.806.255
	Estampilla Desarrollo Fronterizo	1,5%	\$ 46.790.312.760	\$ 701.854.691
	Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar	0,5%	\$ 46.790.312.760	\$ 233.951.564
	ICA	1,0%	\$ 46.790.312.760	\$ 467.903.128
	<b>TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA</b>	<b>16,0%</b>		<b>\$ 7.486.450.042</b>
<b>Interventoría</b>				
	Impuesto al Valor Agregado	19,0%	\$ 2.697.216.168	\$ 512.471.072
	Retención en la Fuente	2,0%	\$ 2.697.216.168	\$ 53.944.323
	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4,0%	\$ 2.697.216.168	\$ 107.888.647
	Estampilla Procultura	2,0%	\$ 2.697.216.168	\$ 53.944.323
	Estampilla Desarrollo Fronterizo	1,5%	\$ 2.697.216.168	\$ 40.458.243
	Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar	0,5%	\$ 2.697.216.168	\$ 13.486.081

ICA	1,0%	\$ 2.697.216.168	\$ 26.972.162
<b>TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTERVENTORÍA</b>	<b>30,0%</b>		<b>\$ 809.164.851</b>
<b>TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO</b>			<b>\$ 8.295.614.892</b>

Una vez validada la información allegada del presupuesto de obra por \$ 46.790.312.759,52 incluye valor de licencia \$222.651.664, y se discrimina AIU por \$10.575.945.703,53 donde se contemplan los impuestos y estampillas sobre el costo directo por \$5.616.999.375 y aplicando las tarifas certificadas por la Entidad Ejecutora.

El presupuesto de interventoría de obra por por valor total de \$3.209.687.240,48 incluye IVA del 19%, igualmente, se calcula factor multiplicador del 2.10 el cual se aplicarán sobre el factor prestacional y contienen las estampillas y retenciones con tarifa del 11% de acuerdo con las tarifas certificadas.

Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, las retenciones aplicadas a los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador deben ser con las tarifas relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 "**Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador**" o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

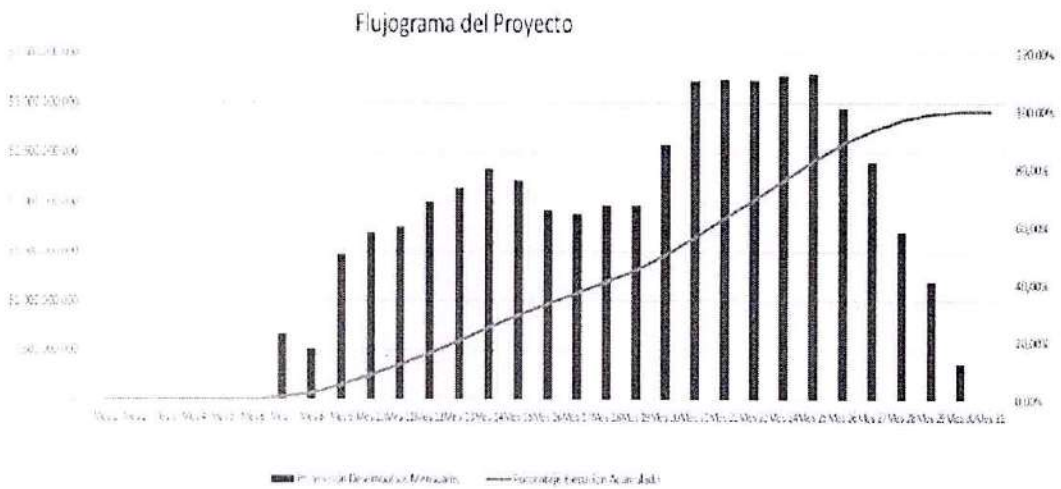
Se aclara que ENTERRITORIO no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

En el radicado DNP No. 20224330552491 de 29 de julio de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300282642 de 29 de julio de 2022, se presenta cronograma con el flujo de fondos, este mismo contempla una etapa precontractual de 6 meses, un periodo de ejecución de obra de 24 meses y 1 mes para la etapa de liquidación, así mismo se detalla el costo total de la obra, suministro y el costo la interventoría, en el documento se refleja la misma información relacionada en la carta de presentación. El documento se encuentra firmado por el arquitecto Daniel Fernando Vargas Amaya MP: 30372017-1098727843. El soporte del cronograma se puede observar en el anexo del numeral 17 de la lista de verificación del proyecto.

Frente a la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos, los cuales son aportados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP en donde se distribuyen desde el mes 7 al mes 30 (ejecución del proyecto), los meses del 1 al 6 corresponden al periodo de contratación y el mes 31 al periodo de liquidación del proyecto, en los cuales se realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales.

Conforme a la carta de presentación se discriminan 6 meses para la etapa precontractual, para la ejecución de la obra 24 meses y para la etapa de liquidación 1 mes.

De manera particular, desde el mes 7 se observa el flujo de recursos, siendo los meses veinticuatro (24) y veinticinco (25) donde el porcentaje de los recursos requeridos es mayor, como se evidencia en el siguiente gráfico:



Por lo anterior, se evidencia que la ejecución del proyecto supera la vigencia 2022 ya que la ejecución es de 24 meses, de los cuales en los meses 1 al 6 corresponden al proceso de contratación, y del mes 7 al 30 para la ejecución física del proyecto y el mes 31 corresponde al cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar.

Entidad que Financia	Entidad Ejecutora	Valor Financiado	Vigencias			
			2021	2022	2023	2024
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT	\$50.000.000.000	\$9.000.000.000	\$5.000.000.000	\$16.000.000.000	\$20.000.000.000
<b>Valor Total del Proyecto</b>			<b>\$50.000.000.000</b>			

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000,00), correspondiente a las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, según radicado DNP No. 20224330720921 de 11 de octubre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300387922 de 13 de octubre de 2022, en el cual la secretaria general del Departamento de Planeación presenta la información del proyecto mencionado y la instrucción de gasto No. 81 del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por el Municipio de Valledupar al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad

**3.3. COMPONENTE JURÍDICO**



La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el Artículo 2.2.13.1.1.6:

*“Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*

*En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente ejecución de los proyectos.*

*Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*

*Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.*

*Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.*

*Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación.”*

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la “Lista de validación de requisitos proyectos de inversión” del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio, en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, **sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido**. Lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que

emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015<sup>1</sup> y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016.

## VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

La Coordinación jurídico del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto n.º 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto n.º 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el artículo 2.2.13.1.1.6, así:

*“Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*

*En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente ejecución de los proyectos.*

*Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*

*Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.*

*Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.*

*Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación.”*

<sup>1</sup> “(...) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)”

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**.

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015<sup>2</sup> y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.º. 740 de 2016.

Así las cosas, se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en oficio con radicado **DNP 20224330552491 del 29 de julio de 2022** y radicado **ENTerritorio No. 20224300282642 del 29 de julio de 2022**.

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* respecto a los **"Requisitos Generales"** y por ser un proyecto que no se ha financiado por el Fondo, y **"Requisitos Específicos Proyectos de Ambiente"**.

## VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la *"Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión"*, creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar, en su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la financiación del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR**, de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato Específico, que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte del Alcalde Municipal de Valledupar - Departamento de Cesar, según certificación aportada para la celebración del Contrato Específico.

De igual forma se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Alcalde del Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar, Sr. **MELLO CASTRO GONZALEZ**, quien fue elegido como tal de acuerdo a la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del 7 de noviembre de 2019 y acta de posesión del 1 de enero de 2020 y se encuentra facultado para la celebración del Contrato Específico, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 007 del 27 de julio de 2022.

<sup>2</sup> "(...) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta herramienta y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.º 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la **Instrucción de Gasto 81 de 2022** radicada mediante consecutivos DNP No. **20224330720921 del 11 de octubre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300387922 de 13 de octubre de 2022**, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), con relación al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”** por la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, los cuales serán financiados con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP vigencia **2021, 2022, 2023 y 2024**.

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: i) A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y financiación de proyectos importantes para la región, el Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; ii) En caso de requerir el Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar, la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

#### IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

- 1. ENTIDAD CONTRATANTE:** ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.
- 2. ENTIDAD CONTRATISTA:** Municipio de Valledupar – Departamento de Cesar
- 3. OBJETO:** ENTerritorio y el Municipio de Valledupar - Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar-La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**, que se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Cesar - La Guajira.
- 4. META DEL PROYECTO:** Las metas del proyecto son las siguientes:

**META 1:** Financiar la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**, de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Especifico.

Esta meta deberá ser acreditada por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Especifico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

**5. ENTIDAD EJECUTORA.** Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre, al **Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar**, según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP No. 20224330720921 del 11 de octubre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300387922 de 13 de octubre de 2022**. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

**1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:**

- 1.1 Transferir en favor de la ENTIDAD EJECUTORA recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, que están destinados a financiar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”**, de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
- 1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Especifico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

**2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

- 2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga **EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, para este tipo de proyectos.
- 2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Especifico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas

- y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.
- 2.3 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán transferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.
  - 2.4 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:
    - ✓ Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
    - ✓ Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
    - ✓ Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
    - ✓ Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.
  - 2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.
  - 2.6 Para el manejo de los recursos el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados, una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).
  - 2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimiento del Contrato Específico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.
  - 2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
  - 2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con

- ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.
- 2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.
  - 2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.
  - 2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.
  - 2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

## COMPONENTE TÉCNICO

- ✓ Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- ✓ Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- ✓ Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- ✓ Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- ✓ Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- ✓ Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- ✓ Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- ✓ Informe mensual de interventoría con sus anexos.

## COMPONENTE FINANCIERO

- ✓ Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- ✓ Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato específico.
- ✓ Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato específico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.

- ✓ Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.
- 2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.
- 2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.
- 2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.
- 2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.
- 2.18 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, y aportar el documento que lo acredite.
- 2.19 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, el Municipio de VALLEDUPAR – Departamento de Cesar, se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.
- 2.20 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.
- 2.21 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.
- 2.22 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.
- 2.23 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **TREINTA Y UN (31) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.



**8. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA:** El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 81 de 2021, remitida por DNP con radicado DNP No. 20224330720921 de fecha 11 de octubre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300387922 de 13 de octubre de 2022, por valor de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**.

**FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, cuyo desembolso será así:

- 1) Una primera transferencia por la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.000,00)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2021 por valor de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.000,00)** y vigencia fiscal 2022 por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
- 2) Una segunda transferencia por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 16% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 3) Una tercera transferencia por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 4) Una cuarta transferencia por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 50% que deberá ser

presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

- 5) Una quinta transferencia por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 69% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 6) Una última transferencia por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

**9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:** Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de los mismos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, ii) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; iii) Alcalde Municipal de VALLEDUPAR – Departamento de Cesar o quien este designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

**10. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos

contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del párrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar

**12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

**13. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1950 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

**14. GARANTÍA:** La Entidad Ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una Garantía de Cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

**Nota 1:** En esta garantía deberá figurar como beneficiario el Departamento Nacional de Planeación DNP.

**Nota 2:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

*“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:*

**5.2. Cuantía y ocurrencia**

*En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”*

**El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

Así mismo, la Entidad Ejecutora del proyecto, al momento de celebrar los contratos derivados, debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

**15. RESPONSABILIDAD:** LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la

ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

**16. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA**, autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

**17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la

ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

**18. INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, la Entidad Ejecutora, se obliga a mantener indemne a **ENTerritorio** y al **DNP**, bajo los elementos anteriormente expuestos.

**19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

**PARAGRAFO:** Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

**21. APREMIO:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la entidad ejecutora derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

**22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la Entidad Ejecutora el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la Entidad Ejecutora.

## V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Funcional Cesar-Guajira

Anexo 2- Acta Consejo Directivo No. 6 llevada a cabo el 9 de junio de 2022.

Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, radicada mediante documento DNP 20224330552491 del 29 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300282642 del 29 de julio de 2022.

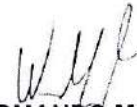
Anexo 4 -Instrucción de gasto N°81 remitida por el DNP mediante DNP N° 20224330720921 del 11 de octubre de 2022 – ENTerritorio N° 20224300387922 del 13 de octubre de 2022

Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión

Atentamente,


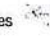



**ALVARO VILORIA ROMERO**  
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo  
de Proyectos 3



**WILLIAM ARMANDO-MONROY TINJACA**  
Gerente del FRPT

Elaboró: Laura Cristina Duran Miranda – Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales   
Jaime Alejandro Sarmiento - Prof. Financiero Fondo Regional para los Pactos Territoriales   
Yessica Guerra Montañez - Prof. Técnico Fondo Regional para los Pactos Territoriales 

Revisó: Dionisio Gerardo Arango Cantillo – Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales   
Adriana Milena Sánchez Arteaga – Coordinadora Financiera del Fondo Regional para los Pactos Territoriales   
Marcela Ramirez Arias – Coordinadora Jurídica FRPT 

272



LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PROYECTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

# 4

**1. Información general**

Fecha: 26/07/2022 Departamento: Cesar Municipio: Valledupar

Pacto Territorial: Pacto Cesar la Guajira Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Consejo Directivo ordinario No. 6

Revisado por: Laura Cristina Durán Miranda Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: 9 de junio de 2022

JURÍDICO: Yessica Guerra Montañez

TECNICO: Yessica Guerra Montañez

FINANCIERO: Jaime Alejandro Sarmiento / Omara Carolina MAB Plazo de ejecución del proyecto (meses): 31 meses

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR

Valor total: 50.000.000.000,00 Eje Estratégico del Contrato Plan al cual se asocia el proyecto: Desarrollo económico, ambiental, social y cultural

Aporte Sector: Aporte DNP: 50.000.000.000,00 Aporte Territorio:

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
I. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.	1	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Número de los potenciales beneficiarios (empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros) y criterios de priorización, focalización y selección. b. Impacto económico que generará el proyecto. c. Descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d. Descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones a realizar y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar.	Cumple	Se aporta documento técnico en pdf de 20 folios firmado por Efraín Quintana Terera, secretario de obras públicas, donde se indica a) Número de los potenciales beneficiarios (empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros) y criterios de priorización, focalización y selección, b. Impacto económico que generará el proyecto, c. Descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos, d. Descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones a realizar y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar.
	2	Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, empacaje, despacho, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centros de abasto, indicación de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, modificada por la Resolución 4072 de 2010) relativo al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	No Aplica	Se presenta certificado de fecha 1 de julio de 2022, suscrito por el secretario de obras públicas del municipio de Valledupar, Efraín Alfredo Quintana Terera, donde se indica (...) La autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia relativo al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación, NO APLICA Para el proyecto "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR" debido a que no se encuentra relacionado con los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, despacho, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto.
	3	Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que consta que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	No Aplica	Se presenta certificado de fecha 1 de julio de 2022, suscrito por el secretario de obras públicas del municipio de Valledupar, Efraín Alfredo Quintana Terera, donde se indica (...) El proyecto "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR" No es una planta de beneficio animal, por lo tanto, el requisito de estar acorde con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental, NO APLICA. Todo lo opuesto anteriormente se relaciona con base en "El artículo 83 de la Constitución precepta: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las actuaciones que aquellos adelanten ante estas" (...)
II. Proyectos de Infraestructura turística	4	Estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	No Aplica	
	5	El documento técnico (requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número de los potenciales beneficiarios (gremios, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", No corresponde a un proyecto de infraestructura turística.
	6	Para proyectos de áreas protegidas, certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acopio de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	No Aplica	
III. Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico.	7	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye el proyecto, y vocación turística de los territorios y sus productos.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", No contempla dentro de su objeto la promoción de un destino turístico.
IV. Proyectos de diseño e implementación de producto turístico.	8	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, diagnóstico inicial de servicios o características generales como la idoneidad del turismo en el territorio (zonas de turismo), número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador, y la evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino ya cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", No contempla dentro de su alcance, el diseño e implementación de un producto turístico.
Nota: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Energía y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				

Requisitos Específicos COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO



Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	1	<p>El proceso de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otros fuentes de recursos a Partidos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación.</p> <p>En el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de financiamiento.</p> <p>Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencia futura, se debe presentar el acuerdo u autorización de autorización de las instancias.</p>	No Aplica	De acuerdo con lo mencionado en la carta de presentación, el proyecto será financiado 100% con recursos del PGN
	2	<p>Presentar la titularidad del inmueble</p> <p>El Certificado de tradición y libertad expedido con una antigüedad no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de emisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que modifiquen o limiten el derecho de disposición.</p> <p>El documento no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de gravamen. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 46 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que el documento acredite la posesión del bien objeto de inscripción y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado debe editarse una única vez.</p> <p>En el caso de bienes inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o comunidades indígenas tradicionales, el acto constructivo de resguardo suscrito por la autoridad tradicional o el cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>En el caso de bienes inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, y Palenques, Palenques y Palenques, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de los citados territorios y avalios certificados por el Ministerio del Interior.</p>	Cumple	Se aporta certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula 150-39904 de fecha 9 de junio de 2022, donde se acredita la titularidad del predio por parte del Municipio de Valledupar (matrícula 9)
	3	<p>Plan de trabajo registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)</p>	Cumple	<p>Se presenta documento pdf de fecha 25 de mayo de 2022, donde se indica la siguiente información:</p> <p>Código BPIN: 2022200010007. La información está acorde con lo relacionado en el certificado del numeral 3</p> <p>Nombre del proyecto: Construcción De Mercado Plaza De Vendedores Estacionarios En El Municipio De Valledupar, Cesar.</p> <p>Identificación de los participantes: Se relacionan las siguientes participantes: Municipio de Valledupar: Gestionar recursos para el financiamiento del proyecto, prestar asistencia técnica y supervisión del contrato. Cgo: Apoyar a la entidad territorial con recursos para la infraestructura adecuada para el desarrollo económico del municipio. DPS: Apoyo en la revisión y validación técnica sectorial del proyecto. Vendedores estacionarios: Aprovechase del conocimiento de compra y venta de productos y aplicar las normas relacionadas con los mismos.</p> <p>Indicadores para medir el objetivo general: Plaza de mercado construida, que será verificada a través del Informe final de intervención de obra.</p> <p>Costo total de la alternativa: \$ 50.000.000.000, la codena de valor está acorde con lo relacionado en el presupuesto y la carta de presentación.</p> <p>Resumen fuentes de financiación: PDN - Nación - Inversión. La información reportada es coherente con lo relacionado en la carta de presentación</p>
	4	<p>Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), metodología de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento en pdf en 20 folios firmado por Eltrán Quintero Terner, secretario de obras públicas, correspondiente al documento técnico, donde se relaciona la siguiente información:</p> <p>Planteamiento del problema: Falta de mantenimiento e inversión del espacio público antedecentes, justificación, objetivos (general y específicos).</p> <p>Análisis de participantes: DPS, DNP, municipio, comunidad, vendedores.</p> <p>Cronograma de actividades: Se aporta cronograma en pdf en anexo 1</p> <p>Descripción de la alternativa seleccionada: 304 locales primera etapa</p>
	5	<p>Acta de concertación y socialización con la comunidad</p>	Cumple	se aporta carta de concertación con la comunidad del 8 de enero de 2021
	6	<p>El presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: 1. Descripción de actividades a ejecutar. 2. Valor estimado. 3. Clasificación o APU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los rubros que se aplican al tipo de contrato por la entidad ejecutora. 4. Descripción de la intervención - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato.</p> <p>Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizar: arrendables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, honorarios, multas, gastos de Administración e impuestos si aplica.</p> <p>El documento debe estar firmado por el profesional responsable.</p>	Cumple	<p>OBSERVACIONES TÉCNICAS: Se aporta archivo en excel con el presupuesto general por valor de \$50.000.000.000, donde se evidencia un AJU del 30%</p> <p>Se relaciona la siguiente información: VALOR COSTOS DIRECTOS \$ 35.263.152.545,09 TOTAL AJU 30,00% \$ 10.575.945.703,53 COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS \$ 45.829.098.048,62 PGIO \$299.941.171,64 RETI: \$176.800.000 RETLAP: \$52.800.000</p> <p>VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: \$46.567.661.005,52 INTERVENTORIA: \$3.209.687.240,48 LICENCIA: \$222.651.564,00</p> <p>VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$50.000.000.000</p> <p>OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra -Cumple Se allega presupuesto para el proyecto por valor total de \$50.000.000.000,00</p> <p>En el presupuesto de obra por valor de \$ 46.790.012.759,52 se incluye AJU por \$10.575.945.703,53 donde se contemplan los impuestos y estampillas sobre el costo directo por \$5.616.999,375 y aplicando las tarifas certificadas por la Entidad Ejecutora.</p> <p>Interventoría -Cumple El presupuesto de interventoría de obra por valor de \$3.209.687.240,48, incluye IVA del 19 % igualmente, se calcula factor multiplicador del 2,10, el cual se aplicará sobre el factor prestacional y se contemplan las estampillas y retenciones por con tarifa del 11% de acuerdo con las tarifas certificadas.</p>
	7	<p>Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto. Dichos deben detallar los cálculos de estimación.</p> <p>Los ítems que contengan somatarios y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe reportar el precio medio del cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto. Precios, conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.</p>	Cumple	<p>Se aporta documento pdf en 167 folios correspondiente a los APU del capítulo 1 al 10, elaborado y firmado por el arq. Daniel Fernando Vargas Amaya, MP A30272017-1068727843.</p> <p>Se aporta APU de las instalaciones hidrosanitarias en pdf de 54 folios, elaborado y firmado por el Ing Carlos Alberto Monterroza, MP 68202-115111 STD.</p> <p>Se aporta APU de las instalaciones eléctricas en pdf de 136 folios, elaborado y firmado por el Ing. José Leonardo Aharez, MP SN 205-136682.</p> <p>Se aporta APU de las instalaciones de red contra incendios en pdf de 114 folios, elaborado y firmado por el Ing. José Leonardo Aharez, MP SN 205-136682 y el Ing. RAFAEL JARAMILLO BLANCO, MP: 68202-224182 STD.</p>
	8	<p>El contrato de la entidad que presente el proyecto de inversión en el cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.</p>	Cumple	Se presenta documento suscrito por el Secretario de Obras Públicas Ing. Eltrán Alfredo Quintero Terner, del día 2 de junio de 2022 donde establece que "Para el proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto e incluyen el IVA.
	9	<p>El contrato expedido por la entidad proponente como EJECUTOR del proyecto, el cual debe indicar los precios de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, contrato de interventoría, Dubación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o cualquier vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).</p>	Cumple	Se presenta certificación suscrita por el área de contabilidad del municipio de Valledupar, donde especifica impuestos y estampillas aplicables a la interventoría de fecha 26 de abril de 2022 y certificación expedida por el área de Secretaría de Hacienda de fecha 24 de mayo de 2022 donde se especifican las estampillas y retenciones aplicadas a la obra aplicadas por la Entidad Ejecutora.
	10	<p>Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.</p>	Cumple	Se allega Acuerdo 031 de 29 de diciembre 2014, correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de Valledupar
	11	<p>Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.</p>	Cumple	<p>Se aporta documento pdf en 218 folios correspondiente a las memorias de cantidades de los ítem del capítulo al 10, firmadas por el arq. Daniel Fernando Vargas Amaya, MP A30272017-1068727843.</p> <p>Se aporta memorias de cantidades del capítulo 11, instalaciones hidrosanitarias, en documento pdf de 53 folios firmado por el Ing. Carlos Alberto Monterroza, MP 68202-115111 STD.</p> <p>Se aporta memorias de cantidades del capítulo 12, instalaciones eléctricas en pdf de 100 folios, elaborado y firmado por el Ing. José Leonardo Aharez, MP SN 205-136682.</p> <p>Se aporta memorias de cantidades del capítulo 13, instalaciones de red contra incendios, en pdf de 106 folios, elaborado y firmado por el Ing. José Leonardo Aharez, MP SN 205-136682 y el Carlos Alberto Monterroza, MP 68202-115111 STD.</p>
	12	<p>Lista de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de obra con lo presentado en la entidad pública que valida el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el presupuesto (Memorias - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de Valor).</p>	Cumple	<p>Se aporta documento pdf en 344 folios correspondiente a las especificaciones técnicas del capítulo 1 al 10, elaborado y firmado por el arq. Daniel Fernando Vargas Amaya, MP A30272017-1068727843.</p> <p>Se aporta especificaciones técnicas de las instalaciones hidrosanitarias en pdf de 28 folios, elaborado y firmado por el Ing. Carlos Alberto Monterroza, MP 68202-115111 STD.</p> <p>Se aporta especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas en pdf de 136 folios, elaborado y firmado por el Ing. José Leonardo Aharez, MP SN 205-136682.</p> <p>Se aporta especificaciones técnicas de las instalaciones de red contra incendios en pdf de 73 folios, elaborado y firmado por el Ing. José Leonardo Aharez, MP SN 205-136682.</p>

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fases de inversión, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta Cronograma en PDF firmado. El excel, en la Etapa precontractual especifica las actividades a desarrollar en esta etapa. El archivo excel contiene el flujo mensual de recursos, su valor acumulado, así como los porcentajes mensuales y acumulados. El documento se encuentra firmado por el profesional responsable.
	18	<p>Sección de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que valida el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los planos, memorias y planos legales que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del área o terreno o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales han sido debidamente firmados.</p>	Cumple	<p>Se presenta certificado de fecha 14 de febrero de 2022 suscrito por el Representante Legal del municipio de Valledupar, el señor Melio Castro Gonzalez, donde se indica (...) Que el Municipio de Valledupar, realizó la contratación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", con los cuales se solicitó el Departamento para la Prosperidad Social de la República de Colombia, financiar la ejecución de dicha obra, teniendo en cuenta que ha sido validado técnica, jurídica, social y económicamente y se considera como una necesidad para la comunidad y contribuye con los planes y programas adelantados para la superación de la pobreza extrema (...)</p> <p>Se presenta certificación de fecha 17 de junio de 2022 suscrita por el Representante Legal del municipio de Valledupar, el señor Melio Castro Gonzalez, donde se indica (...) El proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", cumple las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida (...)</p> <p>Se aportan los siguientes estudios y diseños:</p> <p>00. Localización Se presenta plano de localización del proyecto elaborado y firmado por el ttp. Lenin Gerardo Espita, LP 01-10213 C.P.N.T. Asimismo se aporta documento en el que se identifica la ubicación del proyecto.</p> <p>01. Estudio de suelos Se presenta documento pdf en 54 folios correspondiente al estudio de suelos del proyecto, elaborado y firmado por el Ing. Eberto Rafael Orrego Sainza, M.P. No. 13202 - 74915 ELV. De acuerdo con el informe, se evidencia que se realizaron 10 sondeos siendo los resultados son coherentes con la geología esperada de la ciudad de Valledupar. Adicionalmente se evidencia el resultado de laboratorio para cada uno de los sondeos, así como el perfil estratigráfico. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable (Cédula, Tp. Certificado de antecedentes de la profesión)</p> <p>02. Topografía Se aporta documento pdf en 47 folios correspondiente al levantamiento topográfico del proyecto, elaborado y firmado por el Ing. Lenin Gerardo Espita, L.P. 01-10213 C.P.N.T. El documento contiene registro fotográfico, cartelas de campo y reporte datos georreferenciados. Se aporta además certificado de calibración del equipo utilizado. Se aportan 2 planos topográficos debidamente firmados por el profesional responsable Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable (Cédula, Tp. Certificado de antecedentes de la profesión)</p> <p>03. Arquitectónico Se presenta documento pdf en 7 folios correspondiente a "memoria descriptiva de rampas, senderos peatonales y ciclo ruta", elaborado y firmado por la Arq. María Alejandra Palmaera Castillo, MP A66682008 - 1065564617, arquitectónica", elaborado y firmado por la Arq. María Alejandra Palmaera Castillo, MP A66682008 - 1065564617. Se aportan 23 planos arquitectónicos debidamente firmados por la Arq. María Alejandra Palmaera Castillo, MP A66682008 - 1065564617. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos de la Arq. María Alejandra Palmaera Castillo, MP A66682008 - 1065564617, (Cédula, Tp. Certificado de antecedentes de la profesión)</p>
	19	Evaluación de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad pública, que garantice la operación del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe indicarlo por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificación de fecha 17 de junio de 2022 suscrita por el Representante Legal del municipio de Valledupar, el señor Melio Castro Gonzalez, donde se indica (...) Para el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", se garantiza la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente (...) Asimismo se aporta formato para la formulación el plan de sostenibilidad en pdf de 4 folios firmado por el alcalde del municipio de Valledupar, el señor Melio Castro Gonzalez y la sra CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ.
<b>Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.</b>				
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa exigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad Territorial, el proyecto "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", no corresponde a un proyecto de inversión de integración y desarrollo fronterizo.
<b>Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.</b>				
	21	El plan de vida suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de desarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	
	22	El plan de vida suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el cual conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de desarrollo o el plan de vida.	No Aplica	
	23	Certificación expedida por el Secretario de Planeación donde indique si el proyecto interviene o interfiere respecto público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. En caso de intervención se debe anexar copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE	No Aplica	
	24	El plan de vida que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así como en Resoluciones Regionales, para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Parques Nacionales Naturales de Manejo Integrado.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad Territorial, el proyecto "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", no se encuentra localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos
	25	El plan de vida que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales, para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales, para los Parques Nacionales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado, para las Áreas de recreación, y para los Distritos de Conservación de Suelos.	No Aplica	
Requisitos para la firma del Convenio	26	Acta administrativa de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Acta de posesión del 31 de enero de 2020 del señor MELLO CASTRO GONZALEZ, como alcalde del Municipio de Valledupar. Se aporta credencial E-27
	27	Acta de constitución de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiere	No Aplica	
	28	Acta de fe de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	
	29	Certificado de antecedentes judiciales	Cumple	Se aporta certificado judicial del 25 de mayo de 2022 donde se indica que el señor CASTRO GONZALEZ JOSE SANTOS, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	30	Certificado RNM	Cumple	Se aporta certificado del RNM del 24 de mayo de 2022, donde se indica que el señor MELLO CASTRO GONZALEZ, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	31	Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se aporta cédula de ciudadanía No. 77.090.430 del señor MELLO CASTRO GONZALEZ
	32	Registro de sanciones disciplinarias de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aporta CERTIFICADO ORDINARIO No. 197124374 donde se indica que MELLO CASTRO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77090430 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES Se aporta CERTIFICADO ORDINARIO No. 199638115 donde se indica que el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR identificado(a) con NIT de ciudadanía número 8000969118 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
	33	Procedimientos fiscales de la contaduría general de la nación del representante legal	Cumple	se aporta CERTIFICADO 77090430220524104293 donde se indica que MELLO CASTRO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77090430 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL se aporta certificado de antecedentes recibos del municipio de Valledupar del 17 de junio de 2022 código de verificación 800096911220617212958 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
	34	RUT del municipio del ente Orienste (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máxima de 30 días	Cumple	Se aporta RUT del Municipio de fecha 2 de julio de 2022
	35	Acta de la Comisión de Contratación del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplicar para opositores)	No Aplica	
	36	Acta de autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso)	Cumple	Se aporta Acuerdo No. 007 del 27 de julio de 2022, "por medio del cual se autoriza al señor alcalde municipal de Valledupar para contratar la CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", por valor de 50.000 millones de pesos.
	37	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aporta certificado en el cual se indica que el señor Alcalde de Valledupar no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, de fecha 25 de mayo de 2022.
38	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica		
39	Formulario de solicitud de vinculación	Cumple	Se aporta formato de vinculación con solicitud No. 83055 de fecha 15 de julio de 2022.	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios.	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:			
	29	Plan de localización del predio.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR", no incluye como uno de sus componentes la compra de predios.
	30	Lista de alternativas de los predios, en la cual se identifique y sustente técnica, jurídica y económicamente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	31	Estudio de funcionamiento completo de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y distribución aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Proyecto comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Plan de zonificación donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes o impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, deben ser formulados integralmente, desde su construcción o modernización. En consecuencia, no se podrán formular proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica		
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	35	Acta de auto suscrito por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto, en el cual se defina la responsabilidad titular de la maquinaria, la entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad ófana, la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR", no incluye como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.
Requisitos generales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.	Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	41	Acta de auto suscrito por el representante legal de la entidad territorial que comparezca, en el cual se indique de los recursos autorizados mediante cuadro comparativo que de cuenta de los compromisos o actividades financiadas inicialmente frente a los que se pretenden financiar con recursos adicionales y su respectiva aplicación.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR", no tiene por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución.
	42	Acta de autorización de la certificación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	
	43	Acta del último informe de supervisión o de inventariable según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	
	49	Acta del informe suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
50	Acta del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de los mismos, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	No Aplica		
Requisitos generales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.	Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	51	Acta de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR", no está formulado bajo el esquema de APP.
	52	Acta de autorización sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaria de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por ésta.	No Aplica	
53	Acta de la aprobación de los cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica		
Requisitos generales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.	Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. En aquellos casos que no concuerden con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental que incluya la siguiente clasificación:	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR", no tiene por objeto Estudios y Diseño.
	55	Se deben presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1) Descripción y justificación del proyecto. 2) Principales alcances y actividades del proyecto. 3) Estudios esperados, con los perfiles analíticos y perfiles que se requieren. 4) Estudios de programación.	No Aplica	
	56	Acta de conformidad suscrito por el representante legal de la entidad promotor, en donde se comprometa a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
57	Acta del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUFP SGR y que se encuentre con estado de requisitos actualizados.	No Aplica		
Requisitos para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.	Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:			
57	Acta del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUFP SGR y que se encuentre con estado de requisitos actualizados.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR", no contempla como uno de sus fuentes de cofinanciación recursos del SGR.	

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.





El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

277

Bogotá D.C., viernes, 29 de julio de 2022

CGNPT



Al responder cite este Nro.  
20224330552491

Doctor:

**PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO**

Gerente

Fondo Regional de Pactos Territoriales

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio

Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311

Correo: [adicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co](mailto:adicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co)

Bogotá - D. C.

**Asunto:** Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR".

Respetado Doctor:

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio No. 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda con la verificación de requisitos y emisión de concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR" presentado al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No. 20226630657482, identificado con código BPIN **2022200010097**, valor de \$50.000.000.000, con concepto técnico sectorial favorable del Departamento para la Prosperidad Social, información del cual se adjunta en el siguiente enlace: [PFCG-CIT-FRTP-PLAZA DE VENDEDORES EST](#)

Un cordial saludo,

**MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO**  
Gerente Nacional Pactos Territoriales



Anexo: Radicado 20226630657482 y Viabilidad Sectorial.

Copia: William Monroy, Coordinador Técnico FRPT, Email: [wmonroy@enterritorio.gov.co](mailto:wmonroy@enterritorio.gov.co)

Aprobó: Ernesto Benavides, Asesor Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.  
Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Coordinador grupo CNIT Pactos Territoriales.  
María Alejandra González Lacouture, Coordinador Jurídico y Administrativo Pactos Territoriales.  
Andrés Mauricio Plazas Oñate, Coordinador Sectorial Pactos Territoriales.  
Elaboró: Martha Elena Espinosa Garzón, Asesor Sectorial Pactos Territoriales.





**DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE PLANEACIÓN**

278

Bogotá D.C., martes, 11 de octubre de 2022



Al responder cite este Nro.  
20224330720921

GGNPT

Doctora

**LINA MARÍA BARRERA RUEDA**

Gerente General

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO  
TERRITORIAL -ENTERRITORIO**

Calle 26 No. 13-19

Email: [radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co](mailto:radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co)

Bogotá D. C.

**Asunto:** Instrucción de gasto número 81 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR".

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato con representación No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial Cesar-La Guajira se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del DNP (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) - Gerente Nacional de Pactos Territoriales), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MICTE (\$50.000.000.000), para la financiación del proyecto que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR".

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado el **municipio de Valledupar**, es el siguiente:



Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias			
			2021	2022	2023	2024
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	\$50.000.000.000	\$9.000.000.000	\$5.000.000.000	\$16.000.000.000	\$20.000.000.000
<b>Valor Total del proyecto</b>		<b>\$50.000.000.000</b>				

Fuente: Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, en calidad de Supervisor, la Gerencia de Pactos Territoriales, a través del memorando 20224330143633, indicó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática N.º 3. “Desarrollo económico, ambiental, social y cultural” del Pacto Territorial “Cesar – La Guajira”,
- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional “Cesar – La Guajira”, en la sesión N.º 6, llevada a cabo el 9 de junio de 2022, (ver anexo 1).
- Mediante radicado DNP No. 20226630657482 del 28 de julio de 2022, el municipio de Valledupar presentó ante el DNP el citado proyecto para su financiación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).
- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial, emitido el 1 de julio de 2022 por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, (ver anexo 3).
- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida a la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, mediante oficio con radicado DNP No. 20226630668812 del 1 de agosto de 2022, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).
- El presente proyecto se priorizó dentro del documento Conpes 4037 de 2021 <sup>1</sup>por medio del cual se declaró de importancia estratégica del proyecto denominado “Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales”.

<sup>1</sup> Identificado bajo el numeral 58 -página 54. Se aclara que el documento Conpes 4037 de 2021 fue modificado por el documento Conpes 4101 de 2022, identificado bajo el numeral 83 -página 53.



## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

280

- Que en el esquema de inversión asociado al presente proyecto se incluyen recursos de la vigencia 2021 por valor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.000), respaldado mediante la reserva presupuestal solicitada y debidamente justificada a través del memorando 20214330190763 el día 21 de diciembre de 2021 (con alcances 20214330194633 y 20214330195073 del 30 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente), en relación con el contrato interadministrativo de mandato DNP N.º 877-2021 celebrado entre el DNP y ENTerritorio.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N.º 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato N.º DNP-877-2021 / ENTerritorio N.º 221009, actualmente en cabeza de la Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
**NALLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ.**  
Secretaria General.

Anexos. Via electrónica incluye:

Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (49 folios).

Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (5 folios).

Anexo 3. Viabilidad sectorial (5 folios).

Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (9 folios).

Anexo 5. Memorando de supervisión radicado 20224330143633 (6 folios).

Elaboró:	Martha Elena Espinosa Garzón -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Aprobó:	María Isabel Campo Cuello -	Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó:	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	María Alejandra González Lacouture -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Andrés Mauricio Plazas Oñate -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Copia:	Álvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: <a href="mailto:aviloria@enterritorio.gov.co">aviloria@enterritorio.gov.co</a> William Armando Monroy Tinjaca - Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: <a href="mailto:wmonroy@enterritorio.gov.co">wmonroy@enterritorio.gov.co</a>	



## ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

### CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio

Entre los suscritos a saber: **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.390.334 expedida en Pasto, en calidad de encargado de las funciones de la Subgerencia de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 261 del 05 de julio de 2022 y No. 376 del 5 de octubre de 2022 y el Acta de Posesión del Encargo No. 17 del 5 de julio de 2022 y No. 19 del 5 de octubre de 2022, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con Nit. 899.999.316-1, quien a su vez lo hace en calidad de mandatario del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP**, en virtud del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **ENTerritorio** de una parte y; de la otra parte **MELLO CASTRO GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.090.430 expedida en Valledupar, en su condición de Alcalde del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DE CESAR**, con Nit. 800.098.911-8 -0, de acuerdo a la credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del 7 de noviembre de 2019 y acta de posesión ante el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Valledupar suscrita el 1º de enero de 2020, facultado para la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 007 del 27 de julio de 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**; hemos acordado celebrar un **CONTRATO ESPECÍFICO**, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, el cual se registrará por los artículos 250 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.
2. Que el marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011<sup>1</sup>, los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014<sup>2</sup>, el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento. Lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015<sup>3</sup>, adicionado por el Decreto 740 de 2016<sup>4</sup> y modificado por el Decreto 1675 de 2016<sup>5</sup>, el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015<sup>6</sup>.
3. Que de acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".

<sup>2</sup> "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"

<sup>3</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

<sup>4</sup> "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan".

<sup>5</sup> "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la celebración de los Contratos Plan".

<sup>6</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

Código: FO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

**CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio**

como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

4. Que en consecuencia de lo anterior, desde el año 2012 a la fecha se han suscrito once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolivar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).
5. Que con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014 se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199 relativos a los Contratos Plan, precisan de una parte el alcance jurídico de la herramienta y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.
6. Que el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como "(...) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".
7. Que si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).
8. Que por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.
9. Que con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

Código: EIO-01 Versión: 04 Vigencia: 2022-10-14  
Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282  
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502  
www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio

10. Que aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016 "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan", el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.
11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: "(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurren con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato".
12. Que adicionalmente, el Decreto 740 de 2016 estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de éste con una Entidad Financiera del orden nacional, con participación estatal, vigilada por la Superintendencia Financiera por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.
13. Que teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los contratos de mandato N° 216115 y 216138 de 2016.
14. Que con ocasión del inicio del nuevo Gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994 estipulan que dentro de los seis (6) meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional. El DNP construyó el documento que contiene las bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: LLO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

**CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
 CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio**

15. Que siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los *Pactos Territoriales*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022".
16. Que los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y la prestación de servicios públicos compartidos entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de Sistema General de Regalías – SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.
17. Que en virtud de lo anterior y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato N° DNP 546-2016- ENTerritorio N° 216138 finalizó el 31 de mayo de 2019 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, por lo cual el día 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP No. 558 ENTerritorio N° 219057 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", cuyo término de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2020.
18. Que en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
19. Que posteriormente, el 14 de septiembre de 2021 se suscribió el acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025 que permitiera la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, para coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES / CONTRATOS PLAN NACIONAL".
20. Que en virtud de lo anterior, el DNP y ENTerritorio suscribieron el 15 de septiembre de 2021 el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: LIO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



## ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio

21. Que acorde a la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: "(...) 5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato. 6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación. (...) 11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo. (...) 19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurren a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (...)"
22. Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 14 de enero de 2021 se suscribió el **Pacto Funcional Cesar - La Guajira** con el objeto de "articular las políticas, planes y programas entre la Nación, los Departamentos de Cesar y la Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades".
23. Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", así como de la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes líneas temáticas y componentes:

- Línea temática 1: fortalecimiento institucional
  - ✓ Institucionalidad y gobernanza
- Línea temática 2: infraestructura y progreso.
  - ✓ Transporte
  - ✓ Vivienda
  - ✓ Servicios públicos-energías renovables
  - ✓ Salud
  - ✓ Educación

Código: FFO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

**CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio**

dio instrucción de gasto No. 81 de 2022 a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR"**, por un valor total CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000), con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

31. Que la presente contratación se efectúa en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral sexto de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**, suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial **ENTerritorio**, en el marco de la línea de negocios de **Gestión de Proyectos**.
32. Que con ocasión de la solicitud realizada por el mandante, se procedió a realizar la verificación jurídica, financiera y técnica del proyecto presentado, tal como consta en el **documento de justificación, el cual se registra bajo radicado ENTerritorio 20222300140743 del 20 de octubre de 2022**, suscrito por el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, y dirigido al Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio, en el que con fundamento en la verificación realizada por los profesionales jurídico, financiero y técnico que revisaron el proyecto, se concluyó que este acreditó los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de acuerdo a la lista de chequeo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la cual hace parte del Reglamento Operativo del Contrato de Mandato.
33. Que mediante documento radicado **ENTerritorio 20222300140753 del 20 de octubre de 2022**, el Subgerente Desarrollo De Proyectos, el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales solicitaron al Subgerente de Operaciones, la suscripción del presente Contrato Específico, para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR"**.
34. Que por medio del aplicativo ERP, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio, el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Convenio 221009, solicitaron la suscripción del presente contrato.
35. Que en atención a los anteriores considerandos resulta procedente celebrar el contrato específico a financiar, que se registrará por las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ENTerritorio y el Municipio de Valledupar - Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR"**, que se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Cesar - La Guajira.

**CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Financiar la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR"**, de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia

Código: F-D-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

[www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co)

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



## ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

### CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio

en el documento de justificación del proyecto, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Especifico

**CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA.** Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre al **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DE CESAR**, conforme se refiere en el oficio radicado **DNP 202243307208921 del 11 de octubre de 2022 / ENTerritorio 20224300387922 del 13 de octubre de 2022**. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

#### 1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

- 1.1 Transferir en favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, que están destinados a financiar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR"**, de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
- 1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Especifico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

#### 2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DE CESAR

- 2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, para este tipo de proyectos.
- 2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Especifico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.
- 2.3 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Especifico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.
- 2.4 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:
  - ✓ Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.

Código: F DO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



## ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

### CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio

- ✓ Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
  - ✓ Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
  - ✓ Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.
- 2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.
- 2.6 Para el manejo de los recursos el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados, una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).
- 2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimiento del Contrato Específico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.
- 2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normalidad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- 2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.
- 2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.
- 2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.
- 2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Código: F DO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



GRUPO FINANCIERO CREDITO PUBLICO



## ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

### CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio

- 2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

#### COMPONENTE TÉCNICO

- ✓ Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- ✓ Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- ✓ Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- ✓ Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- ✓ Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- ✓ Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- ✓ Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- ✓ Informe mensual de interventoría con sus anexos.

#### COMPONENTE FINANCIERO

- ✓ Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
  - ✓ Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato específico.
  - ✓ Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato específico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
  - ✓ Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.
- 2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.
- 2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: I FO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES****CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio**

- de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.
- 2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.
  - 2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.
  - 2.18 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de la **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, y aportar el documento que lo acredite.
  - 2.19 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.
  - 2.20 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.
  - 2.21 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.
  - 2.22 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.
  - 2.23 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **TREINTA Y UN (31) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

**CLÁUSULA SEXTA. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO:** Ascende a la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 81 de 2022 remitida por DNP mediante radicado **DNP No. 20224330720921** de fecha **11 de octubre de 2022** y radicado ENTerritorio No. **20224300387922** de **13 de octubre de 2022**, por valor de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**.

**FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR:** Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, cuyo desembolso será así:

- 1) Una primera transferencia por la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.000,00)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC así: La suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.000,00)** de acuerdo con el valor asignado en la instrucción de gasto de los recursos FRPT de la vigencia 2021 y la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)** con cargo a los recursos provenientes de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Código: F L-O-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

**CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio**

- 2) Una segunda transferencia por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 16% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 3) Una tercera transferencia por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 4) Una cuarta transferencia por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 50% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 5) Una quinta transferencia por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 69% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 6) Una última transferencia por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:** Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de los mismos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta

Código: 1 E-O-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

**CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio**

Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

**CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: i) Documento de justificación del Contrato Específico y sus anexos; ii) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-008056 del 20 de octubre de 2022, expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio, por valor de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.000)**; iii) Certificación de Vigencias Futuras 2023 No. SOLVF2022-000125 del 20 de octubre de 2022 expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio, por valor de **DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.000)**; iv) Certificación de Vigencias Futuras 2024 No. SOLVF2022-000129 del 20 de octubre de 2022 expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio, por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000)**; v) Documentos de la **ENTIDAD EJECUTORA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente Contrato Específico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá constituir a favor de ENTerritorio una Garantía de Cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

**Nota 1:** En esta garantía deberá figurar como beneficiario el Departamento Nacional de Planeación DNP.

Código: F E-O-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



## ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

### CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio

**Nota 2:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

*"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:*

#### **5.2. Cuantía y ocurrencia**

*En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."*

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la ENTIDAD EJECUTORA del proyecto, al momento de celebrar los contratos derivados, debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** La ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la ENTIDAD EJECUTORA, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato LA ENTIDAD EJECUTORA, autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la ENTIDAD EJECUTORA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Cuando la ENTIDAD EJECUTORA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando LA ENTIDAD EJECUTORA, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la ENTIDAD EJECUTORA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la ENTIDAD EJECUTORA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Cuando la ENTIDAD EJECUTORA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando la ENTIDAD EJECUTORA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de

Código: L 10-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES****CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio**

ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando la ENTIDAD EJECUTORA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la ENTIDAD EJECUTORA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); i) Por mutuo acuerdo; j) Por orden legal judicial; k) Por las demás causas dispuestas en la ley.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a la ENTIDAD EJECUTORA por parte de ENTerritorio; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, la ENTIDAD EJECUTORA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, la ENTIDAD EJECUTORA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** La ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a ENTerritorio y al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a ENTerritorio y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo

Código: E-O-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES****CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221139 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA  
CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio**

directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. APREMIO:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la ENTIDAD EJECUTORA derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la ENTIDAD EJECUTORA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la ENTIDAD EJECUTORA el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará mérito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal de ENTerritorio y la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio.

Elaboró: Laura Cristina Duran Miranda – Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Juan Carlos Gómez – Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales   
Ana Maria Ospino Escobar / Contratista / Grupo Gestión Contractual - Subgerencia de Operaciones   
Diego Fernando Rodríguez Garzón / Contratista / Grupo Gestión Contractual - Subgerencia de Operaciones

Aprobó: Lina Alejandra Carreño Arias / Gerente Grupo de Gestión Contractual

Código: F-DO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co

@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	CERTIFICADO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 1

296

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE  
VALLEDUPAR, CESAR**

**CERTIFICA:**

Sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por modalidad de Vigencia Futura y sus costos futuros de mantenimientos y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento en la vigencia 2022 , 2023 y 2024

Se firma en el Municipio de Valledupar, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

  
**CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**